EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 28 de marzo de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores presenten los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ANADEL

Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Número treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, compareció el señor don Camilo Moia, casado en primeras nupcias con doña Lucía Hortensia Tomasa García Pagani, argentina, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil novecientos noventa y uno de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Luis Cayetano Ramón Salvo, doña Delia García Pagani de Salvo, don Abundio Gerónimo Hernández, don Pedro Adolfo de Elías, don Alberto Tomás López, don Francisco Guillermo González, don Edgardo José Soto Romay, don Carlos Alfredo Vivoli, don Pedro Sapia, don Vicente Humberto Lio, don Luis Jorge Lio, don Enrique Mauricio Forsolloza y don Julio Doporto Paz, como lo justifica con el poder especial que éstos le otorgaron con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante mí, titular al folio mil ciento cincuenta y cuatro de este mismo registro ciento setenta y uno de mi adscripción, protocolo correspondiente, que en su matriz tengo a la vista para este acto y copiado en sus partes pertinentes dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges de primeras nupcias don Luis Cayetano Ramón Salvo... y doña Delia García Pagani de Salvo... don Abundio Gerónimo Hernández... casado... don Camilo Moia... casado... don Pedro Adolfo de Elías... casado... don Alberto Tomás López... casado... don Francisco Guillermo González... casado... don Edgardo José Soto Romay... casado... don Carlos Alfredo Vivoli... casado... don Pedro Sapia... casado... don Vicente Humberto Lio... soltero... don Luis Jorge Lio... soltero... don Enrique Mauricio Forsolloza... casado... y don Julio Doporto Paz... casado... y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Alberto Tomás López, don Francisco Guillermo González y al señor don Camilo Moia, vecinos y mayores de edad y asimismo éstos se lo confieren recíprocamente para que en sus nombres y representación y actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, otorguen oportunamente la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad "Anadel" Sociedad Anónima Inversora y Financiera", de conformidad con el acta constitutiva y estatutos que serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación y con las modificaciones que dicho poder pudiera disponer. Al efecto facultan a sus mandatarios para que suscriban la correspondiente escritura pública, con transcripción y protocolización... de las constancias del respectivo expediente y con las demás cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, gestionen previa publicación de edictos, la inscripción en los registros públicos que corresponda.. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos... vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis C. Salvo. — Delia G. de Salvo. — G. Hernández. — Camilo Moia. — A. T. López. — P. de Elías. — F. G. González. — E. Soto Romay. — C. A. Vivoli. — Pedro Sapia. — V. H. Lio. — Luis Jorge Lio. — E. M. Forsolloza. — J. Doporto. — Tgo.: Ricardo Merelas. — Tgo.: R. F. Masso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani". — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del poder referido, que asegura el mandatario no estarle revocado, suspendido ni limitado en manera alguna y en tal virtud el señor don Camilo Moia, en el carácter invocado, dijo: Que con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, juntamente con sus representados, señores Luis Cayetano Ramón Salvo, doña Delia García Pagani de Salvo, don Abundio Gerónimo Hernández, don Pedro Adolfo de Elías, don Alberto Tomás López, don Francisco Guillermo González, don Edgardo José Soto Romay, don Carlos Alfredo Vivoli, don Pedro Sapia, don Vicente Humberto Lio, don Luis Jorge Lio, don Enrique Mauricio Forsolloza y don Julio Doporto Paz, acordaron la formación de una sociedad anónima bajo la denominación de "Anadel Sociedad Anónima Inversora y Financiera", y los estatutos que habrían de regirla, como asimismo suscribieron el capital inicial y designaron a los componentes del Directorio y de la sindicatura, todo ello en los términos que constan en la escritura otorgada al folio mil ciento cuarenta y cuatro del protocolo de dicho año, también de este mismo registro de mi adscripción, cuyo testimonio se presentó ante el Poder Ejecutivo Nacional por expediente número diez mil ochocientos cuarenta y dos/uno/mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, a efectos de la pertinente aprobación del estatuto y autorización para funcionar. Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional aprobado, sin modificaciones, el estatuto proyectado y concedido la autorización aludida, a fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley, viene por el presente acto a elevar a escritura pública tales antecedentes, a cuyo efecto yo, el escribano público autorizante, transcribo a continuación el testimonio de la escritura citada, corriente de fojas uno a diez del ya mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, junto con el respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional testimoniado a fojas dieciocho del mismo expediente documentos estos que por su orden dicen así: "...Folio 1.144. — Primer testimonio, número doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano público y testigos al final firmados comparecieron los cónyuges de primeras nupcias don Luis Cayetano Ramón Salvo, que firma "Luis C. Salvo titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número quinientos seis mil quinientos cuatro, argentino, industrial, y doña Delia García Pagani de Salvo, que firma "Delia G. de Salvo", con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y dos mil ciento veinte y cinco de la Policía Federal, argentina, ambos domiciliados en la calle Charcas número mil setecientos ochenta y nueve; don Abundio Gerónimo Hernández, que firma "G. Hernández", con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y tres mil ciento diez, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa García Pagani, español, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número novecientos uno; don Camilo Moia, con cédula de identidad número doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Lucía Hortensia Tomasa García Pagani, argentino, electrotécnico, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil novecientos noventa y uno; don Pedro Adolfo de Elías, que firma "P. de Elías", con cédula de identidad número quinientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña María Lucrecia Urdinola, argentino, asesor comercial, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ciento sesenta y dos; don Alberto Tomás López, con cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y nueve mil ciento cinco de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Arazeli Ordoñez, argentino, contador público, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres; don Francisco Guillermo González, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín Zorrilla argentina, contador público, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres; don Edgardo José Soto Romay, que firma "E. Soto Romay", con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Poletti, argentino, médico domiciliado en la calle Junín número cuarenta y cinco; don Carlos Alfredo Vivoli, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos diez mil quinientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Graciela Noemí Soto Romay, argentino, médico, domiciliado en la calle Arenales número dos mil novecientos cincuenta; don Pedro Sapia, con cédula de identidad número dos millones quinientos veinte y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Rosenda Indalecia Cisneros, italiano, empleado, domiciliado en la calle Pedro Agote número mil trescientos ochenta y seis; don Vicente Humberto Lio, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos veintidós, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Castex número tres mil doscientos noventa y tres; don Luis Jorge Lio, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte y tres, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Castex Nº tres mil doscientos noventa y tres; don Enrique Mauricio Forsolloza, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones diez y nueve mil ciento noventa y dos, casado en primeras nupcias con doña Felisa María Esquerro, argentino, empleado, domiciliado en la calle La Haya número cuatro mil noventa y seis, todos de este vecindario y don Julio Doporto Paz, que firma "J. Doporto", con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Elisa Beatriz Medveski, de nacionalidad argentino, militar retirado, domiciliado en la calle Juan Fernández, número mil ochocientos veintiocho de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad anónima bajo la denominación de Anadel Sociedad Anónima, Inversora y Financiera, la que se regirá por el siguiente estatuto: Título Primero: Constitución. Denominación. Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Sujeta a las disposiciones generales de la ley y a las especiales de estos estatutos, queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "ANADEL SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: La duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. Título Segundo. Objeto de la Sociedad. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la inversión de sus fondos, en todas las formas legales, en inmuebles, cualquiera que sea su ubicación y destino y en valores mobiliarios de cualquier especie, tales como fondos públicos, debentures, títulos, bonos, acciones, letras, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y cualesquiera otros títulos de crédito. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, hipotecar, permutar, usufructuar y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, mercaderías y derechos y acciones; negociar y contratar con los Bancos oficiales y particulares creados o a crearse, realizar todos los actos y contratos, incluso de carácter inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Título Tercero. Capital. Acciones y Obligaciones. Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Estará representado por acciones Clase "A" de cinco votos veinte mil acciones de cien pesos divididas en cuatro series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, equivalente a dos millones de pesos moneda nacional y acciones clase "B" de un voto, veinte mil acciones de cien pesos divididas en cuatro series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, equivalente a dos millones de pesos moneda nacional. Las acciones de clase "A" tienen derecho a cinco votos y las acciones de clase "B", tendrán derecho a un voto, con la salvedad de que para la elección del síndico titular y suplente todas las acciones ordinarias sin excepción tendrán derecho a un voto. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos de acciones ordinarias clase "A" y/o clase "B" y/o preferidas de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Como capital autorizado se anunciará el de cuatro millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, de cada clase; si no se emitieran acciones de la clase "A" y "B", en proporción a las existentes, harán uso del derecho de preferencia, sin distinción de clase. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores de la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones en vigencia. La emisión de las series dentro del capital autorizado y en los aumentos, cuando le fuera delegado por la Asamblea, se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las características que se les fijen, dentro de las limitaciones que siguen: a) Tendrán derecho a un dividendo básico preferencial de no más del quince por ciento anual. Este dividendo básico podrá ser o no acumulativo, por un período determinado o indefinidamente. b) Las distintas emisiones de acciones que se realicen de este tipo, tendrán prioridad entre sí, de acuerdo con el orden cronológico de su emisión, con respecto al cobro de dividendo básico y el reintegro de capital. c) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos determinados en la emisión no pudieran ser abonados íntegramente, por insuficiencia de las utilidades, en cuyo caso, y a partir de la primera asamblea posterior a la aprobatoria del respectivo balance, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Noveno: Las acciones deberán integrarse por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción y el resto en los plazos u oportunidades que determine el Directorio o la Asamblea en su caso en dinero efectivo, o mediante entrega de bienes siempre que los mismos sean de un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Una vez totalmente integradas las acciones,

sean ordinarias de clase "A" o "B" o preferidas, estarán representadas por títulos al portador. Los certificados de acciones que no estén totalmente integradas, serán invariablemente nominativos. Todos los títulos o certificados de acciones llevarán las firmas de dos cualesquiera de los miembros titulares del Directorio. La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarios en cualquier momento. — Artículo Undécimo: Toda acción es indivisible y la sociedad no reconocerá más de un propietario por acción o título. La suscripción o adquisición de acciones importa el reconocimiento y aceptación de los estatutos con todos los efectos legales establecidos en los mismos. La sociedad llevará el libro de Registro de acciones en la forma estatuída por el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, los libros indispensables que especifica el artículo cuarenta y cuatro del mismo Código y los libros de actas del Directorio y Asambleas. — Artículo Duodécimo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Título cuarto. — Administración. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número no menor de tres y ni mayor de siete directores, según lo resuelva en cada caso la asamblea. — Artículo décimo cuarto: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. Los miembros del Directorio durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores subsistirá hasta que asuman sus funciones los nuevos directores designados por la correspondiente asamblea general ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Para ser director titular se requiere depositar antes de ejercer el cargo, cincuenta acciones de la sociedad las que durante sus períodos, no podrán ser vendidas o cedidas, a cuyos efectos quedarán depositadas a la orden de la sociedad en la institución bancaria que indique el síndico. — Artículo décimo sexto: En caso de muerte o cualquier otra causa de inhabilidad de un director titular, el síndico designará dentro de los accionistas, quien lo reemplace hasta la asamblea siguiente.— Artículo décimo séptimo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o bien a solicitud de dos de sus miembros, o del síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente o en su caso por el director designado al efecto por los presentes. El Directorio no deliberará con validez, sino con un quórum de más de la mitad de sus miembros. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. De las resoluciones se lavantarán actas que firmarán todos los presentes. — Artículo décimo noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad y administrar sus negocios con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos oficiales, particulares o instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar, prestar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; dar fianzas, cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Asimismo el Directorio podrá nombrar de su seno, incluso al presidente o vicepresidente como gerentes, administradores o en desempeño de funciones especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración social, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gatos generales, ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre, sin perjuicio de las remuneraciones que le corresponden al Directorio en concepto de distribución de utilidades. d) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad. e) Conferir poderes especiales generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. f) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. g) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico. h) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. También tiene el Directorio las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuadas las de los incisos quinto sexto y décimo sexto y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Para que los actos que emanen del Directorio sean válidos, se requerirá siempre la firma del presidente y un apoderado, o las de dos directores o las de un director y un apoderado, o la de un apoderado con facultades especiales y suficientes acordadas por el Directorio. — Artículo vigésimo: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles. Título uinto. Asambleas. Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado a Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán presentar en las sociedades hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea General extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Quinto: En las Asambleas las votaciones serán públicas y cada acción tendrá los votos fijados en los artículos sexto y octavo, inciso c) con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos, que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas en todos los casos, con cualquier número de tenedores de acciones o mandatario de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda Asamblea se publicarán en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado a Asamblea. — Artículo vigésimo séptimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas y serán firmadas por el que la presidió y dos accionistas presentes designados a tal efecto. — Artículo Vigésimo Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance se distribuirán así: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea como honorarios para el Directorio, para ser distribuída como éste lo resuelva en reunión especial. Si no hubiere acuerdo, el honorario se distribuirá entre todos los Directores en proporción a sus asistencias a las reuniones del ejercicio por el que se abonaran los honorarios y contando como dos al presidente; a) Los honorarios que se asignan al Síndico; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El dividendo anual de las acciones preferidas; f) La participación adicional de las acciones preferidas; g) El remanente, quedará a disposición de la Asamblea para que resuelva su destino. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio siguiente. El derecho a cobrar los dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuyo término quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título Sexto. — Liquidación. — Artículo Trigésimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora, con la remuneración que se le acuerde. La liquidación se hará bajo la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Pagado el pasivo social, el saldo se distribuirá: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias clase A y B; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Título Séptimo. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Trigésimo Primero: El año financiero de la sociedad cerrará el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá variar esa fecha, la resolución respectiva se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Segundo: Todo aquello que no esté previsto por los presentes estatutos, será regido por las disposiciones del Código de Comercio y de las pertinentes leyes y resoluciones de los poderes públicos. Aprobado el estatuto preinserto, los comparecientes de mutuo acuerdo resuelven: a) Emitir en este acto, como capital inicial las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto las que se suscriben totalmente y en la proporción siguiente: don Alberto Tomás López, cinco mil acciones, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; don Abundio Gerónimo Hernández, dos mil doscientas acciones, o sea la cantidad de doscientos veinte mil pesos de igual moneda; don Julio Doporto Paz, cinco mil acciones, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; don Pedro Adolfo de Elías, mil acciones, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; doña Delia García Pagani de Salvo, cinco mil acciones, o sea la suma de quinientos mil pesos de igual moneda; don Camilo Mola, mil acciones, o sea la cantidad de cien mil pesos nacionales, y los señores don Luis Cayetano Ramón Salvo, doctor Francisco Guillermo González, don Pedro Sapia, don Carlos Alfredo Vivoli, doctor Edgardo José Soto Romay, don Vicente Humberto Lio, don Luis Jorge Lio y don Enrique Mauricio Forsolloza, cien acciones, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. Asimismo se suscribe las cuatro primeras series de la clase "A", con derecho a cinco votos, las que son suscriptas en su totalidad por don Alberto Tomás López, o sea veinte mil acciones que representan la suma de dos millones de pesos moneda nacional, todo lo que totaliza un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional, de cuyas suscripciones los catorce constituyentes nombrados integran en este acto el diez por ciento, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos de igual moneda. b) Designar para constituir el primer Directorio, previsto en los artículos trece y siguientes de estos estatutos, al señor Alberto Tomás López, en el carácter de presidente, a los señores don Luis Jorge Lio, don Julio Doporto Paz y don Vicente Humberto Lio, como directores titulares, y a los señores doctor Francisco Guillermo González y al señor don Camilo Mola, como síndico titular y síndico suplente, respectivamente, y c) Los comparecientes por este mismo acto resuelven conferir poder especial a los señores don Alberto Tomás López, don Francisco Guillermo González y al señor don Camilo Mola, o a las personas que ellos designen, para que actuando ya sea conjunta, alternativa o indistintamente, uno cualquiera de ellos, soliciten y gestionen la personería para el funcionamiento de la sociedad anónima, practicando todos los trámites y diligencias que fuere menester ante la Inspección General de Justicia y otras dependencias administrativas, facultándolos para aceptar las reformas y modificaciones de los estatutos que aconsejen dichas depedencias o resuelva el Poder Ejecutivo Nacional y en general hagan y practiquen todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor logro del presente mandato. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden los comparecientes dejan efectuada la constitución de la sociedad "Anadel, Sociedad Anónima Inversora y Financiera", obligándose los mismos conforme a derecho. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Ricardo Merelas y don Rafael Francisco Masso, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimeinto, de todo lo que doy fe — Luis C. Salvo. — Delia G. de Salvo. — G. Hernández. — Camilo Mola. — P. de Elías. — A. T. López. — F. G. González. — E. Soto Romay, — C. A. Vivoli — Pedro Sapia. — V. H. Lio. — Luis Jorge Lio. — E. M. Forsolloza. — J. Doporto. — Tgo.: Ricardo Merelas. — Tgo.: R. F. Masso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Anadel, Sociedad Anónima Inversora y Financiera", expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados tres millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve correlativamente al presente, tres millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: de — López — Romay — proporciones — establecido — " Francisco. Vale. — Hay un sello. — A. Stefani. — Honorarios. — Decreto $ 2.500 m|nal. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.579|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Anadel, Sociedad Anónima Inversora y Financiera", atento a que a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anadel, Sociedad Anónima Inversora y Financiera", constituída en esta Capital el 8 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.), a ocho vueta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 17.236". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes de fojas uno a diez y a fojas dieciocho del expediente administrativo de referencia. Y el cumplimiento continuó diciendo: Que declara definitivamente constituída la sociedad "Anadel, Sociedad Anónima Inversora y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, le expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el registro público de comercio y a sus demás efectos. Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Rafael Francisco Masso y don Ricardo Merelas, ambos son vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Camilo Mola. — Tgo.: R. F. Masso. — Tgo.: Ricardo Merelas. Hay un sello. Ante mí: Raúl E. Quiroga Durand. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí adscripto y queda en el registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Anadel, Sociedad Anónima Inversora y Financiera", expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos ochenta y dos mil setecientos cuatro, al quinientos ochenta y dos mil setecientos quince, y el presente, quinientos ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Representado — dos — Federal — series — los — avisos. Vale. — Hay un sello. — A. Stefani. — Honorarios Decreto: $ 28 695.— m|nal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 20.000. e.28|3-Nº 29.067 D.T.-v.28|3|60

BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 90. — Primer testimonio: Escritura número cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte

y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Vicente Castro, don Juan Máximo Pozzan, don Abilio Eduardo Zavalla, don Eduardo Nicolás José Fasulino, don Antonio Llano, don José Cordero, don Elio Mario Fantuzzi y don Osvaldo Celestino Sallei, todos casados y el último de estado soltero, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por sí y el primero además, en nombre y representación de don Plácido Castro, casado, de don Francisco Castro, casado, de don Mauricio Benchimol, casado, y de don Carlos Alberto Colombi o Carlos A. Colombi, casado, a mérito del poder especial para este acto que en testimonio me exhiben habilitado con una estampilla fiscal de tres pesos moneda legal número novecientos setenta y nueve mil cuarenta y cuatro, serie T. que agregaré a la presente y cuyo tenor es el siguiente: "Escritura número treinta y uno. —

En la ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, ante mí: Octavio Tristán Echegaray, Escribano Público, Titular del Registro número dieciséis y testigos que suscribirán comparecen los señores Plácido Castro, argentino, casado, matrícula individual tres millones ciento diecisiete mil seiscientos noventa y seis, clase mil novecientos doce; Francisco Castro, español, cédula de identidad expedida por la Policía de San Juan número diecinueve mil ciento doce, clase mil novecientos seis, casado; Mauricio Benchimol, argentino, casado, cédula de identidad seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, clase mil novecientos trece y Carlos A. Colombi, argentino, matrícula individual tres millones trescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos, clase mil novecientos dieciocho, casado, domiciliados en calle Mendoza número trescientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que otorgan Poder Especial a favor del señor Vicente Castro, para que en sus nombres y representación, otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Talacasto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de la que los otorgantes son socios constituyentes, junto con el mandatario, según consta en el acta constitutiva suscripta en la Capital Federal el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Al efecto lo facultan al mandatario para que, en caso necesario, ratifique, conforme o modifique el texto aprobado en el acta citada, pudiendo aceptar supresiones, sustituciones y agregados, que las autoridades competentes introduzcan en los estatutos, todo con las más amplias facultades y sin limitación alguna. — Leída que les fue ratificaron su contenido firmando de conformidad juntamente con los señores Luis Horacio Mariño y Lorenzo Rossomando, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Sigue a la de protesto, fecha de hoy. — Entre líneas: Plácido Castro — Vale: Fdo.: Plácido Castro. — F. Castro. — M. Benchimol. — C. A. Colombi. — Luis H. Mariño. — L. Rossomando — Ante mí: Octavio T. Echegaray. Esc. Púb.. Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para el apoderado, expido esta primera copia que autorizo, sello y firmo en San Juan el día de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Octavio T. Echegaray. — Hay un sello que dice: Octavio Tristán Echegaray. Escribano Público, Registro Nº 16, San Juan. — Hay una estampilla de la Provincia de San Juan de dos pesos moneda legal. El Secretario de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia certifica que: Don Octavio Tristán Echegaray, Es Escribano Público Titular del Registro número dieciséis, y que la firma y sellos precedentes son auténticos y los que usa este funcionario en todos sus actos. San Juan, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Corte de Justicia. — Humberto Merlo Rufino, Secretario Administrativo. San Juan. El Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, certifica que: don Humberto Merlo Rufino es Secretario Administrativo, como se titula y que la atestación está en forma. San Juan dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Hugo César de Lago, Ministro Decano. — Hay un sello que dice: Corte de Justicia. San Juan "Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes por sí y por los representados dicen: Que habiendo constituído la sociedad "Bodegas y Viñedos Talacasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por acta privada celebrada en esta Capital el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fueron aprobados los estatutos que se sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciándose las actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número diez mil setecientos treinta y ocho|mil novecientos cincuenta y nueve. Que dichos estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que autoriza la personería social con el carácter de anónima, todo conforme consta en el expediente mencionado que tengo a la vista, doy fe, como de que, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a continuación transcribo el texto del acta constitutiva y de los estatutos en su forma definitiva, conjuntamente con el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, que, en el orden mencionado, dicen así: Acta número uno de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciocho horas, reunidos en el domicilio de Bodegas y Viñedos Castro Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, calle Maturín 2660 de la Capital Federal, los señores Plácido Castro con domicilio en 25 de Mayo 118 de San Juan, Francisco Castro en Avenida Colón 460 de Mendoza, Vicente Castro en Rivera Indarte 138 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Juan M. Pozzan en Juan A. García 1375, Doctor Carlos A. Colombi, en Juan A. García 1371, Mauricio Benchimol en Maturín 2660, José Cordero en Federico Lacroze 3311, Elio Mario Fantuzzi en Doctor Juan F. Aranguren 1629, Abilio Eduardo Zavalla en Esperanza 805, Eduardo Nicolás José Fasulino en Guatemala 4980, Osvaldo Sallei, en Juan A. García 1375, Antonio Llano en Echeverría 5747, de Capital Federal, cuyas firmas figuran al pie, todos mayores de edad y a los efectos de formar la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Talacasto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, base y objeto de esta reunión, resuelven: constituirse en Asamblea, proponiendo de inmediato los señores Asambleístas la designación de un Presidente y un Secretario provisorios, recayendo tales cargos en la persona de los señores Francisco Castro y Juan M. Pozzan, quienes de inmediato aceptan y asumen las funciones asignadas, procediendo en el acto el Doctor Carlos A. Colombi a exponer los motivos de la reunión en forma breve, en razón de que anticipadamente ya es conocido el propósito; pero no obstante ello, hace una pequea reseña de los pormenores, manifestando que el objeto principal es dejar constituída en forma definitiva la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Talacasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial comenzando por adquirir los bienes físicos que la sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Castro Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial tiene en esta Capital Federal bajo la designación "Sucursal Buenos Aires", filial ésta de brillante presente y futuro, cuyos índices elocuentes lo dan el volumen de sus ventas en constante crecimiento, producto de una política económica dirigida acertadamente y a las que se quiere seguir impulsando: A esta altura de la exposición del Doctor Carlos A. Colombi pide la palabra el señor Plácido Castro, Vicepresidente de la Sociedad Anónima vendedora, para una breve interrupción; concedida, manifiesta: Que, dada la magnitud de los negocios de la Sucursal Buenos Aires (40 o|o del total de la venta de la Empresa) hace imposible el manejo de la misma desde San Juan, sede central de la Sociedad; que es necesario descentralizar las operaciones ya que el núcleo radicado en San Juan, con su triple finalidad agrícola, industrial y comercial, restaría posibilidades de atención a tan importante filial a más de 1.000 (un mil) kilómetros de distancia: Que la aceptación de los productos elaborados por la Sociedad, en los mercados de ultramar hace indispensable establecer una Empresa con amplia personería en el principal puerto del país, que las causales enunciadas hacen necesario un cambio fundamental de la estructura exterior como la que se proyecta y propone, cuya eficacia se da por descontada pues con ello se logrará un mayor poderío financiero que debe estimularse, y que es propósito de todos los accionistas de Bodegas y Viñedos Castro Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial de incorporarse a la Sociedad que se constituye en el presente acto concediéndole la totalidad del resultante de la venta de la Sucursal Buenos Aires a la nueva entidad y aun en mayor medida si fuera posible. Terminada la exposición continúa en el uso de la palabra el Doctor Carlos A. Colombi, quien agrega que además de las circunstancias explicadas precedentemente, abonadas por la exposición del señor Plácido Castro, se hace necesario desarrollar industrias complementarias e integrativas de la actividad que se propone continuar, como la elaboración de champagné, sidra y vinos espumantes, siendo propósito paralelo fomentar la economía regional en las zonas subdesarrolladas difundiendo entre otras cosas el cultivo de la vid; que los capitales que acudan para impulsar los negocios de esta Empresa han de encontrar en la misma el rendimiento adecuado a esa inversión ya que el esfuerzo que este cambio importa ha de reportar sus frutos en la doble acción; la de satisfacer la demanda creciente de los favorecedores y la de retribuir los capitales puestos a su servicio. Entrando en el análisis particular el Dr. Carlos A. Colombi manifiesta que el aspecto funcional de la planta industrial que se proyecta adquirir está orgánicamente concebida de modo de que pueda funcionar en el presente y futuro en forma integral, ya que fue ejecutada expresamente para el fin a que se dedica, habiendo sido además instalada con modernos equipos que permiten una eficiente producción con el mínimo de mano de obra. En cuanto al tipo de construcción destaca que en la ejecución del edificio que sirve de instalación para la explotación que se adquiere no se ha escatimado esfuerzo alguno para dotarlo de la mayor seguridad y solidez dentro de una ajustada sobriedad. También es de hacer notar muy especialmente el respaldo que ofrece al inversor el activo fijo de la Empresa que se adquiere, dado que los valores asignados a los distintos bienes que la componen son a precios saneados y perfectamente realizables, siendo todos los elementos modernos y en plena productividad que representan una completa garantía para los accionistas. Finalizada su exposición el señor Presidente provisorio pone a consideración de la honorable asamblea la aprobación de las operaciones que se tratan de realizar o de lo contrario solicita se formule las observaciones que estimen corresponder. La Asamblea resuelve por unanimidad aprobar la actuación cumplida en todos sus aspectos. Acto seguido el Secretario da lectura al proyecto de estatuto redactado al efecto siendo considerado artículo por artículo y aprobado previo comentario por unanimidad dejándose así constituída Bodegas y Viñedos Talacasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con asiendo principal en la Capital Federal, calle Maturín 2660. Acto seguido el señor Presidente manifiesta que corresponde pasar a un breve cuarto intermedio a fin de llevar a cabo la suscripción de acciones. Aprobado el temperamento propuesto se pasa a un cuarto intermedio de media hora. Reanudada la sesión el señor Presidente informa que los componentes de la Asamblea en número de doce han suscripto acciones en la siguiente proporción Plácido Castro con 14.625 (catorce mil seiscientos veinticinco) acciones por un total de $ 1.462 500 (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos m|n. c|l.): Vicente Castro con 8.250 (ocho mil doscientas cincuenta) acciones por un total de $ 825.000 (ochocientos veinticinco mil pesos m|n. c|l.); Francisco Castro con 14.625 (catorce mil seiscientos veinticinco) acciones por un total de $ 1.462.500.— (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos m|n. c|l.): Juan M. Pozzan con 500 (quinientas) acciones por un total de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. c|l.); Antonio Llano con 500 (quinientas) acciones por un total de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. c|l.); Carlos A. Colombi con 500 (quinientas) acciones por un total de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. c|l.); Mauricio Benchimol con 500 (quinientas) acciones por un total de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. c|l.); José Cordero con 100 (cien) acciones por un total de pesos 10.000.— (diez mil pesos m|n. c|l.); Abilio Eduardo Zavalla con 100 (cien) acciones por un total de $ 10.000.— (diez mil pesos m|n. c|l.); Elio Mario Fantuzzi con 100 acciones (cien acciones) por un total de $ 10.000.— (diez mil pesos m|n. c|l.); Eduardo Nicolás José Fasulino con 100 (cien) acciones por un total de $ 10.000.— (diez mil pesos m|n. c|l.); Osvaldo Sallei con 100 (cien) acciones por un total de $ 10.000 (diez mil pesos m|n. c|l.); todas de pesos 100.— cada una, ordinarias, nominativas y de tres votos por acción, que importan en conjunto la suma de pesos 4.000.000.— (cuatro millones de pesos m|n. c|l.) que los señores accionistas han abonado el 10 % (diez por ciento) del importe suscripto lo que hace un total de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos m|n. c|l.) de capital integrado correspondiente a los asambleístas suscriptores y que con ello se han cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley para la constitución definitiva de la sociedad, agregando así mismo que corresponde de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 323 y 339 del Código de Comercio se proceda a la elección de los señores miembros que integrarán el primer Directorio y Sindicatura. A propuesta del señor Juan M. Pozzan se resuelve por unanimidad integrar el primer Directorio con seis miembros titulares y tres suplentes y síndicos titular y suplente de acuerdo a lo establecido por la Ley. Practicada la votación resultan electos también y por unanimidad las siguientes personas: Plácido Castro, doctor Carlos A. Colombi, Francisco Castro, Abilio Eduardo Zavalla, Vicente Castro, Juan M. Pozzan, Mauricio Benchimol, José Cordero, Eduardo Nicolás José Fasulino, Osvaldo Sallei, Elio Mario Fantuzzi. Seguidamente el señor José Cordero manifiesta que a los efectos de cumplir con el artículo 32 del Estatuto, corresponde a esta Asamblea la designación de síndico titular y suplente para lo que pide se realice la correspondiente votación; aprobado este temperamente, resultan electos por unanimidad los señores Elio Mario Fantuzzi para Síndico Titular y Abilio Eduardo Zavalla para Síndico Suplente. Por indicación del señor Plácido Castro se resolvió por unanimidad autorizar a los señores Vicente Castro y Juan M. Pozzan para que conjunta o indistintamente, sin necesidad de consulta a la Asamblea de Accionistas, acepten cualquier modificación a los estatutos aprobados que pudiera exigir la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo, incluso el cambio de denominación Social y realicen asimismo cuantas gestiones y trámites fueran necesarios para la obtención de la personería jurídica; como así también el cumplimiento de todos aquellos requisitos exigidos por el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes tendientes a dejar definitivamente constituída la sociedad, seguidamente se reúnen las personas que resultaron elegidas para el primer Directorio al solo efecto de distribuir los cargos y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatutos aprobado. A continuación y a propuesta del doctor Castro, a propuesta del señor Plácido sidente el señor Vicente Castro, a propuesta del señor Juan M. Pozzan resulta electo vicepresidente el señor Plácido Castro, a propuesta del señor Plácido Castro resulta electo Secretario el señor Juan M. Pozzan a propuesta del señor Vicente Castro resultan electores Directores Titulares los señores Francisco Castro, doctor Carlos A. Colombi y Mauricio Benchimol, a propuesta del señor Francisco Castro resultan electos vocales suplentes los señores José Cordero Eduardo Nicolás José Fasulino y Osvaldo Sallei; todas las designaciones efectuadas se realizaron por unanimidad de los presentes. Terminado el objeto de la reunión y leída que fué la presente se aprueba por unanimidad confeccionándose tres ejemplares de igual tenor conjuntamente con tres ejemplares de los estautos que se consideran parte integrante de esta acta. V. Castro. C. Colombi. Elio Mario Fantuzzi. Antonio Llano. J. Cordero. Francisco Castro. Eduardo Zavalla. Mauricio Benchimol. Plácido Castro. E. Fasulino, Juan M. Pozzan Osvaldo Sallei. Certifico que las firmas que anteceden V. Castro, C. Colombi, Elio Mario Fantuzzi, Antonio Llano, J. Corllei. son auténticas y corresponden a los señores Vicente Castro. Carlos Alberto Colombi. Elio Mario Fantuzzi. Antonio Llanó, José Cordero. Francisco Castro. Abilio Eduardo Zavalla. Mauricio Benchimol. Plácido Castro. Eduardo Nicolás José Fasulino. Juan Máximo Pozzan. Osvaldo Celestino Sallei. Buenos Aires, noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. G. Aguerrondo. Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo. escribano nacional. — Estatuto de Bodegas y Viñedos Talacasto S. A. C. I. — Título Primero. — Nombre. Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con el nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de este Estatuto, del Código de Comercio y leyes respectivas. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, depósitos, casas de compras y representaciones de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, con o sin capital determinado, según lo resuelva el Directorio. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha en que este Estatuto se apruebe por el Superior Gobierno de la Nación y este término podrá aumentarse o disminuirse según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Título Segundo. — Objeto Social. — Artículo 4º: La finalidad de la sociedad la constituye: a) La industrialización de la riqueza argentina, produciendo, elaborando y fraccionando productos alimenticios y bebidas de cualquier naturaleza, en especial vinos, champagnes, sidras, licores, frutas desecadas, dulces, conservas vegetales, aceites y cualquier producto afín. b) La promoción y difusión de los cultivos agrícolas y explotaciones vinculadas a

las actividades desarrolladas por la sociedad, en especial plantaciones y desarrollo del cultivo de la vid. c) La adquisición y explotación de los negocios de empresas que se dediquen a actividades afines. d) El comercio. la importación y la exportación de todo cuanto se refiere a lo anunciado precedentemente. — Artículo 5º: La sociedad a los fines de cumplir con los propósitos enunciados en su objeto, podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, tendientes al desarrollo y extensión de los negocios. En consecuencia está facultada para: a) Instalar las plantas industriales necesarias para su funcionamiento, decuándolas a la índole, naturaleza y volumen del o de los productos a elaborarse; b) Adquirir, elaborar, fraccionar, comercializar y|o realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, cuantos elementos, materias, cosas, productos, actos o contratos, sean necesarios o convenientes para poder cumplir de modo eficaz, el programa de actividad que resulte de su finalidad fundamental; c) Realizar operaciones de importación, exportación, trueque o intercambio de mercaderías y|o productos en general; d) Ejercer y conceder representaciones, desempeñar comisiones y recibir consignaciones de cualquier naturaleza, ya sean nacionales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros; e) Solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, adquirir empresas comerciales e industriales, o parte de las mismas; adquirir, explotar y registrar privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales o comerciales; f) Formar sociedades subsidiarias, asociarse a otras instituciones, tomar participaciones o hacer combinaciones de cualquier naturaleza con otras personas o sociedades, sean colectivas, en comandita, anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo existente o a crearse, ya sean nacionales o extranjeras; g) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, o financieras, mobiliarias o inmobiliarias. La especificación establecida en los distintos incisos de este artículo es simplemente enunciativa y no taxativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a impulsar su desarrollo. — Título tercero. — Capital y acciones. — Artículo 6º: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos m|n. c|l.), representados por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias de $ 100.— (cien pesos m|n. c|l.) y dividida en 20 (veinte) series de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n. c|l.) cada una. Las 15 (quince) primeras series de acciones serán nominativas de la Clase "A" y tendrán derecho a tres votos por acción. Las cinco series restantes serán al portador de la Clase "B" y tendrán derecho a un voto por acción. Las series serán emitidas por el Directorio en la oportunidad que considere conveniente. — Artículo 7º: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea en la época que lo considere oportuno hasta la suma de $ 100.000.000 (cien millones de pesos m|n. c|l.), en series sucesivas de acciones ordinarias, Clase "B" de un voto nominativas o al portador o de acciones preferidas al portador, en las condiciones que se determine y fije en cada caso, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 9º). Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta el 12 o|o (doce por ciento) anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias y por una participación adicional en las utilidades de hasta el 10 o|o (diez por ciento) de las mismas; tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación y no será acumulativo. Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital. — En los casos de rescates parciales, se determinará cuáles acciones lo serán a realizarse, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto a razón de uno por acción, si los dividendos pactados llegasen a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquéllas que no los sancionó por falta de utilidades. — Artículo 8º) Para la suscripción de acciones de las nuevas series deberá darse preferencia a los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a las acciones que ya posean, comunicándoseles dicha nueva emisión por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Si dentro de los treinta días a partir de la fecha de la primera publicación no se hiciere uso de este derecho, mediante solicitud escrita presentada en el domicilio de la Sociedad, el Directorio dispondrá la suscripción de las acciones no reservadas sin preferencia alguna. En caso de que las nuevas emisiones se efectuasen de conformidad con los incisos b) y c) del Art. 10º) de estos estatutos, las acciones creadas se distribuirán entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que de las mismas posean. — Artículo 9º): Las resoluciones por las cuales se resuelve el aumento de capital, previsto en el artículo 7º), deberán elevarse a escritura pública, efectuándose el pago del impuesto fiscal correspondiente a tal acto; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital que se anunciará será el de $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos m|n. c|l.) con más los aumentos resueltos por la Asamblea una vez cumplidas las formalidades citadas precedentemente. — Artículo 10º) El aumento de capital se realizará eligiendo algunas de las tres formas siguientes: a) Procurando el aporte de nuevos capitales por medio de suscripción de acciones; b) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas; c) Capitalizando los excedentes del mayor valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad según el último inventario aprobado por la Asamblea de Accionistas, y siempre que dicho mayor valor se demuestre mediante los procedimientos legales vigentes y normas técnicas que rijan la materia, todo con aprobación previa de Asamblea de Accionistas. — Artículo 11º) Los suscriptores de acciones abonarán sus importes en el domicilio de la Sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso. — Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengarán a favor de la Sociedad un interés del uno por ciento mensual que se computará desde el último día señalado para el pago, pero independiente de éste queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputado su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. —

El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo 12º) Las acciones contendrán todos los requisitos que establece el Art. 328 del Código de Comercio y mientras no estén totalmente pagadas estarán representadas por certificados nominativos extendidos a nombre del suscriptor, y una vez integradas por títulos nominativos o al portador según corresponda. — Los títulos podrán representar más de una acción y serán firmados por dos Directores por lo menos. — Artículo 13º) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más de un solo propietario por cada acción. — La suscripción de acciones importa para el suscriptor o tenedor de ellas el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de respetarlos y cumplirlos. — Artículo 14º) El Directorio podrá emitir bonos de participación laboral sujetos a las siguientes características: a) Carecerán de valor nominal y venal; b) Serán nominativas, instransferibles y no negociables; c) Participarán en las utilidades líquidas de la Sociedad en la proporción señalada en el Artículo 38º, Inc. e); ch) Unicamente participarán en las utilidades que se refiere el inciso anterior, los bonos entregados a los favorecidos y no caducados; d) Carecen de voto en las Asambleas, pero sus titulares tendrán acceso a las mismas "ad effectum videndi"; e) Caducarán automáticamente en el acto de la renuncia, cesantía, muerte o incapacidad del cargo que sus titulares desempeñen en la Sociedad. En caso de cesantía o renuncia sea motivada por causas graves en perjuicio de la Sociedad, cesarán automáticamente los dividendos del ejercicio en curso. Si la caducidad se opera dentro del transcurso de un ejercicio, los dividendos corridos hasta ese momento serán calculados a "prorrata temporis" y en relación al resultado de dicho ejercicio; f) Serán emitidos por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, y adjudicadas gratuitamente a aquellos colaboradores que lo merezcan a arbitrio del Directorio, en razón de su dedicación, jerarquía y eficiencia; g) Los dividendos de los citados bonos serán siempre estipulados en dinero efectivo y acreditados "ipso-facto" en las cuentas corrientes que los titulares de aquéllas mantengan con la Sociedad, cuyos saldos podrán ser retirados por los interesados en no menos de doce cuotas al año, iguales y consecutivas, a partir de la fecha que se les acrediten y siempre que el Directorio o la Asamblea no disponga que sean retirados con antelación. — Dichos saldos ganarán el interés que fije el Directorio; h) Los bonos de participación laboral tenndrán todas las formalidades que estos Estatutos establecen para las acciones ordinarias y se identificarán por números, pudiendo ser impresos en láminas que representen más de un bono; i) De toda resolución del Directorio que resuelva la emisión de bonos, se dejará constancia en instrumento público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; j) El Directorio en ningún caso podrá acordar a un solo colaborador, empleado u obrero más del 20 o|o (veinte por ciento) de los bonos emitidos y|o entregados. — Título Cuarto. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo 15º): La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de cuatro y no más de ocho miembros titulares y no menos de dos ni más de cuatro suplentes. Los Directores titulares designados luego de realizada la Asamblea General Ordinaria anual, nombrarán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y podrán asimismo crear los demás cargos que juzguen conveniente dentro del Directorio y designar qué Directores reemplazarán al Presidente, Vicepresidente y Secretario en caso de ausencia o impedimento de éstos. Los Directores que desempeñen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, lo ejercerán por el término de un año pudiendo ser reelegidos. - Artículo 16º): La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea General que, además elegirá juntamente con aquél y por el mismo período, un Síndico Suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencias o impedimento. — Artículo 17º): Los Directores titulares y los suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo todos ellos ser reelegidos indefinidamente entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta tanto sus reemplazantes, designados por la Asamblea General, tomen posesión de sus cargos. Se entenderá por año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas ordinarias anuales consecutivas que se realicen en cumplimiento del artículo 347 del Código de Comercio. Los miembros titulares y suplentes del Directorio se renovarán anualmente por mitades, a cuyo efecto el primer Directorio sorteará, al hacerse cargo de sus funciones, cuáles serán los Directores que cesarán al cumplirse el primer año de sus mandatos. — Artículo 18º): Para ser elegido miembro del Directorio de la Sociedad, se requiere ser propietario de 500 (quinientas) acciones que representen $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. c|l.) nominales en acciones ordinarias, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del cumplimiento de sus funciones, y no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses de la finalización de su mandato. Dichas acciones no pueden ser transferidas ni afectadas en forma alguna. — Artículo 19º:) El Directorio se reunirá: Por convocatoria del Presidente, todas las veces que el interés de la Sociedad lo requiera; igualmente se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Síndico, o cuando así lo soliciten al Presidente la mayoría de los Directores titulares y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo 20º): El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros, pero para vender, transferir, hipotecar, ceder, dar en pago o permutar bienes raíces y emitir debentures, se necesita la asistencia de más de las dos terceras partes. Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes y el Presidente o quien ejerza sus funciones, tendrá voz y voto en todos los casos, pero si hubiera empate se le computará doble voto. — Artículo 21º): Las resoluciones del Directorio se consignarán en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y los Directores concurrentes a la reunión. La asistencia de los Directores se registrará con la firma de los mismos en cada caso, en el libro de Actas o en un libro especial llevado a tal fin. — Artículo 22º): En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimento permanente para ejercer el cargo de uno o más Directores titulares, serán reemplazados por los suplentes en el orden de lista y por el término que resta al titular para cumplir su período. Si el Directorio, una vez incorporados todos los suplentes, quedará reducido a menos de las dos terceras partes de sus miembros, los que queden convocarán de inmediato a una Asamblea Extraordinaria para llenar todas las vacantes. En el supuesto que el Directorio quedara sin ningún miembro titular ni suplente, será el Síndico el encargado de citar a la Asamblea Extraordinaria. En caso de licencia, suspensión o impedimento transitorio de los miembros titulares, éstos serán sustituídos por los suplentes en orden de lista, al solo efecto del acto o de los actos que hicieren necesaria la integración. — Artículo 23º): El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad.

Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés social o propendan al progreso y fomento de la Sociedad, inclusive todo acto para el cual las Leyes requieran o puedan requerir poderes especiales y promover querellas y|o denuncias. Está investido por lo tanto, de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del art. 1881 del Código Civil con excepción de los incs. 5º y 6º y podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma genérica o específica, explícitas o implícitamente se consideren comprendidas dentro del objeto y fines de la Sociedad y que no estén expresamente reservados por la Ley o estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas. Sin que ello implique restricción alguna a las facultades del Directorio, ya que la enumeración que se expresa a continuación es meramente enunciativa, éste tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer, por intermedio del presidente o de quien haga sus veces, conforme a este estatuto, la representación legal de la Sociedad en todas sus manifestaciones internas y externas, realizando todos los actos jurídicos, administrativos, judiciales y extrajudiciales, que fueran menester para la marcha de la Sociedad; b) Resolver sobre la construcción de edificios y sobre contratos de compra-venta, permuta transferencia y|o arrendamiento de inmuebles, cesión de los mismos, y constitución de derechos reales sobre bienes de la Sociedad; c) Administrar todos los demás negocios de la Sociedad con amplios poderes, para realizar los actos que constituyen los objetos y fines del artículo 4º) de este Estatuto, y en consecuencia, podrá adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, créditos, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, con registro o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la obligación, al contado o a plazos, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios, dar o tomar bienes en locación por plazos mayores de seis años. Establecer locaciones de bienes y|o servicios y renovar, transar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o como locatario. Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contrato de cualquier naturaleza. Aceptar, ejercer y otorgar mandatos, comisiones y representaciones en general; formar Sociedades y|o tomar participaciones en otras existentes, establecer Sucursales y Agencias, determinando el capital y las condiciones bajo las cuales actuarán. Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios, particulares y oficiales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre y|u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este Estatuto. — Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales, financieros, o de particulares y realizar éstas o cualquier otra clase de operaciones en los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia Tucumán, Popular Argentino, Argentino de Comercio, Francés e Italiano para la América del Sud, First National Bank of New York, de Londres y América del Sud y|o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, financiera, de crédito o de otra índole, ya sea en el territorio de la República Argentina o fuera del país, creada o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto, si fuera menester, los bienes sociales, o de cualquier otra clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — Abrir cuentas corrientes y realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros y toda clase de cheques y otras obligaciones do documentos de crédito, públicos y privados, con o sin interés hipotecario, prendario o personal. — Solicitar créditos en cuenta corriente, con cualquier clase de garantía, o sin ella, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente, derechos reales de hipotecas, prendas o cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, en numerario, por entrega de bienes muebles inmuebles y

otros, en cualquier forma; hacer novaciones, aunque extingan obligaciones ya existentes las que podrán renunciar o confesar. — Aceptar y verificar daciones en pago, percibir las cantidades en dinero o efectos que se entreguen, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; promover y nombrar peritos, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas o al término corrido de las prescripciones en curso; aceptar sindicaturas en las quiebras o concurso de los deudores, por cualquier causa, y solicitar la declaratoria de quiebra o concurso de los mismos; interponer recursos legales y renunciarlos; aceptar o impugnar propuestas de concordatos o quitas; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, levantamientos o cancelaciones. — Verificar donaciones, remuneraciones y obligaciones y consignaciones. — Percibir sumas de dinero, o valores, en especie y otorgar recibos y cartas de pago. — Cobrar y pagar créditos activos y pasivos y hacer depósitos de cualquier naturaleza. — Conferir poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos. — Formular protestas y protestos; formular facturas y presupuestos. — Celebrar contratos de acarreos, de transporte o fletamentos, de seguros, como asegurados; suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; otorgar y firmar escrituras públicas y|o toda clase de documentos públicos y|o privados, necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, celebrando, además, todos los actos de disposición o administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. Realizar toda clase de gestiones ante Ministerios, Secretarías de Estado, reparticiones, direcciones generales y|o entidades autárquicas y ante las autoridades administrativas, ya sean nacionales, provinciales, municipales y|o autárquicas; d) Fijar las condiciones y plazo de pago de las emisiones de acciones y demás formalidades y requisitos considerados necesarios a tal fin; e) Acordar la suspensión de sus funciones de algún director por incumplimiento de sus obligaciones y|o violación de este estatuto, dando cuenta a la asamblea general de accionistas, que se convocará de inmediato; f) Resolver sobre la modificación de los sueldos del personal de empleados y proponer a la asamblea la modificación de los porcentajes de utilidades; g) Atender y resolver las quejas y reclamos de los accionistas; h) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los pagos ordinarios y los imprevistos que reclamen el mejor servicio; i) Proponer a la asamblea la colocación de fondo fijo libre y empleo de las reservas facultativas; j) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; k) Nombrar empleados y|o gerentes de la Sociedad, ya sean éstos directores o no, trasladar o separar de sus puestos a los mismos, reglamentando sus funciones y atribuciones, encomendando a los señores gerentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales de conformidad con el Art. 344º del Código de Comercio, fijando asimismo sus remuneraciones; l) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria e informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas; ll) Someter a las asambleas la consideración del dividendo a repartir a los accionistas en las proporciones de modificación o adición a este estatuto y aumento de capital en su caso; m) Ejecutar las resoluciones de las asambleas y vigilar la observancia del presente estatuto; interpretar y resolver los casos no previstos en él, siempre que de conformidad a la Ley no corresponda a la asamblea general de accionistas; n) Formular los reglamentos internos que fueren convenientes para la buena marcha de la Sociedad y designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; ñ) Confiar a uno o más de sus miembros, el desempeño de puestos permanentes o transitorios relacionados con la dirección y administración de la Sociedad, crear los cargos de delegados o directores gerentes, nombrando para desempeñarlos uno o más miembros del Directorio. Estos cargos serán ejercidos de acuerdo a los poderes y atribuciones que les confiera el Directorio y sin perjuicio de los deberes y atribuciones y remuneraciones que le corresponda como miembro del mismo, estando facultados para retribuir estos servicios con cargo a gastos generales. Estas remuneraciones que serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la asamblea podrán constituir en una cantidad periódica fija, un porcentaje sobre las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio o en combinación de ambas formas; o) Delegar en uno o en más de sus miembros la ejecución de actos o resoluciones del Directorio; p) Declarar en cualquier momento rescindidos los mandatos o nombramientos a que se refieren los inc. k), n), ñ) y o) y cualquier otro que haya efectuado. — Título quinto. — Del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio. — Artículo 24º: Corresponde al presidente del Directorio o quien desempeñe sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos, operaciones, gestiones o negociaciones en que la misma deba estar personificada; b) Otorgar y firmar las escrituras públicas en que esté interesada la Sociedad, con inclusión de aquellas en que se constituyan, se adquieran, se transmitan o se extingan derechos reales y se otorguen poderes, procediendo de acuerdo con las resoluciones del Directorio; c) Firmar como librador, endosante, avalista y|o aceptante, letras, cheques, vales, pagarés, conocimientos y demás documentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de la Sociedad; d) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, ejecutar y hacer observar los acuerdos y resoluciones del Directorio y presidir las asambleas con voz y voto, en la forma establecida en estos estatutos; f) Redactar la memoria anual y presentarla a consideración del Directorio; g) Otorgar protestos de documentos, protestas y poderes para asuntos judiciales, facultando a los apoderados para absolver posiciones en juicio o para agentes o factores de comercio y para practicar todo acto que demande la seguridad y defensa de los bienes y derechos de la Sociedad, conforme con las resoluciones del Directorio. — Artículo 25º: El vicepresidente reemplazará al presidente en todos los casos de ausencia o impedimento y tendrá mientras ejercite la presidencia las mismas atribuciones y deberes del titular. — Artículo 26º: En caso de impedimento o ausencia del presidente y vicepresidente serán sustituídos por los miembros designados por el Directorio, conforme a lo previsto en el Art. 15) de estos estatutos. — Artículo 27º: Los demás miembros del Directorio desempeñarán sus funciones dentro de las actividades que el mismo les asigne, conforme a los artículos 15º y 23º del presente estatuto. — Título sexto. —. Del síndico. — Artículo 28º: Las funciones del síndico titular, serán las determinadas por el Art. 340 del Código de Comercio. — Artículo 29º: El síndico suplente reemplazará al titular toda vez que sea necesario y requerido al efecto. — Título séptimo. — De las asambleas. — Artículo 30º: Las asambleas generales, tanto ordinarias, como extraordinarias, serán convocadas con las formalidades establecidas en el Código de Comercio y leyes o reglamentos vigentes y se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas por sí o por apoderados que representen por lo menos la mitad del capital suscripto más una acción con derecho a voto adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo para tratar los asuntos especificados en el Art. 354 del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y resoluciones allí establecido, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo 31º) Si a la primera convocatoria no se constituyera la asamblea ordinaria o extraordinaria por no haberse obtenido el quórum del artículo anterior, se procederá a una convocatoria inmediata, señalando la fecha dentro de los treinta días subsiguientes. — En esta segunda convocatoria, las asambleas funcionarán legalmente cualquiera sea el número de accionistas presentes, o capital representado, adoptándose las resoluciones también por mayoría de votos presentes. — Artículo 32º) Cada acción ordinaria nominativa clase "A" de las series 1 al 15 dará derecho a tres votos y cada acción ordinaria de la serie 16 en adelante de la clase "B" a un voto con limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico Titular y Suplente no rige ninguna preferencia y cada acción tiene derecho a un voto. — Los accionistas para tener acceso y formar parte de la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas a su orden con indicación de su respectiva serie y numeración, tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea. — El Presidente o la persona autorizada, al recibir las acciones o certificado entregará un recibo en que constará el número de acciones depositadas y expedirá conjuntamente una boleta de entrada al local de la Asamblea. — Artículo 33º) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, socios o no, siempre que éstos no fueran miembros del Directorio, confiriendo al efecto autorizaciones especiales. — Estas autorizaciones deberán presentarse con la firma del mandante, debidamente autenticada ante Escribano Público o Entidad Bancaria. — Artículo 34º) Las Asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los ciento veinte días de fenecido el ejercicio financiero anual. — Su objeto será el que determina el Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 35º) Las asambleas extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por el Código de Comercio y este Estatuto, cuando lo decida el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen la vigésima parte del capital social suscripto, expresando el objeto para el que la solicitan. — Artículo 36º) Las decisiones de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, constituídas en forma, obligan a los accionistas siempre que no sean contrarias a las disposiciones legales y a las de este Estatuto, quedando siempre a salvo los derechos otorgados a los accionistas en los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 37º) Las decisiones en las asambleas se consignarán en un libro especial de actas, firmando las mismas el Presidente y dos accionistas presentes que se designarán en cada asamblea. — Podrá dejarse constancia de la asistencia de los accionistas en este mismo libro de actas o en otro especial llevado al efecto. — La convocatoria a Asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres con ocho días de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Título octavo. — De los Balances, utilidades y cuentas. — Artículo 38º) Anualmente al treinta de junio se practicará un inventario, un estado de Pérdidas y Ganancias y un Balance General del Ejercicio, todo lo cual se ajustará a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades líquidas que arrojen los balances se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el doce por ciento al Directorio, porcentaje que parcialmente se asignará en la siguiente forma, dos por ciento al Presidente y el diez por ciento restante lo distribuirá el Directorio en función de la asistencia de los mismos inclusive el Presidente. — En el supuesto que el porcentaje sea menos del doce por ciento las asignaciones serán proporcionales; c) Hasta el uno por ciento para el Síndico Titular; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas correspondientes al ejercicio; e) Hasta el diez por ciento para los bonos de participación laboral, (Art. 14º inc. c); f) Dividendo para los accionistas; g) Un porcentaje determinado para reserva facultativa y de previsión. — Artículo 39º) Los dividendos se pagarán en el domicilio de la Sociedad en la fecha que determine el Directorio, dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de su aprobación por la Asamblea General. — Los dividendos no reclamados en el término de tres años contado desde la fecha en que fueran exigibles, se considerarán prescriptos y pasarán a integrar el fondo de reserva legal de la Sociedad. — Título noveno. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo 40º) En caso de liquidarse la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas nombrará dos accionistas que conjuntamente con el Directorio y el Síndico formularán la liquidación y cuenta particionaria, debiendo procederse de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio sobre la materia. — El producido neto después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuído en el siguiente orden: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) El excedente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de los mismos. — Artículo 41º) Los puntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos, si son de simple administración, serán resueltos por el Directorio, y si son de otro carácter o naturaleza, se resolverá por los principios y disposiciones del Código de Comercio. — J. Cordero. — Eduardo Zavalla. — Antonio Llano. — C. Colombi. — Juan M. Pozzan. — Francisco Castro. — Mauricio Benchimol. — Elio Mario Fantuzzi. — Plácido Castro. — E. Fasulino. — Osvaldo Sallei. — V. Castro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Cordero, Eduardo Zavalla, Antonio Llano, C. Colombi, Juan M. Pozzan, Francisco Castro, Mauricio Benchimol, Elio Mario Fantuzzi, Plácido Castro, E. Fasulino, Osvaldo Sallei y V. Castro, son auténticas y corresponden a los señores José Cordero, Abilio Eduardo Zavalla, Antonio Llano, Carlos Alberto Colombi, Juan Máximo Pozzan, Francisco Castro, Mauricio Benchimol, Elio Mario Fantuzzi, Plácido Castro, Eduardo Nicolás José Fasulino, Osvaldo Celestino Sallei y Vicente Castro. — Buenos Aires, noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — G. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo, escribano nacional". "Poder Ejecutivo Nacion. Buenos Aires, 29 Dic. 1959. Visto el expediente Nº 10.738/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bodegas y Viñedos Talacasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bodegas y Viñedos Talacasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez y ocho vuelta (18 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a treinta y dos (32) y treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 17.423. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a cinco, seis a diez y nueve, veintisiete a treinta y dos y treinta y tres a treinta y cuatro y treinta y siete del expediente de referencia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituída a la Sociedad Bodegas y Viñedos Talacasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial formada por ellos y los representados y al mismo tiempo solicitan expida los testimonios necesarios. Leída la ratifican y la firman como acostumbran con juntamente con los testigos del acto don Domingo Leuzzi y don Jesús Sánchez, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. Castro. — Pozzan. — Eduardo Zavalla. — Eduardo Fasulino. — Antonio Llano. — J. Cordero. — Elio Mario Fantuzzi. — Osvaldo Sallei. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en veinte sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del quinientos setenta mil trescientos cincuenta y tres al quinientos setenta mil trescientos setenta y quinientos veinte y ocho mil cuatrocientos treinta y quinientos veinte y ocho mil cuatrocientos treinta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.000. — e.28|3-Nº 27.787-v. 28|3|60

ASUNCION METALPLASTICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1604. Primer testimonio. Escritura número seiscientos treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante sí, Ariel Wáshington Sosa Moliné, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos seis, y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores: Hugo Godfrid, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos once, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y un mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalle mil ochocientos ochenta y dos, piso segundo, de esta Ciudad; José Gurevich, argentino, nacido el tres de julio de mil novecientos doce, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos cinco mil quinientos veintidós, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos sesenta y nueve, de esta Ciudad; Salomón Gurevich, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos quince, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos trece mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil setecientos sesenta, primer piso, departamento A, de esta Ciudad: Jacobo Peretz Schliman, argentino, nacido el veintidós de enero de mil novecientos tres, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos siete mil doscientos veintiocho, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento sesenta y siete, piso quinto, departamento "D", de esta Capital Federal; Roberto Hernán Albertal, argentino, nacido el once de mayo de mil novecientos veintiocho, casado, comerciante

te, titular de la Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y seis; domiciliado en la calle San Blas tres mil novecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; Consolato Secundino Domingo Spandre, italiano, nacido el primero de Julio de mil novecientos, casado, técnico mecánico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veintidós mil ciento noventa, domiciliado en la calle San Blas número tres mil novecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; Salomón Davidson, argentino, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos catorce, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos nueve mil setenta y dos, domiciliado en la calle San Blás número tres mil novecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; Raúl Oscar Albertal, argentino, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos veinticuatro, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle San Blás tres mil novecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; Constanso Tonani, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintiuno, casado, técnico mecánico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve, domiciliado en la calle Carhué número mil ciento treinta y dos, de esta Ciudad; Moisés Litvin, argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos treinta y uno, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve, domiciliado en la calle San Blas número tres mil novecientos treinta y nueve de esta Ciudad; José Davidson, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos setenta mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle San Blás tres mil novecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; Héctor Carlos Hipólito Pérez, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veintisiete, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos tres, técnico mecánico, domiciliado en la calle Larrazábal número dos mil novecientos treinta y siete, de esta Ciudad; Sara Litvin, argentina, nacida el seis de agosto de mil novecientos treinta y uno, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica número un millón cuatrocientos ochenta mil treinta y tres, domiciliada en la calle Tonelero siete mil trescientos treinta y cuatro, de esta Ciudad; Carlos Américo Peverati, argentino, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos siete, soltero, técnico mecánico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setenta y dos mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Somellera seis mil ciento noventa y nueve, de esta Ciudad, Juan Peverati, italiano, nacido el diecisiete de abril de mil ochocientos noventa y cinco, soltero, técnico mecánico, domiciliado en la calle Somellera seis mil ciento noventa y nueve, de esta Ciudad; Orlando Roberto Bertoli, paraguayo, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos veintinueve, casado, técnico mecánico, domiciliado en la calle Larrazábal dos mil novecientos treinta y siete, de esta Ciudad; Domingo Alberto Viola, argentino, nacido el siete de setiembre de mil novecientos veinticuatro, casado, técnico mecánico, domiciliado en la calle San Blás tres mil novecientos veintidós, de esta Ciudad; todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que por documento privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, dejaron constituída la sociedad anónima denominada "Asunción Metalplástica Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, y poder funcionar como tal. Que sometidos los precitados estatutos a la consideración del Superior Gobierno Nacional, la Inspección General de Justicia, aconsejó su aprobación, según constancia que obran en el expediente respectivo. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima antes citada, constituida entre los comparecientes, cuyas partes pertinentes del acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio lucen a fojas una y dos, Estatuto corriente de fojas tres a ocho vuelta, y decreto número catorce mil trescientos ochenta del Poder Ejecutivo Nacional, obrante a fojas dieciséis del expediente número diez mil quinientos trece|uno, letra N, del año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, el que lleva el número ocho mil trescientos cincuenta y seis del mismo año, del Ministerio de Educación y Justicia, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptas dichas piezas por su orden dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la calle San Blas tres mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciocho horas, los señores José Gurevich, Salomón Gurevich, Hugo Godfrid, Jacobo Peretz Schilman, Roberto Hernán Albertal, Raúl Oscar Albertal, Salomón Davidson, José Davidson, Moisés Litvin, Domingo Alberto Viola, Consolato Secundino Domingo Spandre, Constanso Tonani, Héctor Carlos Hipólito Pérez, Carlos Américo Peverati, Juan Peverati, Sara Litvin y Orlando Bértoli, con el objeto único de constituir una sociedad anónima, con la denominación de "Asunción Metalplástica Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", *para la explotación* industrial del ramo metalúrgico, plástico, químico y eléctrico, así como toda clase de operaciones comerciales y financieras. — Bajo la Presidencia del señor Hugo Godfrid y previos los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionados por el señor Enrique Singer, y sometido anteriormente a consideración de los asistentes, que se transcribe por separado, formando parte del acta constitutiva. — Segundo: Declarar suscripta la primera serie de acciones por cuatrocientos mil pesos m|n., en todo de acuerdo al detalle que sigue: Hugo Godfrid, 943 acciones, capital suscripto 94.300, capital integrado 9.430; Salomón Gurevich, 472 acciones, capital suscripto 47.200, capital integrado 4.720; José Gurevich, 471 acciones, capital suscripto 47.100, capital integrado 4.710; Jacobo Peretz Schilman, 114 acciones, capital suscripto 11.400, capital integrado 1.140; Roberto Hernán Albertal, 291 acciones, capital suscripto 29.100, capital integrado 2.910; Raúl Oscar Albertal, 291 acciones, capital suscripto 29.100, capital integrado 2.910; Salomón Davidson, 291 acciones, capital suscripto 29.100, capital integrado 2.910; José Davidson, 291 acciones, capital suscripto 29.100, capital integrado 2.910; Moisés Litvin, 86 acciones, capital suscripto 8.600, capital integrado 860; Domingo Alberto Viola, 20 acciones capital suscripto 2.000, capital integrado 200; Consolato S. D. Spandre, 138 acciones, capital suscripto 13.800, capital integrado 1.380; Constanso Tonani, 138 acciones, capital suscripto 13.800, capital integrado 1.380; Héctor Carlos H. Pérez, 138 acciones, capital suscripto 13.800, capital integrado 1.380; Carlos Américo Peverati, 138 acciones, capital suscripto 13.800, capital integrado 1.380; Juan Peverati, 138 acciones, capital suscripto 13.800, capital intgrado 1.380; Sara Litvin, 20 acciones, capital suscripto 2.000, capital integrado 200; Orlando Bértoli, 20 acciones, capital suscripto 2.000, capital integrado 200. Totales Generales: Acciones 4.000; Capital Suscripto: 400.000; Capital Integrado: 40.000, e integrado en este acto, también de acuerdo al cuadro anterior, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a los señores José Gurevich, como Presidente; Hugo Godfrid, como Vicepresidente; Raúl Oscar Albertal, José Davidson, Consolato Secundino Domingo Spandre, como Titulares y a los señores Juan Peverati y Salomón Davidson como Suplentes. A los señores Moisés Litvin y Roberto Hernán Albertal como Síndico Titular y Suplente, respectivamente. — Cuarto: Decídese que el Directorio nombrado de acuerdo al punto 3º dure en su mandato hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas. — Quinto: Designar al señor Contador Público Nacional, Enrique Singer y, en su defecto, al señor Moisés Litvin, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquiera modificación, enmienda, aplicación o ampliación que fuere exigida aún en lo que se refiere a la denominación social; quedando igualmente autorizado para efectuar las diligencias para la escritura pública, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las diligencias del caso. Leída que fué el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, con lo que quedó levantada la sesión, siendo las veintiuna horas. Hay diecisiete firmas ilegibles. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: José Gurevich, Salomón Gurevich, Hugo Godfrid, Jacobo Peretz Schilman, Roberto Hernán Albertal, Raúl Oscar Albertal, Salomón Davidson, José Davidson, Moisé Litvin, Domingo Alberto Viola, Consolato Secundino Domingo Spandre, Constanso Tonani, Héctor Carlos Hipólito Pérez, Carlos Américo Peverate, Juan Peverati, Sara Litvin y Orlando Bértoli. — Doy fe. — Buenos Aires, treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — C. Luis Rossi. — Hay un sello: Carlos Luis Rossi, Escribano". — A continuación se transcriben los Estatutos sociales: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "ASUNCION METALPLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la Sociedad a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica plástica, química y eléctrica. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y suproductos en general, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, warrants y toda clase de operaciones financieras. Para llenar sus fines, podrá la Sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y|u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y|o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la Sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley y siempre que se encuadren dentro de su objeto social. Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos m|n. representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. cada una, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos m|n. cada una. En el acto constitutivo se suscribe la primera serie de acciones por un total de cuatrocientos mil pesos m|n. — Las restantes series hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad, forma y modo de pago que el Directorio resuelva. El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos, en series sucesivas de quinientos mil pesos cada una, en las condiciones prescriptas por el Decreto Nº 852|55. Toda resolución de emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado, como por sobre el mismo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos m|n. con más los aumentos realizados con cumplimiento a las condiciones precedentemente indicadas. No podrán emitirse nuevas series sin que las anteriores de igual tipo se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, excepto que la emisión tenga un destino especial en proporción a las que posean. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo 5º): La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo 6º: Las acciones son individuales, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente, quien podrá hacerlo en fascímil y de otro Director, debiendo ser emitidas con los requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente, las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. El Directorio o la Asamblea en su caso, queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes y|u otros valores que adquiera la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del seis por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndoles a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de la emisión el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 7º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares y de 2 a 4 suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar 50 acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo 8º: El Directorio en la primera sesión que celebre, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazarán en el orden de su elección el suplente correspondiente hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante de las resoluciones adoptadas. En caso de empate, el presidente tendrá voto de desempate. — Artículo 9º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requerien los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Corresponde al mismo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o el que lo sustituya o el director o directores designados a tales efectos, pudiendo el Directorio por resolución del mismo designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le confiará poder para firmar individual o conjuntamente. Sin que tenga el ca

rácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 3) de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio y será ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surgen de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas, siendo reelegibles. — Artículo 11º: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas hasta dicha fecha, aun para los casos del Art. 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para tratar los asuntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta, poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 12º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionará ajustados a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para la remuneración de los directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo 13º: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueran sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 14º: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico. — Abonadas que fueran las deudas sociales, se distribuirá el producido entre todas la acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Hay diecisiete firmas ilegibles. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: José Gurevich. — Salomón Gurevich. — Hugo Godfrid. — Salobo Peretz Schilman. — Roberto Hernán Albertal. — Raúl Oscar Albertal. — Salomón Davidson. — José Davidson. — Moisés Litvin. — Domingo Alberto Viola. — Consolato Secundino Domingo Spandre. — Constanso Tonani. — Héctor Carlos Hipólito Pérez. — Carlos Américo Peverati. — Juan Peverati. — Sara Litvin y Orlando Bertoli. — Doy fe. — Buenos Aires, treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. C|Luis Rossi. — Hay un sello: Carlos Luis Rossi — Escribano. — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 2 nov. 1959. — Visto el expediente Nº 8356|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Asunción Metalplástica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Asunción Metalplástica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 31 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay (Luis R. Mac Kay). — Decreto Nº 14.380. — (al dorso) Es copia fiel del original. — Hay una firma ilegible. p. a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo. — Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría Ejecutiva. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y otro de la Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída de acuerdo a derecho la sociedad Anónima "Asunción Metalplástica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los estatutos ut supra transcriptos, y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, por mí, el Escribano autorizante, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, señores don Pedro Pontoriero y don Omar Alberto Pradelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — S. Davidson. — D. Viola. — Jacobo P. Schilman. — C. A. Peverati. — R. Albertal. — Litvin. — J. C. D. S. Pandre. — Hugo Godfrid. — J. Davidson. — Héctor C. R. Pérez. — Constanso Tonani. — Juan Peverati. — O. Bertoli. — R. O. Albertal. — José Gurevich. — M. Litvin. — Salomón Gurevich. — Tgo.: P. Pontoriero. — Tgo.: O. A. Pradelli. — Ante mí: A. Soca Moliné. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil seiscientos cuatro, protocolo del año anterior, del Registro número trescientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Metalplástica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, expido este primer testimonio extendido en diez sellos de tres pesos numerados de la siguiente forma: doscientos siete mil ochenta y uno, doscientos siete mil cuarenta y seis, nueve mil seiscientos treinta y cinco, nueve mil seiscientos treinta y seis, nueve mil seiscientos treinta y siete, doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y uno, doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos, doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y tres, doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro, doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cinco, todos ellos de la serie T, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Ariel W. Sosa Moliné. — Hay un sello. — Buenos Aires 16 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13 560.- e.28|3-Nº 29.080 D.T.-v.28|3|60

COREXIM

S. A. Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1. — Testimonio. — Escritura Número Uno. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos del acto, comparecen: Don Oscar Braun Menéndez, que firma de igual modo, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Seeber, abogado, domiciliado en la calle Ayacucho mil sesenta, Capital Federal; don Frank M. Virasoro, que firma Frank M. Virasoro, argentino, de cuarenta y dos años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Marta Silveyra Estrada, domiciliado en la calle Juez Tedín tres mil cuarenta; don Santiago Plácido Fisch, que firma Santiago P. Fisch, argentino, de cincuenta y tres años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Nemesia Paviolo, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Raúl Francisco Aleman, que firma R. Aleman, argentino, ingeniero, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Delfino Paunero, domiciliado en la calle San Martín seiscientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento B, Capital Federal; don Luciano P. Favre, , que firma Lucien Favre, suizo, de cuarenta y dos años de edad, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Szego, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos cincuenta, Capital Federal; don Arturo Palmer Boote, que firma A. P. Boote, argentino, comerciante, de sesenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, con doña María Teresa Paunero, domiciliado en la calle Posadas mil treinta y uno, Capital Federal; don Guillermo Alejandro Hart, que firma W. A. Hart, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Viguier, domiciliado en la calle Estanislao Díaz quinientos veinticuatro, de San Isidro; don José Santiago Cetra, que firma José S. Cetra, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Espil, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos treinta y uno, Capital Federal; don Enrique Mario Colombo, que firma E. M. Colombo, argentino, de treinta y nueve años de edad, contador, casado en primeras nupcias con doña Guadalupe Sancho, domiciliado en la calle Conesa mil novecientos veinticinco, Capital Federal; don Francisco Ramos Mejía (hijo), que firma F. Ramos Mejía, argentino, de cincuenta y un años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Lydia Gómez Jorba, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos treinta y ocho, segundo piso, Capital Federal; y don Oscar Zárate, que firma O. Zárate, argentino, de cuarenta y siete años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Sara Bernal, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento noventa y tres, primer piso, departamento A; todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y como que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el doctor Frank M. Virasoro por sí y en nombre y representación de "Astarsa" Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima", según poder general que se halla íntegramente transcripto al folio quinientos cuarenta y nueve, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, a mi cargo, y en su parte pertinente dice así: "Segundo Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen los señores doctor Eduardo Bidau... Mauricio Braun Menéndez... Poder General Amplio a favor del Presidente Dr. Luis Rojas, Vice Presidente 1º don Bernardo Espil, Vice-Presidente 2º Dr. Oscar Braun Menéndez, Dr. Frank M. Virasoro, Ing. Lucien P. Favre y Raúl F. Aleman, para que conjuntamente, separada o alternativamente y en nombre y representación de la Sociedad administren, rijan y gobiernen todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, embarcaciones de todo género o de cualquier otra naturaleza que el presente tenga en esta ciudad y/o en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero y los que adquiera en adelante por cualquier concepto... Para que la Sociedad que representan pueda tomar participación en empresas constituídas o por constituirse, fijando las condiciones de esa participación, pudiendo al efecto formar sociedades o incorporarse a otras, estableciendo el carácter, plazo, capital y condiciones, las que podrán prorrogar, disolver o liquidar... ejecuten todos los actos y hagan uso de todas las facultades enunciadas... Leída que les fué... Eduardo Bidau. — M. Braun Menéndez. — Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello". — Concuerda con la parte pertinente del poder que tengo a la vista para este acto, doy fe, y que se inscribió en La Plata el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis, tomo setenta y cinco del Registro de Mandatos Generales. — Con el certificado que agrego a la presente, expido por el citado Registro con fecha catorce del corriente mes, bajo el número ochocientos treintinueve, acredita su vigencia. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que con el objeto de dejar definitivamente constituída la Sociedad "Corexim" Sociedad Anónima Comercial, viene por este acto a elevar a escritura pública sus estatutos y demás documentos, los que transcriptos literalmente dicen así: "I) Primer testimonio. — Escritura número trescientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Oscar Braun Menéndez que firma de igual modo, argentino, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Seeber, abogado, domiciliado en la calle Ayacucho mil sesenta; don Frank M. Virasoro, que firma "Frank M. Virasoro", argentino, de cuarenta y un años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Marta Silveyra Estrada, domiciliado en la calle Juez Tedín tres mil cuarenta; don Raúl Francisco Aleman, que firma "R. Aleman", argentino, ingeniero, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Delfino Paunero, domiciliado en la calle San Martín seiscientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento B; don Luciano P. Favre, que firma "Lucien Favre", suizo, de cuarenta y un años de edad, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Szego, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos cincuenta; don Arturo Palmer Boote, que firma "A. P. Boote", argentino, comerciante, de sesenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Paunero, domiciliado en la calle Posadas mil treinta y uno; don Guillermo Alejandro Hart, que firma "W. A. Hart", argentino de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Viguier, domiciliado en la calle Estanislao Díaz quinientos veinte y cuatro, de San Isidro; don José Santiago Cetra, que firma S. Cetra, argentino, de cuarenta y siete años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Espil, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos treinta y uno; don Enrique Mario Colombo, que firma "E. M. Colombo", argentino, de treinta y ocho años de edad, contador, casado en primeras nupcias con doña Guadalupe González Sancho, domiciliado en la calle Conesa mil novecientos veinte y cinco; don Francisco Ramos Mejía (hijo) que firma "R. Ramos Mejía", argentino, de cincuenta años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Lydia Gómez Jorba, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos treinta y ocho, segundo piso, y don Oscar Zárate que firma "O. Zárate", argentino, de cuarenta y seis años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Sara Bernal, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento noventa y tres, primer piso, departamento A, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los comparecientes concurren por derecho propio, haciéndolo además el doctor Virasoro en nombre y representación de "Astarsa" Astilleros Argentino Río de la Plata Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, segundo piso, oficina doscientos dos, con arreglo al poder general que se transcribirá. — Y los comparecientes exponen: Que han convenido constituir una sociedad anónima bajo las siguientes bases: Primero: Su denominación será

"COREXIM" S. A. COMERCIAL. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la realización en cualquier parte de la República o del extranjero, de operaciones comerciales de toda índole, sin limitación alguna, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, productos, materias primas, mercaderías, máquinas y herramientas y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros cualquier tipo de actos y contratos y efectuar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más restricciones que las establecidas expresamente en las leyes o en el presente estatuto. — Tercero: El capital social autorizado será de pesos 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), que estará dividido en 50.000 (cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 100.— m|n. (cien pesos) moneda nacional cada una. — La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), mediante la emisión de las acciones correspondientes, en una o más series. — Cuarto: En este acto, los constituyentes suscriben la primera serie del capital autorizado, por un valor de $ 1.000.000.— m|n. (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal), en la siguiente proporción: Astarsa 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias de voto simple y de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) por acción, cada uno de los señores Oscar Braun Menéndez, Guillermo A. Hart, 1.000 (mil) acciones de igual clase y valor y cada uno de los socios restantes, 500 (quinientas) acciones de igual clase y valor. — Los comparecientes integran también en este acto, y en efectivo, el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto, o sea la suma de pesos 100.000.— m|n. (cien mil pesos moneda nacional). — Quinto: La sociedad se regirá por los estatutos que, por separado, firman de conformidad. — Sexto: Para integrar el primer Directorio, que tendrá carácter provisional hasta la primera Asamblea General Ordinaria, se designa a los Sres. Arturo P. Boote, Santiago P. Fisch y José S. Cetra. como directores titulares, y a los señores Enrique M. Colombo e Hildebrando G. Simonassi Lyon, como Síndico titular y suplente, respectivamente. — Séptimo: El Directorio queda facultado para dar cumplimiento, desde ya, a las operaciones sociales, con todas las facultades que le otorga los estatutos aprobados. En especial y con la firma de dos cualesquiera de sus miembros, el Directorio queda autorizado para actuar ante las instituciones bancarias. ejerciendo también todas las facultades que a ese efecto le otorgan los estatutos. — Octavo: uedan autorizados los doctores Frank M. Virasoro y Francisco Ramos Mejía (hijo) para que, actuando indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de los estatutos sociales y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facutándoseles para efectuar las modificaciones y aceptarlas, en su caso, que puedan iniciar las autoridades competentes, como así también para firmar los documentos, escritos y escrituras públicas que fueren necesarios hasta que la sociedad quede definitivamente constituída, para todo lo cual los comparecientes les acuerdan poder especial. — El poder general invocado por el doctor Virasoro le fué conferido por los "Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima - "Astarsa", por escritura otorgada ante mí con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio dos mil setecientos ocho de este Registro a mi cargo y, copiado en lo pertinente, dice así: ... comparecen los señores doctor Eduardo Bidau, viudo e ingeniero: Mauricio Braun Menéndez, casado... como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad establecida en la ciudad y partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima - "Astarsa", lo que así justifican: Primero: Con los estatutos sociales... Segundo: Con el acta número cuarenta y uno de Asamblea General Ordinaria de Accionistas... Tercero: Con el acta número trescientos treinta y tres de sesión del Directorio... Cuarto: La autorización para este otorgamiento resulta del acta número trescientos treinta y siete de sesión de Directorio, que igualmente tengo de manifiesto en su original. labrada a folios cuatrocientos setenta y ocho a cuatrocientos ochenta del libro de Actas, y que, inserta integramente, dice así:

"Acta Nº 337. — El el local de Astilleros Argentinos Río de la Plata, S. A. - "Astarsa", en Tigre, partido del mismo nombre, margen derecha del río Luján, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 10.30 horas, se reúne el Directorio de la sociedad, bajo la presidencia de su titular y con la asistencia de los miembros de aquél, que firman el libro de asistencia, a fs. 59, hallándose presentes los gerentes, doctor Frank M. Virasoro e Ing. Raúl F. Alemán... Actualización de poderes: El señor presidente hace notar que los diversos mandatos otorgados por la sociedad y que se encuentran vigentes, han perdido actualidad. — Agrega que ello hace conveniente el otorgamiento de nuevos mandatos a cuyo efecto propone al Directorio el otorgamiento de diversos poderes, de acuerdo con la actual organización administrativa. — Luego de examinadas las razones expuestas por el señor presidente y la distribución de responsabilidades concretadas en su nombre propuesta el Directorio resuelve aprobarla, anticipando las sustituciones necesarias para llevar a la práctica el plan adoptado. Acto seguido, resuelve otorgar un Poder General Amplio a favor del: Presidente: Dr. Luis Rojas; Vice-Presidente 1º don Bernardo Espil; Vice-Presidente 2º Dr. Oscar Braun Menéndez; Gerentes: Dr. Frank M. Virasoro, Ing. Lucien P. Favre y Raúl F. Aleman, para que, conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de la Sociedad, administren, rijan y gobiernen todos sus bienes, muebles, inmuebles, semovientes, embargos de todo género o de cualquier naturaleza, que al presente tenga en esta ciudad y|o en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero, y que los adquiera en adelante por cualquier concepto... Para que la Sociedad que representan pueda tomar participación en empresas constituídas o por constituirse, fijando las condiciones de esa participación, pudiendo al efecto formar sociedades o incorporarse a otras, estableciendo el carácter plazo, capital y condiciones, las que podrán prorrogar, disolver o liquidar... Conferir poderes especiales y revocarlos y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y practicar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir y ejercer en esta Capital, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero, obligando a la Sociedad mandante a tener por firma y válido cuanto en su mérito hagan y practiquen los nombrados mandatarios... El Directorio resuelve igualmente autorizar a los Directores señores: Dr. Eduardo Bidau e Ing. Mauricio Braun Menéndez, indistintamente, para que cualquiera de ellos procedan a firmar la escritura de otorgamiento del poder general dispuesta... firmando: Luis Rojas. Armando Braun Menéndez"... La transcripto es copia fiel, doy fe. Los señores Bidau y Mauricio Braun Menéndez, en el carácter justificado dicen: Que llevando a efecto lo resuelto por la Sociedad que representan en su reunión del día tres de septiembre último de que informa el acta precedentemente transcripta, por este acto confiere Poder General Amplio a favor del Presidente doctor Luis Rojas, del Vice-Presidente Primero don Bernardo Espil, del Vice-Presidente Segundo doctor Oscar Braun Menéndez, del Gerente doctor Frank M. Virasoro, del Gerente ingeniero Lucien P. Favre y del Gerente señor Raúl F. Aleman, para que conjunta, separada o alternativamente y en su nombre y representación de la sociedad "Astilleros Argentinos Río de la Plata Sociedad Anónima "Astarsa", ejecuten todos los actos y hagan uso de todas las facultades enunciadas en la referida acta número trescientos treinta y siete, que por haber sido transcriptas precedentemente se dan por reproducidas íntegramente en este lugar... Eduardo Bidau. — M. Braun Menéndez. — Tgo.: Juan Amato.

— Tgo.: J. M. Lambruschini. — Ante mí: Fco. Oliver. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí junto con los testigos del acto don Juan Amato y don José María Lambruschini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Oscar Braun Menéndez.

— Frank M. Virasoro. — R. Aleman. — Lucien Favre. — A. P. Boote. — G. A. Hart. — José C. Cetra. — E. M. Colombo. — F. Ramos Mejía. — O. Zárate. — Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y cinco ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Corexim S. A. Comercial" expido este testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del primero, dos millones novecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro al presente dos millones novecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho, en el lugar de fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello. Fco. J. Oliver" — "II) Corexim S. A. Comercial." — Estatutos. — Nombre, domicilio duración. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "COREXIM S. A. COMERCIAL", la que se regirá por los presentes estatutos. — Art. 2º: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo 3º. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable y disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 de estos estatutos. — Objeto: Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto la realización en cualquier parte de la República o del extranjero, de operaciones comerciales de toda índole, sin limitaciones, mediante la compra, venta, importación y distribución de toda clase de bienes, productos, materias primas, mercaderías, máquinas y herramientas y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, cualquier tipo de actos y contratos y efectuar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más restricciones que las establecidas expresamente en las leyes o en los presentes estatutos. — Capital y acciones. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.— m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una. Se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 % la primera serie de 10.000 acciones ordinarias, de voto simple. El Directorio podrá emitir nuevas series de acciones hasta completar la totalidad del capital autorizado, por el monto, en el tiempo, modo y condiciones de pago que considere oportuno, las que podrán estar integradas por acciones ordinarias de voto múltiple, que en ningún caso excederá de 5 votos por acción o de voto simple. La asamblea general de accionistas podrá elevar el capital en series de acciones ordinarias y|o preferidas del número de accionistas que determine, y de cien pesos moneda nacional por acción, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. Deberá fijar en cada caso la clase de acciones a emitirse ordinarias de voto múltiple, que en ningún caso excederán de cinco votos por acción, ordinarias de voto simple o preferidas y las características de las acciones preferidas en su caso, pero podrá delegar en el Directorio la decisión sobre la oportunidad de la emisión, tipo de colocación y forma de pago de las acciones. Si el pago se hiciera en cuotas, el atraso en el pago de una cualquiera de ellas por un término de 90 días, suspende el derecho de voto del titular de dichas acciones y confiere al Directorio la facultad de hacerlas vender en las condiciones del art. 333 del

Código de Comercio. El suscriptor será solidariamente responsable con sus cesionarios hasta la integración de las acciones serán nominativas y endosables con consentimiento del Directorio hasta su integración y al portador, una vez totalmente pagadas. Se emitirán con arreglo al art. 328 del Código de Comercio en títulos que representen una o más acciones, los que representan una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. Una de estas firmas podrá ser impresa. — Artículo 6º: Todo aumento del capital autorizado, así como toda emisión de acciones, deberán cumplir con los requisitos establecidos por el decreto número 852|55 y disposiciones complementarias sin lo cual no podrá anunciarse tal aumento. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un 10 por ciento. Para toda nueva emisión de acciones ordinarias sean ellas de voto múltiple o simple deberá darse preferencia para la suscripción a los accionistas ordinarios de las series anteriores, en proporción a sus respectivas tenencias. Podrá hacerse uso de este derecho por el término de quince días a partir de la última publicación que por tres se efectuará en el Boletín Oficial. La misma preferencia se aplicará también con respecto de las acciones que queden vacantes. Las acciones no suscriptas por los accionistas en uso del derecho acordado en el párrafo anterior podrán ser ofrecidas al público. El Directorio, tanto en el caso de las acciones ofrecidas a los accionistas como en el caso de las ofrecidas al público, podrá establecer una prima de emisión. De esa facultad podrá hacerse uso en ambos casos o en cualquiera de ellos separadamente. — Artículo 7º: En oportunidad de disponer la emisión de acciones preferidas, la Asamblea General de Accionistas deberá determinar: a) Si las acciones devengaran además un dividendo exclusivamente o si devengaran además un dividendo variable. b) El porcentaje de ese dividendo fijo que no podrá ser superior al 10% anual y las condiciones que se devengara ese dividendo variable en su caso, que no podrá exceder del 10 por ciento anual del valor nominal de las acciones. c) Si el dividendo ha de ser o no acumulativo. d) Si las acciones tendrán preferencia o no en caso de liquidación en el reembolso de su capital. e) Las condiciones y plazos en que la Asamblea podrá disponer del rescate de esas acciones o su canje, debiendo respetarse las estipulaciones de la emisión, o en su defecto, requerirse la conformidad de los tenedores; f) Si tendrán o no derecho a voto permanente. Cuando se les conceda este derecho, no podrá adjudicársele más de un voto por acción. — Aun cuando las acciones preferidas carezcan del derecho a voto, lo tendrán mientras se encuentre impago el dividendo básico pactado, en tal supuesto, concurrirán con derecho a un voto por acción. — Artículo 8º: La asamblea general de accionistas podrá disponer la emisión de acciones destinadas a ser entregadas en pago de adquisición de bienes o en cancelación de pasivos. La emisión de esta categoría de acciones deberá ser resuelta por una asamblea en cuyo orden del día se encuentra expresado el importe de la emisión y su destino, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La asamblea está autorizada para capitalizar reservas y para proceder a la revaluación de los activos sociales, también con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo en que se realicen las asambleas que aprueban tales actos. — Artículo 9º: La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país debentures, con o sin garantías determinadas, nominales o al portador, de acuerdo con la ley nacional Nº 8.875, o las que rigieran. — Corresponde a la asamblea, a propuesta del Directorio, determinar el monto de los debentures a emitirse, el Directorio resolverá todo lo relativo a las épocas, contratos y demás condiciones con que se efectuará la emisión. — Administración y fiscalización. — Artículo 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio que elegirá la asamblea general, compuesto de doce directores titulares como máximo y tres como mínimo, según determine en cada caso la misma asamblea. Durarán en sus funciones tres años, debiendo renovarse anualmente un tercio del Directorio, a cuyo efecto se determinarán por sorteo los directores cuyos mandatos vencerán en los primeros años. — Cuando el número de directores no sea divisible, por tres, la asamblea determinará el orden de renovación de los mandatos; deberán otorgar la garantía de su gestión que determine la asamblea, la que para el primer ejercicio se fija en diez acciones para cada uno — La asamblea general podrá elegir también directores suplentes en el número que considere conveniente, y, en tal caso, sus mandatos serán de duración anual; al ocurrir vacantes definitivas o transitorias, ocuparán las vacantes en el orden que la asamblea haya establecido. Si no se hubieran elegido directores suplentes o su número resultare insuficiente, el Directorio está facultado para proveer a integra[r] los cargos vacantes con la conformida[d] del síndico, hasta la siguiente asam[blea] general. — Tanto los directore[s] titulares, como los suplentes, podrá[n] ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 11º: El Directorio nombrará d[e] entre sus miembros un presidente, y, [si] lo considerará necesario uno o más v[i]cepresidentes, como así también un se[c]retario, que durará en sus funcione[s] por todo el término de sus mandato[s] como directores. Se reunirá con la fre[c]uencia requerida para la atención d[e] sus negocios sociales, convocado por [el] presidente, cuando éste lo considere ne[c]esario o a solicitud de los miembro[s] o del síndico. De las resoluciones [se] levantará un acta que firmará el presi[]dente o quien lo reemplace y el secre[]tario o, en caso de ausencia o impedi[]mento de éste, otro director que hay[a] estado presente en la sesión. — Artícu[lo] 12º: Para que el Directorio pueda d[e]liberar y resolver es necesaria la pre[]sencia de más de la mitad de los miem[]bros que lo compongan, debiendo l[as] resoluciones ser adoptadas por mayor[ía] de votos presentes. — En caso de em[]pate, el presidente o quien lo reemplac[e] tendrá doble voto. — En las reunio[]nes de Directorio podrán sus miembr[os] hacerse representar por otro direct[or] mediante autorización especial que se[rá] posible otorgar por simple carta pod[er] en cuyo caso el director investido [de] la representación votará por sí y p[or]

sus representados. — Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de directores presentes forme quórum; en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Artículo 13º: El Directorio percibirá como remuneración de su trabajo la suma que la asamblea general de accionistas fije anualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de los estatutos, pudiendo, sin, perjuicio de ello y ad referéndum de la asamblea general de accionistas remunerar a su arbitrio las funciones que haya atribuído a sus miembros dentro de la administración inmediata de la Sociedad, siempre y cuando el total de las remuneraciones acordadas al Directorio por todo concepto, en cualquiera de las situaciones mencionadas, no exceda del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: El Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente son los jefes superiores de la Sociedad debiendo representar al Directorio ante las autoridades judiciales y administrativas y en todos los actos jurídicos que celebre la Sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se confieran por el Directorio y hacer observar estos Estatutos, el reglamento interno de la Sociedad y las resoluciones del Directorio. — Artículo 15º: El Directorio tiene los más amplios poderes para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos lo sactos y operaciones relativas a su objeto así como la gestión y administración de los negocios sociales. En especial tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente o del o los mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Designar los empleados de la Sociedad, fijar sus atribuciones, suspenderlos o destituirlos, determinar su presupuesto en gastos y reglamentar las operaciones de la Sociedad, y las funciones del personal haciendo observar las resoluciones de la Asamblea; c) Usar y disponer el uso de la firma social para todas las gestiones administrativas, firma y endoso de letras, acciones, pagarés, cheques, conocimientos y demás documentos comerciales o administrativos, pudiendo delegar esa firma en una o más personas de su seno o del personal administrativo, según lo juzgue conveniente y bajo su responsabilidad. Se entiende hecha esta delegación en el Presidente o la persona que lo sustituya y|o en cada una de las personas que se designen como Gerentes; d) Otorgar cualquier contrato, escritura, mandato o poderes especiales o generales y demás documentos públicos y privados que estimase necesarios, que serán suscriptos en la forma prevista en el inciso anterior; e) Comprar y vender, permutar o ceder bienes raíces, muebles y semovientes, como así también toda clase de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y demás efectos de comercio, así como recibirlos en garantía; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo descontar documentos comerciales y firmar como garante, endosante, aceptante o avalista, así como abrir cuentas corrientes y girar cheques contra fondos depositados o en descubiertos; g) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, caución de valores mobiliarios, o de cualquier otra clase; h) Participar en otras sociedades comerciales, de cualquier naturaleza que sean, creadas o a crearse, ya sea como socio, accionistas, comanditario o por cualquier otro medio de participación; i) Promover y contestar las acciones judiciales por medio de los apoderados que constituya al efecto; j) Acordar habilitaciones y gratificaciones al personal; k) Repartir dividendos provisionales, siempre que existan utilidades líquidas comprobadas por balance practicado en forma legal; l) Ejercer todos los poderes indicados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, poderes que deben considerarse como expresamente enumerados en este artículo y especialmente conferidos al directorio. Entre dichos poderes se hallan comprendidos los de operar sin restricciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto, particular, nacional, provincial o extranjero.

— Artículo 16º: El directorio podrá otorgar poderes generales dentro de las facultades que le competen según estos estatutos a la persona de su presidente, de sus directores, de los gerentes o de terceros. Los poderes que confiere subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el directorio haya sido renovado. El directorio está facultado para crear un Comité de Dirección como organismo permanente, el que ejercerá la administración inmediata de la sociedad con las facultades y poderes que el directorio resuelva otorgarle, pero que no podrán constituir en ningún caso una delegación general de las facultades del directorio. — El directorio fijará el número de miembros del Comité de Dirección y de los directores que han de integrarlo. Los miembros del Comité de Dirección durarán en sus funciones el tiempo que determine el Directorio, a quien corresponderá también disponer su reemplazo. — El Presidente del Directorio presidirá el Comité de Dirección, para la validez de cuyas deliberaciones será necesaria la presencia de la mayoría de los Directores que lo integran, debiendo adoptarse sus resoluciones por mayoría de los miembros presentes. — En caso de empate el presidente tendrá voto doble. — Artículo 17º. — Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el art. 340 del Código de Comercio, que podrán ser reelectos y concurrir a las sesiones del Directorio. — La Asamblea podrá fijarle una asignación para gastos a más de un porcentaje de las utilidades realizadas y líquidas. — Artículo 18º. — Asambleas. — El Directorio convocará anualmente a la Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio que lo será el 30 de junio de cada año y a la asamblea extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo disponga; o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo efectuarse la convocatoria dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo 19º. — La Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, quedará legalmente constituída en primera convocatoria con accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, y, en caso de empate, decidirá el voto de la persona que preside la Asamblea. — El mismo quórum y la misma mayoría se requerirá para decidir sobre los puntos indicados en el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 20º. — Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en la forma y por los plazos que determinen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — En caso de no concurrir a la primera convocatoria el número de accionistas necesario para formar quórum, la Asamblea deberá reunirse en segunda convocatoria dentro de los 30 días de la fecha fijada para la primera. — Artículo 21º. — Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio, en su ausencia el Director que ejerza sus funciones y en su defecto, el accionista que designe la Asamblea. — Artículo 22º. — Los accionistas que hayan de concurrir y tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán expresamente a ese efecto, sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión, requisito indispensable para ese fin. — En sustitución de las acciones será aceptado un certificado por el que conste que las mismas se encuentren depositadas en un Banco o establecimiento similar. — Artículo 23º. — Las acciones, tanto las ordinarias como las preferidas dan derecho a los votos establecidos en las condiciones de su emisión, conforme a los arts. 5 y 7 de los presentes estatutos. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, todas las acciones suscriptas con derecho a voto, tendrán solamente un voto por acción. — Artículo 24º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o por terceros, con exclusión de los Directores mediante carta poder dirigida al Presidente o por mandato conferido en forma legal — Artículo 25º. — De cada Asamblea se levantará un acta que será firmada por el Presidente o quien haga sus veces y dos accionistas designados por la Asamblea para tal efecto. — Ejercicio económico, balance y disolución. — Artículo 26º: El ejercicio económico comienza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio del año siguiente. — Artículo 27º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se repartirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento como mínimo, para fondo de reserva legal, hasta llegar al 10% del capital suscripto b) Hasta un 10% a los miembros del Directorio y hasta un 2% al Síndico; c) Las sumas necesarias para pagar los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiera con dividendo acumulativo y no hubieran percibido los dividendos básicos fijos de uno o varios ejercicios anteriores; d) El dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas si las hubiere; e) El remanente se someterá por el Directorio a la Asamblea General para su distribución, pero deberá respetarse el derecho de las acciones preferidas a un dividendo adicional si éste se hubiere pactado al emitirlas. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años contados a partir de la fecha, en que fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo 28º: En caso de disolución de la Sociedad será liquidada, bajo la vigilancia del Síndico por el Directorio o las personas que a tal fin se designen según lo resuelva la Asamblea General. — Con el haber neto disponible se reembolsará en primer término el capital a las acciones preferidas conforme a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión y en segundo término se reembolsará el capital a las acciones ordinarias y a las preferidas que no tengan privilegio en el reembolso del capital; con el remanente se abonará los dividendos acumulativos atrasados que corresponda y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Firmado: Oscar Braun Menéndez. — Frank M. Virasoro. — E. M. Colombo. — José S. Cetra. — R. Alemán. — Lucien P. Favre. — F. Ramos Mejía. — W. A. Hart. — A. P. Boote. — Hay un sello, que dice: "Astarsa" Astilleros Argentinos Río de la Plata, S. A., Frank M. Virasoro. — Hay un sello. Dr. Frank M. Virasoro, Gerente. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Oscar Braun Menéndez, Frank M. Virasoro, Raúl Francisco Alemán, Luciano P. Favre, Arturo Palmer Boote, Guillermo Alejandro Hart, José Santiago Cetra, Enrique Mario Colombo, Francisco Ramos Mejía (h.) y Frank M. Virasoro en representación de "Astarsa, S. A." quienes son personas de mi conocimiento. — Consta. — Hay un sello. — Fco. J. Oliver". — II) "Corexim Comercial. — Acta Nº 1. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1959, se reunen en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, oficina 351, los miembros del Directorio electos en la Asamblea Constitutiva celebrada el 27 de mayo, señores Arturo P. Boote, Santiago P. Fisch y José S. Cetrá, con la asistencia del Síndico Titular don Enrique M. Colombo. — Transferencia de Acciones: El Director señor Fisch hace entrega de la nota por la que el doctor Oscar Braun Menéndez comunicaba a la Sociedad que con fecha 29 de mayo último, ha transferido al Dr. Santiago P. Fisch, 50 acciones ordinarias, de las 1.000 que había suscripto en oportunidad de la constitución de la Sociedad. Con la abstención del interesado, se resuelve aceptar la transferencia y disponer su registro en el libro correspondiente como lo autoriza el Art. 5º de los Estatutos. — Constitución del Directorio: Luego de una breve deliberación y de acuerdo con el Art. 11º de los Estatutos, con la abstención en cada caso del designado se integra el Directorio en la siguiente forma: Presidente, Sr. Arturo P. Boote; Vicepresidente, Dr. Santiago P. Fisch; Secretario, Sr. José S. Cetrá; Síndico Titular, Sr. Enrique M. Colombo, y Suplente, Sr. Hildebrando C. Simonasi Lyon. — No habiendo mas asuntos que tratar el señor Presidente declara levantada la sesión siendo las 12 horas. — A. P. Boote. — S. P. Fisch. — José S. Cetrá. — H. G. Simonassi Lyon. — Certifico que la presente acta concuerda fielmente con su original que he tenido de manifiesto inserta a los folios dos a seis del respectivo libro de actas. Conste. Hay un sello. Fco J. Oliger. "En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de octubre de 1959 se reúnen en la sede de "Corexim" S. A. Comercial (en formación) calle Bartolomé Mitre 430 los accionistas otorgantes del acta constitutiva, señores Oscar Braun Menéndez, Frank M. Virasoro, Raúl F. Alemán, Luciano P. Favre, Arturo P. Boote, Guillermo A. Hart, José S. Cetrá, Enrique M. Colombo, Francisco Ramos Mejía (h.), y Oscar Zárate, concurriendo además el Dr. Virasoro en representación de Astarsa Astilleros Argentinos Río de la Plata S A. en ejercicio del poder transcripto en el acta constitutiva a que se ha hecho referencia. Asiste igualmente el Dr. Santiago Plácido Fisch, que firma Santiago P. Fisch, argentino, de cincuenta y tres años, abogado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Nemesia Faviolo, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 547 y el Dr. Oscar Braun Menéndez manifiesta que ha transferido al Dr. Santiago P. Fisch cincuenta acciones ordinarias de las mil que había suscripto en oportunidad de la constitución de la sociedad. Los comparecientes resuelven aceptar y registrar las transferencia y tener por modificado el acta constitutiva de la sociedad con la incorporación del Dr. Santiago P. Fisch, con lo que la suscripción de la 1ra serie del capital autorizado resulta la siguiente: Astarsa 4.000 acciones ordinarias. Guillermo A. Hart 1.000 acciones. Oscar Braum Menéndez 950 acciones, Santiago P. Fisch 50 acciones y cada uno de los socios restantes 50 acciones. Finalmente los comparecientes resuelven ratificar en todo lo restante los términos del acta constitutiva de la sociedad, celebrada el 27 de mayo del corriente año. Para constancia, firman la presente en el lugar y fecha indicados. — Luis Rojas. — R. Alemán. — F. Ramos Mejía. — Oscar Braun Menéndez. — Lucien P. Favre. — José S. Cetrá. — O. Zárate. — E. M. Colombo. — Frank M. Virasoro. — Hay un sello. — "Astarsa" Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. — Frank M. Virasoro. — W. A. Hart. — Santiago P. Fisch. — A. P. Boote. — Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores: Oscar Braun Menéndez; Frank M. Virasoro; Raúl F. Aleman; Luciano P. Favre; Arturo P. Boote; Guillermo A. Hart; José S. Cetrá; Enrique M. Colombo; Francisco Ramos Mejía, hijo; Oscar Zárate y Santiago Plácido Fisch, y por Astarsa. Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A., los señores Luis Rojas y Frank M. Virasoro. — Conste. Hay un sello. Fco. J. Oliver — Titular del Registro Nº 241.

— III) Decreto. — Buenos Aires, 23 Nov. 1959. Visto el expediente Nº 9.455|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corexim" S. A. Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corexim S. A. Comercial", constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés (23) y veintiséis vuelta (26 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 15.773. — Frondizi.

— Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de los documentos transcriptos los que he tenido a la vista para este acto doy fe. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan conformidad y aceptación. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando ante mí, en presencia y con los testigos del acto don Isidoro Labandeira y don Andrés Borrini, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — La presente es la primera escritura otorgada en mi protocolo, por el año mil novecientos sesenta. — Oscar Braun Menéndez. — Frank M. Virasoro. — Santiago P. Fisch. — R. Alemán.

— Lucien Favre. — A. P. Boote. — W. A. Hart. — José S. Cetra. — E. M. Colombo. — F. Ramos Mejía. — O Zárate. — Tgo.: Isidoro Labandeira. — Tgo.: Andrés Gorrini. — Hay un sello.

— Ante mí: Pablo Lugones. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda en este Registro noventa a m. cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Corexim", S. A. Comercial, expido el presente testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial, de tres pesos moneda nacional cada uno, número: seis millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos diez, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Seeber, ejercer, correlativamente. Vale. — Pablo Lugones

— Hay un sello: Pablo Rafael Lugones Escribano Público. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pablo Rafael Lugnose obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6874925. La Plata, 8 de febrero de 1960. A. A. Barbero. Hay un sello que dice: Aldo A. Barbero Consejero. — Sobrerraspado: jurisdicción — Ayacucho

— que — Nemesia — Lucien — nombre — Anónima — ocho — Espil — final — firma — domiciliado — comerciante — sociedad — Síndicos — todas — tres — Mauricio — original — encuentran — Vice — para — representación — revocarlos — por — Lambruschini — Concuerda — numerados — y fecha — Accionistas — Accionistas — endosables — los — sin — requerirse

— vacantes — reuniones — caso — mayoría — 27 — Vicepresidente — pudiendo — subsistirán — fijado — emisión — disolución — D — transcriptos — 8 — Vale. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.840.- e.28|3-Nº 19.08? D.T. v.28|3|60

GAPEREN
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor don Juan Esteban Cogorno que manifiesta ser casado en primeras nupcias, procurador nacional universitario, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "Gaperen". Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, realizada el quince de octubre del año próximo pasado por escritura pasada ante mí, al folio mil quinientos cincuenta y seis, de este mismo Registro, protocolo de ese año, según así resulta de la escritura que se copiará más adelante y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores Accionistas Constituyentes fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia el expediente letra N., número diez mil setecientos sesenta y cinco, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos, los que después de los trámites legales de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por esta Sociedad, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha veinte y ocho de enero del corriente año, que lleva el número mil ciento treinta y dos por la cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el Autorizante, protocolice en este Registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Gaperen" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas tres; de fojas cuatro a fojas quince vuelta; de fojas veinte y cuatro a fojas veinte y seis y a fojas veinte y nueve del expediente letra N., número diez mil setecientos sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia y número cuatrocientos treinta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, y testigos al final firmados, comparecen Don Jacobo Goldberg, que dice ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, industrial, domiciliado en la calle Paraná número doscientos ochenta y seis de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Salomón Elías Winograd, que dice ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante; Don Enrique Kiesel, que dice ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, industrial; Don Wolf Rajtman, que dice ser casado, en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante; Don Juan Weinstein, que dice ser casado en primeras nupcias, austríaco, industrial; Don Gregorio Zubcov, que dice ser viudo, naturalizado argentino, industrial; Don Yehuda Najgoldberg, que dice ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, industrial; Don David Akofman, que dice ser casado en primeras nupcias, ruso, industrial; Don Daniel Ernesto Kahan, que dice ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante; Don Luis Gabriel Carballo, que dice ser casado en primeras nupcias, argentino, empleado y Don Juan Esteban Cogorno, que dice ser casado en primeras nupcias, procurador nacional universitario, argentino, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que girará en esta plazo bajo la denominación de "Gaperen" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos, los que se hallan firmados por todos los comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, y agregan, que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, constituído por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción en la siguiente proporción: los señores Goldberg, Winograd, Kiesel, Rajtman, Weinstein, Zubcov, Najgoldberg, Akofman, y Kahan, suscriben mil acciones por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos y los señores Carballo y Cogorno, suscriben cada uno de ellos quinientas acciones por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional habiendo ya aportado a la Caja Social y en dinero efectivo el diez por ciento de la respectiva suscripción, a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del Sr. Inspector Gral. de Justicia y del Sr. Presidente de esta sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional y el resto de sus respectivas suscripciones será integradó también en dinero efectivo en la ocación en que las autoridades sociales exijan su integración. — Por tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad con el objeto y en las condiciones acordadas en los estatutos que por este acto ratifican y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, el primer directorio cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que estará constituído por los siguientes miembros: Presidente: el señor Jacobo Goldberg; Directores: los señores Salomón Elías Winograd y Wolf Rajtman; Síndico titular: el señor don Enrique Kiesel y Síndico suplente: el señor Gregorio Zubcov. — Segundo: Conferir por este acto Poder Especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los señores Jacobo Goldberg, Luis Gabriel Carballo y Juan Esteban Cogorno, para que actuando, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y representaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización, para que en la entidad constituída funcione como sociedad anónima quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como para efectuar y retirar el depósito de fondos ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en todo o en parte. — Tercero: Que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituída e inscriptos lo actos pertinentes en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los señores firmantes, se autoriza a los señores don Jacobo Goldberg, don Salomón Elías Winograd y don Wolf Rajtman, para que actuando, conjunta, separada, alternativa o indistintamente puedan realizar como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la firma a cuyo efecto les confieren Poder General y Autorización Especial y Amplia para que celebren todos los actos y contratos que consideren convenientes a los negocios sociales, contando al efecto con las facultades emergentes de los estatutos sociales, en especial las que surgen del artículo vigésimo segundo del mismo, las cuales se dán por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos y cuyas operaciones deberán someterse a la ratificación del directorio, una vez que la sociedad esté constituída definitivamente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Armando Gambetti y don Manuel Enrique de Robles, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Goldberg. — S. Winograd. — E. Kiesel. — W. Rajtman. — J. Weinstein. — Gregorio Zubcov. — J. Najgoldberg. — David Acofman. — D. Ernesto Kahan. — Luis G. Garballo. — Juan E. Cogorno. — Tgo.: A. Gambetti. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y seis del Registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, que está extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie S., numerados correlativamente del tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Saúl E. Machline. — Está su sello. — Estatutos de la sociedad "Gaperen". Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. — Título Primero. — Denominación. — Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GAPEREN", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. — Ese término podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas, adoptada con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y con el voto favorable de accionistas presentes que representen el cincuenta por ciento del capital, de conformidad con las disposiciones del inciso segundo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria en cuya eventualidad la prórroga deberá ser resuelta en la asamblea con el número de accionistas presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. — Título Segundo. — Del Objeto Social. — Artículo Cuarto: Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias referentes a la compra venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales inclusive por el régimen de la ley trece mil quinientos doce sobre propiedad horizontal. b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse inclusive sociedades de responsabilidad limitada y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. c) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. d) Industriales: Mediante la producción, fabricación, industrialización y transformación en todas sus formas de alambres, metales, minerales, materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados, como ser fibras, materiales plásticos, textiles, sintéticos con excepción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como también la explotación de procedimientos y patentes en todo cuanto se refiera a dicha industria, sus anexos y derivados. — Título Tercero. — Del Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: Capital Autorizado. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una agrupada en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto. — Aumento del Capital Autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque a tal efecto la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Artículo Séptimo. — Formalidades de la Ampliación de Capital y de las Emisiones de Acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series del capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto deberá ser anunciado por tres días en el "Boletín Oficial". Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Octavo. — De las Acciones. Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y/o preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de Clase "A", de voto plural y acciones de Clase "B", de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. La serie primera de acciones será emitida en acciones ordinarias de Clase "A". Las series de acciones que se emitieren en el futuro, hasta completar el capital autorizado y/o esos aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y/u ordinarias de Clase "A", y/o "B", pero no podrá emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo Noveno. — Título de Acciones. Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el Presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativas. — Artículo Décimo. — Forma de Suscripción de las Emisiones. — La suscripción de las acciones preferidas y/u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria salvo aquéllas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación. b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea. c) Mediante la dación de acciones, en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebre o en canje o permuta con acciones de otra sociedad que el directorio estime oportuno adquirir, de conformidad con las condiciones que acuerde el directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos. — d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendo, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de la iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones, serán publicadas en el "Boletín Oficial" por tres días. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días a partir de la última publicación. — Vencido este plazo las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo Décimoprimero: — Obligaciones de los Suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguna. — En el supuesto de mora en la integración del aporte, el directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. — El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo Décimosegundo. — De las Acciones Pre

eridas. Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento anual y no será acumulativo. — Al tiempo de la emisión, la Asamblea de accionistas que lo resuelva podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas además de su dividendo fijo, una participación adicional. — Esa participación adicional, sumada al divedendo fijo, no podrá exceder al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — En la época de la liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas ni podrá exceder de su valor nominal aun cuando tuvieran participación adicional en las utilidades. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, pero lo adquirirán en el caso de que la sociedad no produjera utilidades suficientes para cubrir el dividendo fijo que les corresponda o cuando fuere morosa en el pago de los dividendos declarados. — En estos casos, gozarán de un voto por cada acción preferida, derecho que cesará en el momento de percibir el dividendo adeudado. — Sus tenedores estarán sometidos a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en lo relativo a los votos máximos que puedan acumularse en las asambleas por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo, que será anunciado por medio de tres publicaciones en el "Boletín Oficial", con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Tercero. — Emisión de Obligaciones: El directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título Cuarto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimocuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no suplentes, hasta igual número que reemplazarán a los titulares en todo caso de ausencia o impedimento temporario. — En caso de impedimento definitivo, renuncia o fallecimiento de los titulares, las vacantes serán provistas por el directorio de conformidad con el síndico y estos mandatos durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — El directorio designará de su seno un presidente y si lo estima necesario un vicepresidente. — Artículo Décimoquinto. — Elegibilidad: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de la gestión cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas inhibidas, concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo Décimosexto. — Duración de los Mandatos: Los miembros titulares del directorio, así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo cuarto, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes, podrán ser indefinidamente reelegibles. — Artículo décimoséptimo. — Representación de los Directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del directorio cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. — Artículo décimoctavo. — Funciones Rentadas: Los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea por el directorio ad referéndum de la misma. El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o varios de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimonoveno. — Sesiones del Directorio: El directorio quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. El directorio se reunirá cuando sea convocado por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. De las reuniones del directorio se labrarán actas en el libro respectivo que deberán suscribir los miembros presentes. — Artículo vigésimo. — Voto de Desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del directorio. — Artículo vigésimoprimero. — Firma y Representación Social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituye en su función. El uso de la firma social para obligar a la sociedad, podrá ejercerce por el presidente por sí solo, o por dos cualesquiera de los directores conjuntamente. En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente. El directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos, el uso de la firma social en una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Artículo vigésimosegundo. — Facultades del Directorio: El directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión: Primero: De debentures, que se hubieren autorizado. *Segundo: De acciones no emitidas del capital autorizado y* Tercero: De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos; b) Presentar a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, fijando las ordenes del día en la forma que determina el artículo vigésimoquinto; f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, incluso por el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, muebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos; h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija o prendas agrarias a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios, que establece el artículo quinto, inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos; i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos, en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; k) Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust receipts y todo otro documento comercial y bancario; solicitar y pactar toda clase de créditos, inclusive documentario, dar garantías reales y personales, dar fianzas y garantías, solicitar y contragarantizar garantías y fianzas en general, como asimismo, las relativas a permisos de exportación y de importación y también a operaciones de cambio, suscribir, endosar y transferir manifiestos, conocimientos, pólizas, guías y carta de porte, retirar las mercaderías, suscribir y retirar los documentos de embarque, firmando trust receipts o en otra forma; acordar sobre las mercaderías importadas o a importarse las garantías prendarias y demás garantías reales o personales que los Bancos requieran; solicitar la presentación de garantías de cambio que el Banco Central de la República Argentina requiera a la sociedad con motivo de las exportaciones e importaciones que efectúe; despachar las mercaderías de la aduana en general y firmar cualquier documento, sin excepción alguna, relacionado con operaciones de exportación y de importación. — l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos, o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar entre cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad, cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales, y en general, de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones. — m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención. Adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — n) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. — o) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — p) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. — q) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. — r) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — s) Celebrar contratos con el estado nacional, con las provincias y con las municipalidades, y en general, con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos. — t) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, inclusive de sociedades de responsabilidad limitada. — v) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, resolviendo junto con el síndico todos los actos y operaciones que considere convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Artículo Vigésimotercero: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente, que durarán un año en sus funciones y que serán designados en la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimocuarto: Categoría y Facultades: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. — Serán facultades esenciales de la asamblea ordinaria: inciso a) La consideración y aprobación del inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio sobre el ejercicio y considerar e informe de la sindicatura. — b) Fijar las remuneraciones del directorio y del síndico. — c) La distribución de utilidades. — d) Ratificar los nombramientos de directores realizados de acuerdo al artículo décimocuarto de los estatutos y proveer las vacantes que existieren. — e) Designar el síndico titular y suplente. — f) Designar de su seno los accionistas que deberán intervenir en la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimoquinto. — Convocatoria: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" durante cinco días con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimosexto — Quórum y mayoría: Las Asambleas generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción con derecho a voto, incluso para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en el Orden del Día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigesimoséptimo. — Requisitos para integrar la asamblea: Para la concurrencia a la asamblea de accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto, la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea, del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo vigésimoctavo. — Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances, Amortizaciones y Utilidades. — Artículo Vigésimonoveno. — Ejercicio comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. — En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuatro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo. — Normas para la confección de balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarías en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se distinarán inc. a) Dos por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; inciso b) Para el Presidente y demás miembros del directorio, las sumas que a cada uno de ellos les fije la asamblea, hasta el límite que fija el artículo décimoctavo y en un todo de acuerdo al mismo; inciso c) Para el Síndico titular y/o suplente, la suma o sumas que determine la asamblea; inciso d) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas; inciso e) El remanente previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada al directorio por el artículo décimosegundo de estos Estatutos. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelve su distribución pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia, dictadas por la autoridad compentente. — Artículo Trigésimoprimero. — Prescripción de dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de lo accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De la liquidación. — Artículo Trigésimosegundo. — Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea que así lo resuelva, dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimotercero. — Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los

bienes sociales, después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas aunque hayan tenido participación en dividendos adicionales no participarán en el producto de la liquidación sino hasta el monto de su valor nominal, correspondiendo en consecuencia, sólo a las ordinarias todo el remanente que resulte previo pago de ese valor. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimocuarto. — Sujeción de los suscriptores a los Estatutos: El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — J. Goldberg. — S. Winograd. — E. Kiesel. — W. Rajtman. — J. Weinstein. — Gregorio Zubcov. — J. Najgolberg. — David Acofman. — D. Ernesto Kahan. — Luis G. Carballo. — Juan E. Cogorno. — En mi carácter de titular del Registro de contratos públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "J. Goldberg", "S. Winograd", "E. Kiesel", "W. Rajtman", "J. Weinstein", "Gregorio Zubcov", "J. Najgolberg", "David Akofman", "D. Ernesto Kahan", "Luis G. Carballo" y "Juan E. Cogorno", son auténticas, han sido puestas en mi presencia por los señores don Jacobo Goldberg, don Salomón Elías Winograd, don Enrique Kiesel, don Wolf Rajtman, don Juan Weinstein, don Gregorio Zubcov, don Yehuda Najgolberg, don David Akolfman, don Daniel Ernesto Kahan, don Luis Gabriel Carballo y don Juan Esteban Cogorno, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo. Saúl E. Machline. — El poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte y ocho enero mil novecientos sesenta. — Visto el expediente número cuatrocientos treinta y cuatro barra sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gaperen", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad "Gaperen", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a quince vuelta (quince vuelta) con las modificaciones de fojas veinticuatro (veinticuatro) a veintiséis (veinte y seis). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Está su sello. — Decreto número mil ciento treinta y dos". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Gaperen", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad y solicita de mi el autorizante deje constancia en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes que se oblará la suma de seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primer serie de acciones ordinarias al portador clase A. de cinco votos por acción, compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional y la cual queda emitida en este acto, dejándose constancia que de acuerdo al artículo séptimo de los estatutos sociales, toda resolución de emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — En este estado el compareciente solicita de mi el autorizante que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. Leída que le fué se ratifico en su contenido y la firmo como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron don Armando Gambetti y don Manuel Enrique de Robles, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Juan E. Cogorno. — Tgo.: A. Gambetti. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta del registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diecisiéis sellos de ley, numerados del seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve correlativos al presente los que sello y firmo en Buenos Aires, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta. — Hay dos sellos. Firmado: Saúl E. Machline. — Entre líneas: titulares — Vale. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.600.- e.28|3-Nº 29.088 D.T. v.28|3|60

FEINSTEIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinticuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el señor don Salvador Feinstein, casado en primeras nupcias con doña Luisa Berman, argentino, comerciante domiciliado en la Avenida Santa Fe mil ciento setenta y seis de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto por derecho propio haciéndolo además en nombre y representación de los señores don Juan Feinstein, casado en primeras nupcias con doña Ana Pipman, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos cincuenta; doña Luisa Berman de Feinstein, casada en primeras nupcias con Salvador Feinstein, argentina, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil ciento setenta y seis; doña Ana Pipman de Feinstein, casada en primeras nupcias con Juan Feinstein, domiciliada en la Avenida Quintana doscientos cincuenta, argentina; don Noelio Tassarolo, casado en primeras nupcias con doña Nelia Ventre, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Muñiz cuatrocientos cincuenta y ocho; don David Wisnivesky, casado en primeras nupcias con doña Fanny Plotkin, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Rivadavia cinco mil quinientos sesenta; don Moisés Nijensohn, casado en primeras nupcias con doña Juana Kaufmann, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Cerviño tres mil setecientos cincuenta y uno; don Roberto Paganini, casado en primeras nupcias con Lydia Startoni, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida de los Incas tres mil quinientos cuarenta y dos; don Héctor Luis Dengis, casado en primeras nupcias con doña Nelly Virginia Misto, argentino, contador público, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz dos mil ochocientos noventa, y don León Huberman, casado en primeras nupcias con doña Sahara Jasovich argentino, abogado, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos veinticinco, todos mayores de edad, de este vecindario, personería que justifica con el mandato conferido en la escritura que se citará. Y en el carácter invocado el señor Feinstein dice: Que por escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el autorizante, al folio dos mil trescientos noventa y tres protocolo de ese año y de este Registro, él y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "Feinstein Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y a los efectos de obtener la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente número diez mil ochocientos noventa y cuatro letra N., en el que una vez corridos los trámites de estilo se dictó con fecha veintinueve de Enero del año en curso el Decreto número mil trescientos treinta y uno por el que se acordó personería jurídica a la sociedad de referencia y se aprobó el Estatuto de la misma, previo cumplimiento de lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición legal aludida, viene por este acto a dejar Definitivamente constituída la entidad "Feinstein Sociedad Anónima Comercial e Industrial" cuya escritura de constitución provisoria y el Estatuto aprobado en testimonio tengo a la vista anexado al referido expediente, y copiado literalmente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Diecinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mi escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Juan Feinstein, casado en primeras nupcias con doña Ana Pipman, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Quintana doscientos cincuenta; don Salvador Feinstein, casado en primeras nupcias con doña Luisa Berman, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil ciento setenta y seis; doña Luisa Berman de Feinstein, casada en primeras nupcias con Salvador Feinstein, argentina, domiciliada en la Av. Santa Fe mil ciento setenta y seis; doña Ana Pipman de Feinstein, casada en primeras nupcias con Juan Feinstein, domiciliada en la Avenida Quintana doscientos cincuenta, argentina; don Noelio Tassarolo, casado en primeras nupcias con doña Nelia María Ventre, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Muñiz cuatrocientos cincuenta y ocho; don David Wisnevisky, casado en primeras nupcias con doña Fanny Plotkin, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Rivadavia cinco mil quinientos sesenta; don Moisés Nijensohn, casado en primeras nupcias con doña Juana Kaufmann, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Cerviño tres mil setecientos cincuenta y uno; don Roberto Paganini, casado en primeras nupcias con Lydia Sartoni, argentino, comerciante, domiciliado en Av. de los Incas tres mil quinientos cuarenta y dos; don Héctor Luis Dengis, casado en primeras nupcias con doña Nelly Virginia Misto, argentino, contador público, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz dos mil ochocientos noventa; y don León Huberman, casado en primeras nupcias con doña Sahara Jasovich, argentino, abogado, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos veinticinco; todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen; Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima la que se regirá por los siguientes Estatutos, previa aprobación de la Inspección General de Justicia: "Capitulo Primero. — Nombre Domicilio Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FEINSTEIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la autorización del Poder Ejecutivo Nacional. — Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas de origen nacional o extranjero en general, y en especial toda clase de productos para rodados y automotores, máquinas, equipos, herramientas y accesorios para la industria, artículos de ferretería, televisión y radio; igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación, industrialización o manufactura de toda clase de productos metalúrgicos, plásticos, químicos y de la madera; máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para la industria, rodados y automotores, ferretería, tractores, máquinas de uso agrícola, televisión y radiotelefonía. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos, la Sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros, con personas, sociedades, reparticiones e instituciones; tomar participación o fusionarse con empresas existentes o en constitución en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista o accionista o cualquier otra combinación de intereses; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones; comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, prendar, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, materias primas y mercaderías en general, arrendar bienes muebles e inmuebles; dar o tomar dinero en préstamo en cualquier moneda y otros valores, con o sin garantía en cualquier institución de crédito oficial, mixta o particular, nacional o extranjera y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales; y en general se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente, sino meramente enunciativa. — Capítulo Segundo. — Capital: Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las primeras sesenta series son de acciones ordinarias "A" y las demás series podrán ser de las siguientes clases: Ordinarias "A", Ordinarias "B" o Preferidas. — Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las acciones Ordinarias "A" tendrán derecho a cinco votos por acción; las acciones Ordinarias "B" un voto por acción. Las acciones Preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades. — El dividendo total de las acciones preferidas incluyendo el básico y adicional, no podrá ser superior al treinta por ciento del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo o no por plazo ilimitado, las Acciones Preferidas no gozarán del derecho a voto, salvo el caso que no hubieran percibido su dividendo durante un año, en cuya oportunidad también tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un solo voto por acción. — Estas acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad, el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las Acciones Ordinarias. — El Directorio podrá pactar que las Acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoseles su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados. — Los rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una recaudación de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — Si se efectuare un rescate parcial o no total se determinará que acciones será rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación por ocho días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de Acciones Preferidas. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para emitir una o varias series de acciones ordinarias en forma sucesiva y simultánea, en la época, forma y condiciones de pago y proporción que crea conveniente. — El Directorio podrá efectuar una o más series a un fin especial y las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes, siempre que los valores que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una expresa resolución del Directorio y comunicarle con la respectiva documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o de la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital se elevará a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se someterá a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en cada emisión de acciones. — Toda resolución de emisión o de aumento de capital autorizado se hará saber por me-

dio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al del último de la publicación. — Los accionistas ejercerán su opción dentro de las respectivas categorías de acciones que posean: Ordinarias: "A" u Ordinarias "B". — A tal fin se emitirán simultáneamente acciones de las citadas clases, guardándose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. — Si se resolviese efectuar la emisión de una sola categoría de acciones, los poseedores de Acciones Ordinarias "A" y Ordinarias "B", sin distinción, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — Artículo Séptimo: Las acciones serán de cien pesos moneda nacional de curso legal y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmado por el Presidente o quien lo reemplace y por un Director y se numerarán en forma sucesiva, llenando todos los requisitos que establecen los artículos trescientos veintiséte, trescientos veintiocho y trescientos treinta y uno del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario de cada acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de la suscripción de acciones, excepto cuando los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo sexto de este Estatuto. — Artículo Octavo: El Directorio o la Asamblea, en su caso podrá autorizar para toda emisión de capital una o varias de las formas siguientes, en forma combinada o simultánea: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales de Accionistas; b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes del activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance e inventario aprobado por las Asambleas Generales de Accionistas; a tal fin se efectuará una tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación de autoridad competente. — d) Por el aporte de nuevos capitales, recurriendo a la suscripción pública de acciones. — Por conversión de debentures que se hubieran emitido. — f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos por la sociedad. En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá el consentimiento de una Asamblea General. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Por las cuotas atrasadas exigir un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual. — b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — d) En todos los casos, la sociedad efectuará igual tratamiento para todos los accionistas. — Artículo Décimo: La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores titulares elegidos por la Asamblea. El número de Directores será fijado por la Asamblea la que podrá designar igualmente hasta seis Directores suplentes. — El Presidente y el Vicepresidente durarán tres años en su mandato, los demás directores, un año, pudiendo ambos ser reelectos sin limitación. No cesarán en sus funciones mientras no sean designados sus reemplazantes y para tener la condición de Director será necesario que sea poseedor de no menos de doscientas acciones, las que deberán ser depositadas a la orden de la Sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Duodécimo: En caso de renuncia, fallecimiento o simple ausencia o interdicción del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Si mediara renuncia, incapacidad, muerte o separación de cualquiera de los Directores, el Directorio procederá a incorporar inmediatamente al Director suplente que corresponda en el orden en que lo ha designado la Asamblea. Si no hubiera designado Directores suplentes, las vacantes serán llenada por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se constituirá en quórum con la presencia de la mitad más uno de los Directores titulares. Cada Director tendrá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, pero el voto no se computará como asistencia, a los efectos del quórum. El Directorio se reunirá cuando el Presidente, Vicepresidente y el Síndico lo requieran. La asistencia y las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas que serán firmadas por todos los Directores y el Síndico, si asistiera. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales, pudiendo resolver y realizar los actos que según su criterio y decisión considere necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales. Son atribuciones del Directorio: a) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la sociedad con las más amplias facultades. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. c) Establecer y acordar gastos de la sociedad; d) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la Sociedad; e) Dar o tomar hipotecas; comprar bienes raíces o enajenarlos; f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; g) Transar todo clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en este Estatuto, no compete a las Asambleas Generales; h) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director delegado; confiarles como tales tareas especiales, en la Dirección y Administración de la Sociedad, fijarles las remuneraciones especiales y/o gratificaciones ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; i) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes, Representantes o terceros; k) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrar al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes; l) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto; m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; n) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Emitir debentures con o sin garantía, nominativos o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes; p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la Sociedad, y el que ejecutará las resoluciones del Directorio salvo que para casos especiales, el Directorio encomiende a uno o más de sus miembros una gestión determinada. — Sin perjuicio de lo expuesto el Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Preside el Directorio y las Asambleas en sus reuniones. — b) Cumple y hace cumplir todas las disposiciones de este Estatuto y de los Reglamentos internos de la Sociedad. — c) Firma todas las acciones y títulos de la Sociedad, Memoria Anual, estado de cuenta, Balances e Inventario. — d) Proyecta y propone el Directorio el o los reglamentos internos de la Sociedad y las reformas y modificaciones que a su juicio convenga introducir. — e) Proyecta todos los asuntos que deban ser sometidos a la consideración del Directorio, informando sobre los mismos. — Artículo Décimo Sexto: Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados u obligaciones deberán estar provistos de las siguientes firmas indistintamente: a) La del Presidente o del Vicepresidente. — b) En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva, se otorgará un poder a favor de uno de sus miembros o de un tercero para firmar en forma individual o conjunta, en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva. — Capítulo Cuarto: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, quedando legalmente constituídas en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier capital representado. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio, lo solicite el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción suscripta ordinaria "A" dará derecho a cinco votos, cada acción suscripta Ordinaria "B" a un voto. — En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo. — Se limitará el voto de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Toda convocatoria a Asamblea se efectuará por medio de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante cinco días con diez de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y por tres días, con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — En estos casos debe expresarse el objeto que la motiva, el lugar, día y hora en que se celebrará el acto. — Artículo Vigésimo: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para su realización y contra tal depósito se les otorgará el recibo correspondiente, que les servirá de entrada a la Asamblea con la especificación del número de acciones depositadas. — Los accionistas tendrán derecho a hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o carta poder dirigida al Presidente o quien lo reemplace o telegrama dirigido al Síndico. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea general por el término de un año, pudiendo ser reelecto. Sus atribuciones están determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, sin perjuicio de las que le acuerda el presente estatuto. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea. Se designará igualmente un síndico suplente. En la elección de síndicos, titular y suplente, todas las acciones con derecho a voto, tendrán un solo voto por acción. — Capítulo Sexto. — Balance, Distribución de Utilidades y Reservas. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. En oportunidad del cierre de cada ejercicio se realizará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el directorio, juntamente con la memoria, el síndico, para su consideración y estudio. Todos estos documentos conjuntamente con el informe del síndico, serán presentados a la asamblea general ordinaria. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que la asamblea resuelva como honorarios para el directorio y el síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas, en el siguiente orden: fijo del ejercicio, acumulativo atrasado si así se hubiera pactado y dividendo adicional; d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, o se destinará total o parcialmente a la constitución de reservas generales o especiales o a la constitución de un fondo especial para el rescate de acciones conforme al artículo trscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o se transferirá a nuevo ejercicio o se destinará a cualquier otro fin que resuelva la asamblea. El total de las retribuciones que perciban los miembros del directorio, en virtud de lo estipulado en este artículo, o a cargo de gastos generales de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del presente estatuto, no podrán exceder del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar a la participación en las utilidades, las cantidades abonadas a directores con cargo a gastos generales. En caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del precitado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán ipso-jure a favor de la sociedad incrementando el fondo de reserva legal. — Capítulo Séptimo. — Disolución, Liquidación, Disposiciones Generales. - Artículo vigésimo quinto: La liquidación de la sociedad al término legal o en los casos previstos por el C. de Comercio, será efectuada por el directorio con la fiscalización del síndico. La asamblea podrá designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo vigésimo sexto: Una vez abonadas todas las deudas sociales y los gastos y honorarios da la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias "A" y "B"; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas y poseedores de acciones ordinarias "A" y "B" en proporción a sus tenencias. — Artículo vigésimo séptimo: Quedan incorporadas al presente estatuto las normas que fija la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina para la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio. Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de conformidad con las leyes argentinas. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Y los comparecientes continúan expresando: Primero: Que el capital que por este acto se emite y se suscribe totalmente asciende a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondientes a sesenta series de acciones ordinarias "A" al portador, o sea un total de trescientas mil acciones suscriptas en la siguiente proporción: Juan Feinstein, ciento cuarenta y nueve mil doscientas acciones por un valor nominal de catorce millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Salvador Feinstein: Ciento cuarenta y nueve mil doscientas acciones por un valor nominal de catorce millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Luisa Berman de Feinstein: doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana Pipman de Feinstein: doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Noelio Tassarolo: doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; David Wisnivesky, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Moisés Nijensohn, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Paganini: doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Héctor Luis Dengis: doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; y León Huberman: doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que el capital suscripto en el punto precedente se halla integrado en la siguiente proporción: Juan Feinstein en la suma de catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y Salvador Feinstein en la suma de catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, ambos con las cuotas de capital, cuentas particulares y otros créditos que los mencionados señores poseen en la firma "Yankilevich y Feinstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que son únicos titulares; los demás accionistas han integrado el diez por ciento en efectivo o sea la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que se deposita a la orden del Inspector General de Justicia y de la Sociedad Anónima "Feinstein Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se deja constancia que las señoras Luisa Berman de Feinstein y Ana Pipman de Feinstein concurren a la suscripción con sus bienes propios. — Tercero: Que la sociedad anónima que en este acto se constituye se hará cargo del Activo y Pasivo de la razón social "Yan

killevich y Feinstein Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en la calle Paraná quinientos cincuenta y cinco de esta Capital, como asimismo del fondo de comercio con toda amplitud, sin restricciones de ninguna naturaleza y con todos los elementos integrantes de cualquier índole, ya sea física o ideal, incluyéndose llave, marcas, contratos celebrados o a celebrarse con efectos pendientes, totales o parciales, con o sin garantía. — Cuarto: Que la sociedad anónima se hará cargo de todas las operaciones practicadas por "Yankillevich y Feinstein Sociedad de Responsabilidad Limitada" desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinto: Que, se conviene que hasta tanto no quede legalmente constituída la Sociedad Anónima, todos los negocios sociales serán conducidos por Yankillevich y Feinstein Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes actuarán ante terceros por intermedio de sus propias autoridades y representantes, con los poderes que tengan concedidos a la fecha los que de modo expreso se declaran subsistentes y de pleno vigor, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículos trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Sexto: Se resuelve autorizar a los señores Salvador Feinstein, doctor Juan Itzcovich Schuster, doctor León Huberman y Sergio Francisco Gamba, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso la del nombre de la sociedad, enmiendas o ampliación que fuera exigida, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos, una vez aprobados, ejerciendo los poderes que a tal efecto les han conferido en legal forma todos los componentes de la Sociedad y soliciten judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarios ante los señores jueces, y demás autoridades para su constitución definitiva. — Séptimo: Se resuelve por unanimidad fijar en tres Directores titulares y tres suplentes, los componentes del primer Directorio, designándose para el cargo de Presidente, al señor Salvador Feinstein.; Vicepresidente al señor Juan Feinstein; Director Titular: señora Ana Pipman de Feinstein; Directores Suplentes: Roberto Paganini David Wisnivesky y Noelio Tassarolo. — Para el cargo de Síndico Titular se designa a la señora Luisa Berman de Feinstein y para el cargo de Síndico Suplente al Ingeniero Moisés Nijensohn. — Octavo: Se transcribe el balance general que sirve de base para la transferencia del activo y pasivo a "Feinstein Sociedad Anónima Comercial e Industrial" cuya copia se acompaña, y dice así: "Activo: Fondo fijo: m$n. seis mil quinientos. — Bancos: un millón ciento dos mil cuarenta y siete pesos. — Mercaderías: treinta millones treinta y ocho mil setecientos ocho pesos con diez centavos. — Títulos y acciones: doscientos cuarenta mil ciento setenta y cuatro pesos con setenta centavos. — Adelantos a proveedores: veinticuatro mil trescientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos. — Documentos a cobrar: seis millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos con veintinueve centavos. — Cuentas corrientes: diez millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos. — Bienes raíces: siete millones doscientos seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa y ocho centavos. — Muebles y útiles: ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta pesos con noventa y seis centavos. — Instalaciones: novecientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro pesos con setenta y un centavos. — Depósito en garantía. seiscientos cincuenta pesos. — Rodados: quinientos setenta mil quinientos doce pesos con veintiocho centavos. — Llave del negocio y marcas registradas: ciento seis mil cien pesos. — Cincuenta y ocho millones ochocientos cuatro mil quinientos diez pesos con veintiséis centavos. — Pasivo: Sección Aduana: cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos. — Departamento Importación: novecientos seis mil ocho pesos con once centavos. — Bancos: novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos ochenta y nueve centavos. — Acreedores varios: ocho millones ciento noventa mil trescientos noventa y tres pesos con noventa y seis centavos. — Letras aceptadas del exterior: tres millones doscientos setenta mil quinientos pesos con ochenta y nueve centavos. — Obligaciones a pagar: tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos. — Cuentas del personal: un millón trescientos trece mil ciento treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos. — Impuestos a pagar: tres millones trescientos veintitres mil cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos. — Instituto Nacional de Previsión Social: dos millones doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos. Cuentas corrientes: seiscientos diecinueve mil treinta y siete pesos con noventa y un centavos. Fondos de amortización: novecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos con dos centavos. — Cuentas particulares. ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seis pesos con cuarenta y un centavos. — Capital: veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos pesos con setenta y un centavos. — Reservas afectadas: un millón ocho cientos sesenta y seis mil noventa y nueve pesos. — Cincuenta y ocho millones ochocientos cuatro mil quinientos diez pesos con veintiséis centavos. — Es copia fiel, doy fe. — Leída se ratifican y firman, ante mí, como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto don José Nogueroles y don Celestino Menéndez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Feinstein. — S. Feinstein. — A. P. de Feinstein. — Luisa B. de Feinstein. — N. Tassarolo. — David Wisniveskv. — M. Nijensohn.

— R. Paganini. — H. L. Dengis. — León Huberman. — Tgo.: José Nogueroles. — Tgo.: C. Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos noventa y tres del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en doce sellos de la serie T. reimpreso valorizado a tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativos del cero ochenta y un mil novecientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Wisnevesky, podrá, tres, categoría, entregadas, incorporar. conformidad, dirigido, Gerente, confiarles, Proyecta, primera, cualquier, retribuciones, en; Vale. — Abraham Maler. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 ene. 1960. — Visto el Expediente Nº 377|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Feinstein. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se nan cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Feinstein. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 9 de noviembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve vuelta (9 vta.).

— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.331". — Es copia fiel del testimonio y decreto precedentemente transcriptos que tengo a la vista en el citado expediente, doy fe, así como de que el compareciente solicita de mí, el autorizante. expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejándose expresa constancia que el cumplimiento a la ley once mil ochocientos sesenta y siete se hará oportunamente y en acto por separado. — Leída, se ratifica y firma, por ante mí y los testigos del acto don José Nogueroles y don Celestino Menéndez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Feinstein. — Tgo.: José Nogueroles. — Tgo.: C. Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en quince sellos de ley. valor tres pesos, números T-quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno al T-quinientos ochenta y cinco mil quinientos, T-seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y uno, T-setecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y seis al T-setecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: veinticuatro, cómo, los, rodados, herramientas, inmuebles. portador, nacional, acumulados, artículo. Boleto, requiriéndose, acciones, es solo, no, interpelación, las mientras, de, requisitos, a), con, Artículo, exceder, o, Bolsa, trescientos, integrado, suscripción, conducidos, Feinstein, Adelantes mil, Leída, Argentina: Vale. — Firmado: Abraham Maler, Escribano. — Está su sello. — Entre líneas: las acciones Ordinarias "A" y "B"; c) se abonarán los; "Vale". — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.600 e.28|3-Nº 29.125 D.T. v.28|3|60

LAS CORTADERAS
Sociedad Anónima Industrial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos, comparece don Carlos Alberto de la Cruz, casado, con domicilio legal en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, piso séptimo, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, quien concurre por sí a y a la vez en nombre y representación de los señores don Alejandro Luis Pablo Husson, casado en primeras nupcias con doña Elisa Jurgens, comerciante, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta y cinco mil treinta y siete; don Alejandro Jaime Mejía, soltero, abogado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones, ciento un mil setecientos uno, don Oscar Carlos Lubian, casado en primeras nupcias con doña Dolores López, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y ocho; don Ricardo Bozzini, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Fiani, argentino, procurador, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta; doña Ana Rosa Molinari de García Veneau, casada en primeras nupcias con don Carlos García Veneau, argentina, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos seis mil doscientos ochenta y cuatro; doña Silvia Milda Berzins, soltera, argentina, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y seis mil veinticinco; don Jorge Ramón Torres, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad de la policía federal número dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y nueve; doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, viuda de primeras nupcias con don Lorenzo Mateo Pourtalé, argentina; doña Margarita Anita Paula Pourtalé, que acostumbra llamarsé "Margarita Pourtalé" divorciada y de don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, casado, cuya personería se justificará más adelante, dice: Que por escritura número cuatrocientos treinta y nueve otorgada el trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve al folio mil doscientos sesenta y tres de este registro fué constituída por sus mandantes y él una Sociedad Anónima, con la denominación, domicilio, objeto, capital y demás modalidades que resultan de dicho instrumento; emitieron el capital social de cuatro millones quinientos mil pesos, del que suscribieron las siete primeras series, y trescientos setenta y cinco mil peos de la octava, por un total de tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos en la forma allí indicada; designaron el primer directorio, autorizando el funcionamiento de la sociedad en formación y otorgaron el mandato que el compareciente invoca en este acto. Que por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número N. diez mil trescientos noventa y tres, se requirió del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los estatutos, los que no merecieron observación de la Inspección General de Justicia, dictando por tanto el Superior Gobierno de la Nación, el decreto número once mil ochocientos treinta y dos del veintidós de setiembre del corriente año, por el que se accedió a lo solicitado. Tengo a la vista en su original el expediente de referencia, procediendo a transcribir lo pertinente de la recordada escritura con el texto del estatuto y el decreto citado, todo lo que copiado dice así: "Escritura cuatrocientos treinta y nueve. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen don Alejandro Luis Pablo Husson... don Carlos Alberto de la Cruz... don Alejandro Jaime Mejía... don Oscar Carlos Lubian... don Ricardo Bozzini... doña Ana Rosa Molinari de García Veneau... doña Silvia Milda Berzins... don Jorge Ramón Torres... don Eduardo Alejandro Roca... quien concurre en representación de doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé... doña Margarita Anita Paula Pourtalé y de don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, casado, justificando su personería con los instrumentos siguientes: I) La representación de doña Elena Paulina Portalé y la de doña Margarita Anita Paula Pourtalé con sendos poderes otorgados ante el Consulado Argentino en Burdeos... la representación de don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, con el Poder otorgado al folio cuatrocientos del protocolo corriente de este registro... dicen así: "En la ciudad de Burdeos (Francia) a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el funcionario consular autorizante... y los testigos... comparece doña Elena Paulina Portalé de Pourtalé, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, ...y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores... don Eduardo Alejandro Roca, para que en su nombre y representación actuando conjunta, separada e indistintamente constituyan en la República Argentina las sociedades anónimas que consideren convenientes de conformidad con las leyes de dicho país, por los plazos, objetos, denominaciones o razones sociales, capital y domicilios que mejor convenga, suscribiendo en su nombre acciones y en pago de las mismas aporten dinero efectivo y|o inmuebles o partes indivisas de inmuebles de su propiedad ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de la citada República Argentina, y entre ellos los siguientes... II) Fracción de campo denominado "La Tigra"... en el Partido de Olavarría III) Fracción de campo denominada "El Remanso"... en el Partido de Tandil. IV) Fracción de campo denominada "Cortaderas"... en el partido de Azul. V)... Al efecto los faculta para suscribir el acta de constitución provisoria... conferir poderes para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes a fin de dejar definitivamente constituídas las sociedades cuyos poderes tendrán el carácter de irrevocable de conformidad con las prescripciones del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil Argentino... Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé. Testigos: Gabriel Gendre y Gerard Abraham. — Ante mí: Edelmiro F. R. Lescano Ceballos. Cónsul... "En la Ciudad de Burdeos (Francia), a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el funcionario consular autorizante... comparece doña Margarita Anita Paula Pourtalé, de nacionalidad argentina por opción, mayor de edad, de estado divorciada... dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores... don Eduardo Alejandro Roca, para que en su nombre y representación actuando conjunta, separada e indistintamente constituyan en la República Argentina las sociedades anónimas que consideren convenientes de conformidad con las leyes de dicho país, por los plazos, objetos, denominaciones o razones sociales, capital y domicilios que mejor convenga, suscribiendo en su nombre acciones y en pago de las mismas aporten dinero efectivo y|o inmuebles o partes indivisas de inmuebles de su propiedad ubicados en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de la citada República Argentina y entre ellos los siguientes... II) Fracción de campo denominada "Cortaderas"... en el Partido de Azul... los tres últimos los posee en condominio con su madre doña Elena Pourtalé y su hermano don Eduardo Pourtalé. Al efecto los faculta para suscribir el acta de constitución provisoria ya sea por instrumento público o privado, tomar las acciones que en proporción al capital de las sociedades le corresponda... conferir poderes para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes a fin de dejar definitivamente constituídas las sociedades cuyos poderes tendrán el carácter de irrevocables... Margarita Anita Paula Pourtalé. Testigos: Gabriel Gendre y Gerard Abraham. Ante mí: Edelmiro F. R. Lescano Ceballos. Cónsul...". "...Escritura ciento sesenta y ocho. En Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos comparece don Eduardo Santiago Luis Pourtalé... dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores... don Eduardo Alejandro Roca, para que en su nombre y representación... constituyan en la República Argentina las sociedades anónimas que consideren convenientes de conformidad con las leyes de este país, por los plazos, objetos, denominaciones o razones, sociales, capital y domicilios que mejor convenga, suscribiendo en su nombre acciones y en pago de las mismas aporten dinero efectivo y|o inmuebles o partes indivisas de inmuebles de su pro-

piedad ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República Argentina y entré ellos los siguientes: I) Fracción de campo denominado "Cortaderas"... en el Partido de Azul... Al efecto los faculta. para suscribir el acta de constitución provisoria, ya sea por instrumento público o privado, tomar las acciones que en proporción al capital co las sociedades les corresponda, aportando en pago dinero o l dominio o parte del condominio de los campos citados según sea... conferir poderes para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades Administrativas y Judiciales competentes a fin de dejar definitivamente constituídas as sociedades... E. Pourtalé. A. de Frutos. J. C. Reconco. Hay un sello. Ante mí: R. Saraví Tiscornia. — "Concuerda con sus originales, doy fe. como del conocimiento de los comparecientes que son mayores de edad y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se dedicará a actividades agrícolas y ganaderas y también efectuar actos de comercio con productos y mercaderías nacionales o extranjeras por lo que en consecuencia resuelven: Primero: Dejan constituída una sociedad anónima que se denominará "Las Cortaderas", Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera, de acuerdo con los estatutos que se leen y aprueban los que se transcribirán más adelante. — Segundo: El capital social se fija en cuatro millones quinientos mil pesos, representado por cuatro mil quinientas acciones ordinarias de mil pesos cada acción en nueve series de quinientas acciones cada serie. — Los otorgantes resuelven emitir el total del capital, suscribiendo las siete primeras series y trescientos setenta y cinco mil pesos de la octava. por un total de tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos, cuya suscripción realizan en la siguiente forma: doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, dos mil setecientas noventa acciones. Doña Margarita Anita Paula Pourtalé y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, cuatrocientas ochenta acciones cada uno. Don Alejandro Luis Pablo Husson, treinta acciones. Don Carlos Alberto de la Cruz, treinta acciones. Don Alejandro Jaime Mejía, quince acciones. Don Oscar Carlos Lubín, quince acciones. Don Ricardo Bozzini, quince acciones. Doña Ana Rosa Molinari de García Veneau, ocho acciones. Doña Silvia Milda Berzins, siete acciones y don Jorge Ramón Torres, cinco acciones. Los accionistas integran sus respectivas suscripciones en la siguiente forma: a) Doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, integra ochocientas cuarenta acciones mediante el aporte en absoluta propiedad a la sociedad de las siete quince avas partes preindivisas, que le corresponden en el dominio sobre un campo ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de Azul, denominado "Las Cortaderas", con una superficie de dos mil setecientas quince hectáreas, aproximadamente que le pertenece en condominio con doña Margarita Anita Paula Pourtalé y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, ambos también constituyentes de esta sociedad; mil cuatrocientas acciones mediante el aporte en absoluta propiedad a la sociedad de un campo ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Olavarría, denominado "La Tigra", con una superficie de dos mil cuatrocientas treinta y dos hectáreas aproximadamente que le pertenece en forma exclusiva; y quinientas cincuenta acciones mediante el aporte en absoluta propiedad a la sociedad de un campo de la que es propietaria exclusiva ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Tandil, denominado "El Remanso" con una superficie de mil ocho hectáreas aproximadamente.— En esta forma, deja totalmente integradas las dos mil setecientas noventa acciones que suscribe. — B) doña Margarita Anita Paula Pourtalé, y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, integran las cuatrocientas ochenta acciones que cada uno suscribe, mediante el aporte de las cuatro quinceavas partes que a cada uno le corresponde, ocho quinceava partes en total, sobre el campo citado en primer término en el aporte de la señora Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, con quien son titulares de dominio. — En esta forma dejan integradas las cuatrocientas ochenta acciones, que cada uno de ellos suscribe. — C) Los accionistas don Alejandro Luis Pablo Husson, don Carlos Alberto de la Cruz, don Alejandro Jaime Mejía, don Oscar Carlos Lubián, don Ricardo Bozzini, doña Ana Rosa Molinari de García Veneau, doña Silvia Milda Berzins y don Jorge Ramón Torres, integran en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción debiendo integrar el saldo cuando lo resuelva el Directorio. — Tercero: Los constituyentes expresan que a los efectos de los aportes en especie efectuado por doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, doña Margarita Anita Paula, Pourtalé y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé, han convenido en fijar a los inmuebles que se transfieren a la sociedad los siguientes valores: campo "Las Cortaderas", Partido de Azul, un millón ochocientos mil pesos; campo "La Tigra", partido de Olavarría, un millón cuatrocientos mil pesos; campo "El Remanso", partido de Tandil, quinientos cincuenta mil pesos. — La transferencia de los inmuebles citados tiene a partir del día de la fecha carácter definitiva e irrevocable, tomando la sociedad posesión de los inmuebles a partir desde hoy, debiendo formalizarse dicha transferencia en oportunidad de la protocolización de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acuerde personalidad jurídica a la sociedad. — Entretanto la Sociedad, como sociedad en formación, toma por su cuenta a partir desde hoy la explotación de los campos, percibiendo los arrendamientos y demás ingresos que correspondan a los titulares que los han aportado y pagado los impuestos y demás contribuciones que se devenguen. — Queda por tanto expresamente convenido que la escritura de transferencia del dominio por parte de sus titulares a la sociedad, será una obligación de hacer, puesto que como se ha dicho, el aporte de dichos bienes tiene desde hoy carácter definitivo e irrevocable. — En consecuencia don Eduardo Alejandro Roca en nombre y representación de doña Elena Paulina Pourtalé de Pourtalé, doña Margarita Anita Paula Pourtalé y don Eduardo Santiago Luis Pourtalé confiere poder especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos sesenta y siete del Código Civil a favor de don Rodolfo Moltedo y don Julio Raúl Moreno, para que uno cualquiera de ellos indistintamente en representación de sus ya nombrados mandantes otorguen con todos los requisitos y formalidades legales la escritura de transferencia de dominio de los inmuebles de la sociedad con facultad de transferir como aporte de capital, a la sociedad "Las Cortaderas" Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera, por los precios que en cada caso se ha indicado, ya recibidos íntegramente en acciones, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles aportados tenían sus mandantes, obligándolos por evicción y saneamiento, confirmando a la sociedad adquirente en la posesión que desde hoy tiene de cada uno de los inmuebles, firmando todos los instrumentos públicos y privados que se requieran y pagando asimismo los gastos e impuestos que se devenguen. — El señor Roca deja constancia que no obstante el poder irrevocable que por este acto formaliza, reserva para sus comanditarios y para sí el derecho de otorgar la citada transferencia usando el mandato que para este acto ha invocado. — Cuarto: Los comparecientes dejan constancia que según ya lo han expresado en el apartado precedente, es su propósito dar comienzo a los negocios sociales a partir desde hoy, por lo que autorizan expresamente al Directorio que a continuación se designará a iniciarlos desde ya como sociedad en formación. — Quinto: Resuelven asimismo designar el primer Directorio que se compondrá de tres miembros y se desempeñará hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria y estará constituída de la siguiente forma: Presidente don Carlos Alberto de la Cruz; Vicepresidente don Alejandro Jaime Mejía; Director don Oscar Carlos Lubián; asimismo se designa Síndico Titular con Carlos Pourtalé y Síndico suplente don Alfonso Carlos de Laferrere. — Sexto: Los comparecientes resuelven otorgar poder especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil a favor de don Carlos Alberto de la Cruz y don Eduardo Alejandro Roca, quienes a su vez, el primero por sí y el segundo por sus mandantes se le confieren recíprocamente entre sí, con el mismo carácter de irrevocable, de modo tal, que uno cualesquiera de ellos en representación de los constituyentes de la sociedad, gestione del Poder Ejecutivo Nacional el decreto por el cual se otorgue personalidad jurídica a la sociedad, promoviendo ante la Inspección General de Justicia el expediente correspondiente, aceptando todas las observaciones que se formulen a los estatutos, otorgar la escritura de protocolización de los citados decretos y estatutos, en cuyo acto además aceptarán las transferencias de los inmuebles aportados según se relaciona en este acto, gestionar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, respecto de los inmuebles aportados, pagar gastos e impuestos y, en general, practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor cumplimiento del mandato. — Séptimo: El texto de los estatutos aprobados y leídos en este acto es el siguiente: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "LAS CORTADERAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte de la República o del extranjero, según lo desee el directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo segundo: Su objeto es la explotación, su desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícolas, ganaderos y rurales, así como la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — La sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en los presentes estatutos. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatro mil quinientas acciones ordinarias de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en nueve series de acciones de quinientas acciones cada una. La integración de las series, se realizará, conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo directorio oportunamente resuelva. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones de emisión, si el impuesto de sellos no ha sido pagado, se elevará a escritura pública. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veintidós millones quinientos mil pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del estatuto pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas; la resolución de asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y será comunicada a la Inspección General de Justicia. El directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y sólo anunciará como capital autorizado el de cuatro millones quinientos mil pesos con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el directorio determine. Los títulos de debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad es dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. El directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar, y mientras dure el mandato de la sociedad la garantía que la Asamblea estime conveniente. — En caso de vacante, por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico podrá designar el o los reemplazantes los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directores podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta-poder. — Artículo décimo: El Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser objeto de una resolución especial del directorio en cada caso. — Artículo décimo primero: La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio. — Si el Directorio o la Asamblea encomendasen a uno o más directores tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que si es fijada por el Directorio deberá serlo ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo décimo segundo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos y comerciales; dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas, efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimiento; endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la sociedad. — c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración excepto cuando formaren parte del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo primero. — d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro; del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero y cuarto pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o

derechos que adquiere la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación y respectiva documentación. — g) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un Suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. — Asamblea: artículo décimo cuarto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen a la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas serán por medo de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Cada acción da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario o instituciones reconocidas previamente por el Directorio hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo décimo sexto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los Balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: En caso de disolución, la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse — La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El Capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido firmándola ante mí, con los testigos presentes, don Juan Carlos Recondo y don Gastón Andrés Sourigues, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Husson. — C. A. de la Cruz. — A. J. Mejía. — Oscar C. Lubián. — Ricardo Bozzini. — A. Molinari de García Veneau. — Silvia Berzins. — Jorge R. Torres. — Eduardo Roca. — J. C. Recondo. — G. A. Sourigues. — Hay un sello: Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7.331|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Cortaderas Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Cortaderas" Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera", constituída en esta Capital el 13 de julio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas siete vuelta (7vta.) a doce vuelta (12vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repórgase las fojas. — Frondizi. — Luis R Mac Kay. — Decreto Nº 11832". — Concuerda con su original, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por sí y en las representaciones que inviste confirma y ratifica la constitución de la indicada sociedad anónima "Las Cortaderas Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera", elevando a escritura pública el texto definitivo del estatuto y decreto aprobatorio, cuyos términos y disposiciones da por reproducidos, consintiendo en que de la presente se expidan las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. — Segundo: Que por la constitución de la sociedad cuyo estatuto se protocoliza en este acto se ingresará en concepto de impuesto de sellos la cantidad de veintisiete mil pesos a razón del seis por mil sobre el capital autorizado de la sociedad, de cuatro millones quinientos mil pesos. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Alfredo de Frutos y don José Montes, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. de la Cruz. — C. Agnese. — A. de Frutos. — José Montes. — Hay un sello: Ante mí Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil ciento ochenta y nueve, del Registro doscientos noventa y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Las Cortaderas Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, y Ganadera". expido el presente en diez y nueve sellos nacionales, numerados correlativamente del trescientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres al número trescientos treintisiete mil trescientos sesenticuatro, número: cuatrocientos treinta y dos mil quinientos ochenticinco y correlativos del trescientos treintisiete mil trescientos scsentiséis al tres cientos treintisiete mil trescientos setenta, y el presente número: seiscientos cincuentisiete mil novecientos veintiocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta. — Jorge Stanley Jones. — E.|L.: saber: Vale. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 22.160 e.28|3-Nº 29.016 D.T.-v.28|3 60

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 3.771. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocinetos Ochenta y Nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Vicente Iglesias, casado en primeras nupcias con Cecilia Pérez, nacido el quince de setiembre de mil ochocientos noventa y siete, español, comerciante, cédula de identidad número trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil trescientos setenta y nueve, segundo piso, departamento trece de la Capital Federal; don Orlando José Gerardo, que firma "Orlando J. Gerardo", casado en primeras nupcias con Elsa Nélida Moroncini, nacido el cinco de marzo de mil novecientos diez y siete, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento matrícula número ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis, con domicilio en la Capital Federal, calle Asunción número cuatro mil ciento sesenta y ocho; don Manuel Iglesias, casado en primeras nupcias con Emilia López, español, comerciante, nacido el diez y siete de setiembre de mil novecientos uno, cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco de la Policía Federal, que habita en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos sesenta y cinco de Florida, Partido de Vicente López, en esta Provincia; don José Otero, casado en primeras nupcias con Ofelia Nelly Mozzoni, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve, cédula de identidad número dos millones ciento veintiséis mil novecientos treinta y dos de la Policía Federal, que vive en la calle Ladines número tres mil setecientos sesenta y seis de la Capital Federal; doña Elsa Cecilia Iglesias de Arias Freire, que firma "Elsa I. de Arias", casada en primeras nupcias con José Rodolfo Arias Freire, argentina, maestra normal, nacida el veintiocho de marzo de mil novecientos veinticinco, Libreta Cívica número un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y dos, que vive en la Capital Federal calle Asunción número cuatro mil trescientos setenta y nueve, segundo piso, departamento doce; don José Rodolfo Arias Freire, que firma "J. R. Arias", casado en primeras nupcias con Elsa Cecilia Iglesias, argentino, comerciante, nacido el diez y ocho de abril de mil novecientos diez y nueve, Libreta de Enrolamiento Matrícula número trescientos nueve mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil trescientos setenta y nueve, segundo piso, departamento doce, de la Capital Federal; don Horacio Josué Héctor Damiani, que firma "Horacio Damiani", soltero, argentino, empleado, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y seis, Libreta de Enrolamiento Matrícula número cuatro millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete, que vive en la Capital Federal, Avenida Francisco Beiró número cuatro mil quinientos cinco, segundo piso, departamento A,; doña Elsa Nélida Moroncini de Gerardo, que firma "Elsa N. M. de Gerardo", casada en primeras nupcias con Orlando José Gerardo, argentina, maestra normal, nacida el cuatro de enero de mil novecientos veinticinco, Libreta Cívica número trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos diez y ocho, que vive en la Capital Federal, calle Asunción número cuatro mil ciento sesenta y ocho; don Manuel Iglesias (hijo), que firma "M. Iglesias", soltero, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres, cubano, empleado, Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve de la Policía Federal, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos sesenta y cinco de Florida, Partido de Vicente López, en esta Provincia; doña Emilia López de Iglesias, que firma "Emilia L. de Iglesias", nacida el ocho de marzo de mil novecientos cuatro, de estado casada en primeras nupcias con el señor Manuel Iglesias, española, que habita en la citada calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos sesenta y cinco de la localidad de Florida; y doña Ofelia Nelly Mozzoni de Otero, que firma "Ofelia N. M. de Otero", casada en primeras nupcias con José Otero, nacido el dos de junio de mil novecientos diez y nueve, argentina, profesora, Libreta Cívica número cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, con domicilio en la Capital Federal, calle Ladines número tres mil setecientos sesenta y seis; todos los comparecientes personas de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que son los socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha cuatro del mes en curso, que aprueba también sus estatutos; y a efectos de que la misma queda definitivamente constituída, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la misma, los estatutos en su texto definitivo, el balance a que alude dicha acta y el precitado decreto de aprobación y reconocimiento de personalidad jurídica, que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y nueve horas, reunidos en Avenida San Martín número siete mil trescientos uno, los que suscriben, resuelven de común acuerdo, designar para presidir el acto al señor Vicente Iglesias, y nombrar Secretario "ad hoc" al señor José Otero. — Luego de agradecer la designación y ocupar la presidencia, el señor Iglesias expresa, que como es de conocimiento de los presentes, se había considerado el propósito de constituir una sociedad anónima que continuaría las operaciones comerciales de "Iglesias, Gerardo y Cía., S.R.L.". — Que llevando adelante ese propósito, se habían preparado los estatutos que la debían regir y cuyo proyecto se somete a los reunidos para considerarlo. — El Secretario da lectura al referido proyecto y después de discutirse distintas cuestiones relacionadas con el mismo, es aprobado por unanimidad en la forma que figura en el anexo que, al igual que el Balance General de "Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ambos firmados por todos los constituyentes y el balance además por Contador Público Nacional, forman parte integramente de la presente acta. — La sociedad constituída se denominará "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima", y seguidamente los concurrentes resuelven emitir las dos primeras series de acciones, o sea la primera serie compuesta de cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" (con derecho a cinco votos, de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y la segunda serie compuesta de diez mil acciones ordinarias clase "B" (con derecho a un voto) de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, realizándose la suscripción de la siguiente manera: Acciones ordinarias clase "A" (cinco votos): señor Vicente Iglesias: doce mil quinientas acciones; señor Orlando José Gerardo: doce mil quinientas acciones; señor Manuel Iglesias: doce mil quinientas acciones; señor Manuel Otero: doce mil quinientas acciones. — Total: cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Acciones ordinarias clase "B" (un voto): señor Vicente Iglesias: cuatro mil cien acciones; señor Orlando José Gerardo: cuatro mil cien acciones; Señor Manuel Iglesias trescientas acciones: Señora Elsa Cecilia Iglesias de Arias Freire: cien acciones; Señor José Rodolfo Arias Freire cien acciones; señor Horacio Josué Héctor Damiani: cien acciones; señora Elsa Nélida Moroncini de Gerardo: cien acciones; señor Manuel Iglesias (hijo): novecientas acciones; señora Emilia López de Iglesias: cien acciones; señora Ofelia Nelly Mozzoni de Otero: cien acciones: total diez mil acciones ordinarias de la clase "B" (un voto) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Por lo tanto, el capital suscripto asciende a la suma de seis millones de pesos moneda nacional — Los señores Vicente Iglesias, Orlando José Gerardo, Manuel Iglesias y José Otero realizan la totalidad de la suscripción en especie, mediante la transferencia que declaran efectuada a favor de la sociedad anónima del fondo de comercio de "Iglesias, Gerardo y Cía., S. R. L.", cuyas cuotas de capital poseen en su totalidad según resulta del citado balance y que canjean por las mencionadas acciones ordinarias de la clase "A" y "B" de Bodegas y Viñedos Iglesias Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima". — Las señoras Elsa Cecilia Iglesias de Arias Freire, Elsa Nélida Moroncini de Gerardo, Emilia López de Iglesias y Ofelia Nelly Mozzoni de Otero y los señores José Rodolfo Arias Freire, Horacio Josué Héctor Damiani y Manuel Iglesias (h.) integran en efectivo el porciento del capital suscripto por ellos de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el noventa por ciento restante será abonado en la forma y plazos que el Directorio fije para su integración. — Se hace constar que las señoras: Elsa Cecilia Iglesias de Arias Freire, Elsa Nélida Moroncini de Gerardo: Emilia López de Iglesias y Ofelia Nelly Mozzoni de Otero efectúan con bienes propios la integración de las acciones que han suscripto. — Los bienes que constituyen el activo y pasivo de "Iglesias, Gerardo y Cía., S. R. L." son entregados por sus socios en el presente acto, declarándose todos los firmantes satisfechos de su recepción y comprometiéndose los presentes a cumplimentar cualquier requisito, registro o transferencia que corresponda a fin de asegurar el efectivo uso y goce de tales bienes a la sociedad anónima. — Percibido el diez por ciento del capital suscripto en efectivo o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal a los efectos de su depósito legal, los asistentes dan por constituída la sociedad "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima". — Acto seguido los presentes resuelven que el primer Directorio se componga de cuatro miembros titulares y dos suplentes y son designados para integrarlo los siguientes accionistas. Presidente: señor Vicente Iglesias. — Vicepresidente: señor Orlando José Gerardo; Director titular: señor Manuel Iglesias; Director titular: señor José Otero. — Director suplente: señor Manuel Iglesias (h) Director suplente: señor Horacio Josué Héctor Damiani; Síndico titular: señor Alberto Konrad; Síndico suplente: señor José Rodolfo Arias Freire. — Por último se resuelve autorizar a los señores Alberto Konrad y Luis Bohinik para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica, acepten las modificaciones, supresiones o adiciones que la nombrada Inspección General o el Poder Ejecutivo introduscan en los estatutos de la sociedad y los cambios

variaciones del nombre comercial de la misma que fuera necesario efectuar y realicen las demás gestiones que sean necesarias para dejar legalmente constituída la nueva sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las veinte horas y treinta minutos. — Firmando los comparecientes en el lugar y fecha ut supra. — Vicente Iglesias. — Orlando J. Gerardo. — Manuel Iglesias. — José Otero. — Emilia L. de Iglesias. — M. Iglesias. — J. R. Arias. — Elsa I. de Arias. — Ofelia N. M. de Otero. — Elsa N. M. de Gerardo. — Horacio Damiani. — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Vicente Iglesias; Orlando J. Gerardo; Manuel Iglesias; José Otero; Emilia L. de Iglesias; M. Iglesias; J. R. Arias; Elsa I. de Arias; Ofelia Mozzoni de Otero; Elsa N. M. de Gerardo y Horacio Damiani, corresponden a Vicente Iglesias, Orlando José Gerardo, Manuel Iglesias, José Otero, Emilia López de Iglesias, Manuel Iglesias, José Rodolfo Arias Freire, Elsa Cecilia Iglesias de Arias Freire, Ofelia Nelly Mozzoni de Otero, Elsa Nélida Moroncini de Gerardo y Horacio Josué Héctor Damiani. Mayo treinta de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. Carlos A. Pelosi". — "Título Primero. Denominación, plazo de duración y objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el Directorio. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. — Artículo Tercero: La sociedad se dedicará a la industrialización y comercialización de vinos, sidras, cognacs, licores, bebidas alcohólicas, o no, toda clase de productos alimenticios en general y a su exportación e importación, como así también a la explotación vitivinícola, agrícola y ganadera. Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar dentro y fuera del territorio de la República Argentina todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, como así también efectuar, toda clase de operaciones comerciales y financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza y toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes y en particular: a) Adquirir, enajenar, explotar, usufructuar y arrendar negocios, fondos de comercio, fábricas e industrias; b) Adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y productos elaborados o no; c) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles y constituir todo género de derechos reales sobre los mismos; d) Dar y tomar dinero a préstamo con garantías reales, personales o sin ellas y emitir debentures; e) Formar sociedades subsidiarias y aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas y personas físicas o jurídicas; f) Efectuar operaciones de toda clase con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y demás Bancos o instituciones nacionales, provinciales y|o extranjeras y|o particulares u oficiales y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que tengan relación con la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. Y, en general, la sociedad podrá realizar todos los negocios y empresas lícitas, con excepción de operaciones de Bancos, seguros y capitalización. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Título Segundo. — Capital social y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de una serie de cincuenta mil acciones clase "A" (de cinco votos cada una) y diez de diez mil acciones clase "B", (de un voto cada una) todas al portador y de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con el Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y|o disposiciones que se dicten en el futuro, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Estos aumentos de capital autorizado y emisión de acciones serán elevados a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, publicados en el Boletín Oficial, por tres días, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán y suscribirán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que se determine. — Se integrarán en la forma y época que establezca el Directorio. — Sin embargo, quedarán estatuídos los siguientes requisitos; a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas y firmadas por el presidente y|o vicepresidente y un vocal y|o personas que el Directorio designe especialmente a tal efecto, y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones sean integradas, serán nominativas y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio; d) En caso de mora en la integración de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos aplicable a los accionistas en un mismo pie de igualdad. — Primero: Imponer un interés punitorio de hasta uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo que quedare; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos cada una. — Clase "B": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una; f) Las acciones preferidas tendrán un derecho preferente sobre las utilidades anuales no acumulativo, de hasta un diez por ciento de su valor nominal; además tendrán derecho a una participación adicional de un cuarto por ciento de su valor nominal por cada uno por ciento que en exceso del diez por ciento reciban las acciones ordinarias para el mismo ejercicio; g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una: h) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos y a las resoluciones de las Asambleas, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo sexto: En cualquier momento la Asamblea podrá resolver el rescate total o parcial de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días del acto, al cual podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — Artículo séptimo: La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes y siempre que no se efectuen los intereses de la sociedad ni se den más derecho o beneficios que los de emisiones anteriores. — Artículo octavo: El rescate o la conversión de acciones se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia y de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea de Accionistas; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: Del capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, se encuentra suscripta e integrada totalmente la primera serie de cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "A" (de cinco votos) y la segunda serie de diez mil acciones ordinarias de la clase "B" (de un voto), todas de cien pesos moneda nacional de curso legal. — Las series restantes del capital autorizado serán de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas, para cuya emisión queda facultado el Directorio dentro de los estipulaciones de estos estatutos. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, siempre que se pronuncien dentro de los quince días de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber a los accionistas la emisión de las nuevas acciones. — Artículo décimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República, por Resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título tercero: Administración y fiscalización. — Artículo undécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto como mínimo de tres titulares y dos suplentes y como máximo de diez titulares y seis suplentes, según lo resuelva la Asamblea. — En caso de muerte de directores titulares o inhabilidad, renuncia, quiebra o concurso civil, el Directorio será integrado por los suplentes en el orden en que han sido electos por la Asamblea. — También lo será en caso de ausencia mayor de un mes y por el tiempo que ésta dure si el Directorio así lo considerase necesario. — Artículo duodécimo: Para ser director se requiere depositar en garantía en la caja de la sociedad o en un Banco a la orden de la sociedad, cinco acciones por lo menos. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni retiradas hasta seis meses después de concluído el respectivo mandato. — Artículo décimo tercero: Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo cuarto: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — Ello no impide al Directorio atribuir a los directores otros cargos especiales, como tampoco conferirles funciones técnicas o administrativas, fijándoles las correspondientes facultades gratificaciones o participaciones en los beneficios sociales o remuneración con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo noveno y "ad-referéndum" de la aprobación por la Asamblea. — En ausencia del presidente hará sus veces el vicepresidente y a falta de ambos el miembro que el Directorio designe. — Artículo décimo quinto: El Directorio podrá funcionar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante poder especial o simple carta poder, sin que esta representación pueda computarse a los efectos del quórum. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas y llevarán las firmas de todos los directores presentes. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y, un síndico suplente, elegidos por la Asamblea, las que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con las atribuciones que determina el Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: El Directorio tiene facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y en ausencia de éste, del vicepresidente, o la persona que designe el Directorio; d) Administrar libremente todos los bienes y negocios de la sociedad, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; c) Determinar los gastos generales de administración y la locación de los fondos de reserva dentro del concepto jurídico y económico a que responde su creación, adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones nominativas o al portador y de cualquier otro objeto por cualquier título, ya sea por compra, dación en pago o cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, forma de pago, y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de cualquier índole que sean, ya versen sobre bienes raíces, mercaderías, productos, dar y tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, otras reparticiones oficiales autónomas o autárquicas o bancos oficiales o particulares, compañías y sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, conforme a sus estatutos o reglamentos, abriendo cuentas corrientes y prestar dinero con o sin garantía. Aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles propios o de terceros transigir, comprometer, en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, percibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro normal de los negocios, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras y pagarés emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad, en descubierto y toda clase de obligaciones, retirar cartas y valores del correo, percibir giros postales y telegráficos, aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales con facultad de querellar, depositar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio de ganado, señales y patentes de invención, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, nombrar y destituir los empleados; fijarles su remuneración y acordarles gratificaciones y|o participaciones en los beneficios sociales y establecer sus atribuciones, otorgándoles las facultades y licencias o vacaciones que estime convenientes y en general, ejercer cuantos actos sean necesarios a los fines de la buena administración de la sociedad. Adquirir inmuebles y embarcaciones en compra, enajenar inmuebles y embarcaciones pertenecientes a la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos como ser hipotecas, usufructos, usos, habitaciones, etcétera. Adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y casas de comercio, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando las escrituras que sean necesarias, celebrar contratos de sociedad con terceros, acordar a los Directores gratificaciones o participaciones en los beneficios sociales de conformidad a lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de estos estatutos, conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia al personal dando cuenta de ello en la próxima asamblea con imputación a gastos generales, acordarles a los directores licencias con o sin goce de sueldo y limitárselas y convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria. Presentar anualmente un informe del estado de los negocios, el inventario y balance general de las operaciones de la sociedad con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. Proponer dividendos a la Asamblea anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta. Someter a la asamblea las proposiciones o modificaciones o adiciones a los estatutos, las de aumento o disminución de capital, así como las cuestiones de prórroga fusión o disolución anticipada de la sociedad. Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimooctavo: La sociedad celebrará todos los años una asamblea ordinaria de accionistas, a los fines determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La Asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente de la sociedad y en ausencia de éstos por el director de más edad; a falta de todos los miembros del Directorio la asamblea misma designará a la persona que la presida. Artículo vigésimo noveno: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte de las acciones suscriptas, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de ley con arreglo a lo establecido en el artículo vigésimo primero. Artículo vigésimo: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido o lo disponga el Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se publicarán durante el término de ley en el "Boletín Oficial", por el número de días y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para su celebración las acciones de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por un banco o por otra entidad bancaria. En

Directorio podrá, asimismo, establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que él designe; en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. — Artículo vigésimo tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas el tenedor de acciones ordinarias de la clase "A", tendrá cinco votos por acción, y el tenedor de las acciones ordinarias de la clase "B" tendrá un voto por acción. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que podrán ser o no accionistas, pero no miembros del Directorio. Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. — Artículo Vigésimo quinto: Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en primera convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y por decisión de más de la mitad de los votos de los accionistas presentes, o representados. — En segunda convocatoria, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que se hará dentro de los treinta días, previa publicación durante el término de ley en el Boletín Oficial", por el número de días y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes, con el número que asista pasada media hora después de la consignada, y también por disposición de más de la mitad de los votos de los accionistas presentes o representados. — Es facultad de las asambleas legalmente constituídas, el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión tuviere quórum legal de acciones presentes o representados. — Artículo Vigésimo sexto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas, firmadas por el que preside la asamblea, el Síndico, cuando se haya encontrado presente en dicho acto, y dos accionistas nombrados al efecto. — Artículo Vigésimo séptimo: Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todas las acciones y ejercen plenos poderes en la sociedad siendo las resoluciones obligatorias para todos los accinistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título quinto. — De los balances y utilidades: Artículo Vigésimo Octavo: Todos los años al treinta y uno de enero se efectuará el balance o inventario de la Sociedad el que será sometido por el Directorio con el estado de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la asamblea ordinaria para su aprobación. — Artículo Vigésimo Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de deducida la suma que determine el Directorio en concepto de amortización, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta elevar ésta a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los dividendos pactados sobre las acciones preferidas. — c) Reservas de previsión que se consideren necesarias. — d) La remuneración que se acuerde al Directorio y el Síndico si la Asamblea así lo dispone. — La remuneración del Directorio, sumada a los emolumentos que sus miembros puedan percibir en razón de funciones permanentes o especiales que se les haya encomendado no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Sin embargo, cuando a falta de utilidades o frente a lo reducido de éstas, se impongan una remuneración que exceda del porcentaje indicado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de accionistas y siempre que este asunto haya sido expresamente incluído en el orden del día. — e) El sobrante se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias "A" y "B" abonando la participación adicional a las acciones preferidas si así correspondiera conforme a lo establecido en el artículo quinto, inciso f). — Asimismo la asamblea decidirá el destino del remanente, si lo hubiera. — Artículo trigésimo. — El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance en forma legal y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo primero: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años contados desde la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas se prescribirá en beneficio de la sociedad. — Título sexto: Liquidación y disolución de la sociedad. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una Comisión liquidadora designado por la Asamblea y vigilada por el Síndico, también designado por la asamblea, ésta determinará para ambos la fijación de sus mandatos y sus remuneraciones. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones preferidas por su monto integrado. — b) Reembolso de las acciones ordinarias por su monto integrado de las clases A, y B, en igualdad de condiciones. — c) El remanente se destinará a las acciones ordinarias integradas de las clases A. y B. en igualdad de condiciones. — Si en algunos de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Artículo Trigésimo Tercero: Todo aquello que no está previsto en los presentes estatutos será regido por las disposiciones del Código de Comercio. — "Balance General al 1º de febrero de 1959 de "Iglesias, Gerardo y Cía. S. R. L.: Activo. — Disponibilidades. — Caja. — 304.495.59. Bancos: 1.288.571.32. — 1.593.066.91. — Créditos: Por Ventas: Descuentos a cobrar 2.777.127.52. — Deudores en Cta. Cte. 1.898.487.51. — 4.675.615.03. — Otros créditos. — Anticipos a proveedores: 1.673.60. — Adelantos por compra, bienes de uso: 559.500.—. — Cuenta empleados: 1.140.74. 562.314.34. 5.237.929.37. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: 10.058.565.89. — Mercaderías a recibir: 487.305.25; 10.545.871.14. — Bienes de uso: Terreno Mendoza: 52.568. — Terreno Buenos Aires, 350.000. — Edificio Bodega Mendoza: 305.123.15. — Menos amortizaciones: 61.805.62. 243.322.53. — Traspaso: 645.890.53. 17.376.867.42. — Traspaso 645.890.53. 17.376.867.42. — Construcción obra C. A. López 2648, 101.288. — Máq. e Instalac. Buenos Aires, 716.237.10 Menos amortizaciones: 446.168.71. — 270.068.39. — Máq. e Instalac. Bodega. — 1.831.832.06. — Menos amortizaciones: 598.575.20. — 1.233.256.86. — Rodados Buenos Aires. 511.335. — Menos amortizaciones: 247.731.47. — 263.603.53. — Rodados Bodega: 145.400. — Menos amortizaciones: 58.160. — 87.240. — Laboratorio Buenos Aires 1.344.70. — Menos amortizaciones 1.256.75. — 87.95. — Laboratorio Bodega: 1.819.30. — Menos amortizaciones: 1.818.30. — 1. — Instalac. Casa Bodega. 11.359.67. Menos amortizaciones 1.901.97, 9.457.70. — Herramientas Buenos Aires. 26.531,29 Menos amortizaciones 20.827.63. 5.703.66. — Herramientas Bodega. — 36.450.81. Menos amortizaciones: 25.956.15. — 10.494.63. — Muebles y Utiles Buenos Aires 119.848.05. — Menos amortizaciones 71.334.59. — 48.513.46. — Muebles y Utiles Bodega 14.085.64. — Menos amortizaciones: 5.520.33. — 8.556.31. — Traspaso: 2.684.162.02. — 17.376.867.42. — Traspaso: 2.684.162.02. 17.376.867.42. Utiles casa familia Bodega: 37.133.02. Menos amortizaciones 14.692.02. — 22.441. — 2.706.603.02. — Inversiones: acciones 11.000. — Bienes inmateriales. — Títulos de marcas: 10.000. — Cargos diferidos: Pagos adelantados: 205.012.49. Total activo: 20.309.482.93. — Pasivo: Deudas: Comerciales Proveedores: Cta. Cte. 4.852.943.71. — Proveedores documentadas: 6.840.612.65. — 114693.556.36. — Diversas: 38.686.75 — Bancarias. Adelantos en Cta. Cte.: 4.138.84. — Financieras. — Con garantía prendaria: 423.500. — Con garantía hipotecaria: 309.000. — Con garantía personal: 580.000. — Préstamos de particulares: 532.953.59. 1.845.453.59. — Traspaso: 13.581.835.54. — Traspaso: 13.581.835.54. — Cargas Fiscales y sociales: 143.677.48. 17.725.513.02. — Cuentas de socios. Saldos que no se capitalizan: Vicente Iglesias: 96.057.07. — Orlando J. Gerardo: 186.771.77. — Manuel Iglesias: 4.609.91. — José Otero: 52.480.49 — 339.919.24. — Saldos que se capitalizan: Vicente Iglesias: 1.282.127.07. — Orlando J. Gerardo: 1.282.127.07. — Manuel Iglesias: 969.604.39. — José Otero: 966.595.30. 4.500.453.83. — Provisiones: Provisión para impuestos: 270.431.92 — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 123.618.75. — Revaluación Ley Nº 13.789. Saldos que se capitalizan: Vicente Iglesias; 131.472.93. — Orlando J. Gerardo: 131.472.93; Manuel Iglesias: 107.995.61. José Otero: 98.604.70. — 469.546.17. Reserva legal: Traspaso: 19.429.482.93. — Traspaso: 19.429.482.93. — Saldos que se capitalizan: Vicente Iglesias: 22.400; — Orlando J. Gerardo: 22.400. — Manuel Iglesias: 18.400. — José Otero: 16.800. — 80.000. — Capital social: Saldos que se capitalizan: Vicente Iglesias: 224.000. — Orlando J. Gerardo: 224.000. — Manuel Iglesias: 184.000. — José Otero: 168.000. — 800.000. — Total Pasivo: 20.309.482.93 — Hay sello. — Alberto Konrad. — Vicente Iglesias. — Manuel Iglesias. — José Otero. — Orlando J. Gerardo. — Manuel Iglesias. — José R. Arias. — Horacio Damiani. — Emilia L. de Iglesias. — E. I. de Arias. — Ofelia N. M. de Otero. — Elsa M. de Gerardo. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Manuel Iglesias, Vicente Iglesias, José Otero, Orlando José Gerardo, Manuel Iglesias (hijo), Horacio Josué Héctor Damiani, José Rodolfo Arias Freire, Elsa Cecilia Iglesias de Arias Freire, Emilia López de Iglesias, Ofelia Nelly Mozzoni de Otero y Elsa Nélida Moroncici de Gerardo. — Octubre ocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Carlos A. Pelosi." — Buenos Aires, cuatro dic. mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Visto el expediente número nueve mil ochocientos cuarenta y ocho|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y ocho del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitres, a la sociedad "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, con la denominación de "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima". y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a doce (doce), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (cuarenta y tres) a cuarenta y ocho (cuarenta y ocho). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y nueve (cuarenta y nueve) a cincuenta y uno (cincuenta y uno). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto número diez y seis mil ciento setenta y cinco. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número cero nueve mil ochocientos cuarenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y que corren respectivamente de fojas una a tres; de cuatro a fojas doce con la interpelación de la modificación de artículos de fojas cuarenta y tres a fojar cuarenta y ocho, incluso el nombre de la sociedad que es el que figura en el texto definitivo del artículo primero y no en el del acta constitutiva; fojas cuarenta y nueve a cincuenta y uno y fojas setenta y cuatro, esta última en copia fotográfica, como de que el impuesto fiscal de sellos del seis por mil sobre la cantidad de seis millones importe de las dos primeras series emitidas, o sea la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional, se pagará mediante reposición en la primer foja del testimonio de esta escritura, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Sellos. — Los señores Vicente Iglesias. Orlando José Gerardo, Manuel Iglesias y José Otero, en sus caracteres de únicos componentes de "Iglesias, Gerardo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo se transfiere a la sociedad que por este acto se constituye con efecto retroactivo al día primero de febrero del año en curso, con arreglo al balance que ha sido transcripto, declaran que una vez inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio y de acuerdo con la obligación contraída en el acta constitutiva, darán cumplimiento a todas las formalidades y recaudos necesarios para perfeccionar dicha transferencia. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Julio César Cataldi y Leonardo Verno Costa, son vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que fué en este Registro, bajo el número ochocientos ochenta y ocho de fecha de ayer. — Vicente Iglesias. — Orlando J. Gerardo. — Manuel Iglesias. — José Otero. — Elsa I. de Arias. — J. R. Arias. — Horacio Damiani. — Elsa N. M. de Gerardo. — M. Iglesias. — Emilia L. de Iglesias. — Ofelia N. M. de Otero. — Julio César Cataldi. — L. Verno Costa. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí colega Carlos A. Pelosi, al folio tres mil setecientos setenta y uno del Registro número trescientos treinta y ocho del que es titular e interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer testimonio en diez y ocho sellos de ley numerados correlativamente del seis millones novecientos veintinueve mil doscientos tres al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Enrolamiento, figura, integrante, el, freire, plazo, licores, intereses, limitaciones, legal, hayan, voto, tenedores, necesario, impide, lo empate, de, la, administración, dispuesto, sociedad, trescientos, poderes, 3, 3, Documentos, texto, incluso, novecientos. — Entre líneas: se: Todo vale. — Hay un sello: Nélida L. de Giralt Font. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6929220. — La Plata, 9 de Febrero de 1960. — Aldo A. Barbero, Consejero. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.800 e.28|3-Nº 27.808 D.T.-v.28|3|60

TEJILANA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera (Tejilana S. A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparece don Aaron Wolfman, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos veintiocho, mayor de edad, vecino, hábil, de cuyo conocimiento doy fe, y expone: Que a los efectos de elevar a escritura pública la modificación del estatuto de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tejilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera (Tejilana S. A.)", me hace entrega del testimonio de los mismos expedido por la Inspección General de Justicia, el que transcripto dice así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio se reunieron en la sede social calle Corrientes Nº 2528, siendo las 10 horas, los señores accionistas de "Tejilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", que figuran a fº 5 y 6 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, con la asistencia del señor Inspector de Justicia don Oscar Sturla y el señor Presidente don Aaron Wolfman, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria con la asistencia de nueve accionistas por sí y ocho por representación, mediante carta poder, que habían depositado en conjunto acciones por un valor nominal de pesos 2.000.000.— a saber: 6.000 acciones ordinarias "A" de un voto y 24.000 acciones ordinarias "B" "C" "D" y "E" de un quinto voto, con derecho limitado de acuerdo al artículo 350 del Código de Comercio a 10.800 votos. — El señor presidente da lectura a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial desde el 17 de julio hasta el 22 de noviembre del mismo mes del corriente año y que transcripta dice así: Convocatoria. Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en la calle Corrientes 2528, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Aumento de capital autorizado. — 2º) Modificación de los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 13, 14 y 21 de los Estatutos Sociales. — 3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio. — De inmediato el señor presidente puso a consideración el punto primero del orden del día, manifestando que siendo insuficiente para el giro de los negocios sociales y la adquisición del activo y pasivo de la razón social Tejilana Industrial, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada como continuadora y sucesora de sus actividades, el capital autorizado de la sociedad el que se encuentra totalmente suscripto e integrado en su diez por ciento, propone que se eleve el mismo a la suma de quince millones de pesos moneda nacional. — Después de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad. — Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto de la convocatoria, en el que se propone la modificación de los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 13, 14 y 21 de los Estatutos Sociales, solicitando al señor presidente que los mismos queden redactados en la forma

indicada en el texto de protesto de reformas que es de conocimiento de los señores accionistas y que se enuncia a continuación: Artículo primero: Bajo la denominación de "TEJILANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA (TEJILANA S. A.), continua su giro la sociedad constituída con el nombre de "Tejilana Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la manufactura de toda clase de tejidos y la confección de prendas de vestir. — Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, exportación, importación, mandatos y representaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, dentro de las normas legales y vigentes o que en el futuro se dictaren y las construcciones urbanas y rurales. — Agropecuarias: Mediante la explotación ganadera, agrícola y forestal: Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedad o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y compra-venta de títulos, acciones y otros valores. — Es objeto asimismo de esta sociedad, hacerse cargo del activo y pasivo de la razón social "Tejilana Industrial, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como continuadora y sucesora de sus actividades dentro de los límites del presente artículo. — Artículo quinto: Se establece el capital autorizado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (15.000.000.— m$n.), representados por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, que se emitirán en quince series sucesivas de diez mil acciones cada una y llevarán la numeración correspondiente, las dos primeras son de clase "A" y la tercera de clase "B", las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en el 10 % en dinero efectivo, y el resto, el Directorio determinará la clase de series y cuando se emitirán, debiendo hacerse su emisión y pago en la forma y época que el mismo determine. — El pago de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en especie. — En este último caso el aporte incorporado al activo social deberá representar un valor equivalente al de las acciones entregadas y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000.—), en series de un millón de pesos de igual moneda cada una. — Los aumentos de capital se enunciarán por tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de emisión de series y o de aumentos de capital autorizados se hará constar en escritura pública, se hará inscribir en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia, pagándose el impuesto a medida que se emitan las series. — No podran anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que ya poseen. — A tal fin, harán uso de este derecho dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación que la anuncie por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las acciones serán de las siguientes clase: 1) Acciones Ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. — 2º) Acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un voto por acción. — 3º) Acciones preferidas. — En caso de resolverse el aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo sexto, el Directorio decidirá la clase de acciones a emitirse. —

Todas las acciones llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse en títulos de una, diez, cincuenta y cien acciones, con la constancia a qué clase y serie corresponda, serán firmadas por el presidente y cualquier otro miembro del Directorio, pudiendo una de las firmas ir en fascimil. — Artículo Treco: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de: Presidente, Vicepresidente y un Director Titular, pudiendo ser ampliado su número hasta siete miembros y dos Directores Suplentes. — Los cargos del Directorio serán determinados por el mismo. — El Directorio será convocado por el presidente cada vez que lo requieran los negocios sociales o a instancias de un Director o del Síndico, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, presentes, incluídos el del presidente, que en caso de empate, tendrán doble voto. — Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, fallecimiento o incompatibilidad de algún titular. — Artículo Catorce: El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. — Su mandato se entiende prorrogado hasta la asamblea que elija sus reemplazantes. — Artículo Veintiuno: La firma social será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente indistintamente, y en caso de renuncia o ausencia o cualquier otro impedimento de uno de ellos, será sustituído por el o los Directores titulares que designe el Directorio. — Acto seguido pide la palabra el Sr. Gerardo Griman, quien pide se modifiquen los artículos sexto, séptimo y trece, proponiendo que los mismos queden redactados en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000,00) en series de un millón de pesos de igual moneda cada una. —

Los aumentos de capital se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de emisión de series y|o aumentos de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se hará inscribir en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia pagándose el impuesto a medida que se emitan las series. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias. — A tal fin harán uso de este derecho dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación que la enuncie por tres días en el Boletín Oficial — Artículo Séptimo: Las acciones serán de las siguientes clases: 1º) Acciones ordinarias de la clase A. con derecho a cinco votos por acción. — 2º) Acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un voto por acción. — 3º) Acciones preferidas. — En caso de resolverse el aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo sexto, la Asamblea decidirá la clase y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. — Todas las acciones llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse en títulos de una, diez, cincuenta y cien acciones, con la constancia a qué clase y serie corresponden, serán firmadas por el presidente y cualquier otro miembro del Directorio, pudiendo una de las firmas ir en fascimil. — Artículo Trece: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de: Presidente, Vicepresidente y un Director Titular pudiendo ser ampliado su número, hasta siete miembros y dos Directores suplentes — Los cargos del Directorio serán determinados por el mismo. — El Directorio será convocado por el Presidente cada vez que lo requieran los negocios sociales o a instancias de un Director o del Síndico, estará en quórum con más de la mitad de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, que en caso de empate tendrá doble voto. — Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, fallecimiento o incompatibilidad de algún titular. — Después de un cambio de ideas en la que se trató cada uno de los artículos por separado se resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas en su forma, originaria con respecto a los artículos primero, tercero, quinto, catorce y veintiuno y en la forma propuesta por el Sr. Gerardo Griman, los artículos sexto, séptimo y trece. — Vuelve a tomar la palabra el Sr Gerardo Griman, quien manifiesta que atento a la modificación que introducen los artículos reformados 3, 5 y 6, es necesario efectuar un canje de las acciones ya emitidas, por otras que estén de acuerdo a los artículos mencionados, debiendo las acciones A de un voto canjearse por acciones de 5 votos y las acciones B-C-D y E, de un quinto voto. canjearse por acciones B de un voto. — Promovido el debate y puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. — Asimismo, dicho accionista hace indicación de que al haberse resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad, debe facultarse al Directorio para proceder de inmediato, simultáneamente con la protocolización del acta de esta Asamblea, a emitir la serie de acciones que crea conveniente, necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, como así también se autorice a los señores Aarón Wolfman, Gerardo Griman, Bernardo Wolfman y Dr. David Novacovsky, para que conjunta separada o indistintamente, gestionen la aprobación de la reforma de los Estatutos, con amplias facultades para aceptar o introducir cualquier modificación que sugieran las autoridades correspondientes. — Considerada la moción, se aprueba por unanimidad. — Acto seguido se pasa a considerar el punto tercero de la orden del día y a tal efecto se designan a los accionistas señores Jaime Abecasis y Manuel R. Abecassi para que firmen el acta de esta Asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a los señores accionistas su presencia y el apoyo a las iniciativas del Directorio, levantándose la sesión de la Asamblea a las 11 horas. — Tejelana Soc. Anón., Ind. Com. Inmob. Agrop. y Finan. — Hay una firma. — Presidente". "Firma: Tejilana S. A. Ind. Com. Inmob. Agrop. y Finan. Asamblea General Extraordinária del 30 de julio de 1959. Domicilio Corrientes 2528, Capital, Número de Orden. Fecha. Año 19... Día. Mes. Accionistas. Nombre y apellido completo. Representante (Nombre y apellido completo. Cantidad de acciones o certificados 1 voto 1|5 voto. Número de títulos, acciones o certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo: art. 3º. inc. c) dos décimos de los presentes. 1. 22. Julio. Bernardo Feldman por sí 3.062, 13.965, 1.702.500, 5.853, 5.853. 2 Aarón Wolfman, por sí, 1.500, 5.375, 687.500, 2.575, 2.575. 3 Plinio Francisco Baribaldi por sí, 1.440, 2.160, 360.000, 1.872, 1.872, 4 Salomón Misrahi Jaime Abecasis 250, 25.000, 50, 50, 5 Isaac Raskin por sí 250, 25.000, 50, 50. 6 Gerardo Oriman por sí 250, 25.000, 50, 50. 7 Natalio Szames por sí 250, 25.000, 50, 50. 8 Manuel Luis Selmonoski Jacobo Briff 250, 25.000, 50, 50. 9 Bernardo Wolfman por sí 300, 30.000, 60, 60. 10 Jacob Bercon Jaime Abecasis 250, 25.000, 50, 50. 11 Luis Rosenthal Jacobo Briff 250, 25.000, 50, 50. 12 Samuel Tabachnik Jacobo Briff 50, 5.000, 10, 10. 13 Pedro Vinograd Jaime Abecasis 125, 12.500, 25, 25. 14 Federico Weistaub Jacobo Briff 125, 12.500, 25, 25. 15 Jaime Abecasis por sí 50, 5.000, 10, 10. 16 Manuel Abecasis por sí 50, 5.000, 10, 10. 17 Juan Funs, Jacobo Briff 50, 5.000, 10, 10, 6.000, 24.000. Totales 3.000.000, 10.800, 10.800. Observaciones generales: En Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de julio de 1959, se encuentran depositadas 30.000 acciones que representan m|n. 3.000.000 moneda nacional. Conste. Fdo. A. Wolman. residente. En Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de julio de 1959, siendo las 10 horas se celebró la Asamblea Extraordinaria con la asistencia de nuevo accionistas por sí y ocho por representación, con derecho a los votos que constan ut-supra. Firmado Oscar Sturla. Inspector de Justicia. Aarón Wolfman. presidente. Gerardo Griman. secretario. Jaime Abecasis. Manuel R. Abecasis. Hay una firma ilegible. Presidente. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 Ene. 1960. Visto el Expediente Nº 10.819|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tejilana Sociedad Anónima Industrial. Comercial. Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", que en lo principal consiste en el cambio de denominación y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y tres vuelta (83 vta.) a ochenta y seis (86) con las modificaciones de fojas noventa y nueve (99) la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad. por la Asamblea celebrada el 30 de julio de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará "Tejilana Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera (Tejilana S. A.). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 345. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número siete mil setecientos diez y siete, y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha trece de enero de mil novecientos sesenta por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Tejilana" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, la que en lo sucesivo conforme al nuevo artículo primero se denominará "Tejilana" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera (Tejilana S. A.). Expido el presente en seis fojas simples habilitadas a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales numeradas correlativamente del cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro al cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos setenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. Sobre raspado: introducidas. Vale. Sobre raspado: febrero. Vale". Igual a su original que agrego a la presente, doy fe. Leída y ratificada la firma con los testigos del acto don Enrique A. Vidal y don Lisardo Vidal, vecinos, hábiles de cuyo conocimiento doy fe. A. Wolfman. Tgo.: Enrique A. Vidal. Tgo.: Lisardo Vidal. (Está mi sello). Ante mí: Daniel R. Arana. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y uno a mi cargo doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la Serie "T" numerados correlativamente del cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento Hay un sello. — Daniel E. Arana. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.260 e.28|3-Nº 29.139 D. T.-v.28|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MADERERA ARGENTALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Arturo Furlán, italiano, casado, domiciliado en Santo Tomé cuatro mil seiscientos cuarenta y siete; José Do Reis Meto, portugués, casado, domiciliado en la calle El Gaucho trescientos treinta y siete, Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Luis Juan Ciganotto, argentino, casado, domiciliado en Griveo tres mil doscientos cuarenta y cuatro y, Alberto Ciganotto, argentino, casado, domiciliado en la calle Parravicini seiscientos sesenta y cinco del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Que según instrumento privado del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio al catorce de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento diecisiete, al folio ocho, del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ampliación de la misma fecha, inscripta simultáneamente bajo el número dos mil ciento dieciocho, al folio ocho, del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y nueva modificación del cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos ochenta y ocho, al folio setenta y ocho, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Arturo Furlán y José Do Reis Meto son los únicos integrantes de la sociedad denominada "MADERERA ARGENTALIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Que en este acto, el señor José Do Reis Meto, cede, vende y transfiere las un mil cuotas que tiene suscriptas en la referida sociedad a favar del señor Alberto Ciganotto, quien formula expresa aceptación. El precio de esta operación se ha convenido entre cedente y cesionario en la suma de cien mil pesos moneda nacional que el señor José Do Reis Meto declara haber recibido en manos del señor Alberto Ciganotto antes de ahora, por cuya razón el primero nombrado se declara totalmente desinteresado sobre el particular y otorga a favor del cesionario la más completa y formal carta de pago por el precio referido, haciendo presente que la cesión comprende, además de las cuotas sociales de que se trata, todos los derechos, acciones, beneficios y utilidades de cualquier índole que pudieran corresponderle al cedente con motivo de su participación en esta sociedad. — Tercero: Los firmantes convienen en aceptar el ingreso a la firma del señor Luis Juan Ciganotto, la que en consecuencia queda integrada a partir de la fecha, por los señores Arturo Furlan, Luis Juan Giganotto y Alberto Ciganotto. — Cuarto: Los nombrados, en ese carácter, convienen ampliar el capital social que es de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el que se encuentra suscripto e integrado de la siguiente manera y proporción: El señor Arturo Furlan que ha suscripto e integrado antes de ahora quince mil cuotas que representan un capital de un millón quinietos mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Ciganotto, que por la cesión precedentemente efectuada a su favor, ha quedado como titular de un mil cuotas suscriptas e integradas que representan cien mil pesos moneda nacional y el señor Luis Juan

Ciganotto, que suscribe en este acto nueve mil cuotas que importan un capital de novecientos mil pesos moneda nacional que suscribe e integra totalmente en este acto en mercaderías, créditos, que transfiere a la sociedad, según balance que se suscribe en este acto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Los socios convienen modificar las cláusulas séptima y octava del contrato de constitución de la sociedad que quedan redactados del siguiente tenor: "Séptima: Quedan designados gerentes los señores Arturo Furlan y Luis Juan Ciganotto, quienes asumen conjuntamente la representación de la sociedad con las más amplias facultades para administrar y conducir sus negocios, teniendo en consecuencia el uso de la firma social que requerirá la firma personal conjunta de ambos por debajo de la denominación de la sociedad". — "Octava: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general sujeto a las siguientes bases: a) Las mercaderías, productos, materiales y existencias serán calculados a los valores de adquisición, o a los de plaza, si éstos fueran inferiores: b) Los inmuebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles, útiles, etc., serán anualmente amortizados hasta su amortización total pudiéndose efectuar amortizaciones mayores que las previstas por la Dirección General Impositiva; c) De las utilidades líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que se considerará cubierto cuando alcance el diez por ciento del capital suscripto, pudiéndose además constituir otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la totalidad del capital social, y d) Las utilidades líquidas y realizadas después de haberse cumplido las disposiciones precedentes serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: El señor Arturo Furlan, el cincuenta por ciento; el señor Luis Juan Ciganotto, el cuarenta por ciento, y el señor Alberto Ciganotto, el diez por ciento. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Sexto: Los firmantes convienen en asignarse las siguientes tareas, a las que deberán prestar preferente atención, sin que ello implique un alejamiento del resto de los problemas e intereses de la sociedad; el señor Arturo Furlan tendrá a su cargo las tareas administrativas y los señores Luis Juan Ciganotto y Alberto Ciganotto la faz comercial del giro de la sociedad. — Séptima: Los señores Ciganotto no podrán dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, a otros negocios distintos del giro de esta sociedad, cualquiera fuere su ramo. Esta prohibición no rige para el señor Arturo Furlan, que podrá prestar esa dedicación aun a negocios del mismo ramo que el de la sociedad, siempre que no importe una competencia directa a esta última. — Octavo: Con las solas modificaciones que resultan pactadas precedentemente los socios firmantes ratifican todas las demás disposiciones que contiene el contrato social de la firma y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — (Firmado): Arturo Furlan. — L. J. Ciganotto. — A. Ciganotto. — José Do Reis. Meto. — S|R.: Diciembre. Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.920. e.28|3-Nº 29.090 D.T.-v.28|3|60

MET-POR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública pasada por ante el escribano Enrique D. Calegari con fecha 31 de diciembre de 1959, los socios de la firma "Tadema". Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto incorporar como nuevos socios a los señores Saveri Greco, Nicolás Caputo y Juan Alfredo María de Domini; cambiar el nombre de la sociedad por el de "Met-Por", Sociedad de Responsabilidad Limitada; la dirección y administración; la fecha del cierre del ejercicio económico; la disolución de la sociedad y aporte del trabajo personal, modificándose en consecuencia, las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: "Cláusula Primera: — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "MET-POR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose el domicilio de la misma en la calle Ayacucho Nº 457, piso 5º, de esta Capital Federal, pudiendo cambiarse posteriormente como así establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos mon. nac., dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Gregorio de Domini, quinientas diez cuotas; don Juan Carlos de Domini, cuatrocientas diez cuotas; doctor Jorge Lascano, ciento cincuenta cuotas; don Domingo Giura, ciento cincuenta cuotas; don Saverio Greco, ciento cincuenta cuotas; don Nicolás Caputo, cien cuotas y doctor Juan Alfredo María de Domini, treinta cuotas. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios sres. Juan Gregorio de Domini, Domingo Giura y Saverio Greco, quienes asumirán el carácter de socios-gerentes. Tendrán el uso de la firma social dos de los gerentes conjuntamente, en forma alternada e indistinta. Sexta: — Anualmente, al treinta de diciembre de cada año se practicará inventario y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá ser solicitado por cualquiera de los socios en cualquier momento. Las observaciones a los balances deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación quedando automáticamente aprobados si no merecieran observación en dichos plazos. Séptima: — Se modifica el apartado a) que queda redactado así. a) Por disolver la sociedad para lo cual ésta entrará inmediatamente en liquidación actuando como liquidadores los socios gerentes. — Novena: Los socios activos que aporten trabajo personal en la sociedad, percibirán remuneraciones que irán registradas en el libro de actas, imputándose las mismas a gastos generales. Se agrega la cláusula undécima: — Cuando los socios lo juzguen conveniente para una mayor evolución de la sociedad, ésta podrá ser transformada en Sociedad Anónima. Fdo.: Enrique Dardo Calegari. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.920.— e.28|3-Nº 29.098 D.T.-v.28|3|60

ESTUDIO PROPAGANDA CARLOS H. GAZZANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Carlos Hugo Gazzano, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 351.476, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 2º, de esta Capital, y doña Sara Rosemberg Bonjour, argentina, mayor de edad, casada, L. C. Nº 3.354.072, domiciliada en calle Bebedero Nº 4015 de esta Capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada a los efectos de continuar los negocios de la firma comercial "Carlos Hugo Gazzano", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de septiembre de 1958, bajo el Nº 1.297, al folio Nº 104 del Libro Nº 57 de Matrículas, de cuyo activo y pasivo y continuación del giro de sus negocios se hace cargo conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y con las cláusulas siguientes: Primera: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTUDIO PROPAGANDA CARLOS H. GAZZANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el término de diez años con retroactividad al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — No denunciándose este contrato por cualquiera de las partes en forma fidedigna, ciento ochenta días antes de la expiración del término del mismo, se considerará prorrogado por cinco años más, vencido el cual entrará en liquidación la sociedad, debiendo procederse conforme a las previsiones de este contrato para el caso, salvo que los socios decidan continuar con la sociedad. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, p. 2º, y podrá establecer sucursales, agencias o escritorios en esta Capital Federal, en el interior de la República o en el extranjero, con administración autónoma o no, según su conveniencia. — Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de publicidad y propaganda en general, en todo el territorio de la República. — Para llenar su objeto podrá realizar todos los actos y diligencias civiles y comerciales que mejor convenga directa o indirectamente al desarrollo y éxito de sus fines, pudiendo importar, exportar, comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, solicitar y aceptar concesiones o licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias y prendarias o sin desplazamiento, pudiendo inscribirse en el Registro Nacional de Prendas sin desplazamiento, y entendiéndose la presente enunciación como explicativa y no como taxativa ni limitativa. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) representado por cincuenta cuotas partes de mil pesos m|n. cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma: doña Sara Rosemberg Bonjour, cuarenta cuotas partes de capital que importan cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por el valor de los bienes que figuran en el Balance de Constitución de la Sociedad que forma parte integrante del presente contrato; y don Carlos Hugo Gazzano, diez cuotas partes de capital, que importan diez mil pesos moneda nacional, también representado por el valor de los bienes que figuran en el Balance de Constitución de la Sociedad que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes don Carlos Hugo Gazzano y doña Sara Rosemberg Bonjour, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con uso de la firma social por cualquiera de los mismos, salvo en los casos que se prevén expresamente en el presente contrato. — Los socios señores Carlos Hugo Gazzano y Sara Rosemberg Bonjour, dedicarán a la sociedad todos sus conocimientos y actividad y el tiempo que les requiera el desempeño de la misión que les es conferida con las limitaciones del artículo 14 de la Ley 11.645. — El uso de la firma estará a cargo de los dos Gerentes don Carlos Hugo Gazzano y doña Sara Rosemberg Bonjour, bastando la firma de uno de ellos debajo del nombre de la razón social para tener efecto entre terceros por actos comunes de la sociedad, conforme a las facultades que se les confieren. — Sexta: Facultades: Cualquiera de los Gerentes podrá asumir la representación de la sociedad en la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y particulares; podrán otorgar y firmar toda clase de escrituras, documentos públicos y privados, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, con o sin garantía real, y realizar en general toda clase de operaciones de crédito y bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos, o cualquier otro dentro o fuera de esta plaza; adquirir y enajenar bienes muebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones, hacer y pactar cauciones, girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir y renovar toda clase de documentos y obligaciones, depositar y retirar dinero, títulos, acciones y cuantos más valores hubiera depositados a nombre de la sociedad; girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente o en descubierto por crédito; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, conceder quitas y esperas o rescisiones; de la sociedad en la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y particulares; podrán otorgar y firmar toda clase de escrituras, documentos públicos y privados, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, con o sin garantía real y realizar en general toda clase de operaciones de créditos y bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro dentro o fuera de esta plaza; adquirir y enajenar bienes muebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones, hacer y pactar cauciones, girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir y renovar toda clase de documentos y obligaciones, depositar y retirar dinero, títulos, acciones y cuantos más valores hubiera depositados a nombre de la sociedad; girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente o en descubierto por crédito: hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, conceder quitas y esperas o rescisiones; conceder poderes generales o especiales; comprar y vender, concurrir en nombre de la sociedad a licitaciones públicas o privadas, y realizar en general cuantos más actos de naturaleza jurídica comercial o de administración fueran necesarios, ya que la anterior enunciación es meramente enunciativa y no limitativa y los gerentes podrán desempeñar su cometido sin limitación alguna, quedando investidos de todas las facultades que los Códigos acuerdan a los mandatarios. Será necesaria la firma de los dos gerentes, para los siguientes casos: Tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, gravar bienes sociales, constituir prendas, enajenar bienes inmuebles, gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias y sin desplazamiento, adquirir bienes inmuebles, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o en negocios extraños al giro social, siendo totalmente nulo cualquier convenio, contrato, fianza, compromiso, que contravenga esta disposición. — Séptima: Cesio: Fallecimiento: Se establece en forma precisa y terminante que es y ha sido condición fundamental para la celebración del presente contrato, así como para la incorporación de contratntes, sus condiciones personales, morales y materiales, así como la recíproca afinidad y entendimiento personal de ellos, y por tanto, como condición esencial del presente se establece que las cuotas de capital bajo ningún concepto o razón ni aun por vía hereditaria, podrán ser cedidas ni transferidas por los socios en todo o en parte a persona que no sea socios de la sociedad y a ellos podrán ser le adjudicadas por su valor nominal, salvo el caso de que por unanimidad de votos los asociados autoricen la cesión de cuotas a un tercero. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o los representantes del incapaz —salvo conformidad unánime del otro socio— no tendrán derecho a ser incorporados a esta sociedad y deberán transferir las cuotas al socio o socios sobrevivientes fijándose el valor de las cuotas de acuerdo a un balance que especialmente y al tal efecto se practicará. Si el socio sobreviviente resolviera aceptar a los herederos del fallecido o representantes del incapaz, éstos deberán unificar sus personerías. — Octava: Balance: Al día quince de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, el cual será presentado a consideración de los socios, por carta certificada con recibo de retorno, dentro de los treinta días, quienes deberán manifestar su aprobación al mismo dentro de los diez días siguientes perentorios, pasados los cuales sin haberse hecho reparos al mismo el Balance quedará automáticamente aprobado Si fuera desaprobado por algún socio se resolverá la cuestión por un árbitro arbitrador amigable componedor, que será nombrado y actuará de acuerdo a lo que establece la Cláusula décimo cuarta de este contrato. Para determinar las utilidades líquidas se hará una amortización del cinco por ciento sobre los muebles y útiles. — Novena: Reparto de Utilidades: Las utilidades líquidas realizadas, se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para fondo de reserva hasta formar el veinte por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción análoga, es decir en proporción al capital aportado por cada socio. Los socios gerentes señores Carlos Hugo Gazzano y doña Sara Rosemberg Bonjour percibirán una asignación mensual de dos mil pesos m|n. cada uno de ellos, con imputación a gastos generales. — Décima: Cuando cualquiera de los socios gerentes lo considere necesario, podrá llamar a reunión de socios para tratar sobre cuestiones de interés de la sociedad, las que se llevarán a efectos con cualquier número de socios asistentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital presente y de ellas quedará constancia bajo la firma de los asistentes en un "Libro de Actas" que a tal efecto se llevará. Los ausentes quedan obligados al cumplimiento de lo resuelto. — Décimoprimera: Extensión de la responsabilidad: A los efectos de lo dispuesto por los incisos 2º y 3º del artículo 11 de la ley 11.645, la responsabilidad de cada socio queda limitada al cinco por ciento del valor de las respectivas cuotas que cada socio tenga en la formación del capital social. — Décimosegunda: Liquidación: Si al final de cualquier ejercicio comercial se comprobará de acuerdo al balance, que la sociedad ha perdido un cincuenta por ciento de su capital, quedará la sociedad disuelta y entrará en liquidación, salvo que los socios, por la mayoría de las dos terceras partes del capital presente en reunión llevada a cabo de acuerdo a la cláusula décima, resolvieran continuar las operaciones sociales, en cuyo caso la sociedad no se liquidará y continuará su existencia comercial. En caso de que la sociedad entrará en liquidación por cualquier causa que ello sea, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios que representen la mayoría del capital presente, en reunión de socios que se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima; designación que podrá recaer en asociados o en personas ajenas a la sociedad, las que deberán ajustar su acción al plazo, forma y modo que se les señale por la misma mayoría, sin perjuicio de las

obligaciones legales que impone el mandato. — Décimo tercera: Jurisdicción y domicilio: Los socios constituyen los siguientes domicilios: el señor Carlos Hugo Gázzano en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 2º y la señora Sara Rosemberg Bonjour en calle Bebedero Nº 4015, ambos de esta Capital, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones, y demás diligencias sean judiciales o extrajudiciales y ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad y hasta su completa terminación. Las partes se acogen al fuero de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, y renuncian a cualquier otro fuero y jurisdicción. — Décimocuarta: Solución de cuestiones: Toda duda, diferencia, divergencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios o entre cualquiera de éstos y la sociedad o entre los gerentes, con motivo de la interpretación de este contrato o sus efectos y aplicación, ya sea durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución, liquidación y partición, administración o cualquier otro motivo o aspecto vinculado a los negocios sociales, actuación y relación entre los socios y gerentes, serán resueltos por un árbitro arbitrador amigable componedor que se designará en cada ocasión de común acuerdo y en caso de no llegarse a este acuerdo será designado por la persona que ocupe en esos momentos el cargo de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; su fallo será inapelable y hará cosa juzgada, y todos los socios, como sus herederos en su caso, quedarán obligados a acatarlo y cumplirlo, renunciando a la vía judicial, a la que no podrán recurrir por ningún concepto. Para todos los casos en que tuviere aplicación el actual artículo 1.664 del Código Civil los socios presentes y futuros por cualquier título o causa, renuncian desde ya al derecho que ese artículo acuerda y a solicitar su aplicación, careciendo por tanto de acción legal y reservándose únicamente la de comprometer dicha cuestión a la jurisdicción del arbitraje por medio del arbitrador, amigable componedor previsto precedentemente. Este contrato lo firman los contratantes de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. C. H. Gazzano. Sara R. Bonjour. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 7.280.— e.28|3-Nº 29.099 D.T.-v.28|3|60

COMPAÑIA METALURGICA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Barreiro, español; Isaac Bennan Fernández, argentino; Ermando Cuomo, argentino, y Pascual Torchia, argentino; todos mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y únicos integrantes de la Sociedad "COMPAÑIA METALURGICA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de julio de 1957, bajo el número 1.791 al folio 426 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El señor Isaac Bennan Fernández, que posee, veinte cuotas de un mil pesos cada una o sean veinte mil pesos; se retira de la sociedad y vende, cede y transfiere sus cuotas, por su valor nominal y en la siguiente proporción a los señores: Domingo Barreiro, siete cuotas de un mil pesos cada una o sean siete mil pesos; Ermando Cuomo, siete cuotas de un mil pesos cada una o sean siete mil pesos y Pascual Torchia, seis cuotas de un mil pesos cada una o sean seis mil pesos; habiendo recibido de los mismos, antes de ahora el importe de las mismas, o sea la cantidad de veinte mil pesos, en dinero efectivo, el presente es suficiente recibo sin derecho a reclamo posterior alguno. — Segundo: Esta cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1958. — Tercero: Declarán las partes que nada tienen qué reclamarse entre sí, por motivo de la Sociedad o como consecuencia de la cesión, quedando automáticamente transferido los saldos deudores o acreedores del cedente a los cesionarios. — Cuarto: Se modifica la cláusula cuarta relativa al capital social, el cual se eleva, por la siguiente: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos m/n., dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una que los señores Domingo Barreiro, Ermando Cuomo y Pascual Torchia, suscriben e integran por partes iguales, es decir doscientas cuotas de un mil pesos cada uno, según surge del adjunto estado general al día 31 de julio de 1959, fecha a la que retrotraen los efectos legales de la presente modificación social. — Quinto: Se modifica la cláusula quinta, relativa al nombramiento de los gerentes, por la siguiente: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes son nombrados gerentes; mientras el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios, en forma conjunta pudiendo con la firma social realizar toda clase de operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Sexto: Sé deja constancia de que ninguna otra cláusula sufre modificación, quedando en consecuencia como en su origen. — Hecho en un solo ejemplar, firman en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de noviembre de 1959. — Firmado: Domingo Barreiro. — Isaac Bennan Fernández. — Ermando Cuomo. — Pascual Torchia.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.920 e.28|3-Nº 29.105 D.T.-v.28|3|60

C. I. D. E. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de modificación de contrato. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Manuel José Abuín, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Morón 4289, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Manuel Síngerman, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Arengreen 672, Capital Federal; Víctor José Venancio Díaz, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle San Juan 2975, Capital Federal y Oscar Bek, doctor en ciencias económicas, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en la calle Parral 54, 5º piso, departamento "A", Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada de C. I. D. E. M. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 200.000.— m|n., Compañía Industrial de Electro Mecánica Argentina, constituída con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número noventa y ocho al folio trescientos sesenta del libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado según contratos del dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno y bajo el número un mil cuatrocientos sesenta y cuatro al folio trescientos setenta y ocho del libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; contrato del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres inscripto con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número un mil cincuenta y cuatro al folio ciento cuarenta y uno del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y contrato del ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto con fecha diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochocientos veintitrés al folio ciento noventa y ocho del libro treinta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, por incorporación a la firma de los señores Manuel Síngerman y Oscar Bek, aumento de capital y modificación de diversas disposiciones, quedando el contrato social redactado de acuerdo a las siguientes cláusulas; con efecto retroactivo al 20 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro C.I.D.E.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos moneda nacional 500.000.— m|n., Compañía Industrial de Electro Mecánica Argentina, siendo el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Amancio Alcorta 3760, 3766 y 3780, pudiendo establecer sucursales y fábricas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: Esta Sociedad tendrá una duración, a partir de la fecha del presente contrato, de diez años. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el siguiente: a) La fabricación y comercialización de cables conductores eléctricos, en sus diversas clases, tipos, tamaños, artículos de caucho para uso industrial, de laboratorios, automotores, domésticos y mecánico de precisión aplicada a la electricidad, fabricación de motores, aparatos eléctricos y mecánicos en general. — b) La compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. — c) La participación y financiación de negocios en general. — d) La construcción de carrocerías para automotores en general. — e) El depósito de mercaderías generales y materiales. — Entendiéndose que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, pudiendo si los socios lo estimaran conveniente, dedicarse a toda clase de actividades comerciales y|o industriales. — En razón de que el señor Manuel Síngerman realiza en la actualidad comercio de metales usados en general, se conviene que la Sociedad no podrá ejercer la misma actividad sin el previo consentimiento del señor Síngerman. — Cuarto: El capital social lo compone la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Manuel Síngerman, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; el Sr. Manuel José Abuín, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Víctor José Venancio Díaz, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; y el Sr. Oscar Bek, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional. — Los capitales suscriptos se encuentran a la fecha totalmente integrados de acuerdo a inventario debidamente certificado que se adjunta al presente. — Quinto: El treinta de octubre de cada año se realizará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los de resultados que deberán efectuarse mensualmente. — Sexto: De los beneficios líquidos y realizados que resulten deberán deducirse el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal a que se hace referencia en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se deducirán también los porcentajes que autorice la Dirección General Impositiva, para hacer frente a las reservas para indemnizaciones por despido de las Leyes once mil setecientos veintinueve y trece mil setenta y siete; por amortizaciones varias y cualquier otra reserva que se considere conveniente y además todas aquellas deducciones que los socios resuelvan efectuar para ser destinadas a gratificaciones especiales, habilitaciones a empleados y|u obreros. — Séptimo: El beneficio que quedase previas las reservas y deducciones a que se hace referencia en el artículo anterior se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Los socios podrán disponer del total del beneficio, salvo las deducciones que deberán hacerse por retiros efectuados a cuenta, o que resolvieran otra cosa de perfecto y común acuerdo, pudiendo los socios, con el consentimiento de los restantes, dejar las utilidades que le correspondan, o parte de ellas, acrecentando su capital. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades en proporción a su capital, siempre que los balances mensuales de resultado demostraran la existencia de utilidades líquidas y realizadas. Se podrá fijar un sueldo mensual que se imputará a gastos generales por las tareas que ejecuten los socios, dejándose constancia en el libro de Acuerdos y Resoluciones. — Octavo: Si hubiera pérdidas en alguno de los ejercicios, éstas serán soportadas por los socios en forma proporcional a su capital. — Noveno: En cualquier momento los socios, de común acuerdo, podrán convenir el ingreso a la sociedad de uno o más socios, caso en el cual los socios podrán transferir cuotas en proporción al capital que poseen en la actualidad, salvo que convinieran otra cosa. Si algún socio quisiera transferir sus cuotas deberá dar prioridad a los socios restantes los que tendrán derecho a adquirirlas en proporción a su capital. — Décimo: En caso de que se resolviera aumentar el capital, cada socio tendrá derecho a aportar en la proporción al capital que posea en la actualidad. En caso de que algún socio no quisiera participar en el aumento del capital o en la transferencia de cuotas, los restantes podrán hacerlo siempre en proporción al que posean. Tanto en este caso como en el citado en el artículo precedente, se cumplirán las disposiciones que establece la ley al respecto. — Undécimo: El socio que deseara retirarse de la sociedad podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado a cada uno de los socios, con una anticipación de seis meses por lo menos. Producida esta situación deberá efectuarse un inventario y balance general, que deberá ser firmado por todos los socios en base al cual se liquidarán la parte correspondiente al socio saliente en proporción al capital, abonándole el capital y haberes en cuotas que no afecten la marcha normal de la sociedad, cuyo monto y fecha se establecerán de común acuerdo. Los socios que quedaran con la sociedad tienen la prioridad en proporción al capital que posean para adquirir las cuotas del socio saliente. — Duodécimo: La sociedad no será disuelta mientras haya dos socios dispuestos a continuar con los negocios sociales. En caso de disolución total de la sociedad por cualquier causa que ella se produzca los socios actuarán como liquidadores. Pagadas que sean las cuentas del pasivo de la sociedad, el activo que resulte se distribuirá de acuerdo al capital de cada socio. — Décimo Tercero: Si ocurriese el fallecimiento de un socio, los herederos legales de éste seguirán participando en todos los beneficios que correspondan al socio fallecido pero no podrán intervenir en la marcha o dirección de la sociedad, no obstante, podrán nombrar un veedor para que lo represente. — Décimo Cuarto: Los socios dedicarán todo su celo y contracción a los negocios sociales y a cuanto contribuya a la mejor marcha de la sociedad. No tendrán obligación de dedicarse exclusivamente a la firma. Ninguno de los socios podrá individualmente realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, sin previa autorización de los otros socios, salvo que se tratara de actividades que ejercieren con anterioridad a la firma del presente contrato. — Décimo Quinto: Será de propiedad de la sociedad todo invento patente de invención o marca de fábrica o de comercio otorgada a cualquiera de los socios que tenga relación con el objeto principal de la sociedad. — Décimo Sexto: El uso de la firma social estará a cargo del Sr. Manuel Zingerman acompañado por cualquiera de la de los otros socios, siendo designados todos socios gerentes. Firmarán con su firma personal precedida por un sello que diga C.I.D.E.M.A. S.R.L. En caso de ausencia del Sr. Singerman, éste designará a otro socio para que firme en su lugar. En la forma establecida los socios gerentes tendrán plenas facultades para administrar a la sociedad y representarla legalmente. Incluso para la firma de cheques que emita la sociedad y para transmitir a terceros los cheques y otros valores que no se depositen; para adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y otros con sujeción a sus leyes y reglamentos. Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudores. Para designar al socio o apoderado que deba comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatoria o concurso civil de los deudores y producir todo género de pruebas o informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. Se requerirá la firma de un solo socio para firmar recibos, sean de dinero o mercaderías, endosar cheques y toda otra clase de valores en los casos en que estos últimos sean depositados en las cuentas corrientes de la sociedad en los Bancos. Se requerirá la firma del Sr. Singerman y dos socios más que conjuntamente con el primero representen el setenta y cinco por ciento del capital, para adquirir o vender bienes inmuebles y gravarlos con derecho real de hipoteca; dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, urbanos y rurales, rescindir y renovar los contratos pertinentes. — Décimo Séptimo: Las facultades expresadas precedentemente, sólo son con carácter enunciativo, pues la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos conforme a las leyes. — Décimo Octavo: El presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de las cláusulas que contiene, sin el consentimiento de todos los socios. — Décimo Noveno: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en garantías de terceros. — Vigésimo: La sociedad expresará su voluntad por medio de asamblea de socios, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán entre el 1º y 30 de diciembre de cada año y a las mismas corresponderá especialmente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general que se practicará todos los años al 30 de octubre. Las asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que se considere conveniente, al pedido de los gerentes, al pedido de cualquiera de los socios y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad. Las asambleas se convocarán por telegrama colacionado con diez días de anticipación al de la reunión

indicando día, hora y lugar. Las asambleas quedarán constituídas por los socios que representen el cien por ciento del capital social, no obteniéndose quórum media hora después de la señalada en la convocatoria, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. Los socios que estuvieren ausentes de la Capital o por razones de enfermedad, podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder. Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas de asamblea rubricado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente. Se computará un voto por cada cuota de capital. — Vigésimo Primero: Toda divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores. Los que podrán ser único, nombrado de mutuo acuerdo por las partes; o uno por cada parte y éstos nombrarán un tercero para el caso de divergencia. El laudo que deberá pronunciarse en un máximo plazo e improrrogable de treinta días desde el nombramiento de los árbitros, serán en ambos supuestos inapelables. — Vigésimo Segundo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se tendrá en cuenta lo legislado sobre las materias y las disposiciones al respecto del Código de Comercio. Las cláusulas precedentes son las únicas válidas para regir la vida de la sociedad, a partir de la fecha del presente contrato. De conformidad las partes firman el presente en cuatro ejemplares en lugar y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.28|3-Nº 29.106 D.T.-v.28|3|60

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI

Sociedad Industrial y Comercial, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 19 de febrero de 1959, pasada ante el Escribano de Santa Rosa, Pedanía del mismo nombre, del Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, "TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder especial a favor de doña Clorinda A. Tomassini, para que retire fondos en dinero, intereses, acciones, cupones, cédulas, títulos y otros valores al presente tenga o en adelante tuviera depositados a su nombre u orden en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o en cualquiera otros Bancos oficiales o particulares, asociaciones de crédito, sociedades o instituciones que actualmente o en lo sucesivo funcionen en esta República.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.28|3-Nº 29.108 D.T. v.28|3|60

CARROCERIA ALCORTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Anunciado Mazzei, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Arévalo Nº 1540, Capital Federal; Angel José Mazzei, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Arévalo Nº 1540, Capital Federal y José Dall'Osto, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pasteur Nº 3058, de San Justo (Provincia de Buenos Aires) y la firma C.I.D.E.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Amancio Alcorta Nº 3760, representada en este acto por todos sus socios actuales, según contrato firmado con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, señores Manuel Singerman, Manuel José Abuin, Víctor José Venancio Díaz y Oscar Bek, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "CARROCERIA ALCORTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal y de sus negocios se hallará en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Amancio Alcorta Nº 3760, sin perjuicio de las agencias y|o sucursales que se establezcan en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha del presente contrato, a cuyo vencimiento será renovable previo nuevo contrato por plazos iguales, si ninguno de los socios denuncia el contrato con noventa días de anticipación. — Tercero: La sociedad se dedicará especialmente a la construcción y|o reparación de carrocerías de automotores en general y toda otra clase de operaciones y financiaciones por cuenta propia y de terceros, relacionada con el objeto principal, entendiéndose que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, pudiendo, si los socios lo estimaran conveniente, dedicarse a otra clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, importación y exportación y compra y venta de mercaderías. — Cuarto: El capital social lo compone la suma de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional), dividido en ochocientas cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Anunciado Mazzei, ciento treinta y tres cuotas, o sea m$n. 133.000.— (ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional): el señor Angel José Mazzei, ciento treinta y cuatro cuotas, o sea m$n. 134.000.— (ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional); el señor José Dall'Osto ciento treinta y tres cuotas, o sea m$n. 133.000.— (ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional) y la firma C.I.D.E.M.A., S.R.L. cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). Los capitales suscriptos se encuentran a la fecha totalmente integrados de acuerdo a inventario debidamente certificado que se adjunta al presente. — Quinto: C. I. D. E. M. A. S.R.L., nombrará a dos de sus socios o a terceros ajenos a la firma para que la represente ante los integrantes de "Carrocería Alcorta", S.R.L., y para que ejerzan funciones comerciales y administrativas en la misma. Con tal propósito C. I. D. E. M. A. S.R.L., designa a los señores Díaz y Bek; en caso de ausencia o enfermedad de cualquiera de ellos, C. I. D. E. M. A. S.R.L., designará a otro u otros para que los reemplace. Todos los socios de "Carrocería Alcorta", S.R.L., incluídos los representantes de C. I. D. E. M. A. S.R.L., son designados socios gerentes. El señor Bek ejercerá funciones de administración general el señor Díaz funciones comerciales; los señores Anunciado Mazzei, Angel José Mazzei y José Dall'Osto, estarán a cargo de la dirección técnica y trabajos industriales de la firma. El uso de la firma social estará a cargo del señor Oscar Bek, acompañada indistintamente por cualquiera de los socios, señores Anunciado Mazzei, Angel José Mazzei y José Dall'Osto. En caso de ausencia o enfermedad del señor Bek lo reemplazará el señor Díaz o quien designe la firma C. I. D. E. M. A. S.R.L., requiriéndose siempre una designación expresa por parte de esta firma. En la forma establecida, los socios-gerentes tendrán amplias facultades para administrar a la sociedad y representarla legalmente, incluso para la firma de cheques que emita la Sociedad y para transmitir a terceros los cheques y otros valores que no se depositen; para adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes y muebles y|o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, urbanos y rurales, muebles semovientes, maquinarias, instalaciones y demás objetos en cualquier punto de esta República por los precios en dinero en efectivo o en especies, plazo, condiciones y forma de pago que convinieren con facultades para dar, aceptar, otorgar o rescindir y renovar contratos, pagar, cobrar y percibir arrendamientos, exigir o dar fianzas y requerir de los locatarios el pago de los impuestos, reparaciones y obligaciones a su cargo. Extraer total o parcialmente de los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y otros con sujeción a sus leyes y reglamentos. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudores. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos. Para designar el socio o apoderado que deba comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. Declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatoria o concurso civil de los deudores y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Realizar negocios en participación y toda otra fusión de intereses con otras firmas. — Se requerirá la firma del socio-gerente que realice las tareas de administración general y la de socios gerentes que conjuntamente con la primera representen un setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital, para la compra o venta de bienes inmuebles, gravarlos con hipoteca y para la compra y venta de bienes del activo fijo. Se requerirá la firma de uno solo de los socios-gerentes para firmar recibos, sean de dinero o de mercaderías, endosar cheques y toda otra clase de valores, en los casos en que estos últimos sean depositados en las cuentas corrientes de la sociedad en los Bancos. Las facultades expresadas precedentemente, sólo son de carácter enunciativo, pues la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos conforme a las leyes. — Sexto: El treinta de octubre de cada año se realizará un inventario y balance general, el cual se considerará aprobado si no se recibe objeción alguna dentro de los treinta días subsiguientes a su comunicación a los socios. Los beneficios líquidos y realizados, después de separadas las reservas de Ley, así como los retiros a cuenta de utilidades que se hubieren efectuado, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: C. I. D. E. M. A. S.R.L., el cuarenta por ciento (40 o|o), el señor Anunciado Mazzei el veinte por ciento (20 o|o), el señor Angel José Mazzei el veinte por ciento (20 o|o) y el señor José Dall'Osto, el veinte por ciento (20 o|o), o bien se resolverá de acuerdo a lo que dispongan los socios mediante acta labrada en el libro de actas y resoluciones. — Séptimo: Las cuotas sociales podrán transferirse de conformidad a las condiciones establecidas en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Octavo: En libro de actas los socios fijarán la remuneración que corresponderá a cada uno, incluso a C. I. D. E. M. A. S.R.L., por las funciones generales de administración desempeñadas por sus representantes. Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales. Se establece como condición "sine qua non" para que los Sres. Anunciado Mazzei, Angel Mazzei y José Dall'Osto, sean socios de la firma, que trabajen personalmente y dediquen totalmente su tiempo a la sociedad por tratarse de técnicos en las tareas que son el objeto de la sociedad. El incumplimiento en el trabajo a que se compromete cada uno, dará lugar a la disolución parcial del presente contrato respecto al socio que incurra en esa falta. Además, para ese caso y para el de ausencia o incapacidad; se establece que la sociedad podrá tomar personal especializado que lo reemplace, siendo los gastos que ocasione, deducidos de lo que correspondiera por todo concepto al socio reemplazado. Los socios que inhibidos de actuar particularmente o en representación de terceros en negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto principal de la Sociedad. — Noveno: El socio que deseara retirarse de la sociedad podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado a cada uno de los socios con una anticipación de seis meses por lo menos. Producida esta situación deberá efectuarse un inventario y balance general a la fecha del retiro, que deberá ser firmado por todos los socios, en base al cual se liquidarán la parte correspondiente al socio saliente en proporción al capital realizado, abonando el capital y haberes en cuotas que no afecten la marcha normal de la sociedad, y cuyos montos y fechas se establecerán de común acuerdo. Los socios que quedaren en la sociedad tienen prioridad para adquirir los derechos y acciones del socio saliente en proporción a su capital. — Décimo: Por su carácter de socios de "Carrocería Alcorta" S.R.L., C. I. D. E. M. A. S.R.L. otorga a aquélla, el derecho al uso sin cargo de una fracción de un mil metros de terreno ubicado en Amancio Alcorta Nº 3760, de la que C. I. D. E. M. A. S.R.L. es locatario y el uso de cuarenta (40) H.P. de fuerza motriz a cargo de "Carrocería Alcorta" S.R.L. — Si la sociedad se disolviera totalmente, caducará automáticamente este derecho a uso de terreno y fuerza motriz. Si se produjera el retiro de la firma C. I. D. E. M. A. S.R.L. de "Carrocería Alcorta" S.R.L., caduca igualmente este derecho a uso, debiendo retirarse "Carrocería Alcorta" S.R.L. en el plazo de tres meses. En este caso, C. I. D. E. M. A. S.R.L. y los socios restantes realizarán las diligencias que fueran necesarias para el traslado de las maquinarias y demás bienes de "Carrocería Alcorta" S.R.L., a un lugar equivalente en comodidad. Si al vencimiento del plazo, no se hubiera hallado este lugar, o los socios restantes de "Carrocería Alcorta" S.R.L. no se trasladaran al que hubiera hallado C. I. D. E. M. A. S.R.L., por no considerarlo equivalente o cualquier otro motivo, se someterá el asunto a árbitros de acuerdo a lo establecido en el Art. 14. Si el árbitro o árbitros fallaran en el sentido de que el lugar encontrado no se presta para reemplazar el que actualmente ocupa "Carrocería Alcorta" S.R.L.; C. I. D. E. M. A. S.R.L., otorgará sucesivamente tres meses de plazo por dos veces, en cuyo transcurso se aplicará el criterio anteriormente establecido respecto a arbitraje. Transcurrido esos plazos "Carrocería Alcorta" S.R.L. deberá retirarse indefectiblemente, pudiendo C. I. D. E. M. A. S.R.L. trasladar directamente los bienes de aquélla a un depósito si no diera cumplimiento a la disposición precedente. — Las firmas "Carrocería Alcorta" S.R.L. y C. I. D. E. M. A. S.R.L. podrán también convenir el sub-arrendamiento a la primera de la fracción que ocupa fijándose en esa oportunidad el precio del alquiler a abonar, pero deberá previamente requerirse la autorización del propietario del terreno Don Pablo Tavelli. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se efectuará un balance e inventario general a la fecha en que esos hechos acontezcan, debiendo reintegrarse a los herederos el capital que le corresponda en cuotas trimestrales, más un interés bancario, en un plazo total que no exceda los dos años. — Duodécimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios de la firma. Los bienes de la sociedad serán destinados a abonar en primer lugar el pasivo social, en segundo término se reintegrará el capital aportado por los socios y si hubiera remanente, se distribuirá de acuerdo a los porcentajes que le corresponda a cada uno. — Décimo Tercero: Los socios celebrarán reuniones periódicas, cuando menos una vez al mes, para discutir la marcha de los negocios sociales, dejándose constancia de lo tratado en el Libro de Actas y Resoluciones. — Las resoluciones se tomarán con la aprobación de la mayoría simple de capital social. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscitase entre los socios o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros arbitraores, amigables componedores, los que podrán ser únicos, nombrados de mutuo acuerdo por las partes; o uno por cada parte y éstos nombrarán un tercero para el caso de divergencia. El laudo que deberá pronunciarse en un plazo máximo e improrrogable de treinta días desde el nombramiento de los árbitros, será en ambos supuestos inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por finalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobreraspado: veinte de noviembre: Vale. — Entrelíneas: Manuel Singerman: Vale. — S|R.: Sociedad: Vale. — E|L.: de Responsabilidad Limitada, previo nuevo contrato: Todo vale. — Tachado: automáticamente: No vale. — Anunciado Mazzei. — Angel José Mazzei. — José Dall'Osto. — Manuel Singerman. — Manuel José Abuin. — Víctor José Venancio Díaz. — Oscar Bek. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.28|3-Nº 29.109 D.T.-v.28|3|60

ACLARACIONES

SAYONS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 21|3|60, figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo:

Artículo 2º... Donde dice... La venta se realiza en la suma de $ 60.000...

Debe decir... La venta se realiza en la suma de 600.000.

$ 1.520.— e.28|3|60-Nº 27.330-v.28|3|60

I.R.E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica, precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 23|3|60, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice, I.R.K. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir, I.R.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$ 6.040.— e.28|3-Nº 27.504-v.28|3|60

SOCAS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instacia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, entre las señores Salvador Carlos Socas y Fernando Julián Socas, argentinos, de estado soltero, domiciliados en Guido 1557, Carlos María Socas y Alejandro María

Socas, argentinos, casados, domiciliados en Juncal 3419 y Juan Francisco Seguí 3947 respectivamente, y Salvador Horacio Socas, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena 2329, Martínez, Provincia de Buenos Aires, por sus hijas menores de edad Isabel María Socas e Inés María Socas, de diez y siete y quince años de edad respectivamente, convienen por el presente formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SOCAS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso 8º, depto. "U", de la Capital Federal y dirección postal, en Pedro Goyena 2329 de la localidad de Martínez Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de seis años a contar del 1º de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo ser prorrogada en cualquier momento por voluntad de los socios, en las condiciones establecidas en la cláusula octava. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a) Explotar negocios ganaderos, agrícolas y forestales, compra-venta, inverne y acopio de ganado, frutos, productos y subproductos agropecuarios, de granja, frutales, arroceras. b) Explotación e industrialización de canto rodado, cal, piedra, arena y cualquier otro elemento de la construcción. c) Compra y venta, explotación o administración de inmuebles rurales, comisiones, representaciones y toda clase de actividad agropecuaria así como exportar y/o importar toda clase de ganado y productos agropecuarios. La explotación de los referidos negocios la hará por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a cualquier otra industria, comercio o actividad y asociarse con terceros o tomar parte en ot as sociedades. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de dos millones diez mil pesos (m$n. 2.010.000.—) dividido en dos mil diez (2010) cuotas de mil pesos (m$n 1.000.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Salvador Carlos Socas, trescientos treinta y cinco (335) cuotas; Carlos María Socas, trescientas treinta y cinco cuotas (335); Fernando Julián Socas, trescientas treinta y cinco (335) cuotas; Alejandro María Socas, trescientos treinta y cinco (335) cuotas; Isabel María Socas, trescientas treinta y cinco (335) cuotas; e Inés María Socas, trescientas treinta y cinco (335) cuotas. El capital ha sido integrado en dinero y especie, comprendiendo semovientes, rodados, implementos agrícolas, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etc. según inventario y valuación practicados el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve con intervención y acuerdo unánime de todos los socios. El capital podrá ser aumentado en las cantidades y forma que convenga a los socios y en las condiciones determinadas en la cláusula octava de este contrato. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros sin el consentimiento expreso por escrito de la unanimidad de los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerente señor Carlos María Socas, y sub-gerente señor Salvador Carlos Socas. El gerente señor Carlos María Socas tendrá el uso de la firma social, y, sin perjuicio de las facultades de administración inherentes al objeto de la sociedad podrá: adquirir el dominio, condominio, u otros derechos sobre bienes muebles, semovientes, frutos, productos, mercaderías, títulos, créditos, acciones, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito: transferir el dominio, condominio sobre esos mismos bienes de propiedad de la sociedad por venta, permuta, dación en pago, u otro título oneroso, operaciones que podrán ser al contado o a plazos, pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios, formas de pago, condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios o el importe correspondiente, aceptando y suscribiendo los documentos que sean necesarios, y dando o tomando la posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar contratos de locación sobre toda clase de bienes, como locataria o locadora, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, rescindirlos o transferirlos; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial, de Entre Ríos, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; librar, aceptar, endosar, y descontar cheques y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; constituir depósitos de dinero en los Bancos o establecimientos comerciales, o en poder de particulares, con la facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de toda jurisdicción a fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones, esperas o quitas de deudas; interponer o renunciar recursos legales; prestar o diferir juramentos; representarla ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus delegaciones regionales, Instituto Nacional de Previsión Social, o cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, sin exclusión alguna, en asunto que compete a dichas reparticiones, con amplias facultades; registrar marcas y señales y sus transferencias; realizar operaciones de cualquier índole con las casas consignatarias, frigoríficas, fábricas de conservas, etc.; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, designar, remover, y destituir empleados, fijar las remuneraciones que deban percibir; conceder habilitaciones, comisiones o gratificaciones y en general firmar todos los instrumentos públicos o documentos privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. El socio gerente señor Carlos María Socas, y el sub-gerente señor Salvador Carlos Socas en forma conjunta e indistinta podrán abrir cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; librar, endosar, y descontar cheques y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; constituir depósitos de dinero en los Bancos con la facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad. Podrán además, con la firma conjunta de gerente y subgerente, adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad por título oneroso, o gravarlos con hipoteca a favor de particulares o de las instituciones bancarias mencionadas en el párrafo anterior, u otros establecimientos bancarios; constituir prendas de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, semovientes, frutos, productos, mercaderías, etc. pactando en cada caso los precios y demás condiciones de tales operaciones; tomar dinero prestado a interés de los Bancos de la Nación Argentina, de Entre Ríos, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y tasas de intereses; colocar dinero en préstamo, estableciendo plazos, tipos de interés, y condiciones, con garantías reales o personales o sin garantías; constituir y aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; librar, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos de crédito. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios gerente o subgerente, el restante administrador, o cualquiera de los otros socios deberá convocar dentro de los diez días de conocido el fallecimiento o la incapacidad por telegrama colacionado, asamblea de socios que deberá reunirse en un plazo no mayor de quince días para la elección de un nuevo gerente o subgerente, o ambos, según el caso, para lo cual, por lo menos, se requerirá la presencia de la mitad del capital y el voto favorable de la mayoría del capital presente, excluídos en ambos casos el que corresponda al socio o socios gerente y/o subgerente a reemplazar. De no obtenerse la concurrencia necesaria en la primera citación, se hará una segunda para un plazo no mayor de diez días y la elección se efectuará requiriéndose la mayoría del capital presente, cualquiera fuése éste. Séptima: Los socios, administradores o no, podrán dedicarse particularmente a los mismos negocios que forman el objeto de la sociedad. Octava: La remuneración, remoción y nombramiento de gerente y/o subgerente y todas las resoluciones, incluso las previstas en el artículo 354 del Código de Comercio se tomarán en asamblea, convocada en la forma establecida en la cláusula sexta. Para decidir se requerirá por lo menos la presencia de la mitad del capital y el voto favorable de la mayoría del capital presente; de no obtenerse la concurrencia necesaria en la primera citación, se harán una segunda para un plazo no mayor de diez días y la elección se efectuará requiriéndose la mayoría del capital presente, cualquiera fuese éste. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o no, nombrados por carta poder, escritura pública o telegrama colacionado. Todas las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas. — Novena: La sociedad practicará anualmente, de preferencia el treinta de Junio, un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganacias y Pérdidas, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acordasen hacer a cualquier tiempo, o a pedido de dos de ellos. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance anual, después de efectuadas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se distribuirá en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal. b) la cifra que se resuelva destinar a la constitución de cualquier fondo de reserva que los socios consideren conveniente. c) la gratificación o remuneración que se resuelva asignar al gerente y/o subgerente. d) el saldo que resultare se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio, el gerente convocará a una asamblea que tendrá por finalidad considerar los documentos mencionados en el primer párrafo y el proyecto de distribución de utilidades. — Décima: Si del Balance anual o de cualquier otro que se practicare resultara la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, salvo que los socios restantes se resuelvan adquirir las cuotas del solicitante a prorrateo de sus respectivos capitales, por un precio no inferior al valor de dichas cuotas, según el último balance aprobado y dentro de los treinta días de formulado el pedido de disolución. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados. — Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un Inventario y Balance a la fecha de acaecido el hecho y los socios restantes podrán optar: a) Disolver la sociedad. — b) Aceptar a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado como socio, debiendo en el primer caso los herederos aunar la representación ante la sociedad. Los herederos del socio fallecido o representante del incapacido deberán manifestar su deseo de continuar en la sociedad, o su decisión de apartarse de la misma, dentro de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad, debiendo en el primer caso los socios que queden, expresar a los herederos del fallecido o representante del incapacitado dentro de los sesenta días siguientes a la comunicación de éstos, su aceptación o rechazo como socios. — c) Anular las cuotas del socio fallecido o incapacitado, reduciendo el capital y abonando al representante legal del incapacitado o herederos del fallecido según los casos, lo que le corresponda al mismo en concepto de capital y ganancias acumuladas, conforme al balance practicado; este pago, que podrá ser en dinero o especies, se hará en dos cuotas, a los doce y veinticuatro meses, con más el diez por ciento de interés anual pagaderos juntamente con las cuotas de amortización del capital y con la garantía solidaria de todos los socios. Estos plazos se contarán desde la decisión de cualquiera de las dos partes de no continuar en la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa, será liquidada por el gerente y el subgerente, y en caso de impedimento de alguno de ellos por el restante y un socio designado por la mayoría de los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capial aportado. — Décima Tercera: Para la incorporación de nuevos socios se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, será resuelta por el señor Salvador Horacio Socas, y en su defecto por la señora Isabel María de las Mercedes Alvear de Socas. En defecto de ambos, la designación del arbitrador será hecha por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, siendo inapelable los fallos que produjeran todos ellos. — Bajo tales cláusulas dejan formalizado el contrato social que ha de regir a "Socas Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Salvador Carlos Socas, Carlos María Socas, Fernando Julián Socas, Alejandro María Socas y Salvador Horacio Socas — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.- e.28|3-Nº 29.110 D.T. v.28|3|60

M. RODRIGUEZ Y CIA.
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a 28 de Septiembre de 1959, entre el señor Fulgencio Jorge Rodriguez, argentino, domiciliado en Avda. La Plata 17 y el señor Ricardo Salva, argentino, con domicilio en Montevideo 67, convienen: Primero: El señor Rodriguez, vende, cede y transfiere al señor Salva, las mil cuotas de cien pesos cada una, o sean cien mil pesos m/n., que el primero tiene suscriptas e integradas en "M. RODRIGUEZ Y CIA., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha 15 de Marzo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril del mismo año, bajo en Nº 507, Folio 272, Libro 19, con modificaciones del 12 de Febrero de 1954 (inscripta el 9 de Marzo del mismo año, al Nº 310, Folio 120, Libro 26) y del 28 de Junio de 1955 (inscripta el 10 de Agosto al Nº 2022, Folio 385, Libro 28.). Segundo: El precio de esta cesión asciende a la suma de $ 100.000. — m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), que el cedente ha recibido del cesionario en dinero efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo. — Este importe comprende el valor de las cuotas, utilidades, derechos y acciones que pudieran corresponder al cedente. — Tercero: El señor Salva ingresa a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que correspondían al señor Fulgencio Jorge Rodriguez. Cuarto: El otro socio señor Manuel Rodriguez, presente en este acto, expresa su conformidad con la cesión, quedando subsistente el contrato original con sus modificaciones posteriores. Quinto: Se aclara expresamente entre los firmantes que los mismos nada tienen que reclamarse entre sí. Sexto: Los actuales y únicos dueños de la Sociedad señor Manuel Rodriguez y Ricardo Salva resuelven modificar el Artículo Tercero del contrato social, en la siguiente forma: Se prorroga la duración de la Sociedad por el término de diez años, a partir de la fecha. — También se resuelve hacer el siguiente agregado al Artículo Noveno. Los socios deberán trabajar para la Sociedad. Leído por los contratantes se ratifican del contenido de este contrato y lo firman de conformidad en la fecha indicada al comienzo. — F. Rodriguez. Ricardo Salva. M. Rodriguez. —

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360. e.28|3-Nº 29.123 D.T.v.28|3|60

PLASTIC ART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de noviembre de 1959, los componentes de la sociedad "PLASTIC ART SOC. DE RESP. LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en ampliar y modificar las cláusulas "tercera y cuarta" del contrato social que se leerán así: Tercera: El plazo de duración de la Sociedad de referencia por el presente contrato se establece por el término de diez años a contar desde la fecha, venciendo en consecuencia el mismo, el día veinticinco de noviembre de 1969. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integramente aportados por los socios en las existencias generales del negocio y en la siguiente forma: por doña Lilly Dery de Wetzler, cien mil pesos de igual moneda o sean cien cuotas y por don José Wetzler cien mil pesos de idéntica moneda o sea cien cuotas. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Lilly Dery de Wetzler. — José Wetzler.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — S|raspado: "1960". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.124 D.T. v.28|3|60

TAGLIANI & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato privado sobre cesión de cuotas de capital de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Alfredo David Tagliani, argentino, casado, con domicilio en Montes de Oca doscientos cincuenta y tres, Capital; don Daniel César Ballina, argentino, casado, con domicilio en Humberto Primero dos mil setecien-

tos setenta y dos, Capital, por una parte, y don Armando Peraino, argentino, casado, con domicilio en Montes de Oca doscientos cincuenta y tres, Capital, y don Guillermo Pérez, argentino, casado, con domicilio en Belgrano dos mil sesenta y cinco, piso cuarto, departamento J, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto siguiente: Primero: Los señores Alfredo David Tagliani y Daniel César Ballina, manifiestan que son los únicos socios de la razón social "TAGLIANI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio ciento cuarenta del libro veintitrés de sociedades de responsabilidad limitada, modificación del mismo, inscripta en el mismo registro con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ciento noventa y siete, al folio diecinueve del libro de sociedades de responsabilidad limitada. — Que en tal carácter de socios, venden, ceden y transfieren a los señores Armando Peraino y Guillermo Pérez, ciento sesenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, por su valor nominal, del modo siguiente: El señor Alfredo David Tagliani, vende, cede y transfiere, al señor Guillermo Pérez, treinta cuotas de capital de un mil pesos cada una, por su valor nominal, o sean, en total, treinta mil pesos moneda nacional y, al señor Armando Peraino, le vende, cede y transfiere cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal, o sea por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El señor Daniel César Ballina vende, cede y transfiere al señor Armando Peraino, la cantidad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, su valor nominal, o sea por cincuenta mil pesos, y vende, cede y transfiere al señor Guillermo Pérez, al cantidad de treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal, o sea por un total de treinta mil pesos moneda nacional. — Segunda: Los nuevos socios, don Armando Peraino y don Guillermo Pérez, pagan y cancelan el total del valor de las cesiones que refiere este contrato mediante los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la firma "Tagliani & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance adjunto, prestando los socios cedentes su expresa conformidad en tal sentido. — Tercera: Las partes convienen en dar efecto retroactivo a este acto, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: En consecuencia de esta cesión, cada socio participa en el capital social como sigue: Don Alfredo David Tagliani y don Daniel César Ballina, con ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, respectivamente, y don Armando Peraino con cien cuotas de un mil pesos y don Guillermo Pérez con sesenta cuotas de un mil pesos cada una. — La distribución de las pérdidas y las utilidades se hará en proporción a los capitales, por cada socio. — Quinta: Los señores Armando Peraino y Guillermo Pérez declaran conocer íntegramente el contrato social original de "Tagliani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su posterior modificación, por lo que manifiestan su más expresa conformidad con los términos de los mismos, los cuales quedan en plena vigencia, salvo las modificaciones que por este contrato se introducen. — Los cesionarios de las cuotas, señores Guillermo Pérez y Armando Peraino, que se incorporan a la sociedad "Tagliani & Cía., S. R. L.", en su carácter de socios quedan obligados a prestar su máxima colaboración, dedicando sus actividades diarias para la referida razón social "Tagliani y Cía., S. R. L. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo David Tagliani. — Daniel César Ballina. — Armando Peraino. — Guillermo Pérez.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.- e.28|3-Nº 29.119 D.T. v.28|3|60

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

HEINLEIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que por error de imprenta, en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 22|2|60 figuraron en forma distinta del original los siguientes párrafos:

Primer Testimonio: Donde dice: ...don Guillermo Augusto Gustavo Midelhoff...; debe decir: ...don Guillermo Augusto Gustavo Middelhoff...

Punto tercero: Donde dice: ...Federico Alejandro Heinlein mil ciento setenta acciones ordinarias...; debe decir: ...Federico Alejandro Heinlein siete mil ciento setenta acciones ordinarias...

Donde dice: ...Helga Heinemann de Heinlein mil trescientas acciones ordinarias...; debe decir: ...Helga Heinemann de Heinlein tres mil trescientas cuarenta acciones ordinarias...

Art. vigésimo quinto: Donde dice: ...Juan Aito Parodi...; debe decir: ...Juan Aite Parodi...

Donde dice: ...Ernesto Arne Müller...; debe decir: ...Guillermo Arno Muller...

Donde dice: ...Guillermo Emilio Olivero...; debe decir: ...Guillermo Emilio Olivera...

$ 3.200.— e.28|3-Nº 24.558-v.28|3|60

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CENTENARO. — (Secretaría Nº 1).

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.258-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHOR.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.242-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS SINGER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.909-D.T.-v.7|4|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da. JUANA ELOISA o JUANA BARDI de SEMERIA.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.250-D.T.-v.7|4|60

Nº 7

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 emplaza a doña ELEANOR THELMA VICTORIA GILBERT (o GUINSBURG) de ELKIN a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "ELKIN, DAVID OSCAR c|GILBERT o GUINSBURG DE ELKIN, ELEANOR THELMA VICTORIA s|separación de bienes", que tramita por ante la secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.225-v.1º|4|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SPAVENTA de MARINO.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FISCH.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.248-D.T.-v.7|4|60

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOUZA o JOSE MARIA TOUZA MORGADE. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.221 D.T.-v.7|4|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES CAVIGLIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.236-D.T.-v.7|4|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. E. Leverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE AMIL.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.240 D.T. v.7|4|60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DURAN.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.243 D.T. v 7|4|60

Nº 19

El Juez en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Nocetí, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS LATAS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.216 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PISTANI.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.

$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.235 D.T. v.7|4|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BOZZONE. — Secretaría Nº 45. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.208 D.T.-v.7|4|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOATLEY WELLS.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.231 D.T. v.7|4|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita y emplaza durante seis meses una vez por mes a don DIONISIO MORALEJA o MORALEJAS a comparecer a los autos "MORALEJAS, DIONISIO S|AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO". — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 240.— e.28|3-Nº 29.214 D.T.-v.28|3|60

Nº 25

Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 25, Secretaría 50, hace saber por tres días que ante este juzgado se presentó doña ESTHER GERZENSTEIN solicitando cambiar su nombre por el de "Clara". — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 480.— e.28|3-Nº 29.223-v.30|3|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ROBERTO FERMIN MORRASCA.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.265 D.T. v.7|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ROSARINO. — Buenos Aires, Marzo quince de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 800. e.28|3-Nº 29.217 D.T.-v.1º|4|60

Nº 2

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL FLORINES de SEVIGNAC.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.266 D.T. v.1º|4|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PRIMIANI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.911-v.1º|4|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza a don NORMANDO CLARAMONTE, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, en el juicio que ha promovido don Félix B. Gerino y Otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 720. e.28|3-Nº 29.215 D.T.-v.30|3|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO FELIPE CIVELLI.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Néstor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.247 D.T. v.1º|4|60

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA OECHSLI de SCHNEIDER.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Néstor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.246 D.T. v.1º|4|60

Nº 14

Juan A. González Calderón (h) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MATA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800. e.28|3-Nº 29.220 D.T.-v.1º|4|60

Nº 23

El doctor José A. Auchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ZAPATA de VENTRE.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.252 D.T. v.1º|4|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por 2 días a OCUPANTES de MAIPU 614, a estar a derecho en el Juicio "Llobet Llavallol c|Miguel E. Guastavino y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.— e.28|3-Nº 29.261 D.T. v.29|3|60

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de don JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.259 D.T. v.1º|4|60

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. FLORA MARIA COPPOLA de BOBBIONI. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800. e.28|3-Nº 29.218 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSAURA, FRADES de FALERO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.205 D.T.-v.1º|4|60

Nº 30

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO GUILLERMO FRANCISCO BONGIORNO.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José P. Massa, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.263 D.T. v.1º|4|60

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO FRUGONI.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.229 D.T.-v.1º|4|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA KRIBUS de ERMALOVICH.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.28|3-Nº 29.256 D.T.-v.1º|4|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.244 D.T.-v.1º|4|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO JOSEFA BONINO viuda de BUREAU.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.249 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SCHINELLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.251 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Alfredo Cabrera, en el juicio "SPIRIDONIDIS, ANGEL s|quiebra", se hace saber a los interesados por dos días las siguientes regulaciones practicadas en autos: al síndico, $ 21.000 m|n.; al letrado del síndico, $ 1.500 m|n.; al letrado apoderado del fallido, $ 17.000 m|n.; al escribano inventariador, pesos 7.000 m|n. y al abogado liquidador, $ 25.000 m|n.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 640.— e.28|3-Nº 29.233 D.T.-v.29|3|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del Dr. Alfonso Moyano Crespo, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "LOPEZ DIAZ MARCELO s| Quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Daniel I. Parodi, letrado apoderado del fallido, $ 2.100.—; Dr. Isaac Polackiewicz, síndico, $ 3.200.—; Emilio V. Barrera Aguirre, escribano inventariador, $ 550.—; Bernardo Apter, liquidador, $ 1.800.— y Dr. Miguel Schiffer, letrado del liquidador, $ 750. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyno Crespo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.204 D.T.-v 29|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "GENTILE ARGENTINA QUIMICA INDUSTRIAL S. A., su convocatoria", que tramitan por la Secretaría Nº 21, que el día 24 de junio, a las 14 horas, se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos, debiendo los acreedores remitir los justificactivos de sus créditos al síndico informante Alberto H. Macario, con oficinas calle Uruguay 654, piso 9º.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.241 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Subrogante del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, cita a doña ROSARIO RAMELLA DE TOMBERLI por cinco veces para que dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el exp. Nº 1085, año 1930, caratulado "MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL CONTRA JOSE M. GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes que la represente. — Formosa, diciembre 28 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.897-v.1º|4|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por diez días que el martillero, señor M. Eduardo Firpo, rematará en pública subasta en los autos caratulados "ROVERA DOMINGA, s|testamentaria", un inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 3638|44, entre Boedo y Colombres, y que mide 8 m 66 cm de frente al Norte, por 35 m 50 mm de fondo en el costado Oeste y 34 m 423 mm en el Este. — Inscripto el Dominio el 6 de abril de 1943; Zona Sud; Tomo: 1092; F. 2; Nº 110.768, con la base de $ 208.500 m|n., al contado, pudiendo el comprador tomar una hipoteca de $ 100.000, por un año y al 10 % de interés anual. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Escribano designado, don Emilio Alberto Picasso. — La venta se realizará el día 9 de abril de 1960 a las 11 horas en el mismo lugar del inmueble.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.227 D.T-v.7|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10, hace saber por cinco días que en los autos GONZALEZ de LOPEZ, ROSA c|DAUZ, ISIDORO B. s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Julio Fondovila, designado a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta el día 6 de abril a las 16 horas sobre el lugar, el departamento Nº 5, ubicado en el 2º piso de la finca sita en Anchorena Nº 204, de esta Capital. — Dicho departamento tiene una superficie propia de cincuenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y le corresponde un porcental del 17 con 3 centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble — Base: $ 132.000.— al contado, seña, 8 %, comisión, 3 %.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400,- e.28|3-Nº 29.206 D.T.-v.1º|4|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, se avisa por cinco días que el rematador, señor J. A. González Oliver, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Derqui Nº 445 de esta ciudad, edificada sobre un terreno de: 8,66 metros de frente S. E.; 8,87 metros en su contrafrente N. O.; 18,01 al S. O. 16,07 al N. E. — Lote 22, manzana 6. — La propiedad se entregará desocupada. — Remate el día 8 de abril del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Bolívar 778. — Base $ 26.199.— m|n. — Seña 8 %, comisión 3 %, importes en efectivos. — Medida decretada en los autos GOTTA JUAN c|BARCIA ROMULO s|c| hipotecario. — Informes a T. E. 69-7974.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.28|3-Nº 29.260 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Sec. Nº 9, se hace saber por dos días en los autos "ANGEL J. DINARO y CIA. S. R. L. c|PERAZZO SILVESTRI y CIA." ejec. se ha designado martillero al señor E. García Calvo, para que proceda a rematar sin base las mercaderías embargadas consistentes en juego de sillones, sillas, armarios metálicos, escritorios de madera, ventiladores de pie, etc. — Remate el día 30 de marzo a las 15 horas en la calle Tucumán 1439 donde pueden verse. — Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.916-v.29|3|60

Nº 10

JUDICIAL. — Máquina mezcladora moledora, motores eléctricos, elevador, todo para la construcción: el viernes 8 de abril a las 17 y 30 horas en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio). — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por diez publicaciones, que ha sido designado el martillero, don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta de los bienes prendados en el juicio FERROTECNICA S. R. L. v|COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE, conforme a la Ley 12.962, art. 30 y 31. — Los efectos se exhiben en la calle Giles 930 de Caseros, F. C. N. G. S. M. de 8 a 12 y de 14 a 17 horas de lunes a viernes. — Se hace constar que la entrega se hará efectiva una vez aprobado el remate, debiendo en ese acto oblarse el saldo de compra. — Mayores informes en mis oficinas, Lavalle 1282, T. E. 35-9621.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.239 D.T.-v.7|4|60

Por disposición del doctor Federico P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 28) en los autos caratulados "BRUNET MANUEL c|FISCHER RAUL y otros, s|ejec.", se hace saber que el martillero Julio C. Ibáñez, el día 1º de abril de 1960 a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, rematará una heladera comercial de 6 puertas, de fábrica Fco. Rueda, con motor acoplado. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 %. — Secretaría del autorizante, a cargo del doctor Fernando L. Amaral Paz.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 640.— e.28|3-Nº 29.257 D.T.-v.29|3|60

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Negri y Cía., martilleros, avisan que el día 16 de marzo de 1960, rematarom por cuenta y orden de "Ortiz Ferreira & Cía.", la existencias del taller metalúrgico ubicado en VALENTIN GOMEZ 3431, Capital Federal. Informes y oposiciones en nuestras oficinas, Avda. Corrientes 2438, 5º "A".
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.961-v.1º|4|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
N-3.832

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8|4|1960, a las 10.30 hs., en el local social, Av. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|59 e Informe del Síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.960-v.1º|4|60

A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1960, a las diez y siete horas treinta minutos, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de 6 directores titulares, 1 director suplente y síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la tesorería de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.901-v.1º|4|60

"B"

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 7 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Posadas 1245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones y disposiciones relacionadas con la emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.959-v.1º|4|60

"C"

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital autorizado.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.945-v.1º|4|60

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.
3º Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Marzo de 1960. — La Comisión Directiva.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 27.912-v.1º|4|60

"F"

FAMAT, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de abril de 1960 a las 19 horas, en Reconquista 336, piso 1º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 5).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.28|3-Nº 27.902-v.30|3|60

FABRICORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Cítase, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local, calle Venezuela 2557, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Reparto de utilidades, con aplicación del art. 16 de los estatutos.
3º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Aumento de capital con aplicación del art. 4º de los estatutos.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.896-v.1º|4|60

"L"

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|1960, a las 11 horas en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, "A" para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. al 30|11|1959.
2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.920-v.1º|4|60

"N"

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
Registro Nº 2.735
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe Nº 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 100.000.000.— o sea hasta la suma de m$n. 500.000.000.—, conforme al artículo quinto de los estatutos.
2º Reforma de los artículos primero y quinto de los estatutos, en la forma propuesta por el Directorio que puede examinarse en la sede social.

3º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Conforme al artículo 11º de los estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 4.400.— e.28|3-Nº 27.913 v.1º|4|60

"O"

"ORBE"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del Capital Autorizado (artículo 5º).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 27.943-v.1º|4|60

"R"

R. LERNER & CIA. S. A. I. C. I. F.
Nº registro 7.812
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad calle Florida 336, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Cód. de Comercio, ejerc. cerrado el 31|12|1959.
2º) Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 27 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.956-v.1º|4|60

ROSENBERG
Soc. Anón., R. Peña 336, Of. 22, Cap.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, R. Peña 336 Of. 22, Capital, el día 9 de abril de 1960 a las 9 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y su número, por el término de tres años por renuncia de las actuales autoridades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Roberto Rosenberg, síndico titular.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.910-v.1º|4|60

RODOLFO WENDEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 8.45 horas en el local, calle Rodríguez Peña 689, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Elección directores, síndicos.
4 Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.908-v.1º|4|60

"S"

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1960, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con lo previsto en el Art. 33º de los Estatutos.
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes en representación de las acciones clase "B", por el término de un año.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de acciones de la clase "B", deberán depositar éstas o un certificado de depósito extendido por un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
En el extranjero, se podrá efectuar el depósito de acciones de esa clase en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. El Directorio.
$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.317-v.1º|4|60

"T"

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada Nº 1961, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cumplido el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución a los Directores y Síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los Directores-Gerentes "ad-referendum" de la Asamblea, de acuerdo con el art. 18º del Estatuto;
4º Reforma de los artículos 4º y 5º del Estatuto, para aumentar el capital autorizado de la Sociedad;
5º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y de dos Directores suplentes por el término de un año;
6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. (Art. 25º del Estatuto).
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — El Directorio.
$ 3.120.— e.28|3-Nº 27.915-v.30|3|60

TARTAGAL
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, en Corrientes 1515, 8º piso, Dep. "D", el día 6 de abril de 1960, a las 10.30 horas, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio; ejercicio 31|12|1959.
2º Consulta sobre reforma Estatutos para aumento de capital.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.929-v.1º|4|60

TAPIALES, S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº de Registro 4.955
Convócase en primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960 a las 18 horas en Córdoba 679 para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 13º ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Remuneración de Directorio y síndico para 13º ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.907-v.1º|4|60

"U"

UNIVERSITAS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de abril de 1960, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 1430, 5º piso, "C", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del art. 1º de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.613-v.1º|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 26|3|60.

UNION "SAN ALEJANDRO NEWSKY"
CONVOCATORIA
La Asamblea General Ordinaria de la Asociación se celebrará el 3 de abril de 1960 a las 10 horas en el local Carlos Calvo 2851.

ORDEN DEL DIA:
1º Elegir presidente y secretario de asamblea y dos vocales "ad hoc" para firmar el acta y efectuar el escrutinio;
2º Considerar y aprobar la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.
3º Pedido de licencia del presidente por un año;
4º Elecciones de acuerdo al art. 13º de los estatutos. — El secretario.
$ 480.— e.28|3-Nº 27.899-v.28|3|60

"V"

VIRGILIO FOSSATI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Bonpland Nº 1745, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, remuneración al Directorio y Síndico, y distribución de utilidades, ejercicio 31|12|1959.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el Acta.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de reservas facultativas, cotización de las acciones de la Compañía en Bolsas y Mercados de Valores, modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda el Art. 24 del Estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.955-v.1º|4|60

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Remuneración de directores.
4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 27.900-v.1º|4|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa que la sociedad colectiva "Cazaban e Hijos" vende a "Cordero Cavallo y Lautaret", Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de todo pasivo, el negocio de confitería, bar, billares y juegos de ajedrez y dominó, denominado "Confitería Rex Bar", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES 837 al 847. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio que se vende y la compradora, en Avenida Corrientes 857. Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Avenida Corrientes 857.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.950-v.1º|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Salvador Fumplari vende a José Valado y Marcial Pedreira, negocio "Venta de frutas y bebidas envasadas", calle AVDA. SAN JUAN Nro. 2761. Reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.954-v.1º|4|60

"B"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Josefa Ronderos Fernández vende su negocio de hotel alojamiento, calle BARTOLOME MITRE 1505, primer piso, Depto. 2, Capital, a Inocente Díaz. Domicilios de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200 — e.28|3-Nº 27.923-v.1º|4|60

"C"

"Gran Norte Inm. y Com. S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. púb., oficinas en Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan que José Ciuro vende a favor de Evangelos Grapsas y Teresa G. de Rompotis su negocio de "Venta de medias y lencería Reve", en CALLAO Nº 1443, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.969-v.1º|4|60

"D"

La firma Leopardi Hermanos, compuesta por los señores Pascual y Rafael Leopardi, con domicilio Quintino Bocayuva 1317, Capital Federal, venden a Genaro, Saverio y Victorio F. Ferrari, domiciliados Castelli 319, Capital Federal, el negocio de ferretería sito DIRECTORIO 1125, de esta ciudad. Reclamaciones, escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, 4º piso.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.967-v.1º|4|60

"E"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, T. E. 38-7573, avisan: José Manuel Romero, Víctor Fernández y Manuel Vega, venden a Manuel Fernández el negocio de bar, restaurante, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.924-v.1º|4|60

Juan Lorenzo Marino y Augusta Isabel Arias avisan que venden a los señores Emilse José Aníbal Trobatto y Juan José Volpe el negocio de fiambrería sito en ESTRADA 455, PUESTO 40 y 42 de mercado Moreno. — Reclamaciones de ley, en Humahuaca 4285, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.957-v.1º|4|60

"G"

Se comunica al comercio que Mario Murielli vendió a Jorge Menechian el Puesto Tres, almacén y fiambrería, mercado GAONA Nº 4001. — Reclamaciones término de ley, al escribano Diego Carrillo Romera, Uruguay Nº 328, piso 3º, Dep. 6º, Cap. Fed.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.949-v.1º|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Cesáreo Morandeira vende a sus condóminos Jesús Morandeira y José María Morandeira la parte indivisa que le corresponde en negocio "pizzería y venta de helados", calle Gral. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5482|84, con retroactividad al 28 de diciembre de 1959. Haciéndose cargo activo y pasivo del neg. los señores Jesús y José María Morandeira. — Reclamaciones ley y domic. partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.963-v.1º|4|60

"J"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Dolores González de Pazos, vende a María Alfonsina Villaverde viuda de Melucci y Josefina Melucci, el negocio de hotel, sito en la calle JOSE EVARITO URIBURU Nº 1410. — Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.921-v.1º|4|60

Grau & Martínez, con ofic. Corrientes Nº 3722, avisan: Blanca Nieves Ocampo, Matilde María Ocampo, Carmen Ocampo de Bernussi, vende a Adulcino Lorenzo, peluquería (instituto de belleza), JUNIN Nº 209, reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.940-v.1º|4|60

"L"

Avelino Zavala, Escribano, avisa por 5 días que José Augusto Pedro de Oliveira, dom. en Lope de Vega 1791, vende a Aurelio López del Valle, dom. en Venezuela 901 el negocio de venta de cafés, tes y yerbas, instalado en LOPE DE VEGA 1791 — Oposiciones ley, Escribanía: Av. de Mayo 560, 2º piso, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.890-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32 Capital, T. E. 38-7573, avisan: Nicolás Rigopoulos y Antonio Panopulos venden a Manuel Otero y Guisleno López, el negocio de hotel, sito en la calle LIBERTAD 1224, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.925-v.1º|4|60

"M"

R. Mancinelli, martillero público, oficina Av. Gaona 1665, avisa que Ramón Navarro, vende a María Catalina Caccavari de Falcón su despacho de comestibles sito en MURGUIONDO 279, domicilio y reclamos de ley, el negocio.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.888-v.1º|4|60

"Q"

Barquin, Ortiz, Córsico & Cía., martilleros, Stgo. del Estero 315, 1º, of. 12, avisan que Juan Dorilio Córsico vende a Dulcenina Esther Martínez, el nego

cio de hotel alojamiento, sito en QUITO 3835, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes n|oficinas.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.952-v.1º|4|60

"R"

Comunícase que Mauricio Emert vende a José Castro y Guillermo Moreiras el Almacén de Suelas, en RIOJA 886. —Reclamo ley y domicilio partes en estudio doctor Julio Goldberg, Lavalle 1382, piso 3º.
$ 800.- e.28|3 Nº 27.914 v.1º|4|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Recaredo Rodríguez, vende a Lucer Carmio, negocio venta de café, tes, golosinas y bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 11.450 y RAMON L. FALCON 7053, Local 28, Capital Federal. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.895-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: María Villaverde viuda de Melucci vende a Horacio Portela el negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle RIVADAVIA Nº 1479, piso 3º, departamento E., Capital. — Domicilios de las partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.28|3 Nº 27.926 v.1º|4|60

"S"

Se hace saber que, por transformación de "Electrocotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 315, se hace cargo del activo y pasivo de la misma "Electrocotea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley al escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960.
$ 1.200.- e.28|3 Nº 27.953 v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Marcelino Rodríguez vende su cuarta parte indivisa del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 657, a sus condóminos Baltasar Pérez, Jesús Menéndez y José Alberto Rodríguez Lastra. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 27.922 v.1º|4|60

"T"

Avisa C. Pécora, balanc.. Cangallo 2096: Daniel Catapano vende a Armando Tocci Librería TRELLES 931, domicilio partes.
$ 400.- e.28|3 Nº 27.932 v.1º|4|60

"V"

Isidoro R. Minelli, escribano, avisa al comercio que las señoras Beatriz Elida De Alessandris y María del Carmen López Soto, han resuelto dejar sin efecto la cesión del cincuenta por ciento de derechos y acciones del negocio de Peluquería para Damas de VIAMONTE 973, Capital, y la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maison Charmaine", anunciados en el Boletín Oficial Nº 19.123, del 30 de diciembre de 1959, siempre que quede firme la venta que de dicho negocio efectúa su dueño actual, señor Salvador Porcaro a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley, Rivadavia 2884, Capital.
$ 2.000.- e.28|3 Nº 27.968 v.1º|4|60

Salvador Porcaro avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle VIAMONTE 973, Capital, que hizo a Beatriz Elida De Alessandris, según edicto Nº 14.726, publicado en el Boletín Oficial entre el 9 y 15 de octubre de 1959, retrotrayéndose la situación al estado anterior para la venta que efectúa a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley en Rivadavia 1255, Capital.
$ 960.- e.28|3 Nº 27.962 v.1º|4|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CELTA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º. de los estatutos hasta 10 días posteriores a la fecha de la última publicación, que el Directorio ha dispuesto la suscripción del saldo de la serie de capital Nº 4 por m$n. 184.000,00 y de la serie de capital Nº 5 que representa m$n. 400.000,00. — El Directorio.
$ 960.— e.28|3-Nº 27.939-v.30|3|60

CITA
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

Se hace saber por tres días que el Directorio en la sesión del 22 de marzo ppdo. ha resuelto la emisión de las series 8ª y 12ª del capital autorizado, total de 30.000 acciones ordinarias a la par de un voto por acción valor nominal de $ 3.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.937-v.30|3|60

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires, Av. Corrientes 456, 3º p.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 por ciento acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1960, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1|10|59 al 31|3|60 o sean m$n. 3,50 por cada acción preferida. El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 28 (veintiocho).
$ 1.200.— e 28|3-Nº 27.934-v.30|3|60

ONDACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000 y la emisión de 30 series de acciones ordinarias clase A por un valor de m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e 28|3-Nº 27.931-v.30|3|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

ANUNCIOS A LOS ACCIONISTAS

A) Emisión de acciones: El Directorio ha resuelto las siguientes emisiones: 1º: Una serie de acciones del personal clase "C" por $ 1.000.000 para ser suscripta en las condiciones de los estatutos. 2º: Una serie de acciones preferidas, por $ 1.000.000 con un dividendo preferido del 12 % y un adicional máximo del 4 %. Condiciones de suscripción en la administración, Antonio Machado Nº 628-36. 3º: Cinco series de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por $ 5.000.000, para pagar los dividendos aprobados por la asamblea del 27 de enero de 1960.

B) Pago de dividendos: El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas los dividendos aprobados por la asamblea del 27 de enero de 1960, a saber: 28 % en acciones clase "A", para las acciones de la misma clase, 28 % en efectivo, para las acciones del personal y del 16 % en efectivo, para las acciones preferidas. Dichos dividendos serán pagados en nuestra administración central, A. Machado 628-36, a partir del 1º de abril próximo, contra presentación del cupón Nº 1

C) Aumento de capital autorizado: La asamblea del 27 de enero de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 30.000.000 a $ 50.000.000, delegando en el Directorio la determinación de la fecha de emisión. — El Directorio.
$ 2.640.— e.28|3-Nº 27.928-v.30|3|60

VOLVO ARGENTINA S. A. I. y C.

Se comunica que la Sociedad ha emitido las acciones de las series 2 a la 5 y 7.000 acciones de la serie 6. Derecho de preferencia hasta 15 días de la última publicación en Pueyrredón número 666.
$ 720.— e.28|3-Nº 27.919-v.30|3|60

BANKER S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias compuestas de mil acciones de m$n. 100.— c|u. con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 240.— e.28|3-Nº 27.951-v.28|3|60

TIMON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción a la par de 8.000 acciones ordinarias, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, de la Clase "A" (5 votos). — Los tenedores de acciones podrán suscribir cuatro acciones nuevas por cada una que posean. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido contra entrega del cupón número 1 dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso, en Av. Pte. R. S. Peña 570, Piso 6º, Capital Federal. — La integración se efectuará en el acto de la suscripción, al contado. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|3-Nº 27.946-v.30|3|60

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido diez series de m$n. 1.000.000.— c|u. a su valor nominal en acciones ordinarias clase B de 1 voto c|u. — El Directorio.
$ 720.— e.28|3-Nº 27.944-v.30|3|60

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales

SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio, de conformidad con las disposiciones del artículo tercero del Estatuto Social, ha resuelto emitir a la par pago íntegro al formalizarse la suscripción, el remanente de la cuarta serie de acciones, que suma un total de doce mil acciones de diez pesos moneda nacional cada una. — Los actuales accionistas podrán usar el derecho de preferencia dentro del término de diez días a contar del último día de esta publicación, en la proporción de ochenta y siete acciones por cada mil de las anteriores. — El excedente será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran solicitado mayor cantidad de acciones. — Se aclara que estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Directorio.
$ 1.280.— e.28|3-Nº 27.942-v.29|3|60

PEDRO PECHERSKY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y lanzar a la suscripción las series 11ª 12ª, 13ª, 14ª y 15ª de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, por un valor nominal de $ 1.000.000.— m|n. cada serie. — Total $ 5.000.000.— m|n. salvo 1.898 acciones de la serie 11ª que deberán distribuirse entre los accionistas en pago de dividendo, según lo resuelto por la Asamblea del 30 de octubre de 1959. — Tendrán preferencia a la suscripción de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de los Estatutos Sociales, los actuales accionistas a prorrata de las acciones que posean, debiendo ejercitar su opción dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.
$ 1.680.— e.28|3-Nº 27.941-v.30|3|60

DECA
Deutz - Cantábrica
Industrial y Comercial S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su última reunión del 30|12|59, de acuerdo con las facultades que el artículo 5º de los Estatutos le confiere, ha resuelto emitir la segunda serie de 50.000 acciones ordinarias "A" de 1.000 $ m|n. cada una, que se emitirán a la par.

CONDICIONES DE EMISION

1º De conformidad con el art. 6º de los Estatutos tendrán prelación los actuales tenedores de acciones a razón de una acción por cada una de la primera serie en su poder.

2º Los señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia, deberán hacerlo dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación que durante tres días se efectuará en el Boletín Oficial, en el local social Bernardo de Irigoyen Nº 972, segundo piso.

3º Si quedaran acciones sin suscribir, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos.

4º La integración se hará efectiva de la siguiente manera: 5 % dentro de los 30 días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga.

5º Se emitirán certificados nominativos provisorios que serán canjeados por los títulos definitivos después de integrada la última cuota.

6º Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. El presidente.
$ 2.240.— e.28|3-Nº 27.894-v.29|3|60

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones De la Cámara Argentina de la Construcción

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series de acciones Nº 38, 39 y 40 de m$n. 500.000 c|l., cada una, acordándose plazo hasta el 10 de abril próximo para hacer uso de la preferencia establecida en el artículo 8º de los Estatutos.
$ 960.— e.28|3-Nº 27.886-v.30|3|60

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de abril de 1960, se abonará el dividendo semestral del 2,75 % correspondiente a las acciones preferidas 5½ %, contra presentación del cupón "Y", en Corrientes 447, esc. 705, de 14.30 a 16.30 hs., excepto Sábados. — El Directorio.
$ 320.— e.28|3-Nº 27.887-v.28|3|60

COMPAÑIA IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES S. A.
Com. Ind. e Inm.
C. I. C. A.

Se comunica que el Directorio en sesión del 28|12|59 resolvió emitir 4 series de mil acciones cada serie de acciones ordinarias por un total de pesos 4.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.28|3-Nº 27.898-v.30|3|60

CRUSH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.—, mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 100.— cada una, de la clase "A", delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de su integración. De acuerdo a esta facultad y a lo resuelto en la misma Asamblea, el Directorio resolvió destinar la cantidad de 35.000 acciones de esta nueva emisión, más el saldo de 8.200 acciones anteriormente emitidas y no suscriptas, para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59. El saldo de la emisión, o sean 65.000 acciones, queda a disposición del Directorio para los fines que juzgue convenientes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.28|3-Nº 27.903-v.30|3|60

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S. A. C. I. e I.
Florida 377 - Capital
N - 6096

Se comunica a los señores accionistas que se ha llevado a cabo el aumento del capital hasta la suma de $ 10.000.000 m|n., mediante la emisión de las series "T", "U", "V", "W", "X" e "Y" de 400 acciones de v$n. 1.000. —m|n. y de 1 voto cada una, o sea un total de 2.400 acciones que representan un total de $ 2.400.000.— m|n., que se les entregarán totalmente liberadas en la proporción correspondiente, abonándose las fracciones resultantes en efectivo y a la par, a partir del día 31 de marzo de 1960, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1959, que fijó el capital social autorizado en $ 10.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.680.— e.28|3-Nº 27.905-v.30|3|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLARDO o GALLARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.175 D.T.v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PATROCINIO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.174 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLANO.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.173 D.T.-v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUSTO GUILLERMO PADILLA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.093 D.T. v.5|4|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA LIGIA FIORITO de LAPALMA. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.086 D.T. v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FELIX VEINTIMILLAS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.969-D.T.-v.1º|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PINGES FRIDMAN.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.884 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO GALLI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.721 D.T.-v.29|3|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LLURBA de CLAVELL.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.972-D.T.-v.1º|4|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORINA HOUCHARD de BLAIN y de don VICTOR ALEJANDRO BLAIN.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.165 D.T.-v.6|4|60

El Juez Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS PUGNI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.929-D.T.-v.1º|4|60

Por orden del Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA CORA VENTURINO.
Buenos Aires, 15 de marzo 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.939-D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ARANDA y doña FE FERNANDEZ Vda. de ARANDA.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.662 D.T.-v.28|3|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de PERLA BLEICHER de ERBSTEIN.
Debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.163-v.28|3|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 9, cita por cinco días a OMAR DANTE LEMME, para que comparezca al juicio que le sigue María Victoria Pujol Canissa de Lemme, sobre divorcio, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 29.033 D.T.-v.29|3|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.170 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LAULETTA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. —e.24|3-Nº 28.988 D.T. v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Stegman, Secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO IANNETTI — su sucesión—.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.814 D.T. v.30|3'60

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CANALE de BERETTA.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.769 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGANINI de BONINO.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.666 D.T.-v.28|3|60

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.804-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO FONTANA.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25'3-Nº 29.081 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEGORBURU.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.618 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ESPIRACION PEREA DE LOPEZ o ESPIRACION PEREA DE LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.744 D.T.-v.29 3'60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CELERY LASTRA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.148 D.T.-v.6|4|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA de NICOLAS.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.849 D.T.-v.31|3|60

Nº 9

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELORDY DE PICAZO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.822 D.T. v.30|3|60

El Juez doctor Jorge R. Leónidas Soto, secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR ZWIBACH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.068 D.T. v.4|5|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ESTEBAN. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.701 D.T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELLERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.145 D.T.-v.6|4|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAGRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.920 D.T.-v.1º|4|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA FORGAES DE PHILIPPI y de don GUILLERMO PHILIPPI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.955-D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN FRAGUA.
Buenos Aires, febrero 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.778 D.T. v.30|3'60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SOBEK.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.661 D.T.-v.28|3|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23 cita por 30 días a herederos y acreedores de PLINIO JOSE BORASCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Dr. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|3 Nº 28.919 D.T.-v.1º|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO LO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo quince de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.892 D.T.-v.31|3|60

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FONTANA. Secretaría Solari. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.730 D.T.-v.29|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 13, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de DANILO SATURNINO LUCCHINI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.652 D.T.-v.28|3|60

Nº 13

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES POGGIOLINI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.100 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SECO o FELIPE SECO FRADE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.094 D.T. v.5|4|60

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, docto Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, llama por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MUNILLA Viuda de CARRASCO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.773 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BASIGNAN o BASSIGNAN y LUIS ALBERTO BASSIGNAN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Jorge Escuti Pizarro secretario
$ 1.600 e.17|3-Nº 28.625 D.T.-v.28|3|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO de ERBA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.956-D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO NESTOR TONELLI. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Raúl R. Farías, secretario.
$ 1.600.— e/18|3-Nº 28.724 D. T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita por diez días a herederos y acreedores de TORIBIA CASTRO de PATRONE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.690 D. T.-v.29.3.60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIAN HAURAT.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.646 D.T.-v.28|3|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a cargo del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA ROMA de GIMENO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.059 D.T.-v.5|4|60

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COVELLO.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19'3 Nº 28.843 D.T. v.30|3'60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, Sec. 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CATALDI.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.201 D.T.-v.6|4|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HROBATIN de ROZIC.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.127 D.T. v.5|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS o MARTINEZ o MARTINEZ FERRES.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.945 D.T.-v.1º|4|60

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BARRELLA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.733 D.T.-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, del doctor Federico Gigena Ibarguren, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA ELISA CARRIÇO de SPINOSA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.645 D.T.-v.28|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ISJAQUI y JULIA ALCULUMBRE de ISJAQUI. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.038 D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CABALIERI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.918 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ANDRES ALONSO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.075 D.T.-v.5|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.552 D.T.-v.1º.4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 21|3|60.

Nº 19

El doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.195 D.T.-v.6|4|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.25 3-Nº 29.116. D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO PONCIANO EDUARDO TORRES o IGNACIO TORRES o IGNACIO PONCIANO TORRES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.610 v.4.4.60

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VARZI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.948 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, titular del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ISABEL o ISABEL MARIA EMILIA GUNTHER de ZICKWOLFF.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.966 D.T.-v.1º.4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPASANDIN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.856 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO SANTOS.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.600.- e.18|3 Nº 28.837 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CAMAROTA de BERTOLO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.665 D.T.-v.28|3|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GERMAN RESSIO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.052 D.T.-v.4|4|60

El Juez doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Dr. Juan L. Peña secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.922 D.T.-v.1º|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTIAGO MICHELTORENA. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.687 D.T.-v.29|3|60

El Doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39 del Doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO MANUEL SUAREZ BUYO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan L. Peña, secretario
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.252-v.29|3|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ de GAVIÑA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.682. D.T.-v.28|3|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HASBANI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.141 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL CASIANO ALVAREZ o RAUL CASIANO ALVAREZ PEIRANO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.940 D.T.-v.1º|4|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCORRO LOPEZ de CACHEDA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.949 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FLORENCIA RODAS.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1 600.— e.17|3-Nº 28.643 D.T.-v.28|3|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMIGDIA ROMERO DE COPPA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22 3-Nº 28.904 D.T.-v.1º|4|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTIS FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.193 D.T.-v.6|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN SAPIA de MAIOCCHI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29 028 D.T.-v.4|4|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Juan N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.723 D.T.-v.29|3.60

Nº 23

Mariano J Grandoli, Juez Civil (Sec. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO BACIGALUPO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.738 D.T.-v.29|3|60

El Dr. Mariano José Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEGIORGIS de BALZOLA. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.734 D.T.-v.29|3|60

El Juez en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos, acreedores de doña JUANA PINOLLA o PINOLA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.705 D.T.-v.29|3|60

Nº 24

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VARELA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.031 D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CRISPINO Vda. de CRANCO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.022 D.T.-v.29|3|60

El doctor Federico Jorge M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL BIZANTINO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.964 D.T.-v.1º|4|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIAN DRAGO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.746 v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL D'ALBO de PELLEGRINI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.639-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIER o PIERO ANTONIO BALDAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.780 D.T.-v.4|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/3 al 23/3/60.

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso de CESAR ISRAEL SACCA, designándose Síndico al doctor Rodolfo Carranza Casares, Talcahuano 638, piso 3, dep. F., a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de quince días, para verificarlos en la audiencia del día 23 de mayo de 1960, a las 16 horas, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.019-D.T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MENOYO UZQUIANO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.19 3 Nº 28.834 D.T. v.30|3|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL GIORDANO.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.759 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la LLAVE de MEANA.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.749 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ALFREDO BONFIGLIOLI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.230-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BALMA y doña CATALINA BRIGNOLI de BALMA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.634 D.T.-v.28|3|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría número 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS PABLO DESTEFANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28 679 D.T.-v.28|3|60

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Sec. Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. EUGENIO o EUGENIO TEODORO RALL.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.189 D.T. v.6|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CARLOS FERRANDO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26 3-Nº 29.166 D.T. v.6|4|60

El Sr. Juez Nacional, Dr. Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FABBRO (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.132 D.T.-v.6|4|60

El Juez Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por cinco días a VICTORINA MARIA TERESA JADOT DE PICIOCHI para que comparezca dentro del plazo legal a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Manuel A. Sambade por escrituración y entrega de inmueble, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente y defienda. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26 3-Nº 29.136 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO VARANGOT. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.056 D.T.-v.5|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA BONORINO de YRIGOYEN. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.997 D.T. v.4|4 60

Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GOLDA u OLGA GOLDSZTEIN o GODSZTEIN y/o GOLDSZTEYN de BIELSKI o BIELSKY.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.023-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA TOMASA HAMBURG de MARKMANN.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e 24|3-Nº 29.020-D.T.-v.4|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña OLGA FELICIANGELI ABENTE de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA MUJICA u OLGA FELICINAGELI ABENTE de PALIZA MUJICA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 29.018-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO NORERO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.044-D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAMIELLO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.976 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDELLO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.917 D.T.-v.1º|4|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y

acreedores de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ YAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.977 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANTONIO SARDU.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.978 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO WAIN.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.980 D.T.-v.1º|4|60

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL GIORDANO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.864 D.T.-v.31|3|60

El Juez en lo Civil doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA CAVIGLIA DE SOTO (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.793 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN ALBINO HIPOLITO CAMBIASSO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.642 D.T.-v.28|3|60

Nº 27

Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PASTORA o CATALINA ROCCA D ROSSIGNOLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.770 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27 Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MERELLO de BIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.931 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache (Juzgado Nº 27), cita por treinta días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SISTI (Secretaría Nº 53). — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.928 D.T.-v.1º|4|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE D'URBANO o d'URBANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.167 D.T. v.6|4|60

El Juz Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM FAHAM.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.180 D.T. v.6|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA GRISOLIA de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.190 D.T. v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR RINO o GASPAR DAMIAN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.903 D.T.-v.1º|4|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINO DE BERNASCONI, (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.815 D.T. v.30|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO PAPAGNO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.719 D.T.-v.29|3.60

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN ZUCCARO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.202 D.T. v.6|4|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ARIAS o ARIAS ROMAY.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28 987 D.T. v.4|4 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wencesla Caballero (h), (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por por diez días a herederos y acreedores de FANNY URGANDA TOMASA PEREYRA de BORGONOVO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolado, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.986 D.T. v.4|4 60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 29 Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGLIA de MISSONI y de RUSSOVICH.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.888 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.780 D.T.-v.30 3 60

Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILATA de REYNAL
Buenos Aires, marzo 1º de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.895 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALFREDO MONTENEGRO. — Buenos Aires febrero 11 de 1960. — Arístides L. F Rolando secretario.
$ 1.600. —e.18|3-Nº 28.735 D T.-v.29|3|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA ROCCA DE PIAZZA o ANGELA ROCCA DE PIAZZA y ROSARIO PIAZZA. — Buenos Aires marzo 17 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.924 D.T.-v.1º|4|60

Nº 30

El señor Juez Nacional, Dr. Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FREIRE (Secretaría 60). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.139 D.T.-v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PERRONE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.112 D.T. v.5|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DE TORO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.25|3-Nº 29.060D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, en autos "Martínez López, Sebastián y otras c| Gurfinkel, Roberto S. y otro s|desalojo", cita y emplaza a don FRANCISCO D. SAMPER por tres días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.- e.25|3-Nº 29.101 D.T.-v.28|3|60

Nº 2

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA ADELAIDA DELMONTE DE COSTA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.128 D.T.-v.31|3|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA GAREGNANI o GAREGUARRI o GARIGNANI DE ZAMPINI. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.146 D.T.-v.31|3|60

Nº 5

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA SERAFINA RENDE de FABIANO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.036 D.T.-v.29|3|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BIGELLI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.25|3-Nº 29.120 D.T.-v.30|3|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ROTUNNO o DI TUNO o ROTUNDO ó RETUNDO viuda de LOPARDO y VISCARDI y de TERESA LOPARDO de MACCHIA.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.126 D.T.-v.30|3|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, titular del Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLINI y MAGDALENA DREON.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.- e.24|3 Nº 29.007 D.T. v.29|3|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HERCULES GRAZIOSI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.24|3 Nº 29.008 D.T. v.29|3|60

Nº 11

El señor Juez Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita a herederos y acreedores de don CHARLES (Carlos) LOUIS (Luis) POTTER, por 5 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.171 D.T.-v.31|3|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS COUSELO. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.138 D.T.-v.31|3|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAVERIO o JAVIER GIDARO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.153 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a acreedores y herederos de AMADORA FERNANDEZ de ASOREY.
Buenos Aires, tres de marzo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.25|3-Nº 29.095 D.T.-v.30|3|60

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO DE GARCIA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960 — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario
$ 800.— e.25|3-Nº 29.058 D.T.-v.30|3|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SETTEMBRINO. — Bs. As., 18 de marzo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.118 D.T.-v.30|3|60

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA DE LA PUENTE de GRAMAJO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.770-v.30|3|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO RAUL PERROTTO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.641-v.29|3|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de GONZALEZ MATO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.192 D.T.-v.31|3|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA CALVO o ANDREA CALVO de MENDEZ o MARIA CALVO DE MENDEZ.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Carlos P. García, Oficial 1º.
$ 800.- e.24|3 Nº 28.998 D.T. v29,3|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita a herederos de MANUEL VAZQUEZ MARIÑO y MARIA DOMINGUEZ REY de VAZQUEZ MARIÑO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de seis días a partir de la última publicación del presente, en los autos "Ferr ro Centeno, Gregorio y otra c|Vázquez Mariño, Manuel y otra, s| ordinario", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que los represente en el juicio.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 960.— e.25|3-Nº 29.077 D.T.-v.28|3|60

Nº 23

El señor Juez de Paz, doctor José A. Amuchástegu. Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BUGACOFF de SCHAIEVITCH.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959 — El Secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 27.855-v.31|3|60

JUDICIAL. El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITA BERNAL DE SEIJO. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario
$ 800.— e.25|3-Nº 29.066 D.T.-v.30|3|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a doña Olga Berta Piñeyro para que comparezca en los autos "BONOMI DE SUSINI, MAGDALENA y otro c| PIÑEIRO, BERTA OLGA s|desalojo", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Doctor Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.069 D.T.-v.30|3.60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA OLIVETTO de BUSCIGLIO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.24|3 Nº 28.999 D.T. v.29|3|60

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA FLORINDA o ADELA FLORINDA DE AROSTEGUI. — Buenos Aires, 28 de

diciembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.065 D.T.-v.30|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR LOMBARDI o LOMBARDO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.041 D.T.-v.29|3|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llaños, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO SECORATTO. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1960. — Dr. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.057 D.T.-v.30|3 60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJO o ALESSIO FERRAZZA o FERRASSA. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Dr. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.072 D.T.-v.30|3|60

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº veintiocho, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELICIANO ERNESTO DI LUCA. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.197 D.T.-v.31|3|60

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASANOVA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.176 D.T.-v.31|3|60

Nº 30

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN SARA VIARO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.092 D.T.-v.30|3|60

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA RISICATO de BONINA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.039 D.T.-v.29|3|60

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO GALILEA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.169 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de NABOR o NAVOR ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.045 D.T.-v.29|3|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña ANA PIGNA de MELANO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.042 D.T.-v.29|3|60

Nº 35

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a don MANUEL CADRANEL para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rosatto de Venancio Luisa J. c|Cadranel Manuel, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Ricardo M. Etcheparehorda, secretario. —
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 960.— e.26|3-Nº 29.158 D.T.-v.29|3|60

El doctor Raúl J. de Cacheaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, Cita por tres días a don JOSE ROMEO ROSSI, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos "Rosatto de Venancio Luisa J. c| Rossi José Romeo s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960.
$ 960.— e.26|3 Nº 29.159 D.T. v.29|3|60

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz (interinamente a cargo del Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de OTTO HANGGI, ROSA PORTMANN Y SIGIFREDO LINIGER. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.143 D.T.-v.31|3|60

El doctor Raúl J. de Chapeauruoge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a don ANGEL ORRUÑO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rosatto de Venancio Luisa —. c|Orruño Angel s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960.
$ 720.— e.26|3 Nº 29.161 D.T. v.29|3|60

El doctor Raúl J. de Chapeauruoge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a don JUAN PAGLIARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rosatto de Venancio Luisa J. c|Pagliari Juan s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.
$ 720.— e.26|3 Nº 29.162 D.T. v.29|3|60

El doctor Raúl J. de Chapeauruoge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a don VICENTE PIACQUADIO, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos "Rosatto de Venancio Luisa J. c|Piacquadio Vicente, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960.
$ 720.— e.26|3 Nº 29.163 D.T. v.29|3|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl J. Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE PANTAZI BOULANGER.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.25|3-Nº 29.121 D.T.-v.30|3|60

El Dr. Raúl J. de Chapearouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE OVIEDO.
Buenos Aires diciembre 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.017 D.T.-v.29|3|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado número 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO BASOMBRIO.
Buenos Aires diciembre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.043 D.T.-v.29|3|60

Nº 37

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), Juzg. Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DUILIO JUAN RAMASSO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Arturo Higueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 29.030 D.T.-v.29|3|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO o BERNARDO PATRICIO ROONEY.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.24|3 Nº 28.931 D.T. v.29|3|60

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE SANTOS CARMELO ZAMPAGLIONE.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 28.704 D.T.-v.29|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 24|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO JOSE PENA, a comparecer en la causa Nº 25.536, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.493-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO GARCIA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, causa Nº 21.476, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.494-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VALENZUELA RUIZ a comparecer en la causa Nº 21.092 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.24|3-Nº 1.495-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN P. CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 21.461 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.498-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE R. ALTAMIRANO a comparecer en la causa Nº 21.475 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.499-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AMARO RUIZ a comparecer en la causa Nº 21.383 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.500-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MIGUEL HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 21.303 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|3-Nº 1.501-v.29|3|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DIVANO a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Nº 31.453), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|3-Nº 1.502-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se emplaza por el término de cinco días a LUCIANO MACIAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.460), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|3-Nº 1.503-v.29|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL PERALES a comparecer en la causa Nº 25.583 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|3-Nº 1.504-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JAVIER ARAU a comparecer en la causa Nº 25.493 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|3-Nº 1.505-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 25.628 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|3-Nº 1.506-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE RAUL PERALES, procesado defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa 20.434, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|3-Nº 1.507-v.29|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a SANTIAGO RUIZ GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 4 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.508-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MARIA ESTHER GARCIA y RAUL LEOPOLDO ARAGON ROUQUAUD a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría, Hoy, 4 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.509-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a EDUARDO ARELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy 7 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.510-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo Juzgado Nacional Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a SIMON COHEN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 26 de febrero de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|3-Nº 1.511-v.29|3|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OTILIA GUEVARA, a comparecer en la causa Nº 735 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.24|3-Nº 1.512-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo de este Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a GINO RODOLFO TACCO CALPINI a comparecer en la causa Nº 24279 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|3-Nº 1.513-v.29|3|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita

llama y emplaza al prófugo CAMILO DI FULVIO, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.514-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN HUMBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 8319, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|3-Nº 1.515-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALBERTO GIANNINI (Sumario número 7435), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.516-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL ROMERO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.517-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMEN ANTONIO ODATTO o ODATO (Sumario Nº 7466), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|3-Nº 1.518-v.29|3|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN JOAQUIN GARCIA a comparecer en la causa Nº 306, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.24|3-Nº 1.519-v.29|3|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a PECE PODLIAZ de GONZALEZ ACHA, a comparecer en la causa número 1097 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.
e.24|3-Nº 1.520-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ESCOBAR a comparecer en la causa Nº 1.062, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.24|3-Nº 1.521-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ROBERTO PINASCO a comparecer en la causa Nº 1090, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.
e.24|3-Nº 1.522-v.29|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LOPEZ BALAY a comparecer en la causa Nº 1085, que se le sigue por querellado por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — belde en caso de no hacerlo. — Secretario.
e.24|3-Nº 1.523-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL OTERO, a comparecer en la causa Nº 1086, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159. —
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.
e.24|3-Nº 1.524-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO TOMAS, a comparecer en la causa Nº 808, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.
e.24|3-Nº 1.525-v.29|3|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de 5 días a ATILIO DELLA VIGNA, a comparecer en la causa Nº 930, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|3-Nº 1.526-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de 5 días a ANGEL CASADO, a comparecer en la causa Nº 1.024, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|3-Nº 1.527-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de 5 días a JULIA ELVIRA CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 860, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|3-Nº 1.528-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO TORRES, a comparecer en la causa Nº 673, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|3-Nº 1.529-v.29|3|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de 5 días a PEDRO KRECHEVSKY, a comparecer en la causa Nº 522, que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.24|3-Nº 1.530-v.29|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a DEMETRIO DANDOLO, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa número 5.941, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.24|3-Nº 1.491-v.29|3|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FONTANA, EMILIO SALAS y FRANCISCO RE, a que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de que no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 6º piso.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|3-Nº 1.492-v.29|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a OFELIA PERALTA a comparecer en la causa Nº 4.343 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|3-Nº 1.481-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO MORA a comparecer en la causa Nº 3.890 que se le sigue por lesiones art. 89 C. P. y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|3-Nº 1.482-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ENRIQUE LAJMANOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.163 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. A. José Porto, secretario.
e.24|3-Nº 1.483-v.29|3|60

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita, llama y emplaza a ALBERTO QUIROGA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.737, que se le instruye por el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional, Letra "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 76.
Capital Federal, 2 de marzo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.24|3-Nº 1.484-v.29|3|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por la Secretaría Nº 75 a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a HECTOR RAMON ARAGON para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente en la causa Nº 6.162 que se le sigue por el delito de lesiones. Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. José Finkelstein, secretario.
e.24|3-Nº 1.485-v.29|3|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel Angel Buero, por la secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a CARMELO ARCE, para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de la presente, se presente a estar a derecho en la causa Nº 6.160 que se le sigue por delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1.638 piso 6º.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. Marcelo A. Manigot, secretario
e.24|3-Nº 1.486-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RAMON BENITO OJEDA para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.913 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, Capital.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960 — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.24|3-Nº 1.487-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RICARDO MEDRANO para que, dentro de cinco días, a contar des de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.021, que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario
e.24|3-Nº 1.488-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel Angel Buero, se cita y emplaza a ISIDRO KOHEN para que, dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.856, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hace de ser declarado rebelde.
Secretaría, 18 de febrero de 1960. — Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, Capital Federal. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.24|3-Nº 1.489-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional "N", se cita y emplaza a ENRIQUE SPERBER para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 7 de marzo de 1960 — Juzg. Correccional "N", Secretaría 74, Lavalle 1638. — Marcelo A. Manigot, secretario
e.24|3-Nº 1.490-v.29|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fojas 2|7, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de DZIKOWSKY E HIJOS, S. R. L. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia, nómbrase Síndico al contador don Oscar Salvador Martini, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 15 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado, los justificativos de sus créditos, convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de mayo de 1960 a las 13,30 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquel exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso, dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado. — Notifíquese en papel simple, repóngase la foja.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.800.- e.25|3 Nº 29.117 D.T. v.30|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, se hace saber por cinco días que con fecha 10 de marzo de 1960, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de CARROCERIAS USPALLATA, SOC. EN COM., nombrándose síndico por sorteo al contador don Francisco Alonso, con domicilio en Nicasio Oroño 1450, 1er. P. y fijándose el plazo que vence el día 2 de mayo de 1960 para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día 10 de junio, 14 horas, de 1960, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.25 3-Nº 29.089 D.T. v.30|3|60

Nº 6

El doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, cita a BARSTZ y CIA., para que, dentro de tres días, comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en el pedido de quiebra formulado por ASERRADEROS ELIAS MALAMUD e HIJOS, S. A. I. C., bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires marzo 21 de 1960. — Carlos Alberto Bailbé, secretario.

$ 720.— e.25|3-Nº 29.076 D.T.-v.28|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzman, Secretaría del Dr. José Raúl Las Heras se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la Sociedad JOSE MIRALLES Y CIA. S. R. L. en el que se nombró Síndico contador al señor Nicolás H. Argentato, domiciliado en la calle Maipú 231, oficina 83, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día primero de junio a las catorce horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. —. Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 29.073 D.T.-v.30|3|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a COBAS, HECTOR OSCAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La Plata, marzo siete de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.24|3-Nº 1.497-v.29|3|60

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo DIONISIO ROQUE CORRALES —hijo de José y de Jacinta Bastiga, nacido en Viale (Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos) el día 25 de mayo de 1918, casado, comerciante, instruído, L. E. M. Nº 2.069.724—, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

San Martín, 7 de marzo de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.24|3-Nº 1.496-v.29|3|60

SAN LUIS

Se cita y emplaza por el término de quince días, para comparecer a estar a derecho a las siguientes personas: AMAYA PEDRO, argentino, M. 6.777.721-C. 1925, D. M. 50, causa Nº 253. A-1958. "Proc. Fiscal c|autores ignorados. extravío de la remesa de $ 500, Nº 148 en perjuicio del Ministerio de Comunicaciones". — ROVERE LUCIANO NICOLAS, argentino, mayor de edad. causa Nº 319-R. Año 1957. "Proc. Fiscal c|Rovere Luciano Nicolás, estafa en perjuicio del Estado". — LUCERO CAYETANO, causa Nº 416-M-1957. "Proc. Fiscal c|Mercado G. Cayetano. adulteración de documento público". — GRANATA JORGE FRANCISCO, argentino de 34 años de edad, casado, I. 1.783.846 causa Nº 750-G-1958. "Proc. Fiscal c Granata Jorge Francisco, p. s. a., delito Art. 172|3, Cód. Penal. (Ley 12.962 Art. 44)". — OROZCO SANTIAGO causa Nº 18-O-1958. "Proc. Fiscal c Orozco Santiago y Estrada Ramón. falso testimonio. Art. 25 del Cód. Penal" — OCAÑA AUDELIA ENCARNACION argentina, M. O.950.469-C. 1929. causa Nº 281-O-1959. falso testimonio" — AGÜERO LUIS argentino, de 38 años de edad, profesión metalúrgico. caus. Nº 467-A-1958, caratulada: "Proc. Fiscal c|Agüero Luis, desacato, Art. 244 del Cód. Penal".

Por infracción al Art. 5º, Ley 13.010 VIDELA EVA ROSA. L. C. 3.741.779 causa 735-V-1957. — GOMEZ MARIA JOSEFINA, L. C. 3.805 556. causa 567-G-1958. — GARRO JUANA ALICIA. L. C. 3.908.707, causa 710-G-1958. — VILLEGAS MARIA TERESA. L. C. 7.147.986, causa 38-V-1958. — PEREYRA TOMASA. L. C. 3.744.295. causa 35-P-1958. — OLGUIN NICOMEDES. L. C. 3.794.532. causa 432-O-1958. — PEREZ MARIA YOLANDA. argentina nacida el 28|12|1937, causa Nº 83-P-1957 — SOSA MARCELINA. L. C. 4.193.468 causa Nº 637-S-1959. — GONZALEZ FILOMENA REYNA TERESA. L. C. 4.192.298-O./E. Paso Grande, causa número 652-G-1959. — LUCERO CECILIA FANNY, argentina. L. C. 3.908.843 causa 455-L-1959.

Por infracción Art. 2º y 25 de la Ley 11.386

HEREDIA JOSE, C. 1938-M. 6.802.720 causa Nº 509-H-1957. — VERON BIBIANA. L. C. 8.209.867. profesión: quehaceres domésticos. causa número 585-V-1958. — ALTURRIA ROSALVA L. C. 2.507.557. causa 695-A-1953 falso empadronamiento. — GARAY PRESVITERIO SANTOS. C. 1937-M 6.805.463 O./E. San Luis. causa Nº 301-G-1958

Por infracción al Art. 51 de la Ley Nº 12.913

BECERRA OLAVIO NORBERTO. C. 1937, M. 6.800.518, causa 166-B-1958. — MORAN RAUL, C. 1937. M. 6.792.213 causa Nº 174-M-1958. — DOMINGUEZ LUIS JUAN, C. 1937. M. 6.542.311. causa Nº 168-D-1958.

En las causas que precedentemente se mencionan. bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término fijado. serán declarados rebeldes y ordenada su detención.

San Luis, 11 de febrero de 1960. — Francisco Eduardo Fourcade, Jefe Federal.

e.12|3-Nº 1.423-v. 29|3|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA ELENA BERRA de VAN HUMBECK.

Formosa, marzo 15 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.005 D.T. v.4|4|60

Juan B Sarsserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON MANUEL. sucesorio "ab intestato". (Secretaría Chiani).

Formosa, diciembre 26 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.220-v.29|3|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL, en el Alto del Talar, sobre estación Las Tunas —Km. 38 F. C. N. B. Mitre— Partido de Tigre, lotes 13 y 14 de la Manzana 7, desocupados. — Cada lote mide 20m frente por 37m27 fondo. Sup.: 745,40 m.c. Base $ 32.700 en block. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santo S. Faré, en los autos: "LABORDEBOY de GOUNOUILHOU, MARIA LUISA c/ AMESTI de BALHOR, ADELINA R., s/ejecución hipotecaria". Remate el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.748-v.30|3|60

Nº 7

J. Kancepolski hace saber por 5 días, por orden del Sr. Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos LANFRANCO, MARIA SUSANA c|NOCETI, CARLOS ALBERTO, que procederá a rematar el 3 de abril a las 16 horas, sobre los mismos, 2 lotes de terreno en San Miguel, Pdo. Gral. Sarmiento, Nos. 11 y 12, manz. 2, calle Sin nombre, entre Avda. Mitre y Sin nombre. Plano aprobado 48-101-51, midiendo: L.11: 17,01 m., frente al NE. 4,24 m. en ochava, 33,01 al NO., 20,195 m. al SO., 36 m. al SE. Sup.: 719,94 m2. — L.12: 20 m. de frente al NE. por 36 m. de fondo. Sup.: 720 m2. Base: $ 26.824,97. Seña: 8 %, 3 % comisión.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Alberto César Belluscio, secretario.

$ 2.000 e.26|3-Nº 29.188-D.T.-v.31|3|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "GRAZIOSI, CAYETANO S. R. LTDA. c| RICO PEÑA, RAUL E. s|Cobro Hipotecario" que, el martillero Francisco Grisolía —designado a propuesta de parte—, rematará el día miércoles 6 de abril próximo a las 15,30 horas y sobre los mismos; tres lotes de terreno ubicados en esta Capital calles: Gregoria Pérez números 3242, 3250 y Conde número 1040. Lotes reconocidos con los números 10, 9 y 17 respectivamente de la manzana "G". Con las medidas, rumbos y linderos que sus títulos —agregados en autos— expresan. Base: pesos 654.146,81 m|n. para cada uno de los lotes, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido a su suelo. Venta al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en dinero efectivo. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación que se encuentren. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 29.149 D.T.-v.31|3|60

Nº 12

Nueva York 3845. — Desocupada. — El Juez Nacional Civil. Dr. Alberto R. H. Gartland. Secretaría 24. hace saber por cinco días, que los martilleros Ruaso-Escola rematarán el tres de abril a las 17 h. sobre la misma. la finca Nueva York 3845 con entrada para autos. "hall" 7 hab.. dep. de servicio y fondo. que se entregará desocupada. El terreno mide 8m.66 al S.E. por 38m.874. Base $ 174.200. 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. Todos datos en el expediente sucesorio "RODRIGUEZ GARCIA RAMON Y RODRIGUEZ ALVAREZ VICENTE" y|o en las oficinas de los martilleros. Monroe 2753 (T. E. 73-9574).

Buenos Aires. marzo quince de 1960. — Luis Solari. secretario.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 29.013 D.T.-v.29|3|60

Nº 17

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34) hace saber por cinco días que en los autos "BRUNNER DE WELBERS LUISA C. y otros c| LUNA OLMOS DE GONZALEZ AMALIA (s|sucesión), s| cobro hipotecario", el martillero Sixto Oscar Soto, designado a propuesta de parte, rematará el 31 de marzo a las 15 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento 39 (unidad 18), 2º piso, finca San Martín 683, Capital Federal. Superficie propia 66 m2. Se entrega totalmente desocupado. Base $ 25.000.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Dr. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 29.147 D.T.-v.31|3|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, hácese saber por 3 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, los días 4, 5. 6 de abril, a las 21.15, y 7 de abril, a las 15.30 y 21.15, en Virrey Melo 1994, Capital, las alhajas, muebles y adornos inventariados en autos, que comprenden: cuadros de escuelas argentina y europeas (Fader, Sánchez Barbudo, Irolli, Mancini, Melfren, Domingo y otros), alfombras persas, piedras duras, porcelanas, platería, cristalería, pieles, cortinados, muebles importados, libros (Literatura, Historia, Arte), etc. Exposición: 1, 2 y 3 de abril, de 10 a 12.30 y de 16 a 21. Sin base y al contado. Comisión 10 %. Impuestos Suntuarios a cargo de los compradores. Venta ordenada en el juicio "PEDEMONTE de COMPIANI MARIA MAGDALENA, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.680.— e.25|3-Nº 27.744-v.28|3|60

Nº 24

JUDICIAL, Coronel Brandsen. Desocupada, fracción de 6 hás. 79 ás. 54 cs. parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m35 al N.O.; 331m60 al N.E.; 155m35 al S.E. y 356m20 al S.O. Es el lote 13, cuartel 1º, circunscripción 2ª, parcela 178. Base $ 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, secretaría Dr. Oscar J. Chiocca, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c/ ANDRE, ALFREDO RAUL, s/cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.749-v.5|4|60

Nº 27

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por cinco (5) días en el juicio "BANCALARI MARCELO, su sucesión", radicado en la Secretaría Nº 53, a cargo del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el lunes 4 de abril, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador General San Martín 750, Capital, el campo "El Dormilón", ubicado en la Provincia de Córdoba, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, a 13 kms. de la estación Isla Verde, 30 kms. de Inriville y 65 kms. de Marcos Juárez, con superficie según títulos de 834 hectáreas, 66 áreas, 89 centiáreas. Hay 100 hectáreas arrendadas por un colono y el resto del campo se entregará desocupado. Se incluye en la venta todo lo plantado, clavado o de otra manera adherido al suelo. Base: $ 4.576.954 m|n., al contado. Escrituras como condición de venta ante el escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, Capital. El comprador abonará el 8 % como seña y el 3% de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1960. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 3.600.— e.26|3-Nº 27.847-v.31|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días en autos: BOYADJIAN KARCKINE y otra c|BALCAZAR IGNACIO s|cobro hipotecario, que el martillero propuesto de partes, Antonio Romano, rematará el día 8 de abril de 1960, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en la Prov. de Buenos Aires, partido de San Isidro, localidad V. Adelina, calle Juramento esq. Aráoz, lote 10, manzana 57, y mide: 7.17 mts. fte. al N.E.: 17,17 mts. al S.E.; 4 mts. ochava; 20 mts. N.O. y 10 mts. S.O.; sup. 196 m.2. Base $ 3.822 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 29.079 D.T.-v.30|3|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría del autorizante. en los autos: "SIAM DI TELLA S. A. c|DE LA CAL ANTONIO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 4 de abril, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una conservadora eléctrica, marca Siam, de helados, modelo 182-6, Nº 1187, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 18.444, al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739. 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330.

Buenos Aires, 17 marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 27.728-v.28|3|60

Nº 24

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo Juzgado 24, se hace saber por tres días en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAJEK ANDRES s|ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en la calle Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de abril, 9 hs., un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40476, completamente equipado. Base $ 2.754 m|n., contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo dieciséis de mil novecientos sesenta. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 29.102 D.T.-v.28|3|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber por cinco publicaciones que en autos CSEN-

GER ALEJANDRO, su sucesión, el martillero G. de Abella Victorica a propuesta de parte, subastará el 3 de abril próximo a las 16 horas en el mismo, el departamento 10, planta baja, al fondo del edificio, calle Teniente Benjamín Matienzo 2453, compuesto de comedor, dormitorio, pieza en alto, baño, cocina y patio, superficie total cubierta: 41 mts. 25 decímetros cuadrados. — Base: $ 83.878,00 m|n. 8 % de seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.600 e.26|3-Nº 29.182-D.T.-v.31|3|60

Nº 33

Por disposición del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, en el juicio "ANTONUCCI y LOREFICE c|GASIVA HNOS., s|ord.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 30 de marzo de 1960, a las 15.30 hs., en la calle Irala 1477, rematará un chasis de camión Studebaker, sin motor. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960.

Secretaría autorizante a cargo de Federico Carreró, prosecretario.

$ 480 e.26|3-Nº 29.155-D.T.-v.28|3|60

Por disposición del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, en el juicio "PALMADA, ISIDRO PEDRO c|NARDONE, JUAN HERMENEGILDO, s|ejec.", se hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 30 de marzo de 1960, a las 18 hs., en la calle Serrano 735, rematará una máquina industrial rectilínea pasar género de punto Nº 1173, mod. 10x100, c|motor eléctrico "Dinametar" Nº 7423. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960.

Secretaría autorizante a cargo de R. de Abella Victorica. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 640 e.26|3-Nº 29.156-D.T.-v.28|3|60

Nº 38

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, se hace saber por 3 días, en autos "IRIBERRI BELLOCQ y CIA. S. R. L. c| VILLARUEL, CARLOS A., s|ejecución prendaria", que el día 5 de abril, a las 17.30 horas, en Bolívar 778, donde se exhibe, rematará un radio combinado "Odeón", modelo CP 557, chasis Nº 94039, mueble color nogal, corriente alternada, en funcionamiento. — Base: $ 5.570 m|n. al contado. Comisión 10 %. Remata: Sinibaldo González.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 960 e.26|3-Nº 29.200-D.T.-v.29|3|60

Nº 40

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, se hace saber por tres días en autos: "CELLETTI ENNIO c|CASTELLANI RAUL D. y otro, s|ejec.", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra, un camión "Internacional", mod. 1929, motor Nº 41030, de 65 c.v., patente Prov. Bs. As. Nº 430-695, año 1957, el día 8 de abril, a las 18.30 hs., en Moreno 1441. Exhibición: Av. San Fernando esq. Iglesias (estación de servicio), José C. Paz, Prov. Bs. As. Base: $ 9.550. Comisión: 10 o|o.

Víctor M. Wullich, secretario.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — $ 1.200.— e.25|3-Nº 29.115 D.T.-v.28|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "MANTOVANI OTELO c|FABAR S. A. s|ejecución de laudos", los martilleros Hugo Gondra y Cía., rematarán el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, una fracción de terreno situada en esta capital, con frente a la calle Juan Manuel Blanes s|n., entre Pedro Mendoza y Gaboto, formada por los lotes 21, 22 y 23, Manzana B, que miden: lote 21: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo; lote 22: 12.24 mts. de frente por 72 mts. de fondo y lote 23: 10 mts. de frente por 48 mts. de fondo. Superficie total: 1900 m2. Inscripción Zona Sud, tomo 1565, folios 158, 159 y 160. Base: $ 39.500.— al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960 — E|L: Federal, vale. — Jorge A. Almeida, secretario.

$ 2.300.- e.24|3-Nº 29.010 D.T.-v.29|3|60

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por diez días, que a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle MURGUIONDO números 1747|65 entre las de Tapalqué y Bragado, edificio, sobre cuatro lotes, con un frente de 34.64 mts: de frente sobre la calle Murguiondo, igual medidas en su contrafrente y con una profundidad, cada lote de las siguientes dimensiones, lote Nº 34, 52,80 cmts.; Lote Nº 35, 53.65 mts.; Lote Nº 36 55.35 mts: y Lote Nº 37, 55.35 mts. de fondo. Edificado en toda su extensión y con arriendo según contrato, por el término de tres años a partir del cuatro de enero de 1959 y con un alquiler mensual de $ 2.000.— m|n. todo de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "ESCARPIZO ENRIQUE LINO contra INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A. s| cobro hipotecario. — Base de venta $ 882.313.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Remate a efectuarse el día 31 de marzo a las 16.30 horas, en el local de la calle Bolívar 778, capital Federal. — Edictos B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Carlos Alberto Balbe, secretario.

$ 6.400. e.17|3-Nº 28.637-D.T.-v.28|3|60

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 30, se hace saber por tres días que en autos: "F. A. C. A. SAICF. c/JOSE MALLO y otros, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran: Una heladera eléctrica comercial, 4 puertas, marca "Selmar", mod. mostrador, Nº 8420, con equipo refrigerador abierto marca "Dinamotor", mod. MB-60, Nº 5870, de 1/2 c.v., que mide: 2.90 x 1.05 x 0.87 mts., base: $ 10.000; Una heladera eléctrica comercial de 6 puertas, marca "Selmar", mod. mostrador, Nº 8024, con equipo refrigerador abierto marca "Indutécnica", mod. A-75, Nº 2641 de 3/4 c.v., que mide: 3.80 x 1.20 x 0.87m., base $ 15.000; Un motor eléctrico marca "Fame", mod. 50, Nº 4438 de 1/2 c.v. monofásico, base $ 500; Una balanza comercial de mesa de 1 plato, marca "Toledo", mod. 48, Nº 1542, de 25 kgs., base $ 1.000; Una chopera marca "Wolf" Nº 23452, con 400 mts. de serpentina de estaño, 2 puertas y 5 canillas tipo Munich, mide: 1.70 x 1.20 x 0.87, base: $ 5.000; Una vitrina refrigeradora eléctrica comercial, de 3 puertas, marca "Reda", modelo G. 42, Nº 6689, con equipo refrigerador abierto, marca "General Electric" 8718, de 1/2 c.v., mide: 1.80 x 1.10 x 0.80, base: $ 8.000, y una caja fuerte de hierro, base de madera, marca "Buenos Aires", Nº 1023, de 2 puertas, mide: 1.30 x 1.00 x 0.80, base pesos 2.000, el día 8 de abril, a las 18 hs., en Moreno 1441. Exhibición: Defensa 1124. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 29.113 D.T.-v.28|3|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 28, se hace saber por tres días que en autos: "FERIOL A. Y CIA. S. A. c|FREIRE MANUEL, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, un torno revólver de pedestal, marca "Camporesi", número 30450-63AF, con motor marca "Polan" Nº 20930, de 2 c.v. ind. arg., capacidad de pinzas hasta barras de 132 mm., que se entregará una vez aprobada la subasta, el día 9 de abril, a las 10 hs., en Defensa 353, donde se exhibe. Base: $ 30.980.75. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.114 D.T.-v.28|3|60

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, Secretaría autorizante, en autos "CAMPOS JOSE A. c|FIORE H. R. y otros s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de abril próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente: Un chassis para camión usado "Mack", motor Nº MRD 14.874, 3 cilindros, 137 CV. modelo 1947, y un acoplado usado marca "Prati", chapa 4278, modelo año 1955, carrocerías con barandas, que se exhibe Vélez Sársfield 1728. Base, m$n. 345.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes, Cangallo 1457. T. E. 45-1769.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.078 D.T.-v.28|3|60

Por disposición señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO JOSE GOMEZ s|ejec. prend. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el miércoles 20 de abril, a las 9.20 hs., en Gaona 2515, Cap. Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo m.v-3 Nº 609 completamente equipado, cuyas medidas son 2,22 x 0.83 x 1,10 mts. y una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162.8 Nº 1212, completamente equipada. Base en conjunto $ 62.419 m|l. contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 29.103 D.T.-v.28|3|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, secretaría autorizante, en autos "MORRONE NICOLAS J. c|CANTERO ROMAN L. s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de abril, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente un camión marca "Morris", modelo año 1947, motor Nº 76.490, patente 758.599 año 1958, Cap. Federal, que se exhibe en garaje de Parral 636: base m$n. 22.500. Al contado. Comisión 10 por ciento. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 28.879 D.T.-v.28|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 23|3|60.

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Autorizante, se hace saber por 10 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HEINZ RUGE, CARLOS. s|Cobro Hipotecario" se ha dispuesto que el martillero Alejandro F. Nogués, remate: Una fracción de tierra ubicado aproximadamente a 9 Km. al Este de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Prov. de Santa Fe, paraje denominado Puerto San Vicente que mide: 802m38 frente al N., 892 m. al S., 250 m. al O. y en el este, una línea irregular, formada por el río Paraná Mini, con una superficie total, libre de caminos de 21 H. 88 á. 71 c. a., comprendiendo todo lo en ella edificado clavado y adherido a su suelo, lo que incluye casa-habitación galpones, tinglados y demás instalaciones de la Curtiembre San Vicente, con una superficie cubierta de más de 5.000m2. de construcciones mixtas de importancia para la industria y que tienen gran metraje de chapa canaleta, pinotea y quebracho de gran valor de demolición, que se levantan a metros de ferrocarril y con desvío propio al interior de los galpones. — La propiedad se entregará totalmente desocupada. — El 7 de Abril a las 16 horas, en el local del Plaza Hotel de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. base $ 169.611.99 m|n. Al contado Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: 25 de Mayo 145 5º piso, oficina 502, Capital Federal y Alejandro F. Nogués, Maipú 560, Rosario, Provincia de Santa Fe. — Noviembre 18 de 1955. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 9.600. e.22|3-Nº 28.910 D.T.-v.1º|4 60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día 19 de abril de mil novecientos sesenta, a las 17 horas, en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362, de esta Capital, a los efectos de celebrar la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los Estatutos en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1959.

2º) Elección de Presidente del Directorio por un período.

3º) Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, también por un período.

5º) Elección de Gerente General, Gerente General de Producción, Gerente General de Estudios y Gerente Administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º) Aumento de capital.

7º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos), suscriban el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos con tres días de anticipación. — Angel Luis Mentasti, Presidente.

$ 4.800.— e.26|3-Nº 27.834-v.31|3|60

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle México 1672, el día 9 de abril de 1960, a las 13 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º — Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.864-v.31|3|60

ALVAREZ THOMAS S. A.
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 8|4|60, 21 hs., en Alvarez Thomas 1340, Cap., a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Lec., consideración y demás efectos, ejerc. 31|12|59. Art. 347, C. Com.

2º Dist. y destino utilidades.

3º Elec. de 3 directores (2 años), en lugar de los que cesan.

4º Desig. 1 sínd. titular en reemplazo del que termina y 1 síndico suplente.

5º Fijac. retrib. nuevo Directorio y sínd., conforme beneficio del ejercicio.

6º Autorización aumento cap., a 5.000.000.— de pesos.

7º Desig. 2 acc. firmar acta Asamblea.

8º Se recuerda el Art. 15 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26 3-Nº 27.810-v.31|3|60

ASOCIACION MUTUALISTA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, febrero 24 de 1960.

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 65 de los estatutos sociales, lo invito a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 36, la que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el día sábado 23 de abril de 1960 a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para suscribir aprobando el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2º Homenaje a los socios fallecidos durante el año 1959.

3º Lectura y consideración de la memoria administrativa, movimiento de tesorería, cuenta de gastos y recursos, inventario y balance general, correspondiente al 69 ejercicio social, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 195., e informe de la Junta fiscalizadora.

4º Mantener la cuota de treinta pesos mensuales ($ 30.—) para los socios activos, protectores e incorporados y la de veinte pesos mensuales ($ 20.—) para los participante, más diez centavos (pesos 0.10) por cada cuota que fije el artículo 36 de la Ley de Mutualidades.

5º Mantener sin cargo para los asociados internados por orden del médico social, para intervenciones quirúrgicas en hospitales y|o sanatorios contratados la provisión de medicamentos que deberán ser retirados de la o las farmacias y|o droguerías que la asociación establezca.

6º Mantener sin cargo para los asociados internados por orden del médico social para intervenciones quirúrgicas en hospitales y|o sanatorios contratados la provisión de fisioterapia, como así también de análisis.

7º Fijación de arancel a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta a cargo de los asociados que importará cincuenta por ciento (50 %) de los gastos de medicamentos, análisis, radiografías y servicio de fisioterapia recetados por médico social, los que deberán retirarse o hacerse donde la asociación establezca tomando a su cargo el [illegible] del cincuenta por ciento (50 %) restante.

8º Fijación a cargo del asociado del importe de veinte pesos ($ 20.—) por cada cédula de asistencia que a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta solicite para compe[illegible]ar el au

mento de honorarios a los profesionales a partir de esa fecha.

9º Mantener el pago de la cuota de ingreso para los aspirantes a socios resuelta en la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1959.

10. Exención de pago de la cuota mensual para los asociados matrícula .96 y 6.439 cuya antigüedad en tal carácter data desde el 1 de octubre de 1891 y 29 de diciembre de 1908, respectivamente.

11. Sustitución de la contribución de gastos en la provisión de anteojos y reposición vidrios, como así también cualquier aparato o receta ortopédica, por bonificaciones especiales.

12. Designación de cinco asociados presentes en la asamblea para constituir la comisión escrutadora a los efectos de la recepción y escrutinio de los votos para los cargos que indica el punto 13 de la presente orden del día.

13. Elección por cuatro años de los siguientes cargos: vicepresidente 1ro., vicepresidente 2d., prosecretario y protesorero en reemplazo de los señores don Domingo S. Catanna, don Estanislao J. Gurni (interino), don Carlos A. Cel Intento (interino) y don Arturo Gil, respectivamente: todos por terminación de mandato. Elección por cuatro años de tres vocales titulares por terminación de mandato de los señores don Ernesto E. Aguilar, don Avelino B Gómez Revoredo y don Marcelo Peláez. Elección de siete vocales suplentes por dos años. Elección por dos años y por terminación de mandato de tres miembros titulares de la junta fiscalizadora en reemplazo de los señores don Domingo G. Bardelona, don Santiago A. Gottifredi y don Delfín D. Susin y dos suplentes en reemplazo de los señores don Francisco Cornello y don Bernabé Pereyra.

14. Lectura del acta de la elección y consideración de su resultado.

15. Proclamación de los electos por el presidente de la asociación. — Antonio Guarasci, presidente. — Osvaldo F. Rufino, secretario.

Notas: Las asambleas sesionarán con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora citada y media hora más tarde con el número de socios que estén presentes. Los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admitible el voto por poder.

Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos que los contenidos en el orden del día.

$ 6485.— e.25|3-Nº 27.712-v.28|3|60

ACASUSO S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria el 9|4|60, a las 10 horas en Sgo. del Estero 286, piso 2, of. 3, para tratar:

Consideración documentación art. 347 C. Com. al 30|6|59. — Ratificación forma de convocatoria. — Elección autoridades y síndicos. — Aumento capital a pesos 5.000.000. — Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.773-v.30|3|60

ASOCIACION ESPAÑOLA

De Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo

La Asociación Española de S. M. de la Boca del Riachuelo, con sede Social en la calle Necochea Nº 736 (Capital), celebrará Asamblea General Ordinaria el día 10 de abril de 1960, a las 9 horas o en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización;

2º Modificación del artículo 6º de nuestro Estatuto;

3º Elección de seis vocales para integrar la C. D.;

4º Elección de cuatro vocales suplentes;

5º Elección de dos socios para constituir el Organo de Fiscalización y un suplente;

6º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Ernesto V. Martínez, presidente. — Guillermo J. Alesso, secretario.

$ 64.- e.25|3-Nº 27.739-v.30|3|60

AGRONORTE

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril del corriente año en la sede de la entidad, Santiago del Estero 643, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva;

2º Aumento del capital actual a 12 millones de pesos moneda nacional;

3º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio;

4º Modificación del uso de la firma social.

$ 2.000.- e.25|3-Nº 27.790-v.30|3|60

AMITAL

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial

Registro Nº 5003

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril de 1960, horas 10.30, en Av. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección Síndicos Titular y Suplente;

4º Aumento capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.25|3-Nº 27.747-v.30|3|60

ALAMBRICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en Beauchef 559, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|1959.

2º Consideración de las utilidades.

3º Retribución y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo de 1960.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.643-v.29|3|60

"B"

BLUE STAR LINE

de la Argentina

Cía. de Representaciones Marítimas S.A.

Nº de Registro 3.178

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de cuatro Directores titulares por el término de 3 años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 27.827-v.31|3|60

BEGUE S. A.

Constructora Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el 12 de abril 1960, 17 hs., en Junín 1721, Cap., a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y demás efectos ejerc. 31|12|59 (Art. 347 C. C.);

2º Retribución al Directorio;

3º Distrib. de utilidades;

4º Elección 1 director;

5º Elec. sind. tit. y supl. término ley;

6º Desig. 2 accionistas firmar acta;

7º Se recuerda el Art. 15. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.817-v.31|3|60

"C"

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1960, 12 horas, en Perú 486, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|12|59 y remuneración del Directorio y síndico;

2º Elección de un presidente, de dos a cinco directores y de síndico titular y síndico suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.815-v.31|3|60

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA-PERCHA (ARGENTINA) LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;

3º Designar Presidente del Directorio;

4: Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.26|3-Nº 27.831-v.31|3|60

CADEC

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO S. A.

N-1598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de abril de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 27.835-v.31|3|60

CYCA S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en la calle Maipú 71, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.863-v.31|3|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8,30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.

3º Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".

4º Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.

5º Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4º de la Ley 14.801.

6º Elección del síndico titular y suplente.

7º Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

8º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 13.200.— e.25|3-Nº 27.715-v.11|4|60

CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 del estatuto social, convócase a los señores socios, activos y vitalicios, al acto de Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de abril próximo a las 19 horas, en la sede social, Chile 1043, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea y apertura del comicio, a los fines del acto electoral.

2º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1959, e informe del órgano de fiscalización.

3º Gestión de nueva concesión del terreno municipal que ocupa el campo de deportes, y prosecución de la obra del edificio social. I. Autorización para contraer empréstitos y II. Contribución económica de los asociados, para la prosecución de la referida obra.

4º Elección de autoridades de Comisión Directiva: a) Un presidente para completar período hasta el 5|1|62; b) Un vicepresidente, un secretario, un secretario de actas y cuatro vocales de C. D., por el término de 4 años; c) Siete suplentes de C. D.; tres titulares y dos suplentes del órgano de fiscalización, por el término de 2 años.

Los electos se incorporarán el 1º de junio —art. 12 del estatuto social—, salvo el presidente que lo hará inmediato a la asamblea, por la naturaleza de su mandato.

El comicio funcionará simultáneamente con la asamblea en el lugar de ésta de 19 a 23, dándose fin al acto con la proclamación de los electos. — Cándido Fernández, vocal a cargo de la presidencia. — Nerio Italiani, prosecretario.

Notas: La asamblea delibera válidamente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada para su realización, art. 31 del estatuto social.

Para participar en la asamblea se requiere antigüedad de dos años, firmar la asistencia y estar al día con tesorería, art. 115 del R. I. y 34 del E. S.

Tendrán derecho a voto los socios activos y vitalicios hasta el Nº 38.294.

Habrá a disposición de los asociados el padrón correspondiente, cuyo original estará en poder de la junta electoral.

$ 4.560.— e.25|3-Nº 27.703-v.28|3|60

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de marzo, a las 18.30 horas, en la sede social (Defensa 320), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de 10 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Enrique Moresco, Alberto Boenf, Carlos Pfingsthorn, Juan Enrique Serrano, Juan Malamud, Esteban De Moricz, Manuel M. Risueño, Secundino González Dazzo, Jorge Justiniano P. y Germán A. Pina, fallecido.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.710-v.30|3|60

COFIC

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1960 en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

3º Retribución a Directores y Sindicatura;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación número de Directores y elección por 3 años;

6º Elección de dos Directores Suplentes por tres años;

7º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Artículo 17 del Estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.

$ 2.800.- e.25|3-Nº 27.729-v.30|3|60

COTY

S. A. Argentina de Perfumería

N. 3018

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959, y distribución utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.737-v.30|3|60

CODIMAC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en Tacuarí 352 de Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

3º Retribución a directores y síndico;

4º Elección de un director por dos años, síndico y síndico suplente.

Nota: Artículo 19º del estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.730-v.30|3|60

CIADAR S. A.

Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1960, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de las utilidades. Retribuciones abonadas a los miembros del Directorio

3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.755-v.30|3|60

CALOFRIG
Aislaciones Jacobi S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Basualdo Nº 1753, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;
3º Reparto de Utilidades;
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;
5º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|3-Nº 27.623-v.29|3|60

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 30 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 hs., en que se considerará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1959.
2º Elección de 9 Directores por 2 años y 2 Síndicos (titular y suplente), por un año.
3º Designación de 2 socios para que firmen el Acta. — El Presidente.
NOTAS: Art. 29 de los Estatutos: Las Asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados. Para la oficialización de candidaturas, éstas deberán ser presentadas al Directorio, por lo menos 7 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y ser auspiciadas por diez socios como mínimo. — Benito Esmerode, vicepresidente 1º. — Aldo R. Luciani, director secretario.
$ 5.200.— e.24|3-Nº 27.650-v.29|3|60

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día lunes 11 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local social Av. Julio A. Roca Nº 672, piso 5º para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Aumento del capital social.
2º — Consideración de la renuncia del Síndico suplente.
3º — Aumento del número de Directores.
4º: Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 2.000.- e.24|3 Nº 27.681 v.29|3|60

C O N S E L E C
Soc. Anón. Ind., Com., Inmob. y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1960, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1 — Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2 — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 195
3 — Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección, en su caso, de las personas que lo integrarán.
4 — Consideración de la renuncia presentada por un miembro del Directorio y designación de su reemplazante.
5 — Elección de Síndico titular y suplente.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.- e.24|3 Nº 27.670 v.29|3|60

COMPAÑIA IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES, S. A.
Com., Ind. e Inm., C. y C. A.
"Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Aumento del capital autorizado.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta". — El Directorio.
$ 1.200.- e.24|3 Nº 27.687 v.29|3|60

"D"

DOLOMITA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria el 9|4|60, a las 10.30 horas, en Sgo. del Estero 286, 2º, of. 3, para tratar: Ratificación forma de convocatoria. Consideración documentación Art. 347 C. Com. al 30|6|59. Elección autoridades y síndicos. Aumento capital a pesos 5.000.000. Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.774-v.30|3|60

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4174
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.736-v.30|3|60

D A s A R S.A.
Agencia Marítima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase señores accionistas Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de abril de 1960, 18,30 horas, sede social, Cangallo 346, 5º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar renuncias señores síndicos titular y suplente, y designar reemplazantes.
2º Reforma Arts. 1º, 3º y 12º del estatuto.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.720-v.30|3|60

"E"

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
Nº de Registro 4576
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1960 a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de tres directores titulares por el término de un año;
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año;
4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.26|3-Nº 27.824-v.31|3|60

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.961
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 9.45 horas, en el local social, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

E D I T E S A
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Exp. 6079)
Se convoca accionistas a Asamblea Ordinaria el día 8 de abril de 1960, a las 16 y 30 horas, en Diag. Pte. Roque S. Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de diciembre de 1959;
2º Elección síndico titular y suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.754-v.30|3|60
4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.779-v.30|3|60

E R A N O V A
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
(Exp. 5.603)
Convócase accionistas 10ª Asamblea Ordinaria el 8 de abril de 1960, a las 16 horas, en Diag. Roque S. Peña 825, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, al 31 de diciembre de 1959 e informe síndico.
2º Elección síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.725-v.30|3|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA e HIJOS
Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob. y Financiera
Registro Nº 7.546
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1960, a las nueve horas, en el local social Av. Juan B. Justo 5770, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Estados que prescribe el art 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio;
2º — Distribución de utilidades;
3º — Designación de Directores titulares y suplentes;
4º — Designación de Síndico titular y suplente;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 27.660 v.29|3|60

E. A. D. A.
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria para el 2 de abril, hora 10 y 30, en Joaquín V. González Nº 4970, para tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º — Aumento capital autorizado.
3º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, 1 9de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 27.691 v.29|3|60

"F"

F I D U C I A
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1959 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 21º de los Estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado art. 21º. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.752-v.30|3|60

FELEM SOC. ANON.
Ind., Com., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 9.00 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
3º Remuneración Directorio y Síndico.
4º Elección del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección en su caso de las personas que lo integrarán.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.767-v.30|3|60

FELEM SOC. ANON.
Ind., Com., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
3º Remuneración Directorio y Síndico.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Es Directorio.
$ 3.600.— e.25|3-Nº 27.768-v.30|3|60

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 5 de abril de 1960, a las 10, en la calle 11 de Setiembre 2628, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneraciones de los Directores como Gerentes.
4º Distribución de utilidades.
5º Gratificación en acciones al personal superior.
6º Determinar número de Directores y su elección. Elección de Director suplente y Síndicos por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 27.786-v.30|3|60

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 5 de abril de 1960, a las 11 hs., en la calle 11 de Septiembre 2628 Capital
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Social.
2º Reforma del artículo 5º del estatuto social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.785 v.30|3 60

"I"

I. C. Y. C.
Inmobiliaria, Constructora y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 347 inc. 2º, y 341 del Cód. Comercio, convócase a los señores accionistas de "I. C. Y. C." Inmobiliaria, Constructora y Comercial, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social Suipacha número 280, piso 6º, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de síndico ad-hoc, en reemplazo del titular fallecido, hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960.— El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.717-v.30|3|60

INMOBILIARIA MITRE S. A
Número de Registro 4 967
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle 2446, el día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos previstos artículo 347 Código de Comercio.

ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, y distribución de utilidades;

2º Elección de director y síndico. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.624-v.29|3|60

"L"

LA CASTELLANA S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial
Nº de Registro 8202

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 11 hs., en el local de la calle Sarmiento 767, subsuelo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de tres directores titulares, por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del Directorio y el síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.784 v.30|3 60

LUMITON
Cinematográfica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 1856, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1954, 1955, 1956 y 1957.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.702-v.29|3|60

"M"

MIRAFIORI
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 6 abril 1960 a 10 horas, en San Martín 353, para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 - e.26|3-Nº 27.844-v.31|3|60

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Altolaguirre 1848, en la Capital Federal, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico concluído el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de síndicos: titular y suplente (Art. 19 de los estatutos sociales).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 27.706-v.30|3|60

METALURGICA PRECISION S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local Castillo 1332, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Cód. Comercio, primer ejercicio cerrado el 30|6|1959 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.656 v.29 3 60

"P"

PAPELERA RIO PARANA, S. A.
Av. Córdoba 890, Bs. As., T. E. 32 8696
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 5 de abril de 1960
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1960, a las 11 horas en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 8º, 9º 13º, 16º, 17º, 18º, 20º, 23º, 26º y 27º;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|3-Nº 27.850-v.31|3|60

MURO Y CIA S. A. C. e I.
Nº 4270

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de abril de 1960, 14.30 horas, en Maipú 116 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Para asistir asamblea se recuerda el art. 13 de los estatutos.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.674 v.29|3|60

"PETROLINI - COBERG"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 12 y 30 horas en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|3-Nº 27.833-v.31 3|60

PRADIA
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Nº 7471

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de bril de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 437, 6º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 27.756 v.30|3 60

PROTOR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, hora 11, en Bartolomé Mitre 2138, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 31|12|59.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio por 3 años por vencimiento de mandato de los directores actuales.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24 3-Nº 27.677 v.29|3|60

PETRONE HNOS.
Soc. Anón. Com. Indust. Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de abril de 1960, a las 18 horas en el local social sito en la calle Pedro de Mendoza 2719, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones, incluso las de carácter administrativo, a los Sres. directores y síndicos. Distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio de la sociedad cerrado el 1º de diciembre de 1959.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente, por el término de un año.

3º Aprobación venta oficinas edificio Bernardo de Irigoyen 970|80, realizada a los señores Francisco Sánchez Belmonte y Angel Dorberi-Enrique De Carlini, de acuerdo al art. 345 del Código de Comercio.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — Buenos Aires, marzo 12 de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionista que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la asamblea.

$ 4.400.— e.24|3-Nº 27.669 v.29|3|60

"R"

RASUMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de abril de 1960 a las 11.30 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 2763, 2do. piso oficina 3, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias señores directores y síndico titular. Designación de los mismos;

2º Consideración venta de negocios y adquisición de fondos de comercio;

3º Modificación de los estatutos sociales. Ampliación del objeto social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.653-v.29|3|60

"S"

SILESIA SOCIEDAD ANONIMA, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1960, horas 11, en Cangallo 466, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.816-v.31|3|60

SALVO
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 7 de abril 1960, 18 hs., en Avda. Callao 770, Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.812-v.31 3 60

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº de Registro 1509

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de abril de 1960, a las 10.45 horas, en Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de dos directores titulares, por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3 Nº 27.783 v.30|3;60

SANTICO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 3.536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del ejercicio Vigésimo segundo, terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º — Aumento de capital

3º — Honorarios de Directores y Síndico.

4º — Determinar número de Directores.

5º — Elección de Directores y Síndicos.

6º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960.

$ 2.400.- e.25|3 Nº 27.753 v.30|3|60

SALVADOR DE SIMONE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local social sito en la calle Culpina 1354-58, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Consideración de la retribución del síndico titular por sus tareas específicas durante el ejercicio mencionado.

3º Consideración de los sueldos asignados a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos sociales.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25 3-Nº 27.771 v.30|3|60

SARANDI
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 1.165
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de tres Directores titulares por un año

3º — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.25|3 Nº 27.780 v.30|3|60

SUAREZ HNOS. S. A.
Rural y Comercial
(Nº de Registro 1559)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las quince horas, en el local social, Avenida Corrientes 1291, 8º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24.3-Nº 27.688-v.29|3|60

"T"

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc. Anón.
Nº de Registro 4.254
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.776 v.30|3|60

TENESA
Tenerías e Industrias del Río de la Plata
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.674
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de un año

3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.778 v.30|3|60

"U"

"UNIVERSITAS"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de abril de 1960. a las 18.30 horas en Lavalle 1430, 5º piso, "C" para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.613-v.29|3|60

"W"

WALKER HERMANOS, S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA Nº 1171

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960. a las 15 horas, en Terrada 757|65. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.826-v.31|3|60

WALKER HERMANOS, S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA Nº 1171

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1960 a las 15.15 horas, en Terrada 757. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.828-v.31|3|60

WARSKITT & EDGAR S. A.

Nº de Registro 4.884

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 10,15 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º — Elección de un Director titular por dos años.

3º — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4º — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|3 Nº 27.777 v.30|3|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Pedro Ferrarini vende a Dominga Hipolito de López su Despacho de Comestibles al por menor y Bebidas envasadas, sito en la calle ATAHUALPA Nº 1558, domicilio vendedor. — Domicilio compradora y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 1.200.- e.26|3 Nº 27.837 v.31|3|60

Floreal Daglio, martillero público, calle Nueva York 3355, avisa que Lorenzo A. Ferrigno vende a Julio Berneman su Fiambrería y Rotisería en AV. SAN MARTIN Nº 6136 y CAMPANA 3999. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.821 v.31|3|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, Gallardo 795, Capital Federal, avisan Eugenio Giannone firmó boleto provisorio venta de su Mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59, a Orlando Francisco Frey. — Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.820 v.31|3|60

Se hace saber por el término de ley que don Juan Santos vende su parte a don Ventura Santos, del negocio sito en la Capital Federal, AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3556 de Taller de Electricidad del Automóvil en general. — Reclamos de ley mi oficina, Uruguay 560, 2º piso, Escribanía Marensi. — Domicilios de las partes Uruguay 560, Capital.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.869 v.31|3|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Púb., ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Pedro Gerónimo Donadini y Alberto Rospide, venden a los señores Salvador Faranna, Humberto Romano, Prefectino Rodríguez, José María Hermida y Antonio Domínguez, su negocio de Hotel sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 986. — Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.26|3 Nº 27.857 v.31|3|60

Santiago Arias hace saber que vende su negocio de fábrica de soda, sito en la calle AVENIDA OLIVERA 1059, de esta ciudad, a los señores Mario Elia, Francisco Bañeza, José Fara y Tomás García, libre de deuda y gravamen. — Reclamos término de ley Chascomús 5240, Capital, que es dom. partes.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.842 v.31|3|60

Roque Robles, martillero, avisa que: Hilda Quintieri de Bellante y Haydée Olga Chiape de Bellante venden a Gregorio Mendesky y Etelvina Lescano de Cuervo su fiambrería de AVDA. FOREST 3178. Reclamos de ley: Rivadavia 3599, dom. partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.805-v.31|3|60

Clemente P. Font, de la "Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos", con oficinas en Vilela 2224|26, Capital, avisa que: Roberto Manuel Rodríguez vende a Gonzalo Luis Meijome, mitad parte indivisa del negocio de tornería mecánica, sito en ACASSUSO 6890, Capital, libre de prenda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.763-v.30|3|60

Se hace saber por cinco días que La Caña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento, sita en AVDA. SAN MARTIN Nº 400, de la Capital Federal. Reclamos término ley 11.867. Escribanía Luis E. Armella Quiroga. Tucumán 1438, 2º piso, oficina 208, Capital Federal, que es domicilio partes.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.743-v.30|3|60

Se hace saber por cinco días que doña Yolanda Rosa Torres, domiciliada en Miralla número 1002, Capital Federal, vende a doña Angélica Felipa Fernández de Sancinetti y don Ramón Pastor Correa, domiciliados en Riglos número 299, Capital Federal, el negocio de peluquería para damas denominado "Peinados Diana", ubicado en la calle ASAMBLEA Nº 394. Capital Federal. — Reclamaciones de ley Escribano José Luis Quinos, Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.723-v.30|3|60

Ricardo González, mart. y balanceador público, ofic. Yerbal 2830 T. E. 611-5987. avisa: María Antonia Procaccini de Pinto, vende a Manuel Hofman su negocio fiambrería sito en AGUIRRE 1002 esq. THAMES, domic. de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.24|3-Nº 27.622-v.29|3|60

Bulonera Gold de Mauricio Gold transfiere su negocio y taller metalúrgico o sea su fondo de comercio a "Bulonera Gold", S. A. I. y C., Almafuerte 475, Avellaneda, la que continuará con sus negocios sociales y actividades fabriles, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 1º de octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley: AVDA. R. S. PEÑA 730, 2º piso, Capital Federal, que es el domicilio legal del fondo que se transfiere.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.695-v.29|3|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 58, piso 1º, avisan: Lorenzo Rojic vende a Francisco Dal Santo, despensa de comestibles AVDA. SAN MARTIN 6599 esquina JOSE CUBAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 800.— e.24|3-Nº 27.665-v.29|3|60

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Antonio Calvo y Juan Roveta, venden a José Adonis Silva, Ramón Silva y Héctor Oscar Martín, negocio de panadería mecánica, sito AQUINO 5249/41, Capital. Reclamaciones de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.645-v.29|3|60

Héctor Viciconti y Cía., martilleros públicos, oficinas Av. Boedo 1983, avisan: José Domínguez Souto vende a Carlos Raúl Alonso, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en esta Capital, ALBERTO EINSTEIN Nº 1017, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas

$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.642-v.29|3|60

Ricardo Simón Sola, balanceador y martillero público, con domicilio en Avda. Libertador General San Martín 1750, 6º piso "D", Capital, avisa que, en nombre y representación del Dr. Félix Angel Encina Damonte, del Sr. Martín Enrique Larrea, del Sr. Jorge Andrés chi Bianchi y del Sr. Jorge Andrés Bianchi, vende al Sr. Jorge Andrés Bianchi, en transferencia los locales sitos en la AVDA. CORDOBA 2336 y 2334, de esta Capital, negocio que se dedicaba al ramo de proveeduría, haciéndose cargo el Sr. Jorge Andrés Bianchi de todo el activo y pasivo, con retroactividad al día diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, mi domicilio, Avda. Libertador General San Martín 1750. Capital.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.697-v.29|3|60

"B"

Domingo Oscar Prego, martillero, avisa que Purificación Galán Catoira de Lechuga, vende a José Manuel Araujo, su negocio venta de cigarrillos, golosinas y artículos tocador. BELGRANO 1838. Rec. ley. Los Patos 1906. Dto. "C". domicilio partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.813-v.31|3|60

Roberto F. Supàro, martillero público, oficina Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Cosme Damián Dell Anno & Antonio Dell Anno venden a Vicente López negocio Lechería y Productos de Granja, sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.865 v.31|3|60

Demetrio Delenikas, domiciliado Tacuarí 1581, vende la tercera parte que le pertenece en el kiosco de venta de golosinas y cigarrillos BRASIL 1170 a Eftimio Delenikas y Felipe Livitsanos, domiciliados Tacuarí 1581, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ley. Ayacucho 457, piso 2º, of. 22. Buenos Aires, marzo 22 de 1960.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.814-v.31|3|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Mario Rustioni vende a Fernando B. Bagnera, su negocio carnicería y anexos, sito en la calle BAHIA BLANCA 1430. Domicilio y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.800-v.31|3|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., of. Lima 213, T. E. 38-4899, avisan: Manuel Naveiro, José Naveiro y Claudio Fernández, venden a Juan Carlos Gómez, José Osmar Alvarez y Francisco Jorge Barcia, su neg. de casa de lunch, desp. beb. alcóh. y venta helados, sito BOEDO 1993 esq. RONDEAU 3602, Cap., domic. partes y recl. ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.772-v.30|3|60

Con intervención del Escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se hace saber que la "Sociedad Española de Asistencia para Enfermos", de carácter colectivo, que se dedica a la explotación de sanatorios para la internación y asistencia de enfermos, transferirá su activo y pasivo a la "Sociedad Española de Aistencia para Enfermos, Sociedad Anónima". — Domicilio de las partes: BELGRANO 1867. Capital. — Que es el del fondo transferido.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.718-v.30|3|60

"Menéndez Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658 T. E. 34-9058. avisan: Que Isidoro Reznik vende a su ex socio señor Juan Manuel Diaz, la parte que tenía en el negocio café y despacho de bebidas alcohólicas sito BARCENA 1451/55 esquina PASAJE TURIN, Capital Federal. El comprador sigue sólo con el giro del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.686-v.29|3|60

Se hace saber por cinco días que "Sozzani y Luluaga S. R. L.", vende a "Autonorte Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" el activo y pasivo de su negocio de concesionaria para la venta de automotores y afines, su comercio, venta de repuestos y accesorios, taller mecánico y servicio para los mismos, sito en Santa Fe 2035 Martínez Partido de San Isidro provincia de Buenos Aires y oficinas centrales en BURELA 1970. Capital Federal. Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, don Rodolfo E. García Susini, sitas en Avda. R. S. Peña 760, 3er piso, Capital Federal donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.647-v.29|3|60

"C"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Que ha quedado nula la venta que María Elvira Ciandra viuda de Tres, por sí, y por sus hijos, Pedro Juan, Victorio José y Luis Tres, efectuaba a Emilio N. Inverga, negocio carnicería, CAMARONES 2026, según publicaciones de fecha 15|3|60, y que en su lugar vende el mismo negocio a Nicolás F. Inverga, libre de toda deuda y|o gravamen. Domic. y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.799-v.31|3|60

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, oficina Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan que Gumersindo Fernández Clemente De Matía, Miguel Diez, Moisés B. Poutays José M. Requelme y Manuel E. Torres venden el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CORRIENTES 4019|21, Capital Federal, a los señores Jesús Alonso, Pedro A. García, José Eraso, Vicente Suchetti, Julio A. Gatti y José Continente, con retroactividad al día uno de setiembre de 1958. Reclamos y domicilios de las partes en n|oficinas.

Nota: Este edicto sustituye al número 34.236, que por error en nombres se publicó el 7|8|1958.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.836-v.31|3|60

Héctor Pichi y Cía., vende a Vicente S. Damiano y Cía., el negocio de sedería Desirée ubicado en CORDOBA 6279 Capital Federal, domicilio de las partes — Reclamos de ley Escribano Carlos F. Lanusse, sitio de Montevideo 88, Lanús.

$ 800.— e.24|3-Nº 27.612-v.29|3|60

Aviso por cinco días que Lucía Spinelli, vende a Susana Rosalía Renée de Huertos, su negocio de fiambrería, rotisería, quesería, despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ Nº 4005 y CHIVILCOY Nº 4305, libre de toda deuda — Reclamos de Ley y domicilios de partes, Escribanía Enrico - López Bancalari - Siena, Avda. de Mayo Nº 749 7º piso, escritorio 82, Capital.

$ 1.200.- e.24|3-Nº 27.649-v.29|3|60

"CH"

Avísase: Manuel González y Manuel Antonio González venden a Mario Núñez y Luis Moreno, negocio almacén y desp. comestibles sito CHICLANA 2821 Cap. Rec|ley y dom. partes. Sgo. del Estero 345, 1º B. Cap.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.867-v.31|3|60

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la Sucursal Buenos Aires, de International Harvester Company Argentina, con negocio comercial en el ramo de maquinaria agrícola, tractores, camiones y repuestos con domicilio en la calle CHILE 801, Capital, es tomado a su cargo por International Harvester Company Argentina S. A. (Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas). Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en calle Chile 801, Capital. Reclamos de ley, en Escribanía César Dhers, Avda. R. S. Peña Nº 760, piso 9º, oficina 219, Capital.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 27.759-v.30|3|60

Hugo Benedetti, mart. público: Of. Bdo. de Irigoyen 1653; avisa que Hilda Ettlinger de Petrich, vende su hotel alojamiento calle CHARCAS 762, libre de gravamen a Manuel Varela, rec. de ley y domicilios de las partes m|oficinas.

$ 800.— e.25|3-Nº 27.714-v.30|3|60

"D"

Juan Callero y Persi, balanceador y martillero público, Rivadavia 7944, Capital, avisa que Antonio Barrio y Matilde Barrio venden a Fernando De Lio su negocio de almacén sito en DIRECTORIO 2701|07 esquina CULPINA 395, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.871-v.31|3|60

"E"

Avisa Isabel Schapira de Kalwil que ha vendido a "Casa Ellis, Soc. de Resp. Limitada" su fondo de comercio de la calle ESMERALDA Nº 881, de esta Capital Federal, donde explotaba un negocio de modas, limitado al derecho al local e instalaciones, libre de gravamen y de todo pasivo comercial o de cualquier concepto. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo domicilio de las partes. Esmeralda 881, Cap.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.839-v.31|3|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé Mitre Nº 1970 4º "B", T. E. 49-6044 avisan al comercio que los señores Ricardo López, Victorino López y José Muleiro venden a los señores Cosme Otero, Manuel Domínguez, Pedro Vázquez Jesús de la Torre y Manuel Moares, su negocio de restaurante y bar denomina-

do "Australia", sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 40|44, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.832-v.31|3|60

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: José Antonio Fernández Ruibal, con fecha 15|2|1960, disolvió sociedad de hecho y vendió su parte que tenía en el hotel ESMERALDA 589, piso 3º, Dto. 5 a su socio Tomás Rouco, domicilio partes.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.631-v.29|3|60

Osvaldo F. Míguez Paz, Escribano Público, hace saber por cinco días que don Manuel Fourman, vende a don Roberto Fre y don Francisco Leopaldo, libre de todo gravamen, el negocio de "Confitería, helados, golosinas y demás anexos", sito en la calle ESPINOSA Nº 576 de esta Ciudad. — Reclamos de ley, Avenida Belgrano Nº 624, piso 9º oficina 91, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.- e.24|3-Nº 27.637-v.29|3|60

María Demetria Monzón de Carreño, avisa que vendió a Rodolfo José García, Hotel sito ESMERALDA 659 1º piso, Cap. - Rec.|Ley y dom. partes, el negocio.
$ 800 - e.24|3-Nº 27.694-v.29|3|60

"G"

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos, con oficinas Valentín Gómez 3419, Capital, avisan que la señora Carlota Alde Sar de Pearson vende a la señora Teresa Carmen Caputo de Panduilo, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de alojamiento sito en la calle GUARDIA VIEJA 4553, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.819-v.31|3|60

A. Blanco y Cía., martilleros públicos Nac., oficinas Rioja 1260, Capital Federal, hacen saber, al comercio y la industria cinematográfica en general que los señores Manuel Herminio Cota, Julio Fernández, Avelino Fernández, Gerardo Alvarez y Antonio Pianelis, han vendido su negocio de "Cine" denominado "Cine Teatro Presidente Mitre" sito en la calle GENERAL ARTIGAS 1788, Capital Federal, a los señores Segundo Oscar Estevez y José Roberto Tasso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.625-v.29|3|60

"H"

Ramón Migliorisi, vende su negocio talleres de galvanoplastia "Miglio", HERRERA 2157, Cap. a doña Dinora González. Rec. Ley y dom. partes, el negocio.
$ 400.— e.25|3-Nº 27.760-v.30|3|60

German Fraga y Cía., martilleros, oficina Bolivia 530, avisan: Dolores Lareo y Manuel Otoño venden a María Aurora Rodríguez de Andrade, negocio bar y restaurant, HORTIGUERA 1989. Cap. — Reclamos y domicilio contratantes. n| oficina.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.630-v.29|3|60

"Menendez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 653, T. E. 34-9058, avisan que Salvador Paz Chiaravallotti vende a su ex socio, señor Salvador Diaco, la parte mitad que tenía en el negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y siete mesas en la acera, sito HONDURAS 5799 esquina ANGEL JUSTINIANO CARRANZA, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.- e.24|3-Nº 27.685-v.29|3|60

"I"

Se hace saber por cinco días que el señor Ricardo Martín Baccaro, vende, cede y transfiere en favor de los señores Alejandro Luis Daglio, Ismael Kohan y Alfredo José Mazzino, quienes adquieren en comisión, el negocio de farmacia denominada "Orayen", sita en la calle IRIARTE mil novecientos uno, de esta Ciudad. Reclamos de Ley, ante Escribano Carlos D. Zadoff, Suipacha 552, piso 4º, Capital.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.769-v.30|3|60

F. Mingrone y Cía., Mart. Púb. Libertad 543, 4º piso, of. 6, Cap., avisa que Emilse Esther Agosto e Hilda Clara Vidoret, venden su despensa de comestibles calle IBERA 2802 a Pablo José Adamo y Roberto Andrés Ramisch, libre de deuda. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.- e.24|3-Nº 27.643-v.29|3|60

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Constantino López y Hermelino Bello, venden al señor Carlos Otero el negocio de despensa sito JOSE BONIFACIO 2600 esquina VARELA 304, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.- e.24|3-Nº 27.668-v.29|3|60

Juan Castro, martillero público oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Horacio Abel Jerónimo Brescia, vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", sito calle JERONIMO SALGUERO 3083, Capital a Jaime Perdiz, reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 300.— e.25|3-Nº 27.699-v.30|3,60

Jesús Lorenzo avisa que ha vendido su negocio sito en la calle JUNTA 5322, de esta Capital, al Sr. Landolfo Juan Félix Biglieri y Armando Iacarini, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley: Junta 5320.
$ 800.— e.26|3-Nº 27.852-v.31|3|60

"L"

Berger Hnos, martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisa: Aldo Rodolfo Tisera vende su negocio ramo taller de óptica y fotografía en parte de local en altos sito LIBERTAD 169, a Baldomero González Echegoyen, dom. partes y recl. Ley n|oficinas.
$. 800.— e.26|3-Nº 27.879 v.31|3|60

Tessaaro y Riva, Martilleros Públicos, Avda. R. Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan: Que el señor Pedro García, vende a los señores Eduardo Rodríguez Pousa, Amadeo Peña Pérez, Celso Pérez, Sergio Pérez y José Groba Porto, la sexta parte que tiene con los nombrados en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración jugos analcohólicos, sito en LIBERTAD 484, Capital, domicilio de partes; aciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.781-v.30|3|60

Hugo Benedetti M. Público, B. de Irigoyen 1653, avisa que: Berta Burle de Gelblatt, vende a Homero Saettone, peluquería de damas, LAS HERAS 1724. — Recl. ley y domc. partes en negocio. Este edicto es retroactivo al 30|9|58.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.713-v.30|3|60

Armando Luis Tomasini, vende a Atilio Cambiaso, taller mecánico, LACAR Nº 2450, Cap. — Recl. y dom. partes, el negocio.
$ 400.— e.25|3-Nº 27.716-v.30|3 60

García & Caserta, mart. Púb., Lavalle 406, piso 5º, avisan: Aldo Fagotti, vende a Assuntina Capriati, mitad parte indivisa negocio hotel-alojamiento sito LIBERTAD 851, Capital. — Recl.|ley y domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.616-v.29|3|60

"M"

Avísase: Justo Castiñeira y Alberto Castiñeira venden a José Antonio María Roca, negocio café "Fuyma", sito MONROE 1956 esq. O'HIGGINS, Cap. Recl. ley y dom. partes Stgo. del Estero 345, piso 1º "B", Capital.
$ 800.— e.26|3-Nº 27.868 v.31|3|60

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que: Raúl Lemos, Sabino de Beneditti, Eduardo Sabino de Benedettis y Custodio Fidel García Plaza venden a Carlos Vázquez, Alfredo Collar, Heleodoro Jovito Fernández, Antonio Romano y Simón Giora, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y fainá y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE número 5085|87; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Beauchef Nº 1013, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error en el Boletín Oficial del 12|1 al 16|1|60.
$ 2.800.— e.26|3-Nº 27.883 v.31|3|60

J. Pisano, martillero público, Cañada de Gómez 4879, Capital, avisa: Elvira M. de Lema vende libre de deuda y gravamen su quesería y fiambrería sito M. LEGUIZAMON 3249, Capital, a Dolores Diégues de Vázquez, domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.26|3-Nº 27.830 v.31|3|60

Vicente Loiso, mart. públ., Venezuela 3505, avisa: vende librería y cigarería, MAZA 436 Vend., Palmira C. M. de Ramallo. Comp.: Teresa R. de Sotomayor. Dom. p. y recl. ley m|of.
800.— e.24|3-Nº 27.682-v.29|3|60

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se comunica que la firma "Cañoflex, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de caños flexibles sita en Uruguay 284, Villa Parque, Caseros (Prov. de Buenos Aires), y administración en MEXICO 1650, Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo con anterioridad al 1º de enero de 1960, a "Cañoflex Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Reclamaciones de ley en el domicilio México 1650, Capital, que lo es de las partes.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.684-v.29|3|60

"N"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle NICASIO OROÑO Nº 2493, de esta Capital. Vendedores: Alejandro Sánchez, Juan José Sánchez y Andrés Real. Compradores: Oscar Domingo Dorsa y Agustín Dorsa. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.26 3-Nº 27.848 v.31|3|60

Se avisa que Elsa T. González de Fernández, vende a Osvaldo Augusto Zeballos y Carlos Vaccaro, su negocio de florería en la calle NAZCA número 1827, Capital. — Domicilio partes, reclamos por el término de ley en mis oficinas, Alsina 1260, 2º piso, Raúl J. Vargas, Escribano.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.719 v.30|3,60

"P"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Francisco Pokorni Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio comercial, en los ramos de importación, fábrica de corbatas finas, sito en la calle PIEDRAS 118, de esta Capital, a "Francisco Pokorni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Reclamo por el término de ley: Escribanía Azuerrondo, Diagonal Norte Nº 730, oficina 11, que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.880 v.31|3|60

Se hace saber que Alberto P. Burs transfiere por aporte de capital a la sociedad "A. P. Burs, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), de la que él mismo forma parte, su empresa dedicada al ramo de la construcción, instalada con oficinas en PARANA 140, 2º piso, Capital Federal. Las partes fijan como domicilio el arriba indicado. Reclamaciones de ley a escribano Eduardo Fernández Paupy, Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorios 320|28, Capital Federal.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.807-v.31|3|60

Se hace saber que "Los Médanos S. R. L.", vende a "Los Médanos, Sociedad en Comandita por Acciones" su explotación agrícola ganadera, POSADAS Nº 1669, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes. Estudio doctor Otto Pedemonte Parodi y Asociados, Florida Nº 440, Capital.
$ 1.200.- e.25|3-Nº 27.738-v.30|3|60

Se hace saber que "Nigth Club Mónaco, S. R. L." ramo confitería y don Mario Asquinasi, han rescindido el boleto de compra venta que habían suscripto relativamente al negocio ubicado en la calle PARANA 340 — Reclamaciones y oposiciones por el término de ley, en Esmeralda 155, P. 7º "D".
Buenos Aires, marzo 22 de 1960.
$ 800.- e.25|3-Nº 27.757-v.30|3|60

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013, que José Palacios vende a Genaro Mourelle y María de Lourdes García, negocio casa de pensión sito PASAJE CIUDADELA 1262, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras Oficinas.
$ 800.- e.25|3-Nº 27.765-v.30|3 60

Juan Castro, martillero público oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Luis Fariñas, vende su negocio de "Lechería y venta de helados", sito calle PEDERNERA Nº 3019, Cap. a José Aquiles Zorzoli, reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.25|3-Nº 27.700-v.30|3|60

Se hace saber que el señor Federico Schlesinger transferirá al señor Miguel Zerbonia el taller de cerrajería instalado en PASCO Nº 218, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Punta, Sarmiento 1889.
$ 300.— e.24|3-Nº 27.690-v.29|3|60

Horacio Manuel Otero, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Adelina Francisca Rodríguez de Durán, vende a Alfonso Rueda Moreno, negocio de cigarrería, golosinas sito PERU 1193, domicilio partes. — Reclamos ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441
$ 800.— e.24|3-Nº 27.615-v.29|3|60

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Alfredo Carlos Mezzadra, Ubaldino Vázquez, Manuel Varela Lemos y Abel Pedro Laborde, venden libre de deuda y gravamen a los señores Manuel Iglesias, Constantino Iglesias y Manuel Iglesias (hijo), su negocio de hotel sito en esta ciudad, calle PUEYRREDON Nº 956. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35-7353.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.646-v.29|3|60

"R"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Santiago Oscar Garavento vende a José Ramón Fernández Salgado, Manuel María Romero; José Manuel Prado Campos y María Elvira Fernández de Pérez su negocio hotel pensión, sito REPUBLIQUETAS 2695. — Domicilio partes y reclamos nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.705-v.30|3|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital Federal, avisan: que el señor Manuel Alonso Gayoso vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y confitería denominado "General Pueyrredón", sito en la calle RIVADAVIA 7118|20, Capital Federal, al señor Amando Hermida, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.24|3-Nº 27.673-v.29|3|60

Org. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, Piso 5º, of. 20, avisan Armando Sormani y José Arcure, domiciliados Federico Lacroze 2894, venden a Benito Vidal, domiciliado Lima 639 al "Garaje de alquiler", sito ROSETI 602|30 esq. OLLEROS, libre gravámenes. — Reclamos ley, término legal, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.618-v.29|3|60

"S"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que Manuel Rocha y José Manuel Morales venden a Angel Colom, negocio de Despensa de Comestibles sito SAN NICOLAS 1002, Capital, domicilio vendedores. — Domicilio comprador y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.764-v.30|3|60

Raúl Rizza, martillero público, avisa que don Pedor Héctor Inverga, vende a don Vicente Donato, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle SAN BLAS 4036, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Suipacha 414, piso 5º N.
$ 800.— e 25|3-Nº 27.726-v.30|3|60

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Cadya", Sociedad Anónima, vende a la sociedad "Antoine Chiris S. R. L.", la fábrica de productos químicos para uso industrial, sita en la calle SANTO DOMINGO Números 3089|91 de esta Captial. — Reclamos de ley en mi Escribanía, Salta 347, piso 1º "B", domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.25|3-Nº 27.707-v.30|3|60

María Fructuoso de Chirino vende su negocio de despensa y fiambrería denominado "La Flor de la Coruña", sito en calle SAN LUIS 2902, de Capital, a don Guido Tessaro. Oposiciones de ley, martillero Osvaldo R. Retondaro, con oficinas en Venezuela 1536, de Capital, donde las partes constituyen domicilio para todos los efectos.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.636-v.29|3|60

Vicente Loisi, mart. públ., Venezuela 3505, avisan, vende fiambrería y quesería: SAN JUAN 4232, Vend.: Gumersindo Fernández, Pascual Suppa y Pascual Lico. Comp.: Francisco José Valdés. Dom. p. y recl. ley m|of.
$ 800.— e.24|3-Nº 27.683-v.29|3|60

A. Gómez Galiana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", calle Rawson 714, Cap. Avisan: Agustín Juan Banchero vende a Lilia Celia Benitez de Previley, la panadería mecánica, calle SUAREZ 435|37, Cap. Reclam. nuestras ofic. domic. de partes.
$ 800.- e.24|3-Nº 27.654-v.29|3|60

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan que el señor José Roberto Spina vende al señor Juan Ferrer, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, envasadas, sito en SENILLOSA 1117, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.672-v.29|3|60

"T"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Amador García vende a Manuel Gil y Santiago Rodríguez, su negocio de café y bar

restaurante ubicado en la calle TELLIER Nº 1195, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.562 v.31|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|3 al 25|3|60.

Roberto Llano, martillero público nacional, con oficinas en Miranda 6055, Dto. "B", avisa al comercio, que con su intervención el señor Ramón Areosa, vende a su actual socio Ramón Poch, la tercera parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurant "El Viñedo", sito en VENEZUELA 1184, de esta Capital. Esta venta disuelve sociedad de hecho que giraba Poch, M. de Poch y Areosa y que se modifica a Poch y M. de Poch, sociedad entre cónyuges. Reclamos de ley, mis oficinas, dom. de las partes.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.877 v.31|3|60

Sussi y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fiambrería, quesería y depósito de quesos y fiambres, ubicado en VIRREY AVILES Nº 3487-89, Capital. Vendedor: señor Enrique Rubén Vázquez. Comprador: señor Alberto Peralta. Reclamos de ley en n|oficinas, Tucumán 1584. 2º piso "B". T. E. 40-8804, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 27.693-v.29|3|60

"7"

Massa y Vita, balanceadores, ofic. Artigas 4771, avisan que el señor Carmelo Angrisano, vende al señor Ignacio Alfredo Rodríguez, libre deuda y gravamen, su negocio de Carnicería, sito calle ZAMUDIO 4266, Cap. — Recl. térm. Ley nust. ofici. don. const. domic. partes.

$ 800.- e.25|3-Nº 27.766-v.30|3|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Banco de la Nación Argentina. — Acreedor prend. art. 39, Ley 12.962 s|FEO GONZALEZ, JUAN. Un arado 3 rejas, con levante hidráulico 14" para enganchar tractor, consta de 3 discos, 1 rueda de cola y 2 riendas, faltan 3 rejas. Aviso 2 días. Base $ 16.000. Al contado. El miércoles 6 de abril, a las 16 horas, en la calle Río Cuarto 2715, a 1 1|2 cuadra Avda. Iriarte altura 2700 (Colectivo 270). Com. 10 %. Prospectos en Posadas 1043, T. 41-5120 y 44-3428. Manuel J. Bustillo.

$ 640.— e.26|3-Nº 27.870-v.28|3|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

VERMONT S. A. C. I. F. I.
SOUTH AMERICA
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nos. 2 al 9 de acciones ordinarias clase "A" al portador de cien pesos cada acción. — El Directorio.

$ 720.— e.26|3-Nº 27.884-v.29|3|60

MATERFER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 200.000 acciones ordinarias cinco votos y 200.000 acciones ordinarias un voto que ofrécense suscripción par y contado, goce dividendo a partir 1º|10|59 a actuales tenedores en proporción 200 % sus tenencias para cada clase de acciones a emitir.

Ejercicio derecho opción ejercérase sede social días hábiles en plazos estatutarios contra presentación títulos. Acciones no suscriptas quedarán a disposición Directorio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.843-v.29|3|60

ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA S. A.

Se comunica a los accionistas de "Ata", Algodonera Textil Argentina S. A., la emisión de veinte mil acciones de las series 16a. y 17a. por un total de dos millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.26|3-Nº 27.818-v.29|3|60

CORONET PLASTIC COMPANY
COMPAÑIA DE ARTICULOS PLASTICOS CORONET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El escribano Horacio Pagliera, titular del Registro 414, hace saber por 3 días, que la Sociedad Coronet Plastic Company Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, según escritura del 18 de febrero del corriente año inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 571, folio 354 del libro 52, tomo A, de Estatutos Nacionales, ha aumentado el capital social a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de su anterior de cuarenta millones de pesos moneda nacional, en acciones clase A de cinco votos por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a las series 201 a 212 inclusive, y siete millones seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase B de 1 voto correspondiente a las series 213 a 250.

$ 1.680.— e.26|3-Nº 27.858-v.29|3|60

PASEMAR S. A.
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, distribuídas en tres series de 10.000 acciones ordinarias al portador clase "A", de m$n. 100 cada acción. La integración de las acciones deberá hacerse totalmente en el acto de la suscripción. Los señores accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 4º de los estatutos, dentro del término de 15 días a contar de la última publicación de este aviso.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.859-v.29|3|60

SACCHI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 5º del Estatuto, resolvió: 1º) Disponer la emisión de 3 nuevas series de Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos), o sean las series 15a., 16a. y 17a., por un total de v$n. 600.000.—; 2º) Destinar de esta nueva emisión, agregada al remanente de v$n. 300.000.— no colocado de la emisión y ofrecimiento en suscripción dispuestos por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de julio de 1956 y sesión de Directorio del 3 de agosto de 1956, v$n. 750.000.— en Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos), con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959, a los siguientes fines: a) v$n. 505.100.— en acciones totalmente liberadas, para ser entregadas en pago de parte de los dividendos del 8º ejercicio: b) v$n. 244.900.— que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias o sea en la relación de una nueva acción por cada 12.271 acciones que posean. Las acciones de este ofrecimiento deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. El derecho de preferencia se podrá ejercer contra presentación del cupón Nº 4, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Julio A. Roca 546, 4º piso. — El Directorio.

$ 2.880.— e.26|3-Nº 27.825-v.29|3|60

MONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Mondor S. A. I. C., llama a los accionistas a suscripción de series 101 a 190 inclusive por $ 9.000.000.— nominales, de acuerdo con art. 5º estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.26|3-Nº 27.833-v.29|3|60

INDASBEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO
EJERCICIO 1957|1958

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 28 de marzo próximo, se abonará en efectivo y en acciones ordinarias el dividendo del 12 % y 20 % respectivamente, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, a cuyo efecto se aplicarán las series 47 a 50 ya emitidas y se emiten las series 51 a 54. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1|7|58. — El pago se efectuará en el domicilio de la Sociedad, de 14.30 a 17.30 horas, contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|3-Nº 27.840-v.29|3|60

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 15 de marzo de 1960 se procederá al canje de los Certificados Provisionales emitidos en pago del dividendo del 11º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959, por las acciones ordinarias definitivas correspondientes a las series 43ª a la 100ª por un monto de m$n. 5.800.0000.— nominales. — El canje se efectuará contra entrega de los Certificados Provisionales en la Caja de la Sociedad, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.803-v.29|3|60

ROSSELLI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea realizada el 5 de enero de 1960 ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y cuatro series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho preferencial en tiempo y forma que les acuerda el art. 10º de los Estatutos.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.811-v.29|3|60

ARTES GRAFICAS BODONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avisa que el Directorio ha resuelto emitir las series 18 y 19 de acciones ordinarias al portador para pago de dividendos en acciones votado por la Asamblea del día 7|8|1959.

$ 480.— e.26|3-Nº 27.796-v.29|3|60

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1959 ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 10.000.000.— mediante la capitalización parcial de la reserva especial Resolución Nº 2190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Por tal motivo se procederá a la emisión de 20.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, que se entregarán a los actuales accionistas en la proporción de 1 acción nueva por cada cuatro de las que posea. (25 %). cuando la H Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires hayan autorizado su emisión.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|3-Nº 27.798-v.29|3|60

CASCADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El escribano Horacio Pagliera, Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días que la sociedad "CASCADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" ha elevado el capital de tres millones de pesos a seis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un voto por acción, valor un mil pesos moneda nacional cada una, y en series de doscientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a las series dieciséis a treinta inclusive, con iguales características que las anteriores en circulación, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y tres, folio doscientos noventa y nueve del libro cincuenta y dos, tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 1.680.— e.25|3-Nº 27.741-v.28|3|60

SACIFEI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El escribano Horacio Pagliera, Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días que la sociedad "SACIFEI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" ha elevado el capital de dos millones de pesos a cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un voto por acción, valor cada una de ellas de un mil pesos moneda nacional, y en series de doscientos mil pesos, correspondientes a las series once a veinticinco inclusive, con iguales características que las anteriores en circulación, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y cuatro, folio doscientos noventa y tres, libro cincuenta y dos, tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 1.680.— e.25|3-Nº 27.742-v.28|3|60

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(8496)

Se hace saber por el término de tres días, que a partir del día 29 de marzo de 1960, se pondrá a disposición de los señores accionistas el pago del dividendo en acciones del 36 o|o. que sancionara la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1959 y la Asamblea General Extraordinaria del 9 de noviembre de 1959. Dicho pago se efectuará por intermedio de Santa María, S. A. F. C. e I., 25 de Mayo 36", 2º piso, de 14 a 18 horas, mediante la presentación de los respectivos títulos accionarios.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.640.— e.25|3-Nº 27.743-v.28|3|60

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Comunica la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de la categoría "B" por m$n. 550.000 del capital autorizado. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 27.511-v.28|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 23|3|60.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 10 del cte. mes, que aprobó el aumento del capital social y las reformas estatutarias, el Directorio resolvió emitir las series 2ª y 3ª del capital social, de $ 2.500.000 m|n. nominales cada una y 25.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una, informándose a los señores accionistas por el término de tres días a los efectos del derecho de preferencia, el que deberá ser ejercido dentro de los quince días según artículo 7º de las reformas aprobadas. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 27.362-v.28|3|60

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|3 al 22|3|60.

GUSTUS
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 8 series de acciones ordinarias clase A por valor nominal de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 27.768-v.28|3|60

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG S. A. I. C.

Comunicamos a señores accionistas la emisión de series 5ª, 6ª, 7ª, de acciones orden al portador cl. B. por m$n. 3.000.000 ofreciendo las mismas y además m$n. 980.000 cl. A. saldo 4ª serie, en suscripción a la par (pagaderas contado) a actuales accionistas conforme Art. 7º estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.25|3-Nº 27.791-v.28|3|60

TEXTIL
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria San Martín S. A.

A efectos Art. 6º del estatuto, se hace saber la emisión de las series 6ª a 25ª de acciones ordinarias por pesos m$n. 6.400.000. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 27.793-v.28|3|60

O. C. U.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que con fecha 10 de febrero de 1960, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio, el aumento de capital, de $ 2.000.000.— a $ 4.000.000.—, que fuera autorizado por la Asamblea General de Accionistas. — El Gerente.

$ 720.— e.25|3-Nº 27.722-v.28|3|60

O. C. U.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

A partir del día 1º de abril próximo se pondrá a disposición de los señores accionistas, el dividendo en acciones liberadas, correspondientes al primer ejercicio social. — El Gerente.

$ 720.— e.25|3-Nº 27.721-v.28|3|60

BUGANEM
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días la emisión de $ 2.400.000.— m|n. en acciones ordinarias clase "A" al portador. Fíjase como plazo para ejercer el derecho a la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas el de quince días a partir de la fecha de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.25|3-Nº 27.708-v.28|3|60

OIGAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AVISO

Se lleva a conocimiento de los accionistas que el Directorio de la Sociedad de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea del 31|7|59 que aumentó el capital a m$n. 2.000.000.—, ha procedido a emitir 5 series de acciones ordinarias de la clase "A" de v$n. 200.000.— cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.25|3-Nº 27.701-v.27|3|60

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 1959, ha aumentado el capital social a pesos 38.000.000.— m|n. y que este Directorio, el 9 de marzo de 1960, ha autorizado la emisión de $ 30.242.300.— m|n., en acciones ordinarias.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 27.675 v.29|3|60

VENUS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Jujuy 1871 — Capital

A efecto hacer uso derecho de preferencia (artículo 5º Estatutos), se comunica emisión 32.400 acciones serie "B". Conforme resolución Asamblea 20|2|60, se ofrecen a prorrata entre actuales tenedores acciones clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.24|3-Nº 27.623-v.29|3|60

BALANCES

S.I.C.T.A., S. A.

COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA

Llavallol 2456|58 - Buenos Aires — T. E. 50-1369 - 53-5831

Objeto y Ramo Principal: Industrialización y Comercialización de Productos Metalúrgicos
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Mayo de 1956
Fecha de Inscripción Registro Público de Comercio: 3 de Agosto 1956.
Reformas Estatuto Decreto 17.238|57: 30 de Diciembre 1957.
Fecha Inscripción Registro Público de Comercio: 11 de Marzo 1958.

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privileg.	TOTAL
	$				$
Autorizado	2.000.000	—.—	—.—	—.—	2.000.000
Suscripto	2.000.000	—.—	—.—	—.—	2.000.000
Realizado	1.100.000	—.—	—.—	—.—	1.100.000

Cada acción da derecho a cinco votos.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 — INICIADO EL 1º DE JULIO de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 octubre 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		18.013.26	
Bancos		75.380.47	93.493.73
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores en Cta. Cte.	634.810.58		
Documentos a Cobrar	698.558.80	1.333.369.38	
Otros Créditos:			
Accionistas		900.000.—	2.233.369.38
BIENES DE CAMBIO:			
Materia Prima		111.644.26	
Producción en Curso		86.072.72	197.716.98
INVERSIONES:			
No existen.			—.—
BIENES DE USO:			
Maquinarias, Muebles y Utiles, Herramientas, Moldes, Instalaciones y Rodados		542.991.42	
Amortizaciones del Ejercicio		69.296.75	473.694.67
Subtotal			2.998.274.76
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos de Organización		48.240.50	
Amortizaciones del Ejercicio		9.648.10	38.592.40
TOTAL			3.036.867.16

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Acreedores en Cta. Cte.	517.692.24		
Obligaciones a Pagar	78.725.53	596.417.77	
Otras Deudas:			
Cuentas a Pagar		71.046.83	667.464.60
PROVISIONES:			
Impuestos a Pagar			6.200.—
Total de Compromisos			673.664.60
PREVISIONES:			
Reserva Ley 11.729			22.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
Total			695.664.60
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADO:			
Capital Suscripto		2.000.000.—	
Utilidad Ejercicio 1957|58		341.202.56	2.341.202.56
Total			3.036.867.16
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de Acciones en Garantía Directorio ..			15.000.—

Ing. A. Alaluf, Presidente. — Jacobo Minujen, Síndico.
Eduardo Schmilovich, Contador Público Nacional, C.P.C.E Tomo XVI - Folio 118

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30|6|58

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 octubre 1958

	m$n.	m$n.
Ventas Netas de Mercaderías	7.435.396.92	
Costo de Ventas	5.866.946.37	1.568.450.55
Menos:		
Gastos Generales	173.677.27	
Mano de Obra	429.130.14	
Sueldos y Jornales	256.649.39	
Honorarios	31.155.—	
Acarreos	5.660.—	
Impuestos	74.941.58	
Alquileres	59.900.—	
Inst. Nacional de Prev. Social	77.864.81	
Seguros	5.800.63	
Unión Obrera Metal.	128.35	
Confederación Ind. Metalúrg.	150.—	
Vacaciones	5.045.97	
Reserva Ley 11.729	22.000.—	
Derecho Inspección Soc. Anónimas	2.200.—	
Imp. Transmisión Gratuita Bienes	4.000.—	
Amortizaciones	78.944.85	1.227.247.99
Ganancia del Ejercicio		341.202.56

Ing. A. Alaluf, Presidente. — Jacobo Minujen, Síndico.
Eduardo Schmilovich, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XVI - Folio 118.

CERTIFICO que las cifras del Balance General transcripto, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la empresa y que los resultados netos en él declarados han sido obtenidos siguiendo los procedimientos técnicos correctos Además se deja constancia de que se ha observado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795|54. Corresponde señalar que los Bienes de Cambio se hallan valuados al precio de costo.

BIENES DE USO

R U B R O S	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar del ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias	—.—	330.653.40	—.—	330.653.40	—.—	10	33.065.35	33.065.35	297.588.05
Muebles y Utiles	—.—	42.000.—	—.—	42.000.—	—.—	10	4.200.—	4.200.—	37.800.—
Herramientas	—.—	20.386.02	—.—	20.386.02	—.—	10	2.038.60	2.038.60	18.347.42
Moldes y Modelos	—.—	96.469.—	—.—	96.469.—	—.—	20	19.293.80	19.293.80	77.175.20
Instalaciones	—.—	8.483.—	—.—	8.483.—	—.—	20	1.699.—	1.699.—	6.784.—
Rodados	—.—	45.000.—	—.—	45.000.—	—.—	20	9.000.—	9.000.—	36.000.—
TOTALES	—.—	542.991.42	—.—	542.991.42	—.—	—	69.296.75	69.296.75	473.694.67

Certifico que la presente fórmula ha sido efectuada de acuerdo a las disposiciones de la Inspección General de Justicia.
Ing. A. Alaluf, Presidente. — Jacobo Minujen, Síndico.
Eduardo Schmilovich, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XVI - Folio 118.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL 2º EJERCICIO COMERCIAL

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 octubre 1958.

	m$n.	m$n.
Utilidad a Distribuir	341.202.56	
Menos: Reserva Legal 2 o|o	6.824.06	334.378.50
Menos:		
Honorarios Directores	60.000.—	
Honorarios Síndico	5.000.—	65.000.—
		269.378.50
Menos:		
Previsión para Impuestos		80.813.55
		188.564.95
Aprobado distribuir Dividendo:		
9 o|o s|mn. 2.000.000.—		180.000.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio		8.564.95

Ing. Alberto Alaluf. Presidente.
Registrada bajo el Nº 7.742.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 7.742 s.p.p.-v.28|3|60

TASCOA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Objeto y ramo principal: inversiones y financiaciones
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de marzo de 1954
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de junio de 1954.
Ejercicio Económico Nº 5, iniciado el 1º de septiembre de 1957.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1958.

CAPITAL:	Acciones ordinarias con derecho a cinco votos
Autorizado	$ 2.500.000.—
Suscripto	$ 1.000.000.—
Realizado	$ 1.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja (efectivo)			113.293.41
Créditos:			
Otros créditos:			
Deudores en cuentas corrientes			672.804.41
Bienes de Cambio:			
No existen			—.—
Inversiones (costo):			
Cuotas de Capital			714.540.27
Bienes de Uso:			
Inmuebles, muebles y útiles, valores originales		178.100.—	
Menos: amortizaciones anteriores	920.—		
Amortizaciones del ejercicio	1.754.—	2.674.—	175.426.—
Sub-total del activo			1.675.564.22

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Anticipo Impuestos		14.005.—	
Gastos de Organización 29.374.50			
Menos: amortizaciones anteriores 12.437			
Amortización del ejercicio 4.074	16.511.—	3.863.50	37.868.50
Total			1.713.432.72

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Otras deudas:			
Acreedores comunes			30.445.—
Provisiones:			
Provisiones para impuestos			151.400.—
Total de compromisos			181.845.—
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
Total			181.845.—
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Reservas:			
Legal		2.750.70	
		1.002.750.70	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	134.331.15		
Saldo del ejercicio	394.505.87	528.837.02	1.531.587.72
Total			1.713.432.72

Cuentas de Orden:
No existen .... —.—

Conformado de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 9.795|54, del Poder Ejecutivo Nacional, reflejando la situación económica y financiera.
Antonio José Acosta. Presidente. — Armando N. L. Pella. Síndico. Contador Público Nacional — Matric. C. P. C. E. Cap. Federal Tº XIX — Fº 176 Matric. C. P. C. E. Prov. Bs. As. — Tº IX — Fº 69

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Inversiones:

	m$n.	m$n.	m$n.
Utilidad participación en otras Empresas			503.981.32
Menos:			
Amortizaciones		5.828.—	
Sueldos		6.500.—	
Alquileres		24.000.—	
Impuestos		4.169.60	
Provisión para impuestos		151.400.—	
Derechos Inspección Socs. Anóns.		1.100.—	
Honorarios		3.920.—	
Gastos Administración		1.905.—	
Gastos inmuebles		38.152.85	236.975.45
Utilidad del Ejercicio			267.005.87
Más:			
Intereses		8.500.—	
Venta de bienes de uso (rodados)	170.000.—		
Menos: bienes de uso (valor inventario)	51.000.—	119.000.—	127.500.—
Utilidad total del Ejercicio			394.505.87
Más: Saldo anterior (ganancia)			134.331.15
Resultado final: ganancia neta a distribuir			528.837.02

Conformado de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 9.795|54 del Poder Ejecutivo Nacional, reflejando la situación económica y financiera de la Sociedad.
Antonio José Acosta. Presidente. — Armando N. L. Pella. Síndico. Contador Público Nacional — Matric. C. P. C. E. Cap. Federal Tº XIX — Fº 176 Matric. C. P. C. E. Prov. Bs. As. — Tº IX — Fº 69

Distribución de las Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1958.

	m$n.
Utilidad del ejercicio	394.505.87
Menos: 2 % Reserva Legal	7.890.12
Saldo	386.615.75
Más: Saldo ganancia ejercicio anterior	134.331.15
Saldo utilidad que pasa a cuenta nueva	520.946.90

Antonio José Acosta. — Presidente.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	3.800.—	24.300.—	—	28.100.—	920.—	10	880.—	1.800.—	26.300.—
Rodados	120.000.—	—	120.000.—	—	—	—	—	—	—
Inmuebles	150.000.—	—	—	150.000.—	—	3 (1)	1.374.—	1.374.—	148.626.—
	273.800.—	24.300.—	120.000.—	178.100.—	920.—		1.754.—	2.674.—	175.426.—

(1) Sobre valuación fiscal edificio $ 45.800.
Antonio José Acosta. Presidente. — Armando N. L. Pella, Síndico. Armando N. Pella, Contador Público Nacional — Matr. C. P. C. E. Cap. Fed. Fº XIX — Fº 176 — Matri. C. P. C. E. Prov. Bs. As., Tº IX — Fº 60
Registrada bajo el Nº 1.919.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 7.019 s.p.p.-v.28|3|60

PLASTIFICADORA S. A. IND. COMERCIAL E INMOBILIARIA

San Martín 1141 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Venta y Aplicación de Plásticos.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Mayo 9 de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 25 de 1956
Acciones Emitidas

Capital Autorizado .. 2.000.000.—	Ordinarias Clase "A" 5 votos	400.000.—
Capital Suscripto .... 1.200.000.—	Ordinarias Clase "B" 1 voto	200.000.—
Capital Realizado ... 1.200.000.—	Preferidas 10% no acumulativo	600.000.—
	Total Suscripto y Realizado	1.200.000.—

Ejercicio Económico Nº 2 iniciado el 1º de Julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			103.917.48
Caja (Efectivo y cheques)		67.041.10	
Bancos		36.876.38	
Créditos			1.461.436.02
—a corto plazo—			
Por ventas			
Deudores comunes	1.303.440.91		
Obligaciones a cobrar	83.732.65		
Deudores en Gestión Judicial..	18.586.35	1.405.759.91	
Otros créditos			
Anticipos a Proveedores	48.705.—		
Diversos	6.971.11	55.676.11	
Bienes de Cambio			560.244.—
Mercaderías de Reventa (1).			
Inversiones			
No existen.			—.—
Bienes de Uso			361.257.38
Muebles y Utiles, Maquinarias y Accesorios, Instalaciones, Local y Rodados			
Valores originales		683.354.75	
Menos: Amortizaciones ant...	211.588.38		
Amortiz. del ejercicio	110.508.99	322.097.37	
Subtotal del Activo			2.486.854.88
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			28.863.—
Gastos Adelantados:			
Seguros		4.123.37	
Impuestos		24.739.63	
Total			2.515.717.88

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			1.053.640.23
—a corto plazo—			
Comerciales:			
Proveedores	986.012.38		
Acreedores por Señas	18.749.—		
Deudas comerciales diversas..	9.897.05	1.014.158.43	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales, sociales, etc.		39.481.80	
Provisiones			30.040.—
Provisión para impuestos (menos anticipos)		6.020.—	
Provisión para cargas sociales, etc.		24.020.—	
Total de compromisos			1.083.680.23
Previsiones			27.000.—
Previsión Ley 11.729		27.000.—	
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros.			
No hay.			—.—
Total			1.110.680.23
Capital, Reservas y Resultados			1.405.037.65
Capital Suscripto			
Acciones en circulación		1.200.000.—	
Reservas:			
Legal		6.523.63	
Utilidades:			
Saldo ejercicio ant. (ganancia)	22.273.54		
Saldo del ejercicio (ganancia)	176.240.48	198.514.02	
Total			2.515.717.88
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ..		10.000.—	

Aclaración (1) Los Bienes de Cambio están contabilizados a su valor de costo.
Carlos Meerapfel, Presidente. — Dr. Alois Jarosch, Síndico.

Certifico que el Balance General, cuadro de ganancias y pérdidas y planillas anexas de Plastificadora S. A. Ind. Comercial e Inmobiliaria al 30 de Junio de 1958, reflejan fielmente los documentos que le dieron origen, como también las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia.
En mi opinión el indicado balance general, sus notas al pie, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas representan con fidelidad la situación económico-financiera de la sociedad a la fecha del balance, habiéndose dado estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes, inclusive al decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795/56. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1958. — Dr. Alois Jarosch, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. · Tº VI · Fº 18

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas netas de productos	4.623.985.91		
menos: Costo de los productos vendidos	2.773.944.50	1.850.041.41	
Trabajos de plastificación realizados	2 901.314.30		
menos: Costo de aplicación	2.220.201.99	681.112.31	2 531.153.72
menos: Sueldos		445.032.25	
Cargas sociales		87.084.15	
Retribución Directores		114.000.—	
Amortizaciones		55.958.20	
Honorarios		97.155.27	
Impuestos		86.113.72	
Provisión impuesto sustitutivo.		12.400.—	
Comisiones		42.625.80	
Propaganda		862.358.38	
Gastos de oficina		440.032.83	
Alquileres		85.469.84	
Intereses pagados		301.23	2.328.531.67
			202.622.05
más: Realización bienes de uso ..		23.034.48	
Indemnización seguros		7.112.10	
Ingreso por anulación señas cobradas		2.150.—	
Intereses cobrados		8.012.46	35.309 04
			237.931.09
menos: Deudores incobrables			61.690.61
Ganancia del ejercicio			176.240.48
más: Saldo ejercicio anterior (ganancia)			22.273.54
Ganancia neta a distribuir			198.514 02

Carlos Meerapfel, Presidente. — Dr. Alois Jarosch, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondientes al 2º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1958, de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 22 de Septiembre de 1958.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	85.948.30	4.460.—	——	90.408.60	15.988.30	10	9.040.85	25.029.15	65.379.35
Rodados	112.135.—	——	28.465.52	83.669.48	44.618.88	20	12.570.02	57.188.90	26 480.58
Máquinas y Accesorios ..	242.711.35	23.420.—	33.736.50	232.394.85	84.472.54	20	41.980.77	126.453.31	105.941.54
Local	46.994.60	——	——	46.994.60	1.879.78	2	939.89	2.819.67	44.174.93
Instalaciones	229.887.32	——	——	229.887.32	64.628.88	20	45.977.46	110.606.34	119.280.98
TOTALES	717.676.77	27.880.—	62.202.02	683.354.75	211.588.33		110.508.99	322.097.37	361.257 38

Carlos Meerapfel, Presidente. — Dr. Alois Jarosch, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDDAES:

	m$n.	m$n.
Utilidad neta del ejercicio		$ 176.240.48
Más saldo del ejercicio anterior		" 22.273 54
		$ 198.514.02
A Reserva Legal (2% sobre $ 176,240.48)	$ 3.524.80	
A Directorio	" 15.000.00	
A Síndico	" 7.500.00	
A los accionistas:		
Acciones preferidas		
10% pagadero en efectivo	" 60.000.00	
Acciones ordinarias		
10% pagadero en acciones liberadas	" 60.000.00	$ 146.024.80
Del saldo de		$ 52.489.22

se abonará el Impuesto a los Réditos, pasándose el remanente a cuenta nueva.

Carlos Meerapfel, Presidente.

Registrada bajo el Nº 7.581.—

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 7.881 s.p.p.-v.28|3|60

GULMINELLI - O'SULLIVAN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio legal: Guardia Nacional Nº 1164. — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Sub-productos ganaderos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21 de agosto de 1956.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de noviembre de 1958.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 4.000.000.
Inscripto .... „ 1.600.000.-
Integrado .... „ 1.600.000.—
ACCIONES: Cantidad 16.000; Clase ordinarias; Votos 1

Ejercicio económico Nº 2 iniciado el 1º de julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Fondo fijo		20.000.—	
Bancos		1.761.558.49	1.781.558.49
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes	2.619.671.48		
Obligaciones a cobrar	115.379.85		
Anticipo a proveedores	1.147.864.67	3.882.916.	
Otros créditos:			
Créditos diversos	22.242.72	22.242 72	3.905.158 72
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías de reventa		809.115.89	
Materiales varios		63.702.22	872.818.11
BIENES DE USO:			
Muebles y útiles, plantel y equipo			
Valores originales		467.843.25	
Amortiz. anteriores	109.930.30		
Amortiz. de. ejercicio	81.210.12	191.140.42	276.702 83
Subtotal del activo			6.836.238.15
BIENES INMATERIALES:			
No existen:			
CARGOS DIFERIDOS:			
Pagos adelantados		54.112.93	
Gastos de constitución			
Valores originales	26.284.75		
Amort. ant. .... $ 5.256 95			
del ejerc. .... „ 5.256.95	10.513 90	15.770.85	69.883 83
Total del activo			6.906.121.98

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	3.581.762.33		
Adelantos de clientes	131.850.29	3.713.612.62	
Bancarios:			
Adelantos en Cta. Cte.		100.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas Fisc. y Soc.		46.753.12	3.860.305 74
PROVISIONES:			
Provisión para cargas sociales		10.309.30	10.309.30
Total de compromisos			3 870.675 04
PREVISIONES.			
Reserva Ley Nº 11.729		20 816.26	20.816.26
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen:			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.600.000.—	
Reserva legal		9 650.40	
Utilidades:			
Saldo ejercicio	1.194.933 34		
Saldo ejerc. Anterior	210.046.94	1.404.980.28	3.014.630.68
Total del pasivo			6.906 121.98

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el el ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	%	Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y útiles	102.762.25	20.822 —	—.—	123.585.25	19.787.10	10	12.358.52	32 145 62	91.439 63
Plantel y equipo	79.258.—	—.—	—.—	79.258.—	30.143 20	20	15 851.60	45.994.80	33.263.20
Rodados	150.000.—	115.000.—	—.—	265 000 —	60.000.—	20	53 000.—	113.000.—	152.000.—
Totales	332.020.25	135.822.—	—.—	467.843.25	109.930.30		81.210.12	191.140.42	276 702 83

Juan B. O'Sullivan, presidente. — Miguel A. Gulminelli, síndico. — Angel O. Arfilli, Contador Público Nacional. Tº XXI. Fº 172. — C. P. C. E. C. F.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio		1.194.933.34
Saldo ejercicio anterior		210.046.94
Total		1.404.980.28
A reserva legal	23.898.6'	
Al presidente	178.239.9	
A los accionistas (m$n. 800.000.— en acciones liberadas, 3ra. serie)	800.000.-	
Imp. a los réditos	225.314.6	
Imp. a los Benef. Extraord.	59.074.33	
Imp. Sust. del G. a la T. G. de B.	25.728.17	1.312.255.83
Saldo a nuevo ejercicio		92.724.45

ELECCION DE AUTORIDADES

Con mandato hasta la Asamblea Anual Ordinaria que considerará el ejercicio a vencer el 30|6|1959.

Directores: Juan B. O'Sullivan. Alfredo F. Parga. — Síndico titular: Miguel A. Guiminelli. — Síndico suplente: Néstor A. Muzzio.

Registrada bajo el Nº 7.784. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.28|3-Nº 7.784 s.p.p.-v.28|3|60

SUPERPAN

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Peña 2515. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y comercialización de productos de panadería.
Fecha de autorización del P. E.: 24 de noviembre de 1955.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de marzo de 1956.

ACCIONES

	Ordinarias (1 voto)	Ordinarias A (5 votos)	Total
CAPITAL:	—.—	—.—	
Autorizado			$ 500.000.—
Suscripto	$ 90.000.—	$ 10.000.—	„ 100.000.—
Realizado	„ 9.000.—	„ 1.000.—	„ 10.000.—

Ejercicio económico Nº 2 (iniciado el 1º de julio de 1957).
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1958.

ACTIVO			m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:				
Caja				10.000.—
CREDITOS:				
Por ventas: No existen				—.—
Otros créditos: Accionistas			90.000.—	90.000.—
BIENES DE CAMBIO: No existen				—.—
INVERSIONES: No existen				—.—
BIENES DE USO: No existe.				—.—
Subtotal del activo				100.000.—
BIENES INMATERIALES: No existen				—.—
CARGOS DIFERIDOS: Gastos de constitución		$ 8.333.5		
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 1.906 40			
Amortización del ejercicio	„ 1.666.70	„ 3 573.10	4.760.40	
Gastos adelantados			550.—	5.310.40
Total				105.310.40

PASIVO			m$n.	m$n.
DEUDAS:				
Comerciales: No existen			—.—	
Otras deudas: Acreedores en cuenta corriente			17.375.97	17.375.97
PROVISIONES: No existen				—.—
Total de compromisos				17.375.97
PREVISIONES: No existen				—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN FUTUROS EJERCICIOS: No existen				—.—
Total				17.375.97
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:				
Capital suscripto: Acciones en circulación			100.000.—	
Pérdidas: Saldo anterior	$ 3.656.40			
Saldo del ejercicio (Pérdida)	„ 3.409.17		12.065.57	87.934.43
Total				105.310.40

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... $ 1.500.—

Nota: La certificación de este balance y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, está incluída en el informe del síndico, que es Contador Público Nacional.

Dr. Mauricio E. Poodts, presidente. — Domingo T. Colombo, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo VII. — Folio 38.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio económico Nº 2.

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías (no hubo operaciones)		—.—
Menos: Amortizaciones	1.666.70	
Gastos generales	4.908.03	
Impuestos	1.870.—	8.444.71
Menos:		8.444.71
Excedente impuesto ejercicio anterior		35.56
Saldo del ejercicio (Pérdida)		8.409.17
Más: Saldo anterior (Pérdida)		3.656.40
Resultado final (Pérdida del balance)		12.065.57

Dr. Mauricio E. Poodts, presidente. — Domingo T. Colombo, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo VII. — Folio 38.

Registrada bajo el Nº 7.553. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.23|3-Nº 7.553 s.p.p.-v.28|3|60

CAFICI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL
Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

Objeto y Ramo Principal: Bicicletas, Repuestos y Accesorios
Fecha de autorización del P. E.: Decreto Nº 7.558 — 24 de abril de 1956
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 25 de junio de 1956
Reforma de Estatutos: Dec. P. E. 5.888 — 4 de junio de 1957

ACCIONES

Preferidas con participación de ganancia y derecho a dos votos por acción

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		19.492.88	
Bancos		33.814.29	53.307.1
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	1.444.630.12		
Obligaciones a cobrar	579.905.75		
Deudores en gestión	1.—	2.024.536.8'	
Otros créditos:			
Rentas devengadas	764.24		
Depósitos en garantía	980.—		
Fondo Compensador Ind. y C.	13.160.01		
Dep. gar. merc. com. exterior	14.389.58	29.293.83	2.053.830 70
Bienes de Cambio:			
Mercaderías (valuadas al precio de costo)			1.901.533.14
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Títulos y Acciones (valor compra sin cotización)		10.000.—	
Títulos y Acciones (depósito en garantía valor compra)		1.400.—	11.400.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Matrices y Moldes, Rodados, Muebles y Utiles		2.479.662.37	
Menos: Amortizaciones anteriores	136.081.77		
Amortización del ejercicio	211.561.90	— 347.643.67	2.132.018.70
Subtotal del Activo			6.152.089.71
Bienes Inmateriales:			
Marcas y Patentes			
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados		32.043.51	
Gastos de organización	124.325.60		
Menos: Amortiz. anteriores	— 24.865.10		
Amortiz. del ejercicio	— 24.865.10	74.595.30	106.638.81
Total del Activo			6.258.729.51

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		872.777.56	
Obligaciones a Pagar sin garantía real		868.186.09	1.740.963.65
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente sin garantía real		7.466.57	
Obligaciones a Pagar sin garantía real		170.000.—	177.466.57
Financieras:			
Acreedores hipotecarios a largos plazos		95.110.—	
Acreedores prendarios		458.760.—	
Acreedores financieros (Accionistas sin interés)		215.763.33	769.633.33
Otras deudas:			
Por Cargas fiscales y sociales			674.984.52
Provisiones:			
Provisión para impuestos		200.786.97	
Provisión para Cargas sociales		5.601.33	206.388.30
Total de Compromisos			3.569.436.38
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		52.000.—	
Previsiones resp. hacia terceros (aguinaldos)		31.118.50	83.118.50
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen.			—.—
Total			3.652.554.88
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		300.000.—	
Reservas:			
Reserva legal		7.806.62	
Utilidades:			

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior...	3.551.44		
Saldo del ejercicio	794.816.58	798.368.02	2.606.174.64
Total del Pasivo............			6.258.729.52
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados		564.504.80	
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ..		100.000.—	664.503.80
Total de Cuentas de Orden............			664.503.80

Serafín Cafici, Director General. — Aníbal E. Marquesto, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ventas netas de mercaderías elaboradas	7.138.320.82		
Menos: Costo productos vendidos - elaborados.	— 4.364.377.34		2.773.943.48
Menos:			
Comercialización:			
Sueldos y Contribuciones	133.425.32		
Comisiones	256.405.06		
Impuestos (Vtas. y Lucr.) ...	386.857.81		
Gs. embalajes	90.598.94		
Amortizaciones	42.709.44		
Propaganda	96.009.01		
Gastos Rodados	54.349.54		
Gastos Generales Comerc. ...	63.887.23	1.124.242.38	
Administración:			
Honorarios Directores	120.000.—		
Sueldos y Contribuciones	277.965.36		
Imp. (Der. Ins. Sell., Sust.)..	55.335.36		
Amortizaciones	30.758.60		
Intereses y descuentos	139.016.76		
Alquileres	20.064.—		
Gastos Generales Adminis. ..	179.125.31		
Quitas y Quebrantos	49.243.15	871.508.48	— 1.995.750.86
Subtotal...........			778.192.62

	m$n.	m$n
Más:		
Mercaderías revendidas (neto)	6.914.52	
Ingr. varios (Inter. cobr., Renta T. y Accs., etc.)	9.709.44	16.623.96
Ganancias del Ejercicio............		794.816.58
Saldo del ejercicio anterior - ganancia		3.551.44
Resultado final - Ganancia neta a distribuir......		798.368.02

Serafín Cafici, Director General. — Aníbal E. Marquesto, Síndico.

Hago constar que he examinado todos los antecedentes y registraciones contables relacionadas con el presente Balance. Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Detalle de Rubros Anexos, habiendo verificado que los mismos han sido confeccionados de acuerdo a las disposiciones de la fórmula oficial e instrucciones pertinentes aprobados por Decreto Nº 9.795|54, y reflejan la situación económico-financiera de la Sociedad. — Aníbal E. Marquesto, C.P.C. Tº VI, Fº 96.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
La utilidad del ejercicio	794.816.58	
Más saldo ejercicio anterior	3.551.44	798.368.02
Menos: Impuestos (Réditos)		— 132.730.95
Utilidad neta a distribuir............		665.637.07
El Directorio propone distribuir esta utilidad en la siguiente forma:		
Fondo de Reserva Legal 2 %	15.896.33	
Directores, Síndico, etc., 8 %	62.585.32	
Dividendo acciones Preferidas clase "A", 7 % de dividendo fijo, más adicional del 25 %	576.000.—	
Saldo a nuevo ejercicio	11.155.42	
	665.637.07	665.637.07

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	787.528.51	23.416.39	—	810.944.90	23.625.85	3	24.328.35	47.954.20	762.990.70
Maquinarias	827.752.—	212.142.48	—	1.039.894.48	82.775.20	10	103.989.45	186.764.65	853.129.83
Instalaciones	1.—	5.772.—	—	5.773.—	—	10	577.30	577.30	5.195.70
Herramientas	12.961.75	6.662.58	324.—	19.300.33	1.296.17	10	1.897.63	3.193.80	16.106.53
Matrices y Moldes	176.892.—	137.415.56	58.—	314.249.56	17.689.20	10	31.419.16	49.108.36	265.141.20
Rodados	20.000.—	184.000.—	—	204.000.—	4.000.—	20	40.800.—	44.800.—	159.200.—
Muebles y Utiles	66.953.50	18.546.60	—	85.500.10	6.695.35	10	8.550.01	15.245.36	70.254.74
TOTALES	1.892.088.76	587.955.61	382.—	2.479.662.37	136.081.77	—	211.561.90	347.643.67	2.132.018.70

Registrada bajo el Nº 7.797.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 7.797 s.p.p.-v.28|3|60

GUISASOLA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Añasco 2764 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Industrialización y comercialización de sidra y explotaciones rurales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 28|12|55
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18|4|56

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 27|12|56
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11|6|57

A C C I O N E S

CAPITAL:	Ordinarias "A" 2 votos	Ordinarias "B" 2 votos	Ordinarias "C" 1 voto	Prefer'das 8% y adic.	Ordinarias "C" y/o pref.	Totales
Autorizado ...	1.811.000	1.123.800	5.635.200	2.000.000	4.430.000	15.000.000
Suscripto	1.811.000	1.123.800	5.065.200	2.000.000	—.—	10.000 000
Realizado	1.811.000	1.123.800	5.065.200	1.160.000	—.—	9.160.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 4 Iniciado el 1º de Julio de 1957

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		72.808.50	
Bancos		450.986.06	523.794.56
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	4.207.601.89		
Obligaciones a cobrar:			
Hasta un año de plazo	907.034.10	5.114.635.99	
Otros créditos:			
Créditos diversos		38.489.22	5.153.125.21
Bienes de Cambio (al costo):			
Materias primas y materiales		4.764.341.30	
Productos elaborados		5.416.032.56	10.180.373.86

ACTIVO			m$n.	m$n.
Inversiones (costo):				
Valores mobiliarios:				
Con cotización		122.267.49		
Sin cotización		175.309.07	297.576.56	
Inmuebles:				
Urbanos (valor originario)		41.000.90		
Amort. anterior	9.153.60			
Amort. del ejercicio ..	734.22	9.887.82	31.113.08	328.689.64
Bienes de Uso:				
Inmuebles, Rodados, Instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles, Herramientas, Implementos Rurales, Vasijas, Obras en curso, Animales de trabajo. Valores originales		12.543.815.19		
Menos: Amortiz. anterior	2.555.795.76			
Amortiz. del ejercicio	747.747.10	3.303.542.86	9.240.272.33	
Sub total del activo				25.426.255.60
Bienes Inmateriales:				
Marcas y Patentes			12.—	
Propaganda sidra Tunuyán			16.—	28.—
Cargos Diferidos:				
Impuestos adelantados			367.274.—	
Impuestos y Patentes			26.390.47	393.664.47
Total				25.819.9488.07

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	[illegible]		
Obligaciones a pagar	2.287.593.98		
Deudas comerciales diversas ..	862.928.85	5.639.372.—	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Hasta un año de plazo	1.900.000.—	1.900.000.—	
Financieras: (Acreed. Hipotec.)			
A más de un año	1.388.800.—		
Acreedores prendarios:			
A más de un año	519.200.—	1.908.000.—	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..	315.729.08		
Accionistas	886.796.93	1.202.526.01	10.649.898.01
Provisiones:			
Provisión para impuestos		538.257.93	
Provisión para cargas sociales		234.470.—	772.727.93
Total de compromisos			11.422.625.94
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			1.135.969.33

PASIVO		m$n.	m$n.
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
Total			12.558.595.26
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		9.160.000.—	
Reservas:			
Legal	176.620.44		
Especial	390.000.—	566.620.44	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	1.629.01		
Saldo del ejercicio	3.533.103.36	3.534.732.37	13 261.352.81
Total			25.819.948.07
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados		702.574.—	
Depósitos Acciones en garantía		7.000.—	709.574.—

Isidro S. Guisasola, presidente. — Arturo S. Furlotti, síndico.

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de Guisasola Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial y en nuestra opinión el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente la situación financiera, económica y patrimonial de la Sociedad al 30 de Junio de 1958, de acuerdo con los libros de contabilidad y a las informaciones suministradas. Además se deja constancia que se ha utilizado la correcta aplicación de la fórmula oficial y sus instrucciones.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1958.

Morinelli y Cía., Estudio Contable e Impositivo.
César Augusto Morinelli, Mat. C.P.C.E. - Tº I - Fº 150.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	35.436.754.92	
Menos: Costo de las mercaderías	23.930.439.61	11.506.315.31
Menos:		
Sueldos administrativos	901.156.33	
Retribuciones a Directores y Gerentes	137.700.—	
Gastos administrativos	208.449.04	
Amortizaciones	748.481.32	
Comisiones	277.974.15	
Impuestos	1.531.671.03	
Intereses a nuestro cargo	490.235.15	
Alquileres	106.483.50	
Gastos diversos	1.480.514.81	
Gratificaciones al personal	408.800.—	
Bajas bienes de uso	40.528.98	
Fondo Reserva Ley 11.729	164.043 03	
Quebrantos en cuentas corrientes	71.775.15	
Propaganda	1.021.898.49	
Seguros	319.454.45	
Impuestos Sust. a la Transm. Grat. Bienes	153.136.94	
Gastos Organización	78.758.—	
Pérdidas varias	23.542 18	8.164 602.55
		3.341.712.76
Más:		
Recuper. quebranto deudores cta. cte.	8.559.07	
Dividendos en otras empresas	37.168.55	
Intereses a nuestro favor	18.200.85	
Utilidad Venta Bienes de Uso	127.462.13	191 390.60
Utilidad del Ejercicio		3.533.103.36
Saldo Ejercicio Anterior (utilidad)		1.629.01
Resultado final del balance		3.534.732.37

Isidro S. Guisasola, presidente. — Arturo S. Furlotti, síndico.

Certificamos que el presente estado de Pérdidas y Ganancias es copia en sus rubros principales, del registrado en el Libro Diario de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1958

Morinelli y Cía., Estudio Contable e Impositivo.
César Augusto Morinelli, Mat. C.P.C E. - Tº I - Fº 150.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 23 DE OCTUBRE 1958

		m$n.
2%	A Fondo de Reserva Legal	70.662.06
	Impuesto a los Réditos 30 % que se hace cargo la Sociedad	693.544.91
	Retribución Directorio y Síndico	315.000.—
8%	Dividendo acciones Preferidas sobre $ 1.160.000	92.800.—
2 %	Participación especial en las utilidades acciones preferidas sobre $ 1.160.000	23.200.
18,75%	Dividendo a las acciones Ordinarias sobre $ 8.000.000.— en acciones liberadas	1.500 000 —
6,25%	Dividendo a las acciones ordinarias sobre $ 8.000.000 en efectivo	500.000.—
10%	Derechos de Fundador	255.000.—
	Reserva Especial	80 000.—
	Saldo a nuevo ejercicio	4.525.40
		3 534.732.37

Isidro S. Guisasola (presidente)

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Resultante Neto
Inmuebles	5.407.341 51	387.443.24	—.—	5.794.784.75	348.136.52	3	76.104.30	424.240,82	5.370.543.93
Rodados (automóviles, camiones, camionetas, carros, coches)	1.462.941.56	731.732.—	2.—	2.194.671.56	713.273.81	20/10	383.846.01	1.097.119.82	1.097.551.74
Instalaciones	359.124.79	—.—	—.—	359.124.79	168.927.16	10	30.947.82	199.874.98	159.249.81
Maquinarias (máq., bodegas, motores eléctricos, maquinarias)	1.663.397.05	5.187.40	5.815.92	1.662.768.53	492.695.68	5/10	82.748.72	575.444.40	1.087.324.13
Muebles y útiles (muebles y útiles escrit. fábrica, útiles, aserradero, bodegas, escritorios, laboratorios, Muebles Tunuyán)	923.002.70	161.932 63	21.334.64	1.063.600.69	515.276 66	3/10/20	87.553.17	602.829.83	460.770.86
Vasijas (toneles, cubas, pipones, pipas)	662.809 81	40.—	—.—	662.849.81	112.448.89	2/4/10	14.277.12	126.726.01	536 123.80
Herramientas	2.578.97	1.170.—	100.51	3.648.46	1.948.05	25	539.70	2.487.75	1.160.71
Implementos rurales	383.936 64	363.696.02	47.275.53	700.357.13	197.533.49	10	69.450.26	266.983.75	433 373.38
Obras en curso	35.497.34	73.688.14	21.516.01	87.669.47	—.—	—	—.—	—.—	87.669.47
Animales de trabajo	8.184.—	7.000.—	844.—	14.340.—	5.555.50	20	2.280.—	7.835.50	6.504.50
	10.903.514 37	1.731.889.43	96.888.61	12.543.815.19	2.555.795.76	—	747.747.10	3.303.542.86	9.240.272.33

Isidro S. Guisasola, presidente. — Arturo S. Furlotti, síndico.
César Augusto Morinelli, Mat. C.P.C.E - Tº I - Fº 150.
Morinelli y Cía., Estudio Contable e Impositivo.
Registrada bajo el Nº 7.472
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 7.472 s.p.p.-v.28|3 60

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

Domicilio Legal: Viamonte 1133, 6º piso — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación de Minas
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de noviembre de 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de marzo de 1930
Modificaciones a los Estatutos
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13 de enero de 1942, 11 de septiembre de 1946 y 24 de noviembre de 1955
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de marzo de 1942, 31 de diciembre de 1946 y 15 de mayo de 1956

Acciones ordinarias de $ 80 m|n. cada una con derecho a un voto

Capital	m$n.
Autorizado	200.000.000.—
Suscripto	110.000.000.—
Realizado	110.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

EJERCICIO ECONOMICO Nº 29 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Marzo de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja	3.538.014.88		
Bancos	74.865.566.14	78.403.581.02	
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes	57.821.312.95		
Menos: Previsión para deudas incobrables	3.232.905.64	54.588.407.31	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores y para cartas de créditos por importaciones	5.678.315 73		
Rentas devengadas	1.033.395.01		
Depósitos previos para importaciones	1.459.431.-		
Depósitos en garantía — en efectivo	1.899.98		
Créditos diversos	4.192.358.65	12.365.400.37	66.953.807.68
BIENES DE CAMBIO			
Minerales	112.432.930.09		
Menos: Previsión para mermas de minerales en existencia	5.697.577.05	106.735.353.04	
Mercaderías de reventa	7.340.453.65		
Materiales	85.826.616.75		
	93.167.070.40		
Menos: Previsión para desvalorización de mercaderías y materiales en existencia	5.300.000.—	87.867.070.40	

		m$n.	m$n.
Materiales en tránsito		1.446.968.01	
Obras Talleres en curso		1.446.971.34	
Hacienda		2.879.—	197.499.241.79
INVERSIONES			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		142.847.313.35	
Sin cotización		8.687.523.73	
Depositados en garantía		6.084.04	
		151.540.921.12	
Menos: Previsión para desvalorización de títulos y acciones		19.493.471.13	132.047.449.99
BIENES DE USO			
Propiedades mineras, propiedades fincas, forestales y edificios, muebles y útiles, automóviles, camiones y semovientes, obras en curso:			
Valores originales		178.683.893.19	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	71.851.547.97		
Del ejercicio	7.331.818.67	79.183.366.64	99.500.526.55
Sub - total del Activo			574.404.607.03
BIENES INMATERIALES			
No existen.			
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos Adelantados		976.591.97	
Exploraciones mineras en curso		470.481.08	
Dirección General Impositiva - Anticipo de Impuestos		23.678.013.40	25.125.086.45
			599.529.693.48

PASIVO		$ Moneda legal	$ Moneda Legal
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores:			
Financieras:			
Hasta un año de plazo	6.814.847.09		
A más de un año de plazo	14.066.357.90		
	20.881.204.99		
Deudas comerciales diversas	26.542.091.04	47.423.296.03	
Acreedores por depósitos pendientes de remesa		27.681.946.36	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	3.370.031.99		
Acreedores varios	758.488.19	4.128.520.18	79.233.762.57
PROVISIONES			
Provisión para impuestos			71.700.000.—
Total de compromisos			150.933.762.57
PREVISIONES			
Previsión para obligaciones de leyes sociales y beneficios al personal		18.297.758.95	
Previsión para accidentes de trabajo		14.322.127.47	
Previsión para contingencias impositivas		7.999.620.22	
Previsión para becas de estudios		653.100.—	
Previsión para seguro propio contra incendio		8.386.431.—	
Previsión para reposición de propiedades mineras		81.332.400.—	
Previsión para reposición de maquinarias y equipos		106.541.000.—	237.438.437.64
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Beneficios a realizar en ejercicios futuros			81.207.50
Total			388.453.407.71
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
1.375.000 Acciones en circulación		110.000.000.-	
Reservas:			
Legal	6.432.952.63		
Reserva proveniente de la valuación de propiedades mineras, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de diciembre de 1936	1.446.736.14	7.879.688.77	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	147.970.10		
Saldo del ejercicio	93.048.626.90	93.196.597.—	211.076.285.77
Total			599.529.693.48

CUENTAS DE ORDEN	m$n.
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	5.600.—
Derechos de aduana pagados bajo protesto	197.980.44
Fletes ferrocarriles garantidos por banco	370.253.20
Ferrocarril Nacional General Belgrano. Rebajas sobre fletes en suspenso	248.787.36
Mineral en custodia. Regalía Provincia de Jujuy	20.577.042.47
Garantía bancaria sobre cambio asegurado	973.735.—
Acciones de otras sociedades suscriptas, a integrar	376.113.34
Dirección General Impositiva, recursos de repetición	209.565.17
Total	22.959.076.98

Notas: Los bienes de Cambio figuran al precio promedio de costo o menor. Los Valores mobiliarios figuran al precio de costo menos previsión para desvalorización.

D. B. McGilvra, Presidente. — Luis Sanmarco, Director Secretario. — Ninian Laurie Steel, Síndico.

Señores Presidente y Directores:

Compañía Minera Aguilar, S. A.

Hemos practicado un examen del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 1958 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias. Según nuestro criterio dicho balance general, con las notas y planillas anexas, y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, exponen equitativamente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas técnico - contables aceptadas y según consta por los referidos libros de contabilidad.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959.

Deloitte, Plender, Haskins & Sells. — Arthur Henry Beckett (socio). C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Tº I, Fº 5. Art. 13 - Acáp. B. Inc. b) c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º. del inc. b).

14. Las utilidades del ejercicio alcanzaron a $ 93.048.626.90. Hay un saldo anterior de $ 147.970.10. En total, la cuenta de ganancias y pérdidas tiene un saldo acreedor de $ 93.196.597.00 que se demuestra en el respectivo documento, y respecto de cuya distribución corresponde resolver a la Asamblea.

A ese efecto, señalamos que para Reserva Legal debe destinarse el 2 % de la utilidad propia del ejercicio, esto es, $ 1.860.972.54, de acuerdo a disposición estatutaria. En cuanto al remanente y previa fijación de los honorarios de Directores y Síndico, proponemos que se distribuya como dividendo en la forma que determine la Asamblea.

15. El 28 de Julio de 1958, falleció inesperadamente D. Robert W. Roberts, Presidente de nuestra Compañía a cuyo Directorio perteneció desde la iniciación de actividades de la Sociedad Anónima.

Persona de singular relieve entre los hombres de negocios del país, su desaparición ha sido profundamente lamentada. Nuestra Casa ha perdido un dirigente y consejero excepcional, de plena y lúcida experiencia, que prodigó siempre con el sentido cabal de ser útil a la organización.

El Directorio titular se integró con la incorporación del Director Suplente señor Bonifacio Bidau, y se efectuaron las siguientes designaciones: Presidente, señor D. B. McGilvra; Vicepresidente, señor Eduardo Bidau, y Director Secretario, señor Luis Sanmarco.

16. Los Estatutos Sociales (artículos 11 y 15) prescriben la designación anual del Directorio y, en tal virtud, debe la Asamblea nombrar los Directores titulares y suplentes, que reemplazarán a los que actualmente desempeñan esas funciones. También deberá designar el Síndico titular y el suplente, conforme lo dispone el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959.

El Directorio

Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 12 de marzo de 1959

1. Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas (punto 2º del Orden del Día)

	m$n.	m$n.
a. Ganancia a distribuir		
Ganancia del 29 Ejercicio cerrado el 31|12|58		93.048.626.90
Saldo anterior		147.970.10
		93.196.597.—
b. Distribución aprobada		
Reserva legal	1.860.972.54	
Honorarios Directorio	600.000.—	
Honorarios Síndico	45.000.—	
Dividendo en efectivo de $ 55 por acción	75.625.000.—	78.130.972.54
c. Saldo que pasa al siguiente ejercicio		15.065.624.46

D. B. McGilvra. Presidente. — Luis Sanmarco, Director Secretario

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 1959.

		$ Moneda Legal	$ Moneda Legal
Ventas netas de minerales		283.660.278.13	
Menos:			
Costo de las ventas		129.909.524.85	153.750.753.28
Menos:			
Sueldos		3.935.848.39	
Retribución de directores y gerentes		1.726.600.—	
Cargas sociales		1.498.738.82	
Exploraciones mineras canceladas		417.731.68	
Amortizaciones		258.354.59	
Honorarios		136.520.—	
Impuestos		71.935.853.11	
Comisiones		31.384.87	
Gastos de oficina		1.453.788.42	
Diferencia de cambios		769.966.47	
Previsiones:			
Propio seguro contra incendio		1.440.000.—	
Reposición maquinarias y equipos		19.113.000.—	
Reposición propiedades mineras		18.217.750.—	
Para mermas en existencia minerales		3.007.909.57	
		123.943.395.92	
Menos:			
Imputado al costo de las ventas		41.778.659.57	82.164.736.35
			71.586.016.93
Mas:			
Dividendos:			
En efectivo	3.399.869.26		
En acciones	12.414.116.93	15.813.986,19	
Intereses y Renta de Títulos		2.670.246.88	
Utilidad por ventas varias		877.761.34	
Excedente de previsión para impuestos - ejercicio anterior		59.342.84	
Ajustes ejercicios anteriores		2.356.365.47	
Venta de valores mobiliarios		54.244.473.50	
		76.022.176.22	
Menos:			
Valores mobiliarios vendidos (valor de inventario)		54.559.566.25	21.462.609.97
Ganancia del 29º ejercicio			93.048.626.90
Saldo anterior			147.970.10
Ganancia Neta a distribuir			93.196.597.—

D. B. McGilvra, presidente. — Luis Sanmarco, director secretario. — Ninian Laurie Steel, Síndico. — Deloitte, Plender, Haskins & Sells. — Arthur Henry Beckett (socio), C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados - Tº. I, Fº. 5, Art. 13 - Acáp. B. inc. b). c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º, del inc. b)

BIENES DE USO **ANEXO "A"**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Propiedades mineras, según valuación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 1936, más inversiones hasta la fecha	53.842.813,50	—.—	—.—	53.842.813,50	43.203.720.—		—.—	43.203.720.—	10.639.093,50
Propiedades fincas, forestales y edificios	411.664,57	—.—	—.—	411.664,57	18.595,49	3	2.594,87	21.190,36	390.474,21
Propiedades urbanas	2.584.109,03	12.840.—	—.—	2.596.949.03	185.950,33	3	65.238,89	251.189,22	2.345.759,81
Edificios, construcciones y equipo	43.856.878,37	11.318.148,94	—.—	55.170.027,81	17.119.809,79	8	3.789.353,35	20.909.163,14	34.260.864,17
Caminos	1.672.114,89	—.—	—.—	1.672.114,89	811.420,21	5	77.261,23	888.681,44	783.433,45
Muebles y Utiles:									
Maquinarias y equipo	4.671.498,38	794.560,28	36.387,23	5.429.671,43	866.572,33	8	437.209,39	1.303.781,72	4.125.889,71
Otros	6.920.881.88	227.977,24	—.—	7.148.859,12	2.932.129,63	8	520.834,82	3.452.964,45	3.695.894,67
Automóviles, camiones y semovientes	15.512.007,24	2.558.607,01	94.188,44	17.976.425,81	6.713.350,19	15 / 8	2.439.326,12	9.152.676,31	8.823.749,50
Obras en Curso	7.177.862,24	27.262.860,12	5.354.83	34.435.367.53	—.—	—.—	—.—	—.—	34.435.367.53
	136.649.830,10	42.169.993,59	135.930.50	178.683.893.19	71.851.547,97		7.331.818,67	79.183.366,64	99.500.526,55

Notas: 1) Los porcentajes de amortización indicados arriba han sido aplicados sobre el valor de costo de las partidas no completamente amortizadas al comienzo del ejercicio. — 2) Las amortizaciones han sido cargadas a la cuenta de ganancias y pérdidas como sigue:

Costo de las ventas	7.073.464.08
Amortizaciones	258.354.59
	7.331.818.67

D. B. McGilvra, Presidente. — Luis Sanmarco, Director Secretario. — Ninian Laurie Steel, Síndico. — Deloitte, Plender, Haskins & Sells. — Arthur Henry Beckett (socio), C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados - Tº I, Fº 5, Art. 13 - Acáp. B. inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º, del inc. b) Registrada bajo el Nº 2626

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S.Guerizoli, Subinspector General de Justicia. e.28|3-Nº 2.626 s.p.p.-v.28|3|60

SOCIEDAD ANONIMA MERYLAND INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Importación, Exportación y Representaciones. Radioelectricidad, Rptos. Automotores.

Salta 1325 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3469 del 4 de marzo de 1954. Inscripta en el Registro Público el 31 de mayo de 1954

VOTOS POR ACCIONES

1a. y 2a. serie un voto por acción.

3a., 4a., 5a., 6a. y 7a. serie un voto c|5 acciones.

8a. serie un voto cada 20 acciones.

CAPITAL:

Autorizado	$	10.000.000.—
Suscripto	„	7.700.000.—
Realizado	„	7.700.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 5º ejercicio 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958.

Aprobado por la 5ta. Asamblea General Ordinaria del 25|10|58. sin modificaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		83.530.32	
Bancos		368.957 34	452.487.66
CREDITOS:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes	3.955.547.06		
Obligaciones a Cobrar	238.513.40	4.194.060.46	
OTROS CREDITOS:			
Créditos Diversos		662.730.69	
		4.856.791.15	
Menos:			
Previsión para Deudores Incobrables		239.160.13	4.617.631.02
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías de Reventa		6.452.312.57	
Mercaderías en Aduana		367.138.48	
Mercaderías en viaje		210.35	6.819.661.40
BIENES DE USO:			
Instalaciones, Herramientas, Moldes, Matrices, Rodados, Muebles y Utiles:			
Valores originales		177.579.28	
Menos:			
Amortizaciones Anteriores	70.131.22		
Amortizaciones del ejercicio	18.958.87	89.090.09	88.489.19
BIENES INMATERIALES:			
Marcas de Fábrica o Comercio			45.539.52
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos Adelantados:			
Anticipos sobre Impuestos			205.582.28
GASTOS DE ORGANIZACION:			
Gastos Constitución S. A. Inversión Ejercicios Anteriores		104.468.—	
Menos:			
Amortizaciones Anteriores	55.021.43		
Amortizaciones del Ejercicio	9.889.31	64.910.74	39.557.26
TOTAL ACTIVO...			12.268.948.33

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	1.852.022.42		
Deudas Comerciales Diversas .	213.864.02	2.065.886.44	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar:			
Sin Garantía Real		858.000.—	
OTRAS DEUDAS:			
Por Cargas Fiscales y Sociales		657.624.79	3.581.511.23
PROVISIONES:			
Provisiones para Impuestos		70.000.—	
Provisiones para Cargas Sociales		12.925.50	82.925.50
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			252.772.41
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERC. FUTUROS			
No existen			—.—
TOTAL PASIVO			3.917.209.14
CAPITAL, RESERVAS RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		7.700.000.—	
Reservas:			
Legal		88.044.08	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior ...	32.716.22		
Saldo del Ejercicio	530.978.89	563.695.11	8.351.739.19
			12.268.948.33

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	$	1.044.138.19
Depositantes de Acciones en Garantía	„	50.000.—
Títulos y Acciones en Custodia	„	1.994.000.—
Mercaderías por Cuenta de Terceros	„	12.419.02
		3.100.557.21

Presidente. — Secretario. — Francisco Kovacevich, síndico. — Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Nº 148, Tº VI

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 5to. ejercicio 1º de julio 1957 al 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
MERCADERIAS:			
Ventas Netas de Mercaderías	6.039.202.15		
Menos:			
Costo de las Mercaderías Vendidas	4.904.433.21		1.134.768.94
DESCUENTOS E INTERESES			55.968.57
COMISIONES COBRADAS			979.427.02
			2.170.164.53
Menos:			
Amortizaciones		28.848.18	
Gastos Generales		715.881.84	
Propaganda		1.276.—	
Cargas Sociales		44.941.36	
Alquileres		15.670.—	
Sueldos		165.475.59	
Mercaderías en Reclamo		128.278.09	
Impuestos		431.751.89	
Diferencias de Cambio		7.062.69	
Previsión para Deudores Incobrables		100.000.—	1.639.185.64
			530.978.89
Saldo anterior			32.716.22
Ganancia Neta a Distribuir			563.695.11

Presidente. — Secretario. — Francisco Kovacevich, síndico. — Contador Público Nacional. Mat C. P. C. E. Nº 148, Tº VI

BIENES DE USO **ANEXO "A"**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras mejoras, etc	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	%	Del ejercicio	Total	Resultante Neto
Muebles y útiles	90.260.10	—.—	90.260.10	34.328.06	10 %	9.026.01	43.354.5[illegible]	46.906.5[illegible]
Instalaciones	63.790.06	—.—	63.790.06	22.942.35	10 %	6.379.—	29.321.3[illegible]	34.468.7[illegible]
Herramientas	10.900.88	—.—	10.900.88	3.830.29	10 %	1.090 08	4.920.3[illegible]	5.980.51
Rodados	618.63	—.—	618.63	226.82	10 %	61.85	288.88	329 9[illegible]
Matrices	12.009.61	—.—	12.009.61	8.803.20	20 %	2.401.92	11.205.1[illegible]	804.4[illegible]
TOTALES	177.579.28	—.—	177.579.28	70.131.22		18.958.87	89.090.09	88.489.19

Presidente. — Secretario. — Francisco Kovacevich, síndico. — Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Nº 148, Tº VI

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Registrada bajo el Nº 6753

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 6.753 s.p.p.-v.28|3|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 538.348

KRONA

Noviembre 16 de 1959. — Eversharp Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir hojas de afeitar y dispositivos expendedores para hojas de afei. de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.820 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.349



Noviembre 16 de 1959. — Dresser Industries Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6; menos los eléctricos. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.841 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.350

EILAT

Noviembre 16 de 1959. — Bernardino Rivadavia Kaplan, María Kaplan de Kaplan y John Kaplan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 169.
$ 240.— Nº 38.843 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.351

TACTIL - VISION

Noviembre 16 de 1959. — Cía. Standard Electric Argentina S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 38.842 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.353

HERTZ - SONE

Noviembre 16 de 1959. — Ruggero Cobbe. — Para distinguir estabilizadores y elevadores de tensión, transformadores radios y radios combinados, de la clase 20.
$ 320.— Nº 38.852 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.354

AL - PO - CAR

Noviembre 16 de 1959. — Asdrúbal Noé Narciso Alcorta, Guido Pomponio y Héctor Carnagli. — Para distinguir caramelos, de la clase 22.
$ 240.— Nº 38.846 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.355

TENASCO

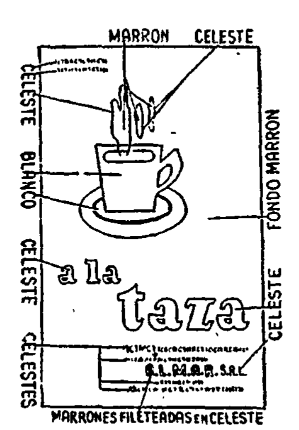
Noviembre 16 de 1959. — Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir géneros de rayón por piezas, de la clase 15. — Renovación de la número 186.764. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.831 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.356

TENASCO

Noviembre 16 de 1959. — Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir hilazas de rayón, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.765. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.832 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.358



Noviembre 16 de 1959. — A.L.M.A.R. Soc. Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 720.— Nº 38.834 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.357

DULCITO

Noviembre 16 de 1959. — El Grosellar, S. A. Financiera Com., Inmob., Ind. y Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.833 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.359

DIAMASTER

Noviembre 16 de 1959. — Voltex, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.835 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.360

DIAMASTER

Noviembre 16 de 1959. — Voltex, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.836 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.361

DESCOMATIC

Noviembre 16 de 1959. — Voltex, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.837 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.362

DESCOMATIC

Noviembre 16 de 1959. — Voltex S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.838 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.363

Mary Van Koert

Noviembre 16 de 1959. — Mary Annie Lucas Van Koert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194
$ 400.— Nº 38.839 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.364

TELBON

Noviembre 16 de 1959. — Ciba Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.840 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.365

PONTA PORA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 16 de 1959. — Sobremesa S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 38.844 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.370

JOLLYRIBBON

Noviembre 16 de 1959. — Sfano Rivetti, de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.849 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.372

DIVCOR

Noviembre 16 de 1959. — Eliseo Bernardino A. Palacios, Armando Humberto Lenzi y Joaquín Cardoso. — Para distinguir caucho, gomas, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 316.
$ 320.— Nº 38.825 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.368

ALPALUZ

Noviembre 16 de 1959. — Fábrica de Tejidos Worstix S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.847 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.369

ALPALUZ

Noviembre 16 de 1959. — Fábrica de Tejidos Wortix S. R. L. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.848 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.371

LIVIO

Noviembre 16 de 1959. — Van Den Berghs (Esport) Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 38.850 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.373

CARLOS CALVO

Noviembre 16 de 1959. — Teodoro Fernando De Luca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 316.
$ 320.— Nº 38.824 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.374

ALVIMARU

Noviembre 16 de 1959. — Manuel Zas, Mario Manuel Pascual y José María Alvitos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 316.
$ 320.— Nº 38.823 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.375

VIRGINIA

Noviembre 16 de 1959. — Juan Babugia Baggio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 316.
$ 240.— Nº 38.822 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.376

CENTURION

Noviembre 16 de 1959. — Juan Babugia Baggio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 316.
$ 240.— Nº 38.821 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.377

MADELCA

Noviembre 16 de 1959. — Manuel A. Del Corro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.848.
$ 320.— Nº 38.854 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.378

CAROYA

Noviembre 16 de 1959. — José María Maldonado Lara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.855 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.379

OTALGANON

Noviembre 16 de 1959. — Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.956 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.385

PRACTIMAX

Noviembre 16 de 1959. — Máximo Hernán S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 270.298.
$ 320.— Nº 38.807 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.380

LOZAFIN

Noviembre 16 de 1959. — César Augusto Rosa Ruiz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.458.
$ 400.— Nº 38.853 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.381

VOSOTRAS

Noviembre 16 de 1959. — Nicolás Mario Córdoba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270 311.
$ 240.— Nº 38.857 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.382

"Orión"

Noviembre 16 de 1959. — Irion S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: lapiceras, lapiceras fuentes y lápices en general. — Renovación de la Nº 272.016. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 28.242 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.383

SIGMA - ANIOS

Noviembre 16 de 1959. — Manuel Cardoso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 133.
$ 320.— Nº 38.858 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.384

MULTCONT

Noviembre 16 de 1959. — Guillermo Osvaldo Mayorga y Adolfo Luis de la Fuente. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 320.— Nº 38.804 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.386

BOMCAR

Noviembre 16 de 1959. — Remigio Rindel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.351.
$ 240.— Nº 38.806 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.387

BABROCUTINA

Noviembre 16 de 1959. — Enrique Knucki. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.348.
$ 320.— Nº 38.805 - Bol. Of. 28|3|60

Acta Nº 538.388

CARTIER

Noviembre 16 de 1959. — Cartier S. R. L. — Para distinguir abre cartas, señaladores de libros, fundas para libretas de cheques, tarjetas de invitación, tarjetas para anuncios, tarjetas para banquetes y recepciones, tarjetas personales, tarjetas de negocios, tarjetas de cumpleaños, tarjetas de Navidad, tarjetas de aniversario, tarjetas de pésame, tarjetas de acuse recibo y anuncios impresos y grabados para negocios y de índole social, papel de escribir y de carta, tales como papel con membrete, tarjetas de correspondencia, sobres con o sin dirección del remitente, reglas no graduadas, carpetas para escritorio, calendarios de escritorio y porta calendarios, agendas, fundas para las mismas libretas para direcciones, estuches para recados de escribir, libretas para anotaciones, blocks, tapas y sujetadores para hojas movibles, de la clase 18. — Renovación de la número 270.972.
$ 640.— Nº 38.727 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.391

BRASILIA

Noviembre 16 de 1959. — Chinchilla S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Nº 37.253 - Bol. Of. 28|3|60

Acta Nº 538.392

BRASILIA

Noviembre 16 de 1959. — Chinchilla S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 37.251 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.393

BRASILIA

Noviembre 16 de 1959. — Chinchilla S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 250.— Nº 37.252 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.395

GAFLY

Noviembre 17 de 1959. — Horacio Adolfo Luján Garat y Enrique Tomás Freemanitflyger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.828 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.396

MARNE

Noviembre 17 de 1959. — Juan Carlos Demichelis. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.829 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.397

PUR CUYEN

Noviembre 17 de 1959. — Juan Ernesto Darrain. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.830 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.398



Noviembre 17 de 1959. — C.A.S.A. Cía. Alcohólica Sud Americana S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 menos: aguas gaseosas y bebidas sin alcohol. — Renovación de la Nº 271.358. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.826 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.399

ESTIRGEN

Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Juan Grosso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.440. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.827 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.401

ULOK

Noviembre 17 de 1959. — Union Carbide Corporation, de los EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.901 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.400

NIEVES NEGRAS

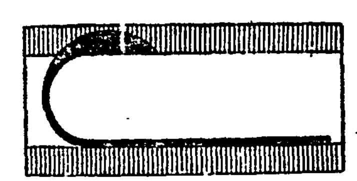
Noviembre 17 de 1959. — José Dalmiro Yanzón (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.900 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.402

RUELENE

Noviembre 17 de 1959. — The Dow Chemical Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.902 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.403



Noviembre 17 de 1959. — American Chicle Company, de los E. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195
$ 400.— Nº 38.903 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.404

DORMAN

Noviembre 17 de 1959. — W. H. Dorman & Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 271 175. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.899 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.405

HELISEN

Noviembre 17 de 1959. — Meinicke-Estrakte Lilly Meinicke, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181 295 — Ag. Nº 171
$ 320.— Nº 38.871 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.406

MATRIFUN

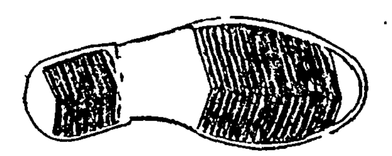
Noviembre 17 de 1959. — Salvador Cammarata. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Ag. Nº 171
$ 320.— Nº 38.861 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.407

MATRIFUN

Noviembre 17 de 1959. — Salvador Cammarata. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.860 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.408



Noviembre 17 de 1959. — Roberto Juan José Parisi y Bartolomé Blenglo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16 — Ag. Nº 171.
$ 400.— Nº 38.872 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.420

LALA

Noviembre 17 de 1959. — Ramiro Tomás Marcelo Rodríguez García. — Para distinguir botones, de la clase 16. Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 38.876 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.409

QUIMUNI QUIMICAS UNIDAS

Noviembre 17 de 1959. — Proindar S. A. Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.863 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.410

QUIMUNI QUIMICAS UNIDAS

Noviembre 17 de 1959. — Proindar, S. A., Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.866 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.411

QUIMUNI QUIMICAS UNIDAS

Noviembre 17 de 1959. — Proindar, S. A., Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.865 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.412

QUIMUNI QUIMICAS UNIDAS

Noviembre 17 de 1959. — Proindar, S. A., Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.864 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.413

QUIMUNI QUIMICAS UNIDAS

Noviembre 17 de 1959. — Proindar, S. A., Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.868 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.414

QUIMUNI QUIMICAS UNIDAS

Noviembre 17 de 1959. — Proindar, S. A., Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloréar. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.867 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.415

KAS

Noviembre 17 de 1959. — Kasdorf & Cía., S. A., Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 38.869 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.416

KAS

Noviembre 17 de 1959. — Kasdorf & Cía., S. A., Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 38.870 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.417

NEHIL

Noviembre 17 de 1959. — Josefina Romani — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 316.
$ 320.— Nº 38.803 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.421

DISEÑO

Noviembre 17 de 1959. — Emil Taboada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.877 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.418

ARTRIPIRON

Noviembre 17 de 1959. — Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.476. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.874 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.419

PIRALGINEX

Noviembre 17 de 1959. — Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.430. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.875 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.422

DISEÑO

Noviembre 17 de 1959. — Emil Taboada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.878 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.423

PLUMA

Noviembre 17 de 1959. — Sociedad Industrial Cerámica Argentina, S.I.C.A. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.879 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.424

PLUMASICA

Noviembre 17 de 1959. — Sociedad Industrial Cerámica Argentina, S. I. C. A. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.881 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.425

SUAVESICA

Noviembre 17 de 1959. — Sociedad Industrial Cerámica Argentina S. I. C. A. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144
$ 320.— Nº 38.880 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.426

AMIGDAL

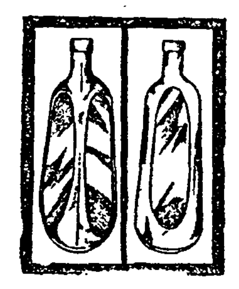
Noviembre 17 de 1959. — Salomón Gornitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.882 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.427

BA 225

Noviembre 17 de 1959. — Salomón Gornitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.883 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.428



Noviembre 17 de 1959. — Juan Balbi S. A. Ganadera Ind. Com. Inmobiliaria y Financiera "J. U. B. A. S. A." — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 560.— Nº 38.884 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.429



Noviembre 17 de 1959. — Daniel Manuel Bertomeu. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 480.— Nº 38.885 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.430
ARQUERO
Noviembre 17 de 1959. — Luis Antonio Ferreyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.886 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.431
INVERLANA
Noviembre 17 de 1959. — Roberto Caplán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Ag. Nº 152.
$ 320.— Nº 38.922 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.432
INVERLANA
Noviembre 17 de 1959. — Roberto Caplán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Ag. Nº 152.
$ 320.— Nº 38.923 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.433
MASEGUR
Noviembre 17 de 1959. — Alejandro De Belli. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Ag. Nº 152.
$ 320.— Nº 38.921 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.434
DI - PARALENE
Noviembre 17 de 1959. — Abbott Laboratories, de los EE.UU. de N.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.006. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.906 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.435
SUCARYL
Noviembre 17 de 1959. — Abbott Laboratories, de los EE.UU. de N.A. — Para distinguir productos edulcorantes, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.204. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.907 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.437
ESPANTAJO
Noviembre 17 de 1959. — A. Martínez Díaz & Cía. "Tahití", Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria, S.A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.745. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.909 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.438
ESPANTAJO
Noviembre 17 de 1959. — A. Martínez Díaz & Cía. "Tahití". Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria, S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.746. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.910 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.442
FENOGEL
Noviembre 17 de 1959. — Carlos Sanesteban, Francisco Sieiro y Francisco Vistalli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.914 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.436
BARACCOA
Noviembre 17 de 1959. — José Aquiles Baracco. — Para distinguir cacao elaborado y cocoa, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.415. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.908 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.439
NEURITALIC
Noviembre 17 de 1959. — Emilia Rosa Colombo de Cinaghi. — Para distinguir un producto inyectable apropiado para las algias, especialmente de origen leprótico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.326. — Ag. número 194.
$ 240.— Nº 38.911 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.440
CORDIER
Noviembre 17 de 1959. — Etablissements D. Cordier, de Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 271.759. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.912 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.443
MENDOPIX
Noviembre 17 de 1959. — Juan José Segura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.915 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.444
SUAVELANA
Noviembre 17 de 1959. — Juan José Segura. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.916 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.445
ALBA
Noviembre 17 de 1959. — Modesto Franco. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.917 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.446
OREOL MIXTA
Noviembre 17 de 1959. — Société Monsavon-L'Oreal, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.918 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.447
PROMAX
Noviembre 17 de 1959. — I. P. S. A. M. Industrias Puerto San Martín S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.919 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.448
PROMAX
Noviembre 17 de 1959. — I. P. S. A. M. Industrias Puerto San Martín S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.920 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.450

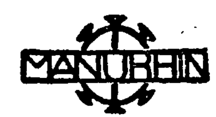


Noviembre 17 de 1959. — Pablo Privitera e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.390. — Ag. Nº 188.
$ 480.— Nº 38.925 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.441
SIGNAL-STAT
Noviembre 17 de 1959. — Signal-Stat Corporation de los EE. NN. de N. A. — Para distinguir accesorios eléctricos para automóviles, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.861. — Ag. Nº 188.
$ 400.— Nº 38.924 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.451
GELFIX
Noviembre 7 de 1959. — Roberto Carlos Gross. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 188.
$ 240.— Nº 38.926 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.452



Noviembre 17 de 1959. — Manufacture de Machines Du Haut-Rhin, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.400. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 38.927 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.453
SANDOR
MARCA REGISTRADA
Noviembre 17 de 1959. — Zoltán Sandor. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 288.
$ 400.— Nº 38.928 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.454
P X
Noviembre 17 de 1959. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.550. —
$ 400.— Nº 38.482 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.456



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S. A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 242.
$ 560.— Nº 38.940 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.457



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S. A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir mquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 242
$ 640.— Nº 38.939 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.458



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S. A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 24..
$ 560.— Nº 38.941 - Bol. Of. 27|3|60

Acta Nº 538.459



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 560.— Nº 38.942 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.460



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 242.
$ 400.— Nº 38.943 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.461



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 242.
$ 480.— Nº 38.944 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.462



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 242.
$ 400.— Nº 38.945 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.463



Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 400.— Nº 38.946 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.469
TACITTE
Noviembre 17 de 1959. — Elisa Pascale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 222.
$ 240.— Nº 38.537 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.455

BIPOL

Noviembre 17 de 1959. — Guillermo Ernesto Savloff, Carmen Dolly Campa y Fidel Villar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 320.— Nº 38.897 - Bol. Of. - 27|3|60

Acta Nº 538.464

FICOSA S. A.

Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 37.793 - Bol. Of - 28|3|60

Acta Nº 538.465

FICOSA S. A.

Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 37.792 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.466

FICOSA S. A.

Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 37.791 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.467

FICOSA S. A.

Noviembre 17 de 1959. — Ficosa S.A. Com. Financiera Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 37.799 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.468

L. A. Q. I.

Noviembre 17 de 1959. — Nemesio Vázquez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.143. — Ag. Nº 222.
$ 320— Nº 38.535 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.470

TAC - CAÑO

Noviembre 17 de 1959. — Enrique Andrés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 27.388 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.472

RUMACAINE

Noviembre 17 de 1959. — Josue Abraham Muchnik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 38.947 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.473

REDICTA

Noviembre 17 de 1959. — Sud-Atlas Werke G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.948 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.474

REDICTA

Noviembre 17 de 1959. — Sud-Atlas Werke G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.949 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.475

Schumacher

Noviembre 17 de 1959. — Schumacher'Sche Fabrik de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190.
$ 480.— Nº 38.950 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.476

LA SEÑA

Noviembre 17 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 38.904 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.477

CALINGASTA

Noviembre 17 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 38.905 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.478

RICGAAL

Noviembre 17 de 1959. — Vicente Salvador Riccombeni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 161.
$ 200.— Nº 37.770 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.479

LAGRECA

Noviembre 17 de 1959. — Lagreca e Hijos y Raboni Sociedad Colectiva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 37.785 - Bol. Of. - Nº 151

Acta Nº 538.480

LAGRECA

Noviembre 17 de 1959. — Lagreca e Hijos y Raboni Sociedad Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 37.779 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.481

DYNOSCREEN

Noviembre 17 de 1959. — International Combustion (Export) Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 232.
$ 400.— Nº 38.952 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.482



Noviembre 17 de 1959. — Alberto Juan Ramasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de clase 24. Menos: animales vivos. — Renovación de la Nº 272.063. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 37.717 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.483



Noviembre 17 de 1959. — Alberto Juan Ramasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 272.064. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 37.718 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.484

TROSMAR

Noviembre 17 de 1959. — Pascual Macchini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 38.951 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.485

BALLENA

Noviembre 17 de 1959. — Jorge Rafael Rubio e Idilio Oscar Oppezzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 38.953 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.486

LANGOSTA

Noviembre 17 de 1959. — Jorge Rafael Rubio e Idilio Oscar Oppezzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 38.955 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.487

BALLENA

Noviembre 17 de 1959. — Jorge Rafael Rubio e Idilio Oscar Oppezzi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 240.— Nº 38.954 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.488

LANGOSTA

Noviembre 17 de 1959. — Jorge Rafael Rubio e Idilio Oscar Oppezzi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 240.— Nº 38.956 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.489

CAPIVIT

Noviembre 18 de 1959. — Domingo Cassone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.963 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.490

O'DONELL

Noviembre 18 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 38.964 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.492

PUAN

Noviembre 18 de 1959. — José Aníbal Schell y Aníbal José Porta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.966 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.495

VIA LACTEA

Noviembre 18 de 1959. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 320 — Nº 38.972 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.491

PUAN

Noviembre 18 de 1959. — José Aníbal Schell y Aníbal José Porta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 38.965 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.493

PUAN

Noviembre 18 de 1959. — José Aníbal Schell y Aníbal José Porta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 309.
$ 240.— Nº 38.967 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.494

GRILLITO

Noviembre 18 de 1959. — Juan Bautista Vicino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 320.— Nº 38.990 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.496

AMBAR ROSA

Noviembre 18 de 1959. — Manuel Malinow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.973 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.497

FRANSAFE

Noviembre 18 de 1959. — Carlos Alberto Ceferino Zamboni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.974 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.498

RANCHEROS

Noviembre 18 de 1959. — Dos Muñecos S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Jabones. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.975 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.499

JOBMASTER

Noviembre 18 de 1959. — Olin Matjieson Chemical Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.968 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.500

PORMITIL

Noviembre 18 de 1959. — White Laboratories Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.969 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.501

COPARGAN

Noviembre 18 de 1959. — Cooperativa Farmacéutica "Córdoba Limitada". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.970 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.502

HYDROLENE

Noviembre 18 de 1959. — United Shoe Machinery Company Argentina (Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.971 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.503
CONSTELACION
Noviembre 18 de 1959. — Lino Manuel Geramías. — Para distinguir aspiradoras y enceradoras, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.471. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.976 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.504
VIEJO SAN JUAN
Marca Registrada
Noviembre 18 de 1959. — Diego Ruiz Rojo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.991 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.505
NALPAC
Noviembre 18 de 1959. — B. Kaplan e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.992 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.506
TEXPLAVAC
Noviembre 18 de 1959. — Mauricio Jacab. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 39.000 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.507
FRESCOPAL
Noviembre 18 de 1959. — B. Kaplan e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.993 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.508
ALPALAYNL
Noviembre 18 de 1959. — B. Kaplan e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 320 — Nº 38.994 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.509
MICIFUZ
Noviembre 18 de 1959. — Telarcon, S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 320 — Nº 38.995 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.510


Noviembre 18 de 1959. — Varo S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 293.
$ 560 — Nº 38.985 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.511
LEYMO
Noviembre 18 de 1959. — Vicente Lento y Oscar José Moure. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limipleza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 293.
$ 320 — Nº 38.987 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.512
LEYMO
Noviembre 18 de 1959. — Vicente Lento y Oscar José Moure. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 293.
$ 320 — Nº 38.986 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.513
CHOLITA
Noviembre 18 de 1959. — Mario Héctor Pagano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 293.
$ 320 — Nº 38.988 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.514
MICUI
Noviembre 18 de 1959. — Tomás Francisco Diz y Clemente Raúl Bresso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240 — Nº 38.989 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.515
GUARDIA ROJA
Noviembre 18 de 1959. — Sagrado & Cía. Sociedad Com. Colectiva. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Ag. Nº 145.
$ 240 — Nº 38.996 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.516
LANQUITO
INDUSTRIA ARGENTINA
Noviembre 18 de 1959. — Juan Beeh. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 114.
$ 400 — Nº 38.888 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.519
PIBIGAS
Noviembre 18 de 1959. — Tecnimex S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — — Ag. Nº 114.
$ 320 — Nº 38.887 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.520
ANAPSOR
Noviembre 18 de 1959. — Forthenton Co., S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 38.?81 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.521
ANAPSOR
Noviembre 18 de 1959. — Fortbenton Co., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 169.
$ 320.— Nº 38.979 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.522
ANACNHIL
Noviembre 18 de 1959. — Fortbenton Co., S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 38.980 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.523
ANACNHIL
Noviembre 18 de 1959. — Fortbenton Co., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 169
$ 320.— Nº 38.982 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.524
WICAS
Noviembre 18 de 1959. — María Matilde Gómez de Mazza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y marmoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 169.
$ 400.— Nº 38.983 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.517
PARA MI
Noviembre 18 de 1959. — Emilio Cantalejos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 114.
$ 240 — Nº 38.890 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.518
SAN BARTOLOME
Noviembre 18 de 1959. — Juan Martín Giménez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 114.
$ 240 — Nº 38.889 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.525
ANDROSAN
Noviembre 18 de 1959. — Isaac Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.923. — Ag. número 169.
$ 320.— Nº 38.984 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.526
Oliveto
MARCA REGISTRADA
Noviembre 18 de 1959. — José Oliveto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 281.
$ 320.— Nº 39.010 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.527
TITAN
Noviembre 18 de 1959. — Gert Pablo Burghardt. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.997 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.528
KAMPAY
Noviembre 18 de 1959. — Cía. Anan Bussan, S.A., Com., Ind., Agric., Gan. Inmob. y Financ. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.998 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.529
TOYOHARA
Noviembre 18 de 1959. — Cía. Anan Bussan, S.A., Com., Ind., Agric., Gan. Inmob. y Financ. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 38.999 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.530
TOYOMI
Noviembre 18 de 1959. — Cía. Anan Bussan, S.A., Com., Ind., Agric., Gan., Inmob. y Financ. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.009 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.531
SERMIX
Noviembre 18 de 1959. — Ciba, Societe Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.002 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.532
FOROCIBEN
Noviembre 18 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.003 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.533
OTRICORTEN
Noviembre 18 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.004 - Bol. Of. - 28|3|60

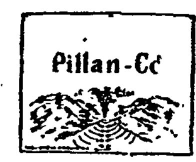
Acta Nº 538.534
MILLICORTENOL
Noviembre 19 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.005 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.535
ORILAN
Noviembre 18 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.006 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.536
SOCATYL
Noviembre 18 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.001 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.537
SERMIX
Noviembre 18 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.007 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.538
FOROCIBEN
Noviembre 18 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.008 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.539


Noviembre 18 de 1959. — Reukenam, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.547. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 37.439 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.540


Noviembre 18 de 1959. — Cimic, S. R. L. — Para distinguir alambres finos galvanizados o no, tejidos de alambre, de la clase 4. — Renovación de la Nº 270.693. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 37.435 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.541

Noviembre 18 de 1959. — Salzmann Medias Paris, S. A. Ind y Com. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 186.347. — Ag. Nº 204
$ 250.— Nº 37.434 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.542
PRACTIC - PLAST

Noviembre 18 de 1959. — José María Cuende y Valentín Cuende. — Para distinguir confecciones y delantales, de la clase 16. — Ag. Nº 150.
$ 240.— Nº 39.034 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.543

DIADEMA

Noviembre 18 de 1959. — Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias,, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.935. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 39.011 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.544

DIADEMA

Noviembre 18 de 1959. — Diadema Argentina S.A. de Petróleo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.933. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 39.012 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.545

DIADEMA

Noviembre 18 de 1959. — Diadema Argentina S.A. de Petróleo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 271.934. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 39.013 - Bol. Of. - 28|3|60

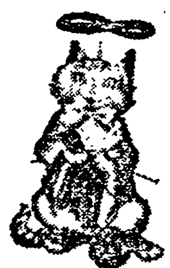
Acta Nº 538.546



SAN ANDRES

Noviembre 18 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 640.— Nº 39.014 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.547



SAN ANDRES

Noviembre 18 de 1959. — Establecimientos Textiles San Andrés S A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir lanas para tejer, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 560.— Nº 39.015 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.548
MANGOSTA

Noviembre 18 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía. investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 39.016 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.549
MANGOSTA

Noviembre 18 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas S.A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 39.017 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.550
RIKI TIKI TAVI

Noviembre 18 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias. fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura. substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 39.018 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.551
RIKI TIKI TAVI

Noviembre 18 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas S.A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado. lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 39.019 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.552



Noviembre 18 de 1959. — Masua Textil S.R.L. — Para distinguir elásticos de rayón y algodón y cordones, de la clase 16. — Renovación de la número 271.859. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 39.020 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.553
SNIACRILE

Noviembre 18 de 1959. — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. P. A. de Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura ,edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 39.021 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.554
SNIACRILE

Noviembre 18 de 1959. — Snia Viscosa soceta Nazionale Industria Applicazzioni Viscosa S. P. A. de Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería. modas. puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 320. —Nº 39.022 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.555

"DOVER"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1959. — Yankillevich & Feinstein S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en brunto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos. de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la Nº 271.870. — Ag. Nº 144.
$ 480.— Nº 39.023 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.557
CANTRY

Noviembre 18 de 1959. — Arturo Osvaldo Mariano. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, de la clase 25.
$ 240.— Nº 38.891 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.558
CANTRY

Noviembre 18 de 1959. — Arturo Osvaldo Mariano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería. herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 38.893 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.556

"DOVER"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1959. — Yankillevich & Feinstein, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.871. — Ag. Nº 144.
$ 480.— Nº 39.024 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.559
CANTRY

Noviembre 18 de 1959. — Arturo Osvaldo Mariano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 38.892 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.560
CANTRY

Noviembre 18 de 1959. — Arturo Osvaldo Mariano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320.— Nº 38.894 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.562
AMANCAY

Noviembre 18 de 1959. — Ana Supph de Sigal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 320.— Nº 39.025 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.563
APROBADO

Noviembre 18 de 1959. — Agrest, S. A. C. I. F. e Inmb. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: Artículos y productos de perfumería y tocador.
$ 320.— Nº 39.026 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.564
NAVY

Noviembre 18 de 1959. — Agrest, S. A. C. I. F. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 39.027 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.565

COLEGIO CENTRAL BUENOS AIRES
-Marca Registrada-

Noviembre 18 de 1959. — Agrest, S. A. C. I. F. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 400.— Nº 39.028 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.566

COLEGIO JOAQUIN V.GONZALEZ
-Marca Registrada-

Noviembre 18 de 1959. — Agrest, S. A. C. I. F. e Inm. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 400.— Nº 39.029 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.567

COLEGIO OTTO KRAUSE
-Marca Registrada-

Noviembre 18 de 1959. — Agrest, S. A. C. I. F. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, parfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 400.— Nº 39.030 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.561
CANTRY

Noviembre 18 de 1959. — Arturo Osvaldo Mariano. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 38.895 Bol. Of. - 28|3|6

Acta Nº 538.568

COLEGIO HIPOLITO YRIGOYEN
-Marca Registrada-

Noviembre 18 de 1959. — Agrest, S. A. C. I. F. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
$ 400.— Nº 39.031 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.569

COLEGIO CARLOS PELLEGRINI
-Marca Registrada-

Noviembre 18 de 1959. — Agrest, S A. C. I. F. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
$ 400.— Nº 39 032 - Bol. Of. 28|3|60

Acta Nº 538.570
MANANTIAL

Noviembre 18 de 1959. — Farid Hapes, Alberto Américo Apes, y Miguel Ale Hapes que comercian bajo Hapes Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. —
$ 240.— Nº 39.033 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.571
BROCHITO

Noviembre 18 de 1959. — M. E. Rodulfo y H. M. Sentana. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 288.
$ 320.— Nº 39.035 - Bol. Of - 28|3|60

Acta Nº 538.572
BROCHITO

Noviembre 18 de 1959. — M. E. Rodulfo y H. M. Sentana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 288.
$ 320.— Nº 39.036 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.575
HORIZONTE POLITICO

Noviembre 18 de 1959. — Luis Ismael Luchia Puig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación. cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 179.
$ 320.— Nº 39.040 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.576



Noviembre 18 de 1959. — Sucesión de don Juan G. Pienovi. — Para distinguir insecticidas en general para matar moscas y otros insectos de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.995. — Ag. Nº 242
$ 400.— Nº 39.037 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.578
TIPAQUE

Noviembre 18 de 1959. — Mitsui Bussan Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 203.
$ 320.— Nº 38.958 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.577
SUPER OLIMPIA
Noviembre 18 de 1959. — Glas & Cía. Soc. en Comand. por Acc. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus repuestos y accesorios, de la clase 20. — Ag. Nº 203.
$ 240.— Nº 38.960 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.579
SWALLOW
Noviembre 18 de 1959. — Mitsui Bussan Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 203.
$ 320.— Nº 38.957 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.580

Noviembre 18 de 1959. — Jacinto Juan Pedro Ausbruch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 203.
$ 480.— Nº 38.959 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.581
ESTATICO TRANSFORMADOR ARGENTINO
Noviembre 18 de 1959. — Estático Transformador Argentino, E. T. A. Soc. Colectiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 320.— Nº 39.041 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.585
NEOVERMIL
Noviembre 19 de 1959. — Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. A. I. A. D. E. M. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.047 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.586
NAHUEL
Noviembre 19 de 1959. — Emilio Hipólito López Echegoyen. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Ag. número 108.
$ 240.— Nº 39.052 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.587
GEODRIN
Noviembre 19 de 1959. — Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 39.053 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.588
GEODRIN
Noviembre 19 de 1959. — Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 39.054 - Bol. Of. - 28|3|60

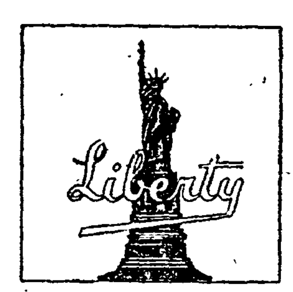
Acta Nº 538.590
BAVARIA
MARCA REGISTRADA
Noviembre 19 de 1959. — Miguel Juan Morano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 39.066 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.589
MAGISTRAL
Noviembre 19 de 1959. — Cía. Importadora y Exportadora del Río de la Plata, C. I. E. R. P. S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 39.071 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.591
DRESDEN
MARCA REGISTRADA
Noviembre 19 de 1959. — Miguel Juan Morano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 39.067 - Bol. Of. - 28|3|60

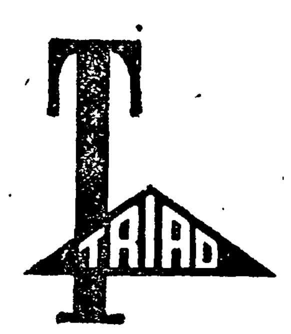
Acta Nº 538.592
ARETIT
Noviembre 19 de 1959. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Maister Lucius y Bruning, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 39.068 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.593
GERENCIL
Noviembre 19 de 1959. — Establecimiento Paúl Dupin, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 39.069 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.594


Noviembre 19 de 1959. — Cía. Chilena de Tabacos, Chile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 39.065 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.595
BROXIL
Noviembre 19 de 1959. — Beecham Research Laboratories Limited, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones y substancias antibióticas, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.977 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.597


Noviembre 19 de 1959. — Triad Transformer Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 39.070 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.596
CELBENIN
Noviembre 19 de 1959. — Beecham Research Laboratories Limited, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones y substancias antibióticas, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.978 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.598
OLD GOLD
Noviembre 19 de 1959. — R. J. Tardieu. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 186.642. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.055 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.599


Noviembre 19 de 1959. — R. J. Tardieu. — Para distinguir vinos. Vinos espumosos, sidras, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y aperitivos, de la clase 23. Menos: ajenjos. — Renovación de la número 186.771. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 39.056 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.600
GARMIL
Noviembre 19 de 1959. — Garmil, S.R.L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 271.707. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.057 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.601
EMVEGE
Noviembre 19 de 1959. — Garmil, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 271.708. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.058 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.602
GARMIL
Noviembre 19 de 1959. — Garmil, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 271.709. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.059 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.603
DETROLA
Noviembre 19 de 1959. — Garmil, S.R.L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 271.525. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.060 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.605
BIG - BEN
Noviembre 19 de 1959. — Ramón Chozas, S. A. C. I. y F. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 271.005. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.062 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.606
TEMPLEX
Noviembre 19 de 1959. — Agilao Germán Gigliani y José María Veiga. — Para distinguir Jeringas para inyecciones únicamente, de la clase 6. — Renovación de la Nº 271.062. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.063 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.607
LA SIRENA
Noviembre 19 de 1959. — Samuel Benaroya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: bebidas sin alcohol. — Renovación de la Nº 270.482. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.064 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.604
HOMBRES Y HOMBRECITOS
Noviembre 19 de 1959. — Editorial Emilio Ramírez S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: cuadernos en general. — Renovación de la número 186.600. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.061 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.608
TRANSISJUNIOR
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.936 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.609
TRANSISJUNIOR
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 38.764 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.610
TRANSISJUNIOR
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir artículos diversos, no comprendidos en clases precedentes, de la clase 25. — Ag. número 248.
$ 240.— Nº 38.930 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.611
TRANSITONE
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 38.934 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.612
TRANSITONE
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248
$ 320 — Nº 38.935 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.613
TRANSITONE
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 38.933 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.614
TRANSITONE
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 38.768 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.615
TRANSISMASTER
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 538.615 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.616
TRANSISMASTER
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 38.932 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.617
TRANSISMASTER
Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 38.929 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.618

TRANSISMASTER

Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir electricidad. maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 248.
$ 320 — Nº 38.762 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.619

TRANSISENIOR

Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.761 - Bol. Ofi. - 28|3|60

Acta Nº 538.620

TRANSIS - JUNIOR

Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.767 - Bol. Ofi. - 28|3|60

Acta Nº 538.621

TRANSIS - JUNIOR

Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.760 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.622

TRANSIS - JUNIOR

Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.758 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.623

TRANSIS - SENIOR

Noviembre 29 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.765 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.624

TRANSIS - SENIOR

Noviembre 19 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.766 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.626

Clip

Noviembre 19 de 1959. — Clip Metalúrgica Ind. Com. Financiera S.A. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases precedentes, de la clase 25. — Ag. Nº 248. —
$ 320.— Nº 39.073 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.628

REAL

Noviembre 19 de 1959. — Interclubs S.R.L. — Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 39.043 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.631

LANUSSELANAS

Noviembre 19 de 1959. — Pedro Rómulo Emeterio Lanusse y Pedro Antonio Esteban Lanusse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 39.077 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.632

LANUSSELANAS

Noviembre 19 de 1959. — Pedro Rómulo Emeterio Lanusse y Pedro Antonio Esteban Lanusse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 39.078 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.629

PUMBA

Noviembre 19 de 1959. — Interclubs S.R.L. — Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 39.042 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.633

McCRAY

Noviembre 19 de 1959. — McCray Refrigerator Company Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir refrigeradores en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 186.958. — Ag. número 188.
$ 320.— Nº 39.079 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.634

ALBEKO

Noviembre 19 de 1959. — Albeko Schuhmaschinen Gesselischaft M. H. B., de Alemania — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.711. — Ag. número 148.
$ 480.— Nº 38.898 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.635

MIAMI

Noviembre 19 de 1959. — José Araquel Ezequielián y Enrique Studzinski. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 39.082 - Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.636

MIAMI

Noviembre 19 de 1959. — José Araquel Ezequielián y Enrique Studzinski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 39.081 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.637

BA - SE

Noviembre 19 de 1959. — Manelic Américo Seras y Héctor Baratto — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.782 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.638

BABERCON

Noviembre 19 de 1959. — Elsa Julia Buzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.580. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 37.759 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.639

MIRADOR

Noviembre 19 de 1959. — Cristalería El Mirador S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.740 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.642

PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.736 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.643

PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.783 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.640

MIRADOR

Noviembre 19 de 1959. — Cristalería El Mirador, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.737 Bol. Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.641

MIRADOR

Noviembre 19 de 1959. — Cristalería El Mirador, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 37.750 Bol Of. - 28|3|60

Acta Nº 538.341

CIERVOGAR

Noviembre 16 de 1959. — Ciervo S. A., Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.813 - Bol. Oficial - 28|3|60

Acta Nº 538.3

CIERVOGAR

Noviembre 16 de 1959. — Ciervo S. A., Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.814 - Bol. Oficial - 28|3|60

Acta Nº 538.343

CIERVOGAR

Noviembre 16 de 1959. — Ciervo S. A., Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.815 - Bol. Oficial - 28|3|60

Acta Nº 538.344

CIERVOGAR

Noviembre 16 de 1959. — Ciervo S. A., Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.816 - Bol. Oficial - 28|3|60

Acta Nº 538.345

CIERVOGAR

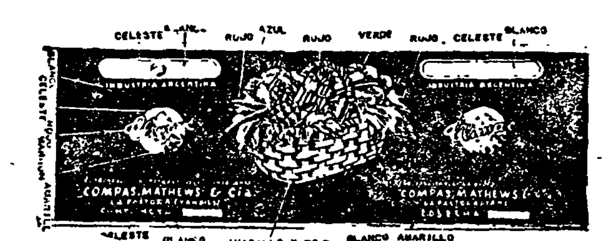
Noviembre 16 de 1959. — Ciervo S. A., Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.817 - Bol. Oficial - 28|3|60

Acta Nº 538.346

CIERVOGAR

Noviembre 16 de 1959. — Ciervo S. A., Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Ag número 195.
$ 560.— Nº 38.818 - Bol. Oficial - 28|3|60

Acta Nº 538.441



Noviembre 17 de 1959. — Federico Alejandro Mathews. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 880.— Nº 33.913 - Bol. Of. - 28|3|60

E. T. I. EQUIPOS TECNICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Bmé. Mitre 1747 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Fabricación, venta, importación y exportación de máq.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 1º de diciembre de 1953.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de mayo de 1954.

Capital	Acciones ordinarias m$n.	Total m$n.
Autorizado	3.000.000.—	3.000.000.—
Suscripto	3.000.000.—	3.000.0 0.—
Realizado	3.000.000.—	3.000.000.—

Corresponde 1 voto por acción.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. DISPONIBILIDADES			
Caja		58.747.96	
Banco		151.397.57	210.145.53
II. CREDITOS			
Créditos diversos			179.166.35
III. BIENES DE CAMBIO			
Maquinarias y repuestos para la venta			3.380.000.—
IV. INVERSIONES			
No existen			—.—
V. BIENES DE USO			
Edificios, muebles y útiles, valores originales		831.145.42	
Amortizaciones anteriores	1.378.—		
Amortizaciones del ejercicio	[illegible]2	20.258.22	810.887.20
Sub total del activo			4.580.199.08
VI. BIENES INMATERIALES			
No existen			—.—
VII. CARGOS DIFERIDOS			
Gastos de organización		44.986.50	
Amortizaciones del ejercicio	18.880.22	20.528.22	810.887.20
Amortizaciones anteriores	1.378.—		
Total del activo			4.611.470.28

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
VIII. DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores		1.195.804.08	
Otras deudas:			
Por cargas sociales	2.634.85		
Dividendos pendientes de pago	50.000.—	52.634.85	1.248.438.93
IX. PROVISIONES			
Provisión para impuestos			88.406.—
Total de compromisos			1.336.844.93
X PREVISIONES			
No existen			—.—
XI. UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN FUTUROS EJERCICIOS			
No existen			—.—
Total			1.336.844.93
CAPITAL, RESERVAS RESULTADO			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3 000.000.—	
FONDOS DE RESERVA			
Fondo de Reserva Legal		1.781.40	
UTILIDADES			
Saldo ejercicio anterior (Beneficio)	3.754.37		
Saldo del ejercicio (Beneficio)	269.089.58	272.843.95	3.274.625 35
Total del pasivo			4.611.470.28
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito acciones en garantía		6.000.—	

Nota: Los bienes del activo han sido valorizados al costo.
Marino Cascelli, presidente. — Carlos Sebastiani, síndico.
Carlos M. González Fischer, Contador Público Nacional. Tº XII. Fº 45.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL		
Ventas netas de mercaderías		7.924.500.—
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		7.190.543.64
		733.956.36
Menos:		
Amortizaciones	27.877.52	
Alquileres	24.800.—	
Comisiones	25.935.42	
Gastos de oficina	77.595.83	
Impuestos	185.405.26	
Publicidad	16.881.70	
Sueldos	106.371.05	464.866 78
Ganancia del ejercicio		269.089.58
Saldo anterior		3.754.37
		272.843.95

Marino Cascelli, presidente. — Carlos Sebastiani, síndico.
Carlos M. González Fischer. Contador Público Nacional. Tº XII. Fº 45

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al fin del ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y Utiles	13.780.—	14.436.50	—.—	28.216.50	1.378.—	10	2.821.65	4.199.65	24.016.85
Inmuebles Fournier 2335	782.653.92	20 275 —	—.—	802.928.92	—.—	2	16.058.57	16 058.57	786.870.35
Total	796.433.92	34.711.50	—.—	831.145.42	1.378.—		18.880.22	20.258.22	810.887.20

Marino Cascelli Presidente Carlos Sebastiani Síndico Dr. Carlos M. González Fischer Contador Público Nacional Tº XII. Fº 45

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
a) Fondo Reserva Legal 2 % de m$n. 269.089,58	5.381.79
b) Honorarios presidente 3 % de m$n. 269.089,58	8.072.68
c) Honorario director restante 2 % de m$n. 269.089,58	5.381.79
d) Honorario síndico 2 % de m$n. 269.089,58	5.381.79
e) Para Impuesto a los Réditos	73.461.45
f) Dividendos 5 % de m$n. 3.000.000.—	150.000.—
g) A cuenta nueva	25.164.45
Total	272.843 95

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — El Directorio.

CERTIFICADO DEL CONTADOR AUDITOR

Certifico que el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y Pérdidas y los Anexos "A" y "B" de E. T. I. Equipos Técnicos Industriales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958, han sido confeccionados de acuerdo a las disposiciones en vigor y que los bienes de uso y cambio han sido avaluados a su precio de costo. Además certifico que las cifras de los estados contables reflejan la exacta situación económica y financiera de la Empresa. — Dr. Carlos María González Fischer. Contador Público Nacional. Tº XII. Fº 45.

Registrada bajo el Nº 6.756.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 6.756 s.p.p.-v.28 3|60

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636 — Buenos Aires.

Objeto y Ramo Principal: Agrícola Ganadera.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30|6|55.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7|2|56.

CAPITAL	Acciones Ordinarias (1 voto)
Autorizado	$ 6.000.000.—
Suscripto	" 6.000.000.—
Realizado	" 5.811.000.—

Ejercicio Económico Nº 4 iniciado el 1º de octubre de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		8.638.95	
Banco Provincia de Buenos Aires		6.820.02	15.458.97
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores Comunes		2.602.417.14	
Otros Créditos:			
Accionistas	189.000.—		
Pedro y A. Lanusse	364.31		
Deudores por garantías	10.000.—		
Créditos diversos	6.690.87		
Fletes a cobrar	246.874.19	452.929.37	3.055.346.51
Bienes de Cambio:			
Hacienda lanar		163.941.42	
Hacienda vacuna		6.820.546.—	
Hacienda yeguariza		14.040.—	
Lienzos		6.925.—	
Lana		339.250.—	
Cereales		378.000.—	7.722.702.42
Inversiones:			
Valores mobiliarios (sin cotización)		2.500.—	
Préstamos (sin garantía real)		3.701.726.02	3.704.226.02
Bienes de uso:			
Aviones, automóviles, camiones, galpones, herramientas y útiles, construcciones, máquinas agrícolas, molinos y aguadas, muebles y anexos, rodados y tractores:			
Valores originales		5.157.045.67	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	783.691.42		
Amortización del ejercicio	465.584.61	1.249.276.03	3.907.769.64
Subtotal del Activo			18.405.503.56
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos diferidos:			
Impuestos anticipados		225.130.—	
Arrendamientos a vencer		20.000.—	245.130.—
TOTAL			18.650.633.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.130.963.83		
Deudas comerciales diversas	28.373.47	1.159.337.30	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía prendaria	374.800.—		
Sin garantía real	909.000.—		
Adelantos en cuenta corriente (sin garantía real)	1.029.250.85	2.313.050.85	
Otras deudas:			
Asignaciones	1.386.730.22		

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Arrendamientos	9.282.49		
Por cargas sociales y fiscales ..	15.999.—		
Honorarios a pagar	411.078.55	1.823.090.26	
Financieras:			
Préstamos (sin garantía real) .		1.000.068.49	6.295.546.90
Provisiones:			
Provisión para impuestos			833.933.80
Total de compromisos ...			7.129.480.70
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			56.202.20
Utilidades diferidas y a realizar en *ejercicios futuros:*			
No existe.			—.—
TOTAL			7.185.682.90
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		6.000.000.—	
Reservas:			
Legal	116.955.34		
Ajuste valuación hacienda	29.924.30	146.879.64	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio ant. (ganancia)	2.820.526.19		
Saldo del ejercicio	2.497.544.83	5.318.071.02	11.464.950.66
TOTAL			18.650.633.56
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		7.000.—	

La certificación se extiende en documento aparte.

Juan A. Harriet, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — H. C. Norman Engh, síndico. — Ricardo Buccolo, síndico.

Elías A. Nanclares, Contador Público Nacional, Tº XVII, Fº 17

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
Agrícola Ganadera:			
Venta de productos ganaderos ..	8.452.440.78		
Menos:			
Compras de hacienda	5.218.217.19		
	3.234.223.59		

	m$n.	m$n.
Más:		
Diferencia entre inventarios inicial y final	2.882.668.69	6.116.892.28
Más:		
Producción lana	339.250.—	
Producción cereales	378.000.—	6.834.142.28
Menos:		
Semillas y siembre	89.797.20	
Amortizaciones	462.800.61	
Arrendamientos	162.076.40	
Estadías	10.097.02	724.771.23
		6.109.371.05
Menos:		
Asignaciones	916.618.97	
Amortizaciones	2.784.—	
Fletes	85.786.95	
Gastos generales administracić	1.375.629.77	
Impuestos	524 279.75	
Intereses y descuentos	377.321.36	
Previsión Ley 11 729	11.625.—	
Sueldos, jornales y aguinaldos ..	860.997.23	
Comisiones	9.004.75	4.164.047.78
		1.945.323.27
Más:		
Campo Inchausti - Cta. Explotación (venta de maderas) ...	461.684.79	
Ventas varias	15.000.—	
Ajuste valuación hacienda	75.536.77	552.221.56
Ganancia del ejercicio .		2.497.544.83
Saldo anterior (ganancia).		2.820.526.19
Resultado final:		
Ganancia del balance neta a distribuir		5.318.071.02

La certificación se extiende en documento aparte.

Juan A. Harriet, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — H. C. Norman Engh, síndico. — Ricardo Buccolo, síndico.

Elías A. Nanclares, Contador Público Nacional, Tº XVII, Fº 17.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Automóviles	6.000.—	—	—	6.000.—	6.000.—	—	—	6.000.—	—
Aviones	89.072.84	69.467.72	—	158.540.56	40.258.98	24,79	39.298.03	79.557 01	78.983.55
Camiones	1.233.719.18	156.500.—	—	1.390.219.18	528.583.09	22,81	317.125.—	845.708.09	544.510.09
Construcciones	14.409.60	18.075.—	—	32.484.60	1.641 84	2,99	970.—	2.611.84	29.872.76
Galpones	15.290.60	—	—	15.290.60	3.058.08	5	764.—	3.822.08	11.468.52
Herramientas y útiles ...	40.802.05	56.642.34	—	97.444.39	34.275.02	15,52	15.125.—	49.400.02	48.044.37
Inmuebles	2.367.401.91	—	—	2.367.401.91	—	—	—	—	2.367.401.91
Instalaciones	20.948 45	—	—	20.948.45	9.772.20	13,62	2.853.76	12.625.96	8.322.49
Máquinas agrícolas	163.220.09	245.646.—	—	408.866.09	61.654.26	8,78	35.883.56	97.537.82	311.328.27
Molinos y aguadas	82.162.37	47.742.50	—	129.904.87	10.489.05	5	6.495.42	16.984.47	112.920.40
Muebles y anexos	27.816.86	680.—	—	28.496.86	5.207.26	9,77	2.784.—	7.991.26	20.505.60
Rodados	520.—	—	—	520.—	208.—	6	31.20	239.20	280.80
Tractores	123.054.56	—	—	123.054.56	82.543.64	20	25.610.91	108.154.55	19.900.01
Alambrados	—	35.036.60	—	35.036.60	—	5	1.751.83	1.751.83	33.284.77
Implementos agrícolas .	—	337.838.—	—	337.838.—	—	5	16.891.90	16.891.90	320.946.10
TOTALES	4.189.417.50	967.628.17	—	5.157.045.67	783.691.42		465.584.61	1.249.276.03	3.907.769.64

CERTIFICACION

Certifico:

Que el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las Planillas Anexas al 30 de setiembre de 1958, correspondientes a la firma: Laharrague Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, surgen de los comprobantes y registros practicados en los libros de contabilidad de la empresa, y reflejan fielmente su situación económica financiera a la fecha indicada.

Asimismo, dejo constancia que han sido confeccionados conforme con las disposiciones que determinan los Decretos Nº 5.103|45 y Nº 9.795|54, del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Noviembre de 1958.

Elías A. Nanclares, Contador Público Nacional, Tº XVII, Fº 17.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General del 27/11/58)

	m$n.	m$n.
Reservas:		
Reserva legal	49.950.90	
Remuneraciones:		
Directorio y síndicos	449.558.07	499.508.97
Cuenta nueva:		
Saldo a ejercicio próximo		4.818.526.05
TOTAL		5.318.071.02

León María Laharrague, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.040.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 4.040 e.n n.-v 28|3|60

G A B A O O
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles
Alsina 1441 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Construcciones Civiles, Pavimentos y Afines
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Decreto Nº 24.413 del 30 de septiembre de 1949

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de diciembre de 1949 - 11 de junio de 1952

CAPITAL:

(Acciones Ord. de m$n. 100.— c|u.)	Cinco votos	Un voto	Total
Autorizado	—	—	2.500.000.—
Suscripto	708.900.—	1.082.900.—	1.791.800.—
Realizado	708.900.—	1.082.900.—	1.791.800.—

Ejercicio Económico Nº 10 Iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de noviembre de 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Disponibilidades:			
Caja		99.610.37	
Bancos		24.820.24	124.430.61
II. — Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	5.978.005.76		
Deudores hipotecarios	625.000.—	6.603.005.76	
Otros créditos:			
Depósitos en garantía de obras	1.842.684.59		
Créditos diversos	702.918.13	2.545.602.72	
		9.148.608.48	
Menos:			
Previsión para deudores dudosos		336.600.—	8.812.008.48
III. — Bienes de Cambio:			
Materiales		381.775.17	
Inmuebles		350.000.—	
Obras para terceros en ejecución		3.161.631.28	3.893.406.45

A C T I V O		m$n.	m$n.
IV. — Inversiones.			
Valores mobiliarios:			
Con cotización	600.—		
Sin cotización	98.541.71		
Depósitos en garantía	1.834.—	100.975.71	
Cuotas de capital y participación en otras empresas		180.000.—	280.975.71
V. — Bienes de Uso:			
Maquinarias, plantel y equipo, muebles y útiles, instalaciones, rodados, maderas:			
Valores originales		5.438.629.87	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	987.064.46		
Amortizaciones del ejercicio ..	196.883.52	1.183.947.98	4.254.681.89
			17.365.503.14
VI. — Bienes Inmateriales:			
No hay.			
VII. — Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados		227.770.45	
Impuestos anticipados		30.003.30	257.773.75
Total			17.623.276.89

P A S I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Deudas:				
Comerciales:				
Proveedores		2.263.991.-		
Obligaciones a pagar:				
Sin garantía real	534.176.37			
Con garantía real:				
A menos de 1 año 1.352.355				
A más de 1 año ... 493.656	1.846.011.—	2.380.187.37		
Anticipos por acopio de materiales		348.218.67		
Deudas comerciales diversas		130.646.87	5.123.043.91	
Bancarias:				
Adelantos en cuenta corriente con garantía de certificados presentados al cobro		3.252.782.48		
Obligaciones a pagar con garantía personal		500.000.—	3.752.782.48	
Financieras:				
Acreedores hipotecarios a más de un año		79.484.08		
Acreedores prendarios:				
A menos de un año	599.000.—			
A más de un año	544.000.—	1.143.000.—		
Obligaciones a pagar sin garantía real		1.412.414.29	2.634.898.37	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales:				
A menos de 1 año 1.891 977.46				
A más de 1 año 1.429.761 15		3.321.738.61		
Sueldos y jornales a pagar		124.119.34	3.445.857.95	14.956.582.71
II. — Provisiones:				
Provisión para impuestos			13.457.39	
Provisión para cargas sociales			67.450.32	80.907.71
Total de compromisos				15.037.490.42
III. — Previsiones:				
Previsión Ley 11.729				142.751.24
IV. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:				
No hay.				—
Total				15.180.241.66
V. — Capital, Reservas, Resultados:				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación			1.791.800.—	
Reservas:				
Legal		21.647.31		
Para renovación de bienes de uso		142.539.17	164.186.48	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		45.054.62		
Saldo del ejercicio		441.994.13	487.048.75	2.443.035.23
Total				17.623.276.89

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.	m$n.
Depósitos en garantía:		
Títulos propios	2.000.—	
Títulos de terceros	1.000.000.—	1.002.000.—
Acciones depositadas en garantía (Directores)		25.000.—
Fianzas bancarias		1.299.663.32
Documentos descontados		190.000.—
		2.516.663.32

Los elementos que componen los rubros "Bienes de Cambio" e "Inversiones" se han valorizado al costo.

Arturo R. Abriani, presidente. — Carlos A. Coll Areco, director gerente. — Armando Fregonese, contador público nacional. Matrícula, tomo 6º - Nº 25 - C.P.C.E. — Luis Beduschi, síndico titular.

U T I L I D A D E S

A reserva legal, 2 %	$	8.839.88
Retribución Directorio, 15 %	„	66.299.10
Retribución síndico, 3 %	„	13.259.80
Provisión para impuesto sustitutivo sucesorio	„	25.000.—
Dividendos:		
20 % sobre capital integrado en acciones liberadas clase B, 1 voto	„	358.360.—
Saldo que pasa al 11º ejercicio	„	15.289.97
	$	487.048.75

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Correspondiente al 10º Ejercicio — 1º de Julio de 1957 - 30 de Junio de 1958)

		m$n.	m$n.
Obras:			
Obras facturadas y a facturar		8.507.851.40	
Menos: Costo de obra		7.059.389.56	1.448.461.84
Más:			
Administración de obras en participación			197.625.25
			1.646.087.09
Menos:			
Sueldos		137.729.55	
Retribución directores y gerentes		436.966.65	
Cargas sociales		63.916.18	
Amortizaciones y bajas:			
Amortizaciones del ejercicio	196.883.52		
Bajas del ejercicio	1.513.10	198.396.62	
Honorarios y honorarios síndico		57.221.—	
Impuestos pagados		32.616.72	
Provisión para impuestos a pagar		13.457.39	
Gastos de oficina		19.206.78	
Intereses		199.328.17	
Previsión Ley 11.729, del ejercicio		14.751.24	
Comisiones		13.040.97	
Propaganda		2.600.—	
Gastos generales		140.734.61	
Previsión deudores dudosos		168.300.—	1.498.265.88
			147.821.21
Más:			
Venta de bienes de uso	34.756.80		
Ajuste Previsión Ley 11.729 (por bajas)	166.538.34		
Ajuste de impuestos anteriores	39.713.78		
Dividendos y participación en utilidades de empresas comerciales	4.588.—		
Intereses hipotecarios	62.500.—	308.096.92	
Menos:			
Bienes de uso (valor de inventario)		13.924.—	294.172.92
Ganancia del ejercicio			441.994.13
Saldo anterior (ganancia)			45.054.62
Resultado final (ganancia del balance)			487.048.75

Arturo R. Abriani, presidente. — Carlos A. Coll Areco, director gerente. — Armando Fregonese contador público nacional. Matrícula, tomo 6º - Nº 25 - C.P.C.E. — Luis Beduschi, síndico titular.

B I E N E S D E U S O — ANEXO "A"

Rubro	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones				Neto resultante
					Anteriores	Del ejercicio		Total	
						%	Importe		
Instalaciones	25.267 01	—	2.807.41	22.459.60	3.793.04	10	2.245.96	6.039.—	16.420.60
Maderas	536.667.55	5.398.86	375.787.55	166.278.86	120.660.—	—	—	120.660.—	45.618.86
Maquinarias	612.426.53	—	71.734.73	540.691.80	277.480.30	10	53.951.72	331.432.02	209.259.78
(x)	872.259.75	3.062.218.75	—	3.934.478.50	204.811.45	5	43.757.01	248.568.46	3.685.910.04
Plantel y equipo	640.867.09	—	326.145.52	314.721.57	161.564.16	20	62.913.91	224.478.07	90.243.50
(x)	46.254.29	51.877.69	9.731.20	88.400.78	8.936.46	5	2.210.02	11.146.48	77.254.30
Muebles y útiles	116.270.84	—	1.934.73	114.336.11	69.388.06	10	11.122.33	80.510.39	33.825.72
(x)	15.207.23	53.332.82	1.290.80	67.249.25	3.711.23	5	1.681.23	5.392.46	61.856.79
Rodados	249.648.73	—	59.635.33	190.013.40	136.719.76	10	19.001.34	155.721.10	34.292.30
Total general	3.114.869.02	3.172.828.12	849.067.27	5.438.629.87	987.064.46	—	196.883.52	1.183.947.98	4.254.681.89

(x) La columna compras corresponde a equipos incorporados al final del ejercicio y que se hallaba en obras en participación.

Arturo R. Abriani, presidente. — Carlos A. Coll Areco, director gerente. — Armando Fregonese contador público nacional. Matrícula tomo 6º - Nº 25 - C.P.C.E. — Luis Beduschi, síndico titular.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, octubre 24 de 1958.

Sr. Presidente de "Gabacc S. A." C. C.
Presente.
Ref.: Revisión del Ejercicio al 30 de junio de 1958.
De mi consideración:

Me es grato informarle que he revisado la contabilidad general de esa sociedad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., encontrando que las cifras de los estados del Activo y Pasivo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales, las que se hallan respaldadas con los respectivos comprobantes y demás elementos justificativos que he tenido a la vista

Dejo constancia que el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y las planillas anexas han sido correctamente confeccionadas de acuerdo a la fórmula oficial que dispone el Decreto 9.795|54. Asimismo, se han valorizado al costo los elementos que componen los rubros "Bienes de Cambio e Inversiones".

En consecuencia, considero que el expresado balance refleja la situación patrimonial de la Sociedad así como el estado de Ganancias y Pérdidas es demostrativo del resultado económico del ejercicio transcurrido.

Saludo a Sr. Presidente muy atte. — Armando Fregonese, contador público nacional, C.P C.E., tomo 6º, Fº 25. Tribunales, tomo Vº, Fº 172.

Registrada bajo el Nº 5.44

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 5.447 s.p.p.-v.28|3|60

ANTORCHA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Objeto y Ramo Principal: Comercialización de Productos Químicos, Importación

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Decreto Nº 6.546 del 23|4|51.

Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio: 1º|7|54.

CAPITAL:	Acciones Ordinarias 5 votos	TOTAL
Autorizado	3.750.000.—	3.750.000.
Suscripto	3.750.000.—	3.750.000.-
Realizado	3.750.000.—	3.750.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		2.000.—	
Bancos		101.025.43	103.025.43
CREDITOS:			
(A menos de un año de plazo): Por Ventas:			
Deudores comunes	4.694.322.14		
Obligaciones a cobrar	818.153.75	5.512 475.89	
Otros créditos:			
Obligaciones a cobrar en garantía	701.310.60		
Depósitos en garantía	17.200.—		
Anticipos a proveedores	1.558.213.44	2.276.724.04	7.789.199.93
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías importadas (al costo)			1.513.122.55
BIENES DE USO:			
Muebles y útiles, instalaciones valor de origen		201.844.24	
Menos:			
Amortiz. anteriores	42.334.76		
Amortiz. del ejercicio	20.184.42	62.519.18	139.325.08
Subtotal del Activo			9.643.672.99
BIENES INMATERIALES:			
(No existen)			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos a devengar		117.041 29	
Gastos de importación de mercadería	11.287.47		
Gastos de constitución	126.688.50		
Menos:			
Amortiz. anterior 76.013.10			
Amortiz. ejercicio 25.337.70	101.350.80	25 337.70	153.666.46
			9.797.339.45

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
(A menos de un año de plazo):			
Comerciales:			
Acreedores comunes: (Sin garantía real)	853.911.91		
Obligaciones a pagar: (Sin garantía real)	453.935.20		
Deudas comerciales divers.	53.700.11	1.361.547.22	
Bancarias:			
Adelantos en Cta. Cte.: (Sin garantía real)	317.938.85		
Obligaciones a pagar:			
Bancarias	200.000.—		
T. R. a pagar	505.233.11		
Bancos Cta. Cte. operaciones de Importación	980.524.19	2.003.696.15	
Otras Deudas:			
Aporte Leyes Soc. a efect.	48.825.92		
Dividendos a pagar	375.000.—		
Impuestos a pagar	1.113.465.14	1.537.291.06	4.902.534.43
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		351.534.13	
Provisión p|remuneraciones y Cargas Sociales		147.340.80	498.874.93
Total de Compromisos			5.401.409.36
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			18.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
TOTAL			5.419.409.36
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		3.750.000.-	
Reservas:			
Legal	34.026.15		
Facultativa	400.000.—	434.026.1	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	7.155.64		
Saldo del ejercicio (ganancia)	186.748.30	193.903.94	4.377.930.1
			9.797.339.45

CUENTAS DE ORDEN:

Documentos a cobrar descontados	136 775.—
Acciones depositadas en garantía (Directores)	3 000.—
Mercaderías compradas en el exterior	2.835.169.30
	2.974.944.30

Aníbal M. Arturo, Presidente. — Jorge E. R. de la Muela, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Tomo VII - Fº 31.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL:		
Ventas netas de mercaderías		16.077.304.67
Menos:		
Costo de la mercadería vendida		15.872.267.14
		205.037.51
Más:		
Resultado de operaciones en participación con terceros	1.564.917.61	
Diferencia de cambios favorables	16.740.96	1.581.658.57
		1.786.696.08
Menos:		
Sueldos	186.005.75	
Cargas Sociales	50.659.24	
Honorarios	47.000.—	
Alquileres	38.100.—	
Teléfonos y Cables	38.611.14	
Gastos Generales Varios	39.160.55	
Gastos de Ventas	61.536.88	
Intereses y Gastos Bancarios	104.879.92	
Impuestos	979.647.53	
Utiles de Escritorio	2.824.65	
Amortizaciones	45.522.12	1.293.947.78
		192.748.30
Menos:		
Previsión para despidos		6.000.—
GANANCIA DEL EJERCICIO		186.748.30
Saldo anterior (ganancia)		7.155.64
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		193.903.94

Véase mi certificación aparte.

Aníbal M. Arturo, Presidente. — Jorge E. R. de la Muela, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Tomo VII - Fº 31.

"BIENES DE USO" — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	126.446.82	690.—	—.—	127.136.82	31.003.23	10	12.713.68	43.716.91	83.419.91
Instalaciones	74.370.44	337.—	—.—	74.707.44	11.331.53	10	7.470.74	18.802.27	55.905.17
TOTALES	200.817.26	1.027.—	—.—	201.844.26	42.334.76	—	20.184.42	62.519.18	139.325.08

Aníbal M. Arturo, Presidente. — Jorge E. R. de la Muela, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Tomo VII - Fº 31.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
A Reserva Legal, 2 o|o s|186.748.30	3.734.97
Al Directorio y Síndico: 20 o|o s|186.748.30	37.349.66
Para pago de Impuesto a los Réditos	40.000.—
A Reserva Facultativa	100.000.—
Al próximo ejercicio	12.819.31
	193.903.94

Registrada bajo el Nº 6.945.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizado para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 6.945 s.p.p.-v.28|3|60

C.A. PRODUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL ACTIVIDAD SOC. ANON.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1164, piso 9º — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Inmobiliaria, Productora, Comercial.
Ramo Principal: Inmobiliaria Compra-Venta.
Fecha de Autorización: P. Ejecutivo 4|6|954.
Fecha de Inscripción en el Reg. Público de Comercio 26|10|954.
Capitalizaciones Ordinarias con derecho a 1 voto.
CAPITAL:

Autorizado.	$ 2.500.000.–
Suscripto.	" 2.500.000.–
Realizado.	" 2.500.000.–

Ejercicio Económico Nº 4, Iniciado el 1|9|57.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:		
Santamarina e Hijos, S. A.		2.759.066.97
CREDITOS:		
Por Ventas.		
Deudores hipotecarios (más de un año de plazo)		783.249.55
BIENES DE USO:		
No existen.		
INVERSIONES:		
No existen.		
BIENES DE CAMBIO		
No existen.		
BIENES INMATERIALES:		
No existen.		
Sub-Total del Activo		3.542.316.52
CARGOS DIFERIDOS:		
Gastos de constitución	73.003.34	
Amortización anterior	26.280.66	
	46.722.68	
Amortización del ejercicio	14.600.66	32.122.02
Total del Activo		3.574.438.54

PASIVO	m$n.	m$n.
DEUDAS:		
No existen.		
PREVISIONES:		
No existen.		
PROVISIONES:		
No existen.		
UTILIDADES DIFERIDAS o|a REALIZARSE EN EJERCICIOS FUTUROS:		
No existen.		
CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	2.500.000.—	
RESERVAS:		
Fondo de Reserva Legal	32.179.76	
Reserva Impuesto	37.944.40	
Reserva Disposición Directorio	21.809.71	
Utilidades:		
Saldo del ejercicio	982.504.65	3.574.438.54
CUENTAS DE ORDEN:		
Acciones en garantía (Directores)		50.000.—

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Inmuebles:		
Importe de las ventas	1.150.913.36	
Costo de lo vendido	223.354.81	927.558.55
Más Intereses		40.000.—
Más Intereses hipotecarios		69.047.58
		1.036.606.13
Menos Gastos Constitución	14.600.66	
Arrendamientos	81.32	
Comisiones	2.351.60	
Impuestos	343.20	
Impuestos de sellos	41.—	
Gastos Generales	26.683.70	
Sueldos y Honorarios	10.000.—	53.491.48
UTILIDAD DEL EJERCICIO		982.504.65

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1958.
La certificación ha sido expedida en documento por separado.
Osvaldo L. Cantié, Presidente. — Jorge Emilio de Alvear, Síndico. — Samuel Siminovich, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº VI, Folio 123, Mat. Cám. Civil Tomo V, Folio 137.
Registrada bajo el Nro. 7.000.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 7.000 s.p.p.-v.28|3|60

C I D E L A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Domicilio: Lavalle Nº 1537 — Capital
Objeto y ramo principal: Distribución - Representación
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 16 de Octubre de 1952
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1952
Acciones Ordinarias

Capital:

	5 votos	Total
Autorizado	$ 1.000.000.—	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 500.000.—	„ 500.000.—
Realizado	„ 500.000.—	„ 500.000.—

Ejercicio Económico Nº 6 Iniciado el 1º de Junio de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Agosto de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		700.80	
Bancos		6.825.46	7.526.26
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores en cta. corriente	134.455.06		
Obligaciones a Cobrar	25.366.20		
Deudores en Gestión Judicial	14.246.61	174.067.87	
Otros créditos:			
Cuentas a cobrar		19.228.21	193.296 08
Bienes de Cambio			
Mercaderías de reventa			
Al costo			228.6[illegible].4[illegible]
Inversiones			
Inmuebles:			
Urbanos: Fracción de tierra en el Pdo. de Morón		1.421.966.3	
Valores mobiliarios:			
Con cotización en Bolsa			
Valores de costo		343.096.23	1.765.062.5[illegible]
Bienes de Uso			
Muebles y Utiles e Instalaciones:			
Valores Originales		102.711.74	
Venta y Amort. anteriores	75.441.95		
Amortización del ejercicio	3.895.41	79.336 86	23 374 [illegible]
Sub-total del Activo			2.217.875.2[illegible]
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			
No existen			—.—
Total			2.217.875.21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Hasta 1 año de plazo:			
Proveedores		[illegible]	
Bancarias:			
Hasta 1 año de plazo:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía personal o mancomunadas		45.000.—	
Financieras:			
Hipoteca sobre fracción tierra en el Partido de Morón		1.084.623.52	
Otras Deudas			
En cuenta corriente		786.671.20	1.919.840.31
Provisiones			
No existen			—.—
Total de Compromisos			1.919.840.31
Previsiones			
No existen			—.—
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación:			
5.000 acciones (5 votos c|u.)		500.000.—	
Reservas:			
Legal		2.199.45	
		502.199.45	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	193.642.53		
Pérdida del ejercicio	10.522.02	204.164.55	298.034 90
			2.217.875.21

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía del Directorio 3.000.-

Benjamín Stulman, Presidente. — Alfredo N. J. Boero, Síndico.
Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, y que ha sido utilizada correctamente la fórmula oficial establecida por el mencionado decreto. — Alfredo N. J. Boero, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo XII - Fº 247.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Mayo de 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Agosto de 1958

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial		
Ventas netas de mercaderías	—.—	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	—.—	—.—
Más:		
Amortizaciones	3.895 81	
Honorarios	8.191.95	
Impuestos	540.—	
Intereses y Descuentos	4.883.35	
Gastos Generales	13.097.40	
Costo de mercaderías dadas de baja, por invendibles	24.590.36	55.198.8[illegible]
Menos:		
Regalías	21.325.85	
Dividendos	23.351.—	44.676.8[illegible]
Pérdida del ejercicio		10.522.02
Saldo pérdida anterior		193.642.53
Resultado final		204.164.55

Benjamín Stulman, Presidente. — Alfredo N. J. Boero, Síndico.

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, y que ha sido utilizada correctamente la fórmula oficial establecida por el mencionado decreto. — Alfredo N. J. Boero, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo XII - Fº 247.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminución por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Muebles y Utiles	44.048.—	—.—	—.—	44.048.—	37.645.71	10	914.61	38 560.32	5.487.65
Instalaciones	58.663.74	—.—	—.—	58.663.74	37.795.34	10	2.981.20	40.776.54	17.887.20
TOTALES	102.711.74	—.—	—.—	102.711.74	75.441.05	—	3.895.81	79.336.86	23.374.88

Benjamín Stulman, Presidente. — Alfredo N. J. Boero. Síndico. — Alfredo N. J. Boero, Contador Público Nacional. C.P.C.E Tomo XII - Nº 247.
Registrada bajo el Nº 6.235.
Buenos Aires. 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 6.235 s.p.p.-v.28|3|60

CONCENTRACION DE FLORICULTORES SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Avenida Libertador General San Martín 222 — **Buenos Aires**
Objeto y Ramo Principal: Concentración gremial. — Mercado de Flores y plantas de adornos naturales
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 8 de enero de 1934.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de marzo de 1934.
Modificación de los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación: 26 de junio de 1935; 28 de diciembre de 1937; 27 de febrero de 1942 y 25 de marzo de 1946.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de noviembre de 1935; 16 de mayo de 1938; 13 de mayo de 1943 y 8 de octubre de 1946.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

ACCIONES: 20.000 ordinarias de m$n. 50.— cada una (Art. 26 de los Estatutos) 1 a 5 acciones, 1 voto; de 6 a 10, 2 votos; de 11 a 15, 3 votos; de 16 a 20 4 votos, y así sucesivamente, un voto más por cada 5 acciones o fracción.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 25, INICIADO EL 1º DE OCTUBRE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. DISPONIBILIDADES:			
Caja		58.659.53	
Banco de la Nación Argentina - Cta. Cte.		407.590.23	
Banco Popular Argentino - Cta. Cte.		34.442.67	500.692.43
2. CREDITOS:			
Deudores Varios		94.922.66	
Préstamos Garantizados		51.300.—	
Deudores Préstamos de Fomento		66.119.30	
Obligaciones a Cobrar (menos de 1 año de plazo)		122.380.—	334.721.96
3. BIENES DE CAMBIO			
No hay.			—.—
4. INVERSIONES:			
No hay.			—.—
5. BIENES DE USO:			
Edificio y Muebles y Utiles:			
Valor originario		1.840.523.44	
Amortizaciones anteriores ...	378.825.54		
Amortizaciones del Ejercicio	34.255.47	413.081.01	1.427.442.43
Subtotal			2.282.856.82
6. BIENES INMATERIALES:			
Gastos Reforma Estatuto		5.623.50	
Amortizado totalmente (anteriormente)		5.623.50	
Gastos Aumento Capital		6.032.50	
Amortizado totalmente (anteriormente)		6.032.50	
Mejoras y Conservación Edificio		60.725.53	
Amortizado anteriormente	47.989.01		
Amortiz. en este Ejercicio	3.184.11	51.173.12	9.552.41
7. CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipo Impuesto a los Réditos		46.819.—	
Seguro contra incendio (ejercicios futuros) ..		720.—	47.539.—
			2.319.948.23

CUENTAS DE ORDEN:

Depósito de Acciones - Garantía (Directorio) .	3.750.—
Depósito en Custodia (Bancos)	20.400.—
Títulos en Depósito (Garantía de Locaciones)	6.100.—
Rescate de Acciones	54.350.—
Accionistas Cuenta Cuotas Mensuales a Cobrar	11.045.—
	95.645.—

PASIVO		m$n.	m$n.
1. DEUDAS:			
Depósito en Garantía		3.000.—	
Depósito en Custodia		102.600.—	
Acreedores Comerciales		9.871.52	
Acreedores Venta Cta. Terceros		583.70	116.055.22
Financiera (a más de 1 año de plazo):			
Hipoteca Banco Hipotecario Nacional reducida			492.242.97
Otras Deudas:			
Dividendo a Pagar			99.271.21
			707.569.40
2. Provisiones:			
No hay.			—.—
3. PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729			35.000.—
Subtotal			742.569.40
4. UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No hay.			—.—
5. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	945.650.-		
Acciones rescatadas (Artículo 343 C. C.)	54.350.—	1.000.000.-	
Reservas:			
Legal	100.000.—		
Especial	82.696.63		
Para Canje de Acciones Preferidas	730.—		
Para Biblioteca	1.700.—	185.126.63	
Utilidades:			
Saldo Ganancia Ejercicio anterior	7.163.63		
Saldo del Ejercicio	385.088.57	392.252.20	1.577.378.83
			2.319.948.23

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958.

Angel Molteni, Presidente. — A. Alfredo Zapiola, Secretario. — Julio Gazzanego. Gerente. — Luis Gargiulo Tesorero. — Vº Bº: Pedro A. Sgró, Síndico. — Vº Bº: Joaquín S. Cheli, Auditor.

CERTIFICO: que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, son correctos y han sido verificados utilizando la fórmula oficial dispuesta por el Decreto del P. E. de la Nación de fecha 14 de junio de 1954, aplicando estrictamente las instrucciones establecidas en las planillas anexas al mismo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958. — Joaquín S. Cheli, Contador Público Nacional, Tº XIV - Fº 78 - C.P.C E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
AMORTIZACIONES:			
Bienes de Uso:			
Propiedad Av. Libert. Gral. San Martín Nº 222|26 y Basavilbaso 1328|50:			
Edificio 2 o|o s|$ 490.094.75 .	9.801.90		
Ampliación Edificio s|Av. Libertador Gral. San Martín número 222|226:			
2 o|o s|$ 1.076.208.64	21.524.17	31.326.07	
Muebles y Utiles del Mercado:			
10 o|o s|$ 11.845.—	1.184.50		
10 o|o s|$ 5.670.—	567.—	1.751.50	
Muebles y Utiles del Edificio de Renta:			
10 o|o s|$ 11.779.—		1.177.90	34.256.47
Bienes Inmateriales:			
Mejoras y Conservación de Edificio:			
10 o|o s|$ 31.841.18			3.184.11
			37.439.58
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EXPLOTACION.			
Sueldos		284.411.20	
Convenio Incentivación 1958		14.000.—	
Sueldo Anual Complementario		19.390.80	
Edificio de Renta (Gastos Administración) ...		15.543.21	
Cargas Sociales:			
Instituto Nacional de Previsión Social		45.530.20	
Instituto Nacional de Acción Social		576.90	
Federación de Empleados de Comercio		1.678.40	
Caja de Maternidad		22.40	
Caja de Subsidios Familiares para Emp. de Comercio		12.184.54	
Impuestos:			
Impuesto Propiedad	55.979.—		
Impuesto a las Actividades Lucrativas	7.766.55		
Impuestos Varios	1.030.—	64.775.55	
Gastos Generales: (luz, escritorio, teléfonos limpieza, seguros, sellados, etc.)		137.721.33	
Honorarios		14.100.—	
Consultorio Médico		12.100.—	
Impresiones		5.033.—	
Intereses Pagados		1.156.11	
Gastos Asamblea		1.633.—	
Intereses Hipotecarios		25.134.21	
Colecta ALPI	6.290.—		
A deducir aportes conc. del Mercado	5.290.—	1.000.—	
Gastos de Conservación Edificio		5.755.—	661.795.85
Total			699.235.43
BENEFICIO			392.252.20
			1.091.487.53

El Beneficio se Descompone como sigue:

Saldo del Ejercicio anterior	7.163.63
Saldo del Ejercicio	385.088.57
TOTAL	392.252.20

HABER	m$n.	m$n.
INGRESOS:		
Recaudación Mercado	431.461.—	
Arrendamientos	287.990.—	
Ingresos Varios	27.595.—	
Edificio Renta Arrendamientos	224.200.—	
Cuotas de Inscripción	27.750.—	
Comisiones por Venta de Terceros	372.68	
Mercaderías	51.730.—	
Intereses Cobrados	29.811.67	
Comisiones	2.642.20	
Ganancias Varias	771.45	1.084.324.—
SALDO ANTERIOR:		
Saldo del Ejercicio anterior		7.163 63
		1.091.487.53

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958.

Angel Molteni, Presidente — A. Alfredo Zapiola, Secretario. — Julio Gazzanego. Gerente. — Luis Gargiulo. Tesorero. — Vº Bº: Pedro A. Sgró, Síndico. — Vº Bº: Joaquín S. Cheli, Auditor

"BIENES DE USO" ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Muebles y Utiles:									
a) Del Mercado	63.474.70	—.—	—.—	63.474.70	52.770.90	10	1.751.50	54.522.40	8.952.30
b) Del Edificio de Renta	11.779.—	—.—	—.—	11.779.—	8.794.55	10	1.177.90	9.972.45	1.806.55
c) Inmuebles		—.—	—.—	1.765.269.74				348.586.16	1.416.683.58
TOTALES	75.253.70			1.840.523.44	61.565.45	—	2.929.40	413.081.01	1.427.442.43

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958.

Angel Molteni, Presidente. — A. Alfredo Zapiola, Secretario. — Julio Gazzanego, Gerente. — Luis Gargiulo, Tesorero. — Vº Bº: Pedro A. Sgró, Síndico. — Vº Bº: Joaquín S. Cheli, Auditor.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
RESULTADO FINANCIERO

	m$n.	m$n.
El resultado del Ejercicio es el siguiente:		
Ingresos		1 084.324
Amortizaciones legales e impuestos y gastos de explotación		699.235.48
Siguiente forma:		
UTILIDAD NETA		385.088.57
Agregado el saldo anterior		7.163.63
TOTAL		392.252.20
El Directorio propone distribuir esta utilidad en la Honorarios de Directorio (Art. 30 de los Estatutos):		
3 o/o al Presidente	11.552.66	
2 „ „ Secretario	7.701.77	
2 „ „ Tesorero	7.701.77	
1 „ „ Síndico	3.850.88	
15 „ „ Directorio	57.763.29	88.570.37
Fondo de Reserva, Ley Nº 11.729		15.000.—
30 o/o Impuesto a los Réditos		84.455.46
Dividendos a pagar 18 o/o ($ 9.— por acción), sobre 18.913 acciones en circulación		170.217.—
Reserva especial		17.303.37
Gratificación especial al personal		11.000.—
		386.546.20
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio		5.706.—
		392.252.20

El fondo de Reserva Legal está integrado totalmente en $ 100.000.—

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958.

Angel Molteni, Presidente. — A. Alfredo Zapiola, Secretario. — Julio Gazzanego. Gerente. — Luis Gargiulo, Tesorero. — Vº Bº: Pedro A. Sgró, Síndico. — Vº Bº: Joaquín S. Cheli, Auditor.

Registrada bajo el Nº 3.038

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 3.038 s.p.p.-v.28|3|60

LUSIMA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
San Martín 66 — Capital Federal
Objeto: Operaciones Comerciales e Inmobiliarias
Ramo principal: Operaciones ganaderas
Autorizada por el P. E.: el 19/4/1955
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 8/8/1955

ACCIONES

Capitales	Ord. 1 voto	Total
Autorizado	3.000.000	3.000.000
Suscripto	1.500.000	1.500.000
Realizado	1.500.000	1.500.000

Ejercicio Económico Nº 3 iniciado el 1º de julio de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Bancos			7.248.47
Créditos			
Por ventas			
Deudores en cuenta corriente			72.572.64
Bienes de Cambio			
Hacienda			784.632.98
Inversiones			
Valores mobiliarios sin cotización			615.235.44
Bienes de Uso			
Campo, Plantaciones, Reproductores, Animales de trabajo, Herramientas y Utiles, Muebles y Utiles, Rodados, Alambrados			
Valores originales		2.963.773.67	
Amortiz. anterior	13.857.15		
Amortiz. del ejercicio	30.195.69	44.052.84	2.919.720.83
Subtotal del activo			4.399.410.81
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			33.924.60
			4.433.334.91

NOTA: Las inversiones y los bienes de cambio fueron valuados al costo.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores		981.824.93	
Financieras			
Hipotecarias			
a un año de plazo	489.657.—		
a más de un año de plazo	1.024.657.—	1.514.314.—	2.496.138.93
Provisiones			
Para impuestos			26.988.24
Total de compromisos			2.523.127.17
Previsiones			
No existen			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicio Futuros			
No existen			—.—
Total			2.523.127.17
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		1.500.000.—	
Reservas			
Fondo de Reserva Legal		3.803.03	
Utilidades			
Saldo anterior	172.348.48		
Utilidad del ejercicio	234.056.23	406.404.71	1.910.207.74
			4 433.334.91

Cuentas de Orden
Depósito de acciones en garantía (Directores) ...... m$n. 9.000.—

Certifico que el balance, el estado demostrativo de ganancias y pérdidas y las planillas complementarias han sido confeccionadas de acuerdo con la fórmula y las instrucciones aprobadas por el decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, reflejando fielmente el estado del activo y pasivo de la empresa al 30 de junio de 1958.

Rodolfo C. Sommer, Presidente. — Alejandro E. F. de Galecki, C. P. C. E. Tomo IV - Fº 104 - Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Venta de productos agrícolas		227.133.27
Venta de productos ganaderos	1.084.142.19	
menos:		
Compras de hacienda	1.289.790.72	
	205 648.53	
Diferencia entre inventario final e inicial	539.732.87	334.084.34
Arrendamientos		260.000.—
		821.222.61
menos:		
Mortandad	67.782.81	
Gastos de explotación	381.186.07	
Amortizaciones	30.195 69	479.164.63
		342.057.98
menos:		
Intereses hipotecarios	112.568.42	
Impuestos	17.422.58	
Gastos generales	1.660.75	131.651.75
		210.406.23
más:		
Renta de valores mobiliarios		23.650.—
Ganancia del ejercicio		234 056.23
Saldo ejercicio anterior		172.348.48
Resultado final - Ganancia		406.404.71

Rodolfo C. Sommer, Presidente. — Alejandro E. F. de Galecki, C. P. C. E. Tomo IV - Fº 104 - Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Fondo de Reserva Legal	4 681.12
Dividendo en acciones liberadas	375.000.—
Honorarios	14.000.—
	393.681.12
Cuenta Nueva	12.723.59
	406.404.71

BIENES DE USO ANEXO "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminución por ventas etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	% del ejerc.	Importe del ejerc.	Total	Neto Resultante
Estancia "Chanta Cuatro"	1.543 360 82	817.418.15	——	2.360.778.97	——	—	——	——	2.360.778.97
Reproductores	30 900 —	58 395.—	5.855.40	83.439.60	5.297.15	20	15.281.92	20.579.07	62.860.53
Herramientas y Utiles	15.000.—	——	——	15.000.—	3.750.—	25	3.750.—	7.500.—	7.500.—
Muebles y Utiles	20.000.—	——	——	20.000.—	4.000.—	20	4.000.—	8.000.—	12.000.—
Plantaciones	37.362.50	64.222.50	——	101.585.—	——	—	——	——	101.585.—
Animales de trabajo	4 050.—	——	——	4.050.—	810.—	20	810.—	1.620.—	2.430.—
Rodados	——	55.000.—	——	55.000.—	——	—	——	——	55.000.—
Alambrados	——	63.537.70	——	63.537.70	——	10	6.353.77	6.353.77	57.183.93
Praderas	——	260.382.40	——	260.382 40	——	—	——	——	260.382.40
	1 050.673.32	1.318.955.75	5.855.40	2.963.773 67	13.857 15	—	30.195.69	44.052.84	2.919.720 82

Rodolfo C. Sommer, Presidente. — Alejandro E. F. de Galecki, C. P. C. E. Tomo IV - Fº 104 - Síndico.

Registrada bajo el Nº 7,181.—

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia

e.28|3-Nº 7.181 s.p.p.-v.28|3|60

CASA EIBAR

INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Florida Nº 328 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Compra-venta, fabricación y transformación de alhajas, platería, fantasías, relojería, obras de arte, metales, piedras preciosas y afines.
Fecha de Autorización del P. E. N.: 7 de agosto de 1953.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de marzo de 1954.

ACCIONES ORDINARIAS

CAPITAL	3 votos	1 voto	TOTAL
Autorizado	1.000.000.—	3.000.000.—	4.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	3.000.000.—	4.000.000.—
Realizado	1.000.000.—	3.000.000.—	4.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación en Asamblea del 31 de Octubre de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1 DISPONIBILIDADES			
a) Caja		97.552.79	
b) Bancos		1.054.628.95	1.152.181.74
2 CREDITOS			
Por ventas:			
a) Deudores Comunes	335.098.50		
b) Deudores Morosos	61.062.75	396.161 25	
OTROS CREDITOS:			
a) Créditos Diversos		491.814.78	
		887.976.03	
Menos:			
a) Previsión para Deudores incobrables		61.062.75	826.913.28
3 BIENES DE CAMBIO			
a) Mercaderías de reventa		3.167.089.76	
b) Mercaderías en viaje		30.806.20	3.197.895.96
4 INVERSIONES			
No existen			—
5 BIENES DE USO			
a) Inmuebles	2.462.392.00		
b) Muebles y Utiles	6.495.00	2.468.887.00	
Menos:			
Amort. Ejercicios Anteriores ...	22.456.57		
Amortización del Ejerc.	5.609.00	28.065.57	2.440.821.43
Sub-total del Activo			7.617.812.41
6 BIENES INMATERIALES			
a) Marcas de Fábrica		730.00	
Menos:			
Amortiz Ejercicios Anter.	584.00		
Amortiz. del Ejercicio	145.00	729.00	1.00
7 CARGOS DIFERIDOS			
a) Impuestos a Vencer		28.323.82	
b) Seguros a Vencer		10.875.98	39.199.80
TOTAL			7.657.013.21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1 DEUDAS			
Comerciales:			
a) Proveedores		147.465.96	
FINANCIERAS:			
a) Préstamos sin Interés		1.885.756.58	
OTRAS DEUDAS:			
a) Acreedores por Devoluciones de Ventas	2.591.25		
b) Por otros conceptos	72.500.00	75.091.25	2.108.313.79
2 PROVISIONES			
a) Provisión Pago Impuestos		70.569.48	
b) Provisión para Cargos Sociales		96.506.88	167.076.36
3 PREVISIONES			
a) Previsión Ley 11.729			96.370.00
4 UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			—
TOTAL			2.371.760.15
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
a) Acciones en Circulación		4.000.000.00	
RESERVAS			
a) Legal	86.146.01		
b) Facultativa	2.881.10	89.027.11	
UTILIDADES			
a) Saldo del ejercicio		1.196.225.95	5.285.253.06
TOTAL			7.657.013.21
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores) ...		25.000.00	

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL	m$n.	m$n.
Ventas Netas de Mercaderías	5.965.245.65	
Costo de las Mercaderías Vendidas	2.871.937.03	3.093.308.62
Menos:		
a) Sueldos	250.062.30	
b) Retribuciones a Directores y Gerentes	453.500.00	
c) Cargas Sociales	117.172.25	
d) Amortizaciones	5.754.00	
e) Honorarios y Gastos Legales	6.202.00	
f) Impuestos	625.720.22	
g) Comisiones	149.160.56	
h) Seguros	15.114.98	
i) Propaganda	8.359.10	
j) Previsión para deudores	3.666.00	
k) Previsión para cargas sociales	96.506.88	
l) Previsión para impuestos	70.569.48	
ll) Previsión Ley 11.729	12.000.00	
m) Gastos de oficina	98.294.90	1.912.082.67
		1.181.225.95
Más:		
a) Alquileres		123.000.00
Menos:		
a) Alquileres		108.000.00
Ganancia Neta a Distribuir		1.196.225.95

Ramón Codina Cardona, Presidente. — Gastón Suárez, Síndico Titular - Contador Público Nacional.

Los bienes de cambio fueron avaluados por su valor de costo.
Ramón Codina Cardona, Presidente. — Gastón Suárez, Síndico Titular. - Contador Público Nacional.

Certifico: Que el presente balance general, concuerda con las cifras registradas en los libros rubricados de la Sociedad; que he revisado los rubros y cuentas componentes del Activo y Pasivo y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y que sus cifras reflejan en mi opinión, fielmente, la situación económico-financiera de la Sociedad, a la fecha en que fué realizado. Certifico también, la nota inserta al pie del mismo, en lo que refiere al sistema de valuación de los bienes de cambio.

Comprobé, asimismo, la correcta utilización de los formularios de balance que refiere el Decreto del P. E. N. Nº 9.795, de fecha 14 de junio de 1954. Por separado, certifico al pie de los mismos con mi firma, los cuadros anexos "A" y "B", realizados conforme al referido decreto, como información complementaria.
Gastón Suárez, Síndico Titular. - Contador Público Nacional C.P.C.E. Nº 148, Tº IVº

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por compra, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	% (6)	Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Inmuebles (a)	2.462.392.00	—	—	2.462.392.00	20.767.07	2	4.959.50	25.726.57	2.436.665.43
Muebles y Utiles	6.495.00	—	—	6.495.00	1.689.50	10	649.50	2.339.00	4.156.00
	2.468.887.00	—	—	2.468.887.00	22.456.57	—	5.609.00	28.065.57	2.440.821.43

Ramón Codina Cardona, Presidente. — Gastón Suárez, Síndico Titular. - Contador Público Nacional. - C.P.C.E. Nº 148 - Tº IVº

ANEXO "B"

PROPIEDADES INMUEBLES

Una propiedad ubicada en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Florida Nº 328; compuesta de planta baja y dos pisos, totalmente edificada sobre un terreno de .... metros cuadrados; en la planta baja se encuentra instalado el negocio y administración de la sociedad y las altas se encuentran ocupadas por locatarios. (1).

Costo Originario	m$n.	2.462.392.—
Ampliaciones y mejoras	„	—
Monto Amortizado	„	25.726.57
Monto Resultante	„	2.436.665.43
Valor de Libros	„	2.462.392.00
Valuación Fiscal	„	1.124.500.00

(1) La amortización se efectuó sobre el valor calculado para el edificio sobre el valor estimado para el mismo de m$n. 99.190.— y el coeficiente anual al 5 % calculado proporcionalmente al tiempo de la inversión.
Ramón Codina Cardona, Presidente — Gastón Suárez, Síndico Titular. - Contador Público Nacional. - C.P.C.E. Nº 148 - Tº IVº.

El Directorio propone efectuar la siguiente distribución de las utilidades líquidas obtenidas:

1) Utilidad líquida del ejercicio		1.196.225.95
2) Distribución que se aconseja:		
a) Provisión del 2 % para incrementar la reserva legal	23.924.54	
b) Honorarios de Directores y Síndico	400.000.00	
c) Provisión para el pago del impuesto a los réditos y a los beneficios extraordinarios ..	240.000.00	
d) 13,30 por ciento de dividendo a las 40.000 acciones ordinarias	532.000.00	
e) Remanente de distribución, que se destina a incrementar la reserva facultativa	331.41	
SUMAS IGUALES	1.196.225.95	1.196.225.95

Con la documentación que conforme a lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio eleva el Directorio, conjuntamente con la presente exposición a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, considero cumplida la misión informativa que impone el Estatuto Social, al Directorio.
Ramón Codina Cardona, Presidente.

Registrada bajo el Nº 6.562.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|3-Nº 6.562 s.p.p.-v.28|3|60